

ALGUNOS ASPECTOS DE LA VIDA RELIGIOSA EN LA ESPAÑA  
DEL SIGLO XVI: LOS ALUMBRADOS DE TOLEDO

A thesis submitted to the Graduate School of  
the University of Wisconsin in partial fulfillment  
of the requirements for the degree of Doctor of  
Philosophy.

by

Angela Sanchez-Barbudo

Date May 22, 1953

To Professors: Kasten

Singleton

Herriott

This thesis having been approved in respect to form and mechanical execution is referred to you for judgment upon its substantial merit.

E. A. Ueckjens  
Dean

Approved as satisfying in substance the doctoral thesis requirement of the University of Wisconsin.

Lloyd Kasten  
Major Professor

Homer Herriott

Date June 5, 1953.

ALGUNOS ASPECTOS DE LA VIDA RELIGIOSA EN LA ESPAÑA  
DEL SIGLO XVI: LOS ALUMBRADOS DE TOLEDO

by

Angela Sánchez-Barbudo

A Thesis Submitted in Partial  
Fulfillment of the Requirements  
For the degree of  
Doctor of Philosophy

University of Wisconsin  
Madison, Wisconsin  
1953

I WZIX  
SA5891

844057  
SEP 30 1953

AW  
SA5891

ALGUNOS ASPECTOS DE LA VIDA RELIGIOSA EN LA ESPAÑA  
DEL SIGLO XVI: LOS ALUMBRADOS DE TOLEDO

Introducción

Si es cierto lo que Américo Castro dice, resumiendo en parte el sentido de algunos de sus más penetrantes estudios sobre el alma hispánica, de que "la historia de España--con la creencia como eje--es más religiosa que civil,"<sup>1</sup> creemos que en ninguna época de esa historia se comprobaría mejor tal verdad que en el siglo XVI, sobre todo en la primera mitad. Surgen entonces a la luz, en un momento de crisis, los problemas religiosos fundamentales hasta entonces dormidos, y cobran ímpetu tan extraordinario, que parecen invadir todos los aspectos de la vida española tanto como de su literatura.

En cuanto a la literatura de los siglos XVI y XVII, si alguien tratase de desligarla de la vida religiosa, se correría muy a menudo el riesgo de mal comprenderla o no comprenderla en absoluto. De las Coplas de Jorge Manrique a la mística de San Juan de la Cruz y Santa Teresa; de las novelas de Cervantes a los autos de Calderón, muy escasas serían las obras que pudieran ser consideradas como literatura profana tan sólo. En casi todas ellas, de un modo u otro, y generalmente de un modo muy directo, se halla el reflejo de los grandes problemas religiosos

---

<sup>1</sup> Américo Castro, Aspectos del vivir hispánico, Santiago de Chile, 1949, p. 114.

que tan intensamente conmovieron a los más grandes espíritus de la época, y que influyeron tan radicalmente en la totalidad de la vida española.

Es necesario, pues, como fundamentación del conocimiento de esa vida española o su literatura, un estudio amplio y profundo, que apenas ha empezado a hacerse, de las corrientes religiosas en la sociedad del siglo XVI. Ello no es fácil. Si el siglo XVI ofrece los momentos de máxima intensidad de esa vida espiritual, también nos presenta problemas extraordinariamente complejos y oscuros, y una serie de enigmas que a primera vista parecen insolubles. El erudito francés Jean Baruzi, profundo conocedor de la mística española, al hablar del siglo XVI en España, pregunta: "Dans l'histoire du christianisme moderne, y a-t-il une période où se massent plus étrangement les énigmes, où l'on sente plus pleinement la féconde exigence d'une méthode neuve?"<sup>2</sup>

Al escribir estas palabras, Baruzi pensaba sobre todo en la multitud de ideas y problemas que se agitan en torno al iluminismo español del siglo XVI. El enigma de los alumbrados es quizás el que más tenazmente persiste. Las doctrinas de los alumbrados no solamente constituyen, al parecer, la única "herejía" que pudo echar raíces en el suelo español durante los siglos XVI y XVII, sino que se ligan del modo más extraño a todos los aspectos de la vida espiritual de esos siglos. Sin embargo, es precisamente la historia de los alumbrados y sus doctrinas lo que, en España, no parece haber avanzado apenas un paso desde los trabajos de Menéndez y Pelayo. La razón de ello, creemos, no es sólo la escasez

---

<sup>2</sup> Jean Baruzi, "Un moment de la lutte contre le Protestantisme et l'Illuminisme en Espagne au XVI<sup>e</sup> siècle," en Revue d'Histoire et de Philosophie religieuses, VI, (1927), pp. 542-543.

de fuentes documentales, ni tampoco la complejidad de los problemas que ese estudio suscita, sino, en gran medida, las barreras que una larga y rígida tradición eclesiástica levanta ante toda investigación histórica libre. Así que el método "nuevo" que piden estos problemas, único método adecuado para encaminarse hacia su clarificación, sería sencillamente el método objetivo.

Hasta qué punto el método objetivo puede ser fecundo, lo mostró el hispanista francés Marcel Bataillon en Erasme et l'Espagne (1937). Esta obra constituye la primera historia--historia fragmentaria, como el autor mismo advierte--de la España espiritual del siglo XVI, en que los problemas religiosos se analizan sin prejuicio, sin partidismo dogmático, como problemas humanos. Las disensiones y desviaciones en materia de fe no son traídas a juicio y condenadas como las condenaba la Inquisición, y no constituyen herejías o aberraciones de almas enfermas, como, por lo general, se presentan en las obras de los historiadores españoles, sino que se estudian en relación con las ideas de la época en cuanto a la renovación religiosa, es decir, históricamente. Y así por primera vez, con la obra de Bataillon, el pensamiento y sentir religiosos de la España de Carlos V aparecen identificados con los de la gran corriente europea de la Reforma, cuando el erudito francés, con objetividad apasionada, descubre y sigue las huellas que Erasmo dejó en la literatura y en toda la vida espiritual de la España del siglo XVI. Esta obra, dedicada principalmente a la influencia erasmista en España, fué punto de partida en nuestro estudio de otra corriente espiritual renovadora, que Bataillon sólo pudo tocar de paso, relacionándola

por vez primera con el erasmismo.

Nuestro examen de los alumbrados se basa principalmente en el análisis de algunos documentos fundamentales para la comprensión de los orígenes y desarrollo del llamado movimiento alumbrado. Hemos tratado de examinar las evidencias documentales sin parcialidad alguna, desechando todas las opiniones formadas a priori, o sea casi todos los juicios y afirmaciones que hemos encontrado en los trabajos de nuestros predecesores españoles. Para nosotros, no se trata de atacar ni de defender a la Inquisición española, sino de descubrir qué fué lo que movió a ésta a actuar como actuó. No se trata de probar una tesis determinada de antemano, como ocurre en muchos de los trabajos españoles contemporáneos sobre el mismo tema, que parecen encaminarse a encontrar las pruebas de lo que para sus autores se ha convertido en una como idea fija: que no hubo ni pudo haber influencia luterana en los alumbrados españoles. Nosotres no queremos probar esta tesis, ni la contraria, sino descubrir cuáles fueron las doctrinas de los alumbrados, cuáles sus creencias, su sentir y pensar, y cuáles las influencias que pudieran haberlas ocasionado. Mas de ningún modo pretendemos alcanzar una objetividad absoluta. Esta nos parece un bello ideal irrealizable, sobre todo cuando no se trata de una mera acumulación de datos históricos, sino de su interpretación; no nos interesan tanto los hechos como lo que se esconde detrás de los hechos; no tanto lo que hicieron los perseguidores y sus víctimas en este drama del siglo XVI, como el por qué lo hicieron.

Al llevar a cabo nuestro análisis de la vida religiosa de los

alumbrados españoles, hemos tratado, partiendo de los hechos, de penetrar en ella íntimamente. Ello sobre todo porque no estudiamos tanto ideas, doctrinas o dogmas fijados por escrito, que presentan siempre cierto carácter abstracto, como las creencias de algunos individuos, cuyo pensar y sentir se hallan ligados inseparablemente a su existencia. Fué necesario comprender lo que ciertas ideas representaban para esos hombres y mujeres y, también, lo que representaban para sus jueces. Fué necesario comprender el choque--interno y externo--de las nuevas doctrinas y del nuevo sentir religioso con los conceptos tradicionales. Aun cuando leyendo las actas de los procesos inquisitoriales, los pensamientos, angustias y esperanzas de aquellos "alumbrados" resultan muchas veces muy comprensibles, no hemos olvidado que ellos pertenecen a una época remota y tenían un concepto del mundo radicalmente distinto al nuestro. En resumen, de ningún modo hemos tratado de identificarnos con el pensar y sentir de los alumbrados, sino que nuestra meta fué la que expresa tan claramente el historiador francés Lucien Febvre: "En fait, un homme du XVIIe siècle doit être intelligible non par rapport à nous, mais par rapport à ses contemporains. Ce n'est point à nous et à nos idées, c'est à eux et à leurs idées qu'il les faut référer."<sup>3</sup>

Para esta comprensión de la vida interior de los alumbrados tenemos en las actas de los procesos inquisitoriales un medio magnífico. Porque ninguna obra literaria podría transmitirnos tan fielmente, con tanta minuciosidad y hondura, el pensar y sentir de hombres y mujeres vivos

---

<sup>3</sup> Lucien Febvre, Autour de l'Heptaméron, Paris, 1944, p. 11.



de una época remota. Y no de héroes o personajes ilustres, sino de unos seres anónimos, cuyas palabras y pensamientos ninguna obra literaria, ninguna biografía o crónica recogió jamás.

Por otra parte, si no se puede, naturalmente, hablar de las actas de la Inquisición como de literatura en un sentido estricto, son éstas documentos de un valor humano indiscutible. Las cartas que el alumbrado Pedro Ruiz de Alcaraz escribe desde su celda, las confesiones de Isabel de la Cruz ante sus jueces, ¿por qué no habrían de ser para nosotros literatura en el sentido que lo son las Confesiones de San Agustín o de Jean-Jacques Rousseau? Es cierto que Alcaraz e Isabel de la Cruz no escribían para el público, ni para la posteridad; pero sí escribían para expresarse, para comunicar sus ideas, creencias y sentimientos: para ser entendidos. Y si ciertamente el valor literario de sus escritos no puede compararse con el de las obras de San Agustín o Rousseau, lo que expresan constituye como la materia bruta de muchas obras literarias de su época. A través de esos esfuerzos espontáneos, primitivos y sin arte, por comunicar lo que más profundamente conmueve su alma, quizás podríamos evaluar y comprender mejor no solamente ciertas obras como las de Fr. Francisco de Osuna y Juan de Valdés, que vivieron en estrecho contacto con los alumbrados de Toledo, sino aun otras más grandes obras de la literatura española.

## CONTRADICCIONES EN LA HISTORIA DE LOS ALUMBRADOS

El 23 de septiembre de 1525, al promulgar el Inquisidor General don Alonso Manrique el Edito contra los alumbrados del reino de Toledo, se inicia una nueva fase en las actividades de la Inquisición española.<sup>1</sup>

Hasta entonces, o sea durante casi medio siglo de existencia, las causas instruídas por sus tribunales se ocupan casi exclusivamente de los judaizantes, es decir, los judíos conversos acusados de apostasía, cuya persecución y exterminio fué, como es sabido, la razón de ser de la Inquisición española en su nueva forma.<sup>2</sup> Mas, por muy numerosos que fuesen estos procesos, no hubo entre los judaizantes movimientos o grupos organizados cuyas actividades hubiesen podido afectar realmente la fe de los fieles católicos.<sup>3</sup> Aunque desde el punto de vista legal los conversos apóstatas se consideraban como herejes--bastaba el haber recibido el bautismo para que la Inquisición pudiera proceder contra una persona en materia de herejía--en verdad, y dando al término hereje un sentido más estricto y tradicional,<sup>4</sup> no podemos considerarlos como tales, pues todo indica que la mayoría de los nuevos cristianos lo eran sólo de nombre, en virtud de un bautismo forzoso, aceptado bajo la intolerable presión de las circunstancias. Además, los cargos contra los judaizantes no se referían por lo general a doctrinas, sino que se limitaban a denunciar la continuación de ciertos ritos judáicos, tales como guardar los sabbat y fiestas hebreas, el no comer carne de puerco, la circuncisión de los hijos, o ponerse ropa limpia los viernes en la noche, todo lo cual era suficiente para llevar a la hoguera

a los culpables. Por lo demás--y dejando un margen amplio a las acusaciones falsas, originadas por el odio o la codicia--lo que se reprochaba a los judaizantes en materia doctrinal, no eran, por lo general, proposiciones heréticas, sino la negación total de los dogmas cristianos, de Cristo o de la Trinidad, lo que revela, a nuestro entender, la posición no de un cristiano desviado, herético, sino de uno que se halla del todo fuera de la comunidad cristiana, sin nunca haber entrado a ella. Por tanto, nos parece que los crímenes de los conversos no son herejías, sino que constituyen una categoría aparte.

Fuera de los procesos de los judaizantes, sólo raras veces encontramos, entre 1478 y 1525, indicios de personas acusadas de profesar doctrinas sospechosas, y entonces son casos aislados en los que la nueva Inquisición pareció tomar escaso interés. En los documentos relativos al establecimiento de la Inquisición en Castilla, no se hace mención alguna de un peligro procedente de grupos o sectas herejes, otro que el causado por los conversos.

En 1525, sin embargo, la Inquisición española parece apartarse bruscamente del rumbo que desde su establecimiento había seguido con tanto afán y abandonar la tarea que la había ocupado tan exclusivamente durante los últimos cincuenta años. Pues si hemos de dar crédito a lo que dice el mencionado Edicto, los alumbrados constituían un grupo numeroso de personas

...que decian, conferian e publicauan algunas palabras que parecian desuiarse de nuestra santa fee catholica e la commun obserbancia de los fieles christianos e de nuestra santa madre yglesia, e se juntauan e hacian conuenticulos particulares, secreta e publicamente, e algunos se decian alumbrados, dexados e perfectos.<sup>5</sup>

De estas palabras, así como de otras noticias que se hallan en el

preámbulo del Edicto de 1525 y, sobre todo, de las cuarenta y ocho proposiciones que contiene--que vienen a representar el primer catálogo de las doctrinas atribuidas a los alumbrados--habríamos de concluir que en este caso se trataba de verdaderas desviaciones heréticas, cometidas por una secta que, por su aspecto externo y algunas de sus doctrinas, se parece a aquéllas cuya persecución y exterminio había sido la tarea principal de la Inquisición pontificia durante los siglos XIII y XIV.

Más la súbita aparición de tal secta en Castilla, que había mostrado tan poca inclinación hacia las herejías de las sectas medievales,<sup>6</sup> y en el año de 1525, es decir, en una época en que nadie habla ya de cátaros o valdenses, ni de albigenses, beguinos o begardos--eclipsados ante el poderoso empuje, en toda Europa, del luteranismo--¿no sería un fenómeno extraño?

Más extraño aún, más inexplicable, nos parece el que muchos años después de terminarse, con el auto de fe de 1529, las actividades del grupo de los alumbrados de Toledo, o sea, de la secta que dió origen al Edicto de 1525, se produjeran en Llerena (Extremadura) hacia 1575, en Córdoba y Jaén casi simultáneamente, y en Sevilla hacia 1623, ciertos movimientos iluministas que la Inquisición define como alumbrados, siendo el intervalo--cincuenta años entre uno y otro--demasiado largo para que se pudiese tratar de un contagio o influencia directa ejercida por aquel primer grupo de Toledo. Ciertamente, "las doctrinas de los alumbrados" constituyen cargos que aparecen frecuentemente, a partir de 1529, en los procesos inquisitoriales. Pero no se dirigen contra movimientos populares, como los de Llerena o Sevilla, sino más bien contra determinados individuos, y éstos, por otra parte, representan tipos y doctrinas tan diversos que la preocupación del Santo Oficio por "las

doctrinas de los alumbrados" parece algo excesiva--si no obsesiva--, sobre todo si se tiene en cuenta la gran frecuencia con que aparecen estos cargos.

Si nos detenemos ahora un instante en examinar, superficialmente tan sólo, los personajes más conocidos que tuvieron que defenderse, con mayor o menor fortuna, contra la sospecha de profesar "las doctrinas de los alumbrados," encontramos con sorpresa, entre muchos otros, a hombres como San Ignacio de Loyola;<sup>7</sup> al distinguido humanista y erasmista notorio, Juan de Vergara;<sup>8</sup> a algunas de las más altas figuras de la mística española del siglo XVI, como el Beato Juan de Avila,<sup>9</sup> Fray Luís de Granada,<sup>10</sup> e incluso Santa Teresa de Avila y San Juan de la Cruz.<sup>11</sup> Una de las acusaciones que el teólogo Melchor Cano lanzó en 1559 contra el arzobispo de Toledo Fray Bartolomé de Carranza, fué el haber incurrido en los errores de los alumbrados, y no cabe duda que contribuyó en gran medida a la prosecución inquisitorial y la consiguiente caída de aquel poderoso prelado.<sup>12</sup>

A estas víctimas ilustres de la obsesión inquisitorial con los alumbrados, habría que añadir muchas más, de nombres menos brillantes, y, sobre todo, un número incontable de beatas revelanderas y frailes visionarios, de embusteros, endemoniados y sacerdotes solicitantes que aparecieron ante el Santo Oficio, o fueron denunciados ante él, en el curso de los siglos XVI y XVII, bajo la acusación de haber enseñado "las doctrinas de los alumbrados."<sup>13</sup>

Los hechos que acabamos de indicar, así como las circunstancias singulares que acompañan la aparición primera de los alumbrados y sus reapariciones en el siglo XVI y el XVII, suscitan necesariamente una multitud de preguntas. La secta sigue envuelta, aun hoy, en ese misterio

impenetrable que llevó al borde de la locura al dominico Fray Alonso de la Fuente, cuando después de descubrir, hacia 1575, las "abobinaciones" de los alumbrados de Extremadura, se desesperaba, porque durante mucho tiempo no lograba descorrer el velo que cubría esos "misterios," a fin de hacer ver al Santo Oficio lo que, según creía, le fué revelado a él gracias a una lumbre divina.<sup>14</sup>

Mas Fray Alonso siempre tenía como supremo recurso para explicar lo que él mismo no llegaba a entender, las artes mágicas, los pactos con Satanás y las muchas y sutiles operaciones del demonio. Nosotros no podemos evadir estas cuestiones que se plantean inmediatamente:

¿Cómo era posible que surgiera de pronto, en 1525, en Castilla, que prácticamente estuvo libre de las herejías de las sectas místicas de los siglos XIII y XIV, una secta que, según la descripción inquisitorial, era parecida a aquéllas? ¿Cómo pudo esa supuesta secta, muy pequeña entonces (abarcaba en total unas cincuenta personas, y siete fueron, según parece, los condenados en el auto de Toledo de 1529), después de haber sido aplastada por la Inquisición, inspirar con sus doctrinas a tantos y tan diversos movimientos espirituales? ¿Cómo se explica la permanencia de "las doctrinas de los alumbrados" en suelo español, durante tan largo tiempo y en los períodos de Reforma y Contrarreforma, cuando el protestantismo sólo lograba producir en España dos movimientos de muy escasa envergadura que la Inquisición pudo liquidar fácilmente?<sup>15</sup> Y ¿cómo pudo esa secta, aplastada físicamente en 1529, resucitar de sus cenizas para producir--de medio siglo en medio siglo--los poderosos movimientos de Córdoba y Jaén, de Extremadura y Sevilla? ¿Sería posible que todo el iluminismo, todas las manifestaciones de renovación espiritual--con excepción de aquel pequeño sector

que oficialmente fué identificado como luterano--en la España del siglo XVI y el XVII, hayan llevado la marca de los alumbrados?

Mas, por inverosímil que parezca, ésta es la conclusión si aceptamos las definiciones de la Inquisición española y las descripciones e interpretaciones de los historiadores.

También podría extrañarnos que hoy día las preguntas que acabamos de plantear hayan quedado aun sin respuestas satisfactorias. Pero, por muy frecuentemente que historiadores y teólogos, tratando de algunos aspectos de la vida religiosa del siglo XVI español, tuvieran que tocar también el problema de los alumbrados--ya que tan intrincadamente se halla ligado a todos los demás problemas--aun no existe ningún trabajo extenso dedicado exclusivamente a esa secta misteriosa.<sup>16</sup>

Ciertamente, los que se ocuparon de paso de ella, o los que, a raíz del descubrimiento de algun documento importante, trataron de ciertos aspectos particulares del movimiento alumbrado, hubieron de topar necesariamente con algunas de las contradicciones y misterios que hemos señalado. Sin embargo, dejando de lado a los que, debido a su posición religiosa no pueden someter a un examen crítico las decisiones y definiciones de la Iglesia católica,<sup>17</sup> y aquellos que abordan el asunto con el único objeto de probar una tesis preconcebida,<sup>18</sup> la mayoría de los investigadores evade los problemas: o bien permiten simplemente que los alumbrados se confundan en la gran corriente iluminista general, o absuelven por su cuenta de las acusaciones de ser alumbrados, o de tener que ver con la secta, a ciertos grupos o individuos, bien sea porque demasiado obviamente no encajan ni siquiera en el vastísimo esquema de las herejías alumbradas, o porque gozan de interés y simpatía especiales de un determinado investigador. Así, por lo general, después de haber

rehabilitado a sus protegidos, ya no parecen esos investigadores preocuparse por los alumbrados que quedan después de las restas sucesivas.<sup>19</sup> Y aun hay otros que, sin mayor esfuerzo de investigación o de discriminación, se limitan a negar o a modificar los exagerados juicios peyorativos sobre la secta que emitieron Menéndez y Pelayo y sus seguidores.<sup>20</sup> En otras palabras, todos se abstienen de atacar el problema de frente y en su totalidad.

Por otra parte, no hay que olvidar que la historia del iluminismo en España, en general, había quedado muy oscura y confusa hasta que una obra reciente logró disipar las tinieblas y nos hizo ver con claridad los problemas fundamentales que presenta la vida religiosa de la España del siglo XVI.<sup>21</sup> Además, muchos documentos importantes relativos a los alumbrados se conocen solamente desde fechas recientes, y fué a consecuencia de un estudio imparcial de estos documentos que se impuso la revisión de la historia oficial de esa secta, pues los nuevos datos acrecientan la duda que ya se había insinuado en vista de las obvias contradicciones que presenta.

Creemos que bastante fundamento existe hoy para sospechar que la Inquisición procedió con no poca arbitrariedad al tachar de alumbradas a tantas doctrinas y personas diferentes; bastante fundamento también para sugerir que quizás el Santa Oficio se valiera de la misteriosa secta como de un arma con la que pudiese atacar más eficazmente a todos cuantos, por causas determinadas, de otro modo hubieran sido invulnerables. Datos suficientes hay para dudar también de que entre los movimientos diversos llamados de "alumbrados," existiesen en verdad esos vínculos estrechos e inequívocos que las sentencias inquisitoriales quisieron establecer. Y aquella multitud de beatas revelanderas



y de embusteros, de frailes y clérigos, empeñados todos en satisfacer sus anhelos de santidad o realizar sus más extravagantes fantasías, si es que algo tienen en común con los alumbrados de Toledo, muy improbable resulta, a la vista de dichos documentos, que fuesen "las doctrinas de los alumbrados."

Al estudiar los hechos, hemos de procurar, sin embargo, más que dejarnos llevar por sospechas, desechar la imagen de los alumbrados tal como ésta nos fué transmitida a través de las definiciones, interpretaciones, acusaciones y sentencias inquisitoriales, y recogida en los trabajos de los teólogos e historiadores modernos. Porque la imagen que así llegó a nosotros no puede ser un reflejo puro de la historia: la leyenda ya hizo estragos en ella.

Esta leyenda, creemos que empieza ya en 1525 con estas palabras del Inquisidor General en el Edicto contra los alumbrados del reino de Toledo:

...e se juntauan e hacian conuenticulos particulares secreta e publicamente, e algunos se decian alumbrados, dexados e perfectos.<sup>22</sup>

Estas palabras tienden a crear la imagen de una secta, cuyos miembros, traspasando impíamente los límites del círculo de los fieles católicos y abandonando el seno de la santa madre Iglesia, se congregan en la sombra de conventículos secretos y se dan a sí mismos nombres que invocan las antiguas herejías.

Mas cuando examinamos las actas del proceso de Pedro Ruiz de Alcaraz, aquel predicador lego que es la figura más importante y, junto con la costurera Isabel de la Cruz, el alma del pequeño grupo cuyas enseñanzas dieron origen al Edicto de 1525, nos convencemos pronto de que esos hombres y mujeres, que constituyeron pequeñas comunidades de fervientes

cristianos en Escalona, Pastrana, Guadalajara y Cifuentes, jamás se dieron a sí mismos el nombre de alumbrados, ni menos aún de dexados o perfectos; tampoco formaban conventículos secretos o tendían de otro modo, por sus palabras o sus actos, a manifestarse como secta, pues la única actividad clandestina que revela el proceso de Alcaraz es la lectura de las Sagradas Escrituras en las casas de amigos, tras puerta cerrada.<sup>23</sup> Al enseñar al pueblo abiertamente lo que ellos creían era el único camino de salvación--el total abandono del alma a Dios--ciertamente no muestran estos alumbrados intención alguna de traspasar los límites trazados por los dogmas y las doctrinas de la Iglesia católica.

Sin embargo, Alcaraz, Isabel de la Cruz y algunos miembros destacados de su grupo, tras procesos que duraran cinco años, fueron condenados en 1529 como cabecillas de la "secta de los alumbrados, dexados e perfectos." Después del auto de Toledo, las pequeñas comunidades que sus seguidores habían ido formando en varios lugares de la provincia de Toledo, parecen haberse desintegrado rápidamente, siendo sus miembros gente del pueblo, humildes, que carecían de protectores poderosos, sobre todo después de la muerte, en 1529, del anciano marqués de Villena, cuyo palacio en Escalona constituyó durante algunos años el centro vital de los que la Inquisición quiso llamar alumbrados.

El que el Edicto de 1525 despierte la impresión que los que designa con el nombre de "alumbrados, dexados e perfectos" constituyen una secta herética, creemos que no se debe a una falta de precisión en los términos que usa, como se desprende del análisis de ese documento que presentaremos en el capítulo tercero. He aquí el germen del que se desarrollará la leyenda de los alumbrados, bajo el clima propicio que en el siglo XVI la Inquisición creará. Sin embargo las cuarenta y ocho

proposiciones que contiene el Edicto de 1525, por muy confusas y engañosos que fuesen sus términos, representan, como hemos de ver, las doctrinas que realmente "tenían y creían" aquellos que dieron origen al Edicto, es decir, Alcaraz y su grupo. Mas esta situación cambiará pronto.

Después de la victoria completa del Santo Oficio sobre los "alumbrados, dexados e perfectos," cuyos líderes son condenados a reclusión perpetua en el auto de 1529, desintegrándose a consecuencia también los pequeños grupos de simpatizantes, podía esperarse que cesarían las persecuciones y se dejaría de hablar de sus errores. Sin embargo, es precisamente a partir de 1529, cuando los alumbrados parecen verdaderamente florecer. El Santo Oficio, por lo menos, los ve en todas partes.

Comienza entonces una segunda fase de su persecución, fase que se extiende a los siglos XVI y XVII y durante la cual el Santo Oficio va elaborando la leyenda de los alumbrados, utilizando, por decirlo así, la sombra de los condenados de Toledo para proyectarla eficazmente sobre todos aquellos en cuyas actividades y doctrinas percibe una amenaza para la Iglesia. Lanza siempre que le parece oportuno el cargo de tener o de enseñar "las doctrinas de los alumbrados" que habían sido catalogadas en el Edicto de 1525.

Este cambio en el procedimiento inquisitorial ya empieza a notarse inmediatamente después del auto de fe de 1529, cuando tiene lugar lo que M. Bataillon llama la "reapertura" de los procesos de los alumbrados, que a nuestro entender debería más propiamente llamarse la "apertura" de los procesos contra los erasmistas.<sup>24</sup> Estos, en los años entre 1530 y 1536, cuando tiene lugar la mayoría de sus procesos, se hallaban aún protegidos por algunos hombres de la Iglesia, simpatizantes de Erasmo, cuyas doctrinas todavía no habían sido condenadas oficialmente

en España, y por tanto no podían ser atacados directamente. Sin "las doctrinas de los alumbrados"--acusación más fácil de probar que la de tener las doctrinas luteranas--esos erasmistas hubieran sido invulnerables para la Inquisición.<sup>25</sup>

Con el caso de los erasmistas-alumbrados el Santo Oficio pudo poner a prueba por vez primera la eficacia de un arma que luego siguió utilizando con gran ventaja hasta fines del siglo XVII. Ello explica uno de los hechos que en un principio nos causaron extrañeza, ya que ahora resulta lógico que los alumbrados, conjurados así por la Inquisición misma, vuelvan a aparecer pululando por todas partes, si bien "las doctrinas de los alumbrados" van sufriendo las más extrañas metamorfosis, cosa que resulta evidente cuando se estudian los edictos que sucesivamente--aunque con intervalos de muchos años entre uno y otro--se promulgaron contra ellos. El resultado fué que la sospecha de tener o de enseñar "las doctrinas de los alumbrados" podía alcanzar aún a las personas más alejadas--en el tiempo, así como en lo que se refiere a los conceptos doctrinales--de aquel movimiento original de Alcaraz e Isabel de la Cruz.

Esa situación parece haber sido notoria ya hacia 1533, cuando el proceso de María de Cazalla, la cual osó decir en su defense que

...este nombre de alumbrados se suele imponer ahora a cualquier persona que anda algo mas recogida que las otras, o se abstiene de la conversacion de los ociosos, como es publico y notorio.<sup>26</sup>

El proceso de María Cazalla forma parte de la serie de procesos contra los erasmistas. En el curso del siglo XVI, como ya dijimos, se multiplicaron las ocasiones en que la Inquisición se pudo valer de "las doctrinas de los alumbrados," y no nos parece azar que la influencia de la secta reaparezca con fuerza especial en ciertos

momentos de crisis por los que atraviesa la Iglesia en España. Cuando alguna corriente espiritual--erasmismo, luteranismo o misticismo--desborda los límites de los círculos intelectuales, universitarios o monásticos, amenazando afectar profundamente las capas populares, entonces se renueva también la persecución de los alumbrados, los cuales, al tiempo que sigue elaborándose su leyenda, se van convirtiendo en algo como señal y símbolo de peligro para la Iglesia católica.

Se ha querido explicar--si no justificar--los singulares procedimientos del Tribunal de la Fe en materia de alumbrados (así como en otros casos en que mostraba una falta sorprendente de discriminación) y la aparente inconsistencia en sus sentencias, por la confusión general que reinaba en España en el siglo XVI con respecto a los conceptos doctrinales. De ningún modo quisiéramos negar que tal confusión existiera, aunque ya se había aclarado bastante en la segunda mitad del siglo, después del Concilio de Trento sobre todo. Mas nos aventuramos a sugerir que lo que impulsaba a la Inquisición a perseguir y a condenar, muchas veces no fué tanto el contenido objetivo, abstracto de las doctrinas incriminadas, sino más bien el peligro concreto que descubría--y a veces quizás sólo intuía, con admirable olfato--detras de ellas. Y si no se parecían todas las doctrinas, a las que tan obstinadamente quería reducir a un denominador común--"las doctrinas de los alumbrados"---, el peligro era siempre el mismo: una amenaza distinta contra la continuidad de la Iglesia católica. En las grandes campañas contra la secta que el Santo Oficio emprendió durante el siglo XVI, y en el XVII, creemos se puede llegar a descubrir, tras esa pantalla que ofrecían "las doctrinas de los alumbrados," la verdadera dirección de los golpes inquisitoriales.<sup>27</sup> Sólo por la

labor incesante de la Inquisición misma creemos se puede explicar la infiltración de "las doctrinas de los alumbrados" en todos los movimientos de renovación religiosa en España durante siglo y medio, y así, y no por desarrollo histórico natural, se explicarían también los avatares que estas doctrinas sufren en el curso del tiempo y que hacen que el pequeño grupo de Toledo, de hombres y mujeres del pueblo, casi todos legos e incultos--"ydiotas y sin letras" solía llamárseles--, puritanos en materia moral, adversos a todas las exhibiciones de fe exaltada; cuyas doctrinas podían reducirse a la fórmula más sobria, más simple, del abandono del alma a Dios sobre la base única de fe y amor, se hayan convertido, a fines del siglo XVI, en las manadas de beatas revelanderas y milagreras, endemoniadas y embusteras y sus "maestros" de Llerena, Jaén, Córdoba y Sevilla, que sólo paracen guiarse por una mezcla monstruosa--ajena a todo concepto doctrinal--de anhelos de santidad con los más crudos o más aberrados impulsos sexuales.<sup>28</sup>

No hemos encontrado instancia alguna en que esa transformación radical haya llamado la atención a los inquisidores, teólogos o cronistas del XVI o XVII o dado lugar a un examen del contenido de esas "doctrinas" que, según la Inquisición, inspiraron aquellos movimientos y que figuran en los edictos promulgados a raíz de ellos, comparándolas con el catálogo de los errores de la secta que contiene el Edicto de 1525. Esto no fué posible, creemos, porque la leyenda, desarrollándose no al margen de los acontecimientos y con posterioridad a ellos--como en general sucede con las leyendas--sino simultáneamente y en medio del fluir de la historia, cubre la verdad histórica con un tejido cada vez más impermeable. El proceso de su desarrollo tampoco se detiene cuando cesan en España los períodos de agitación y efervescencia religiosas, pues la leyenda,

fundida con la historia, no sólo influyó en las crónicas y relatos de la época y en la opinión popular, sino que encuentra acogida también en la historiografía moderna.

Trataremos pues, a continuación, de separar, apoyándonos en las evidencias documentales que hoy poseemos, los elementos de la leyenda de los de la historia.

Notas

1. Con este término se designa la Inquisición establecida en Castilla, por vez primera, en virtud de una bula del primero de noviembre de 1478, que concedió el papa Sixto IV a instancias de los Reyes Católicos. Este Tribunal, que empezó a funcionar en 1480, vino a suplantarse a la antigua Inquisición pontificia existente en España desde la primera mitad del siglo XIII, si bien sus actividades habían sido limitadas al reino de Aragón, y en 1478 hacía ya mucho tiempo que sus tribunales se hallaban moribundos. Aunque la nueva Inquisición heredó de su predecesora los principios básicos de organización y procedimiento, es preciso destacar dos rasgos que la distinguen fundamentalmente de aquélla: su carácter eminentemente nacional, expresado en la tendencia--cada vez más marcada--de alcanzar la máxima independencia con respecto a Roma; y como consecuencia de esta tendencia, así como de las particulares circunstancias de su creación, una peculiar combinación de autoridad eclesiástica y de poder secular, mientras que los antiguos tribunales medievales fueron instituciones puramente eclesiásticas. "What gave to the Spanish Inquisition its peculiar and terrible efficiency,"--escribe el eminente historiador americano Henry Ch. Lea--"were the completeness of its organization and its combination of the mysterious authority of the Church with the secular power of the Crown." (Véase Henry Ch. Lea, A History of the Inquisition of Spain, 4 vols., New York, 1906, vol. I, p. 289.) La obra del gran historiador americano ha sido la más importante contribución a la historia de la Inquisición española y queda insuperada aún hoy; su enorme material documental constituye la base de todos los estudios posteriores, incluso de los trabajos más recientes, tales como La Inquisición en España (ed. "Labor," Barcelona, 1946) del P. Bernardino Llorca, S.J., que apenas aporta algún dato nuevo, aunque su autor ataca por tendenciosas las interpretaciones del historiador protestante, tomando él mismo, insistiendo mucho en su "objetividad," una posición netamente partidista.

Entre los trabajos históricos del siglo pasado es notable la Historia crítica de la Inquisición de España (publicada por primera vez en Francia en 1818 bajo el título Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne; la primera edición española data de 1822) de Juan Antonio Llorente, que fué atacada también violentamente en los círculos católicos pues acusaban al antiguo secretario de la Inquisición española de mentiroso y falsificador. Sin embargo, cada vez que se logra exhumar alguno de los innumerables documentos que reunió Llorente, gran parte de los cuales se quemaron o extraviaron, se corroboran las supuestas afirmaciones gratuitas de este autor. (Véase también de Llorente: Anales de la Inquisición de España, Madrid, 1812-1813, y Memoria histórica sobre cuál ha sido la opinión nacional de España acerca del tribunal de la Inquisición, Madrid, 1812.) La más antigua obra histórica sobre la Inquisición española es la de L. Paramo, De origine et progressu officii sanctae Inquisitionis eiusque dignitate et utilitate, Matriti, 1598.

2. La amenaza que los nuevos cristianos representaban para la unidad de la fe en España fué por lo menos la razón oficial que alegaron los



reyes católicos en sus esfuerzos por establecer la Inquisición en España. No podemos discutir aquí la tan debatida cuestión de cuáles fueron los verdaderos motivos de los monarcas y de sus consejeros, pero no cabe duda de que también desempeñaron un papel importante en su decisión algunos motivos políticos, así como ciertos intereses privados. Tampoco hay que olvidar que el problema de los conversos no era sólo de orden religioso, sino también--y en grado no menor--un problema social y económico. Estos, por otra parte, no habían surgido con el advenimiento de los Reyes Católicos, sino que databan ya desde fines del siglo XIV, cuando tuvieron lugar las primeras conversiones en masa de los judíos españoles; ni ha de darse todo crédito a Isabel y Fernando en lo que se refiere al establecimiento del Santo Oficio, pues ya encontramos en Castilla los más serios esfuerzos, encaminados a este fin, desde el momento en que los conversos lograron consolidar su nueva y precaria posición dentro de la España cristiana, ocupando pronto puestos importantes no sólo en la Corte, las finanzas y el magisterio, sino en el seno de la Iglesia misma. Las familias más poderosas entre ellos, los Santa María y los Dávila, cuyos miembros más destacados estaban ocupando importantes sedes episcopales, estuvieron implicados en la conspiración contra don Alvaro de Luna; y fué el Condestable quien hizo suya, según parece, la idea de introducir la Inquisición en Castilla como medio eficaz de deshacerse de sus más temibles enemigos. A su influencia se ha de atribuir, sin duda, la petición de Juan II al pontífice Nicolás V, en 1451, para establecer la Inquisición en Castilla, con el fin de perseguir a los nuevos cristianos judaizantes. El papado romano, que había deseado en vano desde hacía muchos años establecer la Inquisición en Castilla, accedió inmediatamente, delegando al obispo de Osma y al Maestrescuela de Salamanca la investigación y castigo de los judaizantes. Una cláusula extraordinaria, incluida en la bula papal, que permite incluso proceder contra obispos--hasta entonces siempre exentos de la jurisdicción inquisitorial--demuestra a las claras el motivo más poderoso que se halla al fondo de la petición. Mas la caída del Condestable, en 1453, fué también el triunfo de los enemigos de la Inquisición, y la bula de 1451--que hubiera significado la introducción oficial de la Inquisición en Castilla--quedó sin efecto. Por más detalles, vease Lea, op. cit., vol. I, pp. 145-155, que trata de los antecedentes de la Inquisición española.

3 Los historiadores imparciales rechazan como mentiras o fantasías las noticias de una vasta conspiración judaica que--en vísperas del establecimiento de la Inquisición e inmediatamente después--cundieron en España por obra de algunos personajes de gran influencia, con el fin de incitar el odio del pueblo, crear un ambiente favorable a las operaciones del Santo Oficio y poder justificar luego las crueldades arbitrarias y despojos que sufrieron sus innumerables víctimas. Un testimonio de tales esfuerzos nos proporcionan las actividades de Fray Alonso de Espina, autor del  Fortalitium Fidei , y de Fray Fernando de la Plaza, hacia 1460, los cuales, en sus celosos esfuerzos por lograr el establecimiento de la Inquisición en Castilla, trataron de hacer presión sobre los órganos más poderosos de la Iglesia así como sobre Enrique IV pintando en los más negros colores la expansión del judaísmo por toda España. Fray Fernando declaró incluso que él tenía

en su poder un gran número de prepucios de los hijos de conversos circuncidados por sus padres, aunque cuando el rey mandó que produjese dichos objetos y revelase los nombres de los culpables, resultó que no tenía prueba alguna ni pudo revelar un solo nombre. (Véase Lea, op. cit., vol. I, pp. 152-153; Lea se basa en los relatos de Castillo, Crónica de Enrique IV, cap. LIII, y Mariana, Historia de España, Lib. XXIII, cap. VI.) El tristemente famoso Lucero, inquisidor de Córdoba, también logró espantar al país, a principios del Siglo XVI, con su invención e investigación de una vasta red de agentes y "profetisas" judíos que viajaban, según el inventor, por todas partes, trabajando incesantemente por destruir la Iglesia y convertir al judaísmo a la España toda. Por medio de testimonios falsos, arrancados a algunos prisioneros de la Inquisición,--a los que él mismo hizo instruir en los ritos y oraciones hebraicas para dar un carácter más verídico a sus acusaciones--pudo el inquisidor cordobés reunir las evidencias de veinticinco "profetisas" judías, las cuales, acompañadas por cincuenta personajes distinguidos, todos conversos, viajaban por todo el país con la misión de convertirlo al judaísmo. Estos últimos, eminentes eclesiásticos y predicadores, se hallaban ya hacía tiempo en la lista negra de Lucero, que esperaba una parte substancial de los despojos de sus bienes y beneficios. Su víctima más famosa fué el venerable Hernando de Talavera, arzobispo de Granada, descendiente de judíos, como gran parte de sus colegas. Las acusaciones contra él son las más fantásticas. El arzobispo, cabeza de la gran conspiración, asistido por el obispo de Jaén, el de Almería y otros prelados y magistrados eminentes, se habís puesto de acuerdo, según el inquisidor de Córdoba, con las "profetisas" para que todos juntos atravesaran el país predicando y profetizando el advenimiento del Mesías. Los propios familiares del arzobispo, que habían sido detenidos, corroboraron bajo tortura las acusaciones arrancadas a otros prisioneros, que declaraban haber asistido a una reunión de los conspiradores en el palacio episcopal de Granada. El rey Fernando aunque parezca increíble,--pues conocía la vida de ejemplar santidad del octogenario arzobispo y la ferviente veneración que tenía por él la difunta reina--se dejó deslumbrar por la fecunda imagnación de Lucero y consintió pedir al papa el decreto necesario para procesar a Fr. Hernando. Este murió antes de llegarle la noticia que el juez apostólico le había absuelto y que su familia había sido puesta en libertad. La absolución, por otra parte, sólo fué posible debido a los cambios políticos originados por la abdicación de Fernando y la rebelión de los cordobeses contra su verdugo. (Véase el relato del reino de terror de Lucero en Córdoba en Lea, op. cit., vol. I, p. 164 ss.; véase también Llorente, Histoire critique... Apéndice 9, y Pedro Mártir de Anglería, Epistolarium, Epist. 295.

4 Nos parece útil, a este propósito, recordar la definición que las Partidas de Alfonso el Sabio dan del término hereje. Bajo el título "De los hereges," dice la Partida VII, Título XXVI: "Hereges son una manera de gente loca que se trabajan de escatimar las palabras de nuestro Señor Jesucristo, et de las dar otro entendimiento contra aquel que los padres santos les dieron et que la eglefia de Roma cree et manda guardar." La Ley I, que sigue a esta definición general,

dice: "Haeresis en latin tanto quiere decir en romance como departimiento: et tomo este nombre herege porque es departido de la fe catolica de los cristianos. Et como quier que sean muchas sectas et maneras de hereges, pero dos son las principales. La primera es toda creencia que home ha, que se desacuerda de aquella fe verdadera que la iglesia de Roma manda tener et guardar. La segunda descreencia que han algunos homes malos et descreidos, que creen que el alma se muere con el cuerpo, et que del bien et del mal que home face en este mundo non habra galardón nin pena en el otro mundo: et los que esto creen son peores que bestias. Et de los hereges de qualquier manera que sean viene muy grant daño a la tierra; ca se trabajan siempre de corromper las voluntades de los homes et de meterlos en yerro." (Véase Las Siete Partidas, ed. de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1807, t. III, pp. 681-84.)

5 Véase el texto del Edicto, fo. 551 en nuestro Apéndice núm. I.

6 El inquisidor catalán Eymerich, o Emerico, en su guía para inquisidores, el Directorium Inquisitorium, compuesto en 1375, enumera todas las herejías con las que él y sus predecesores tuvieron que enfrentarse, pero no menciona ninguna de las atribuidas a las sectas místicas tales como begardos, beguinos, etc. El mismo silencio guarda el Repertorium Inquisitorium, impreso en Valencia en 1494, que es la primera compilación publicada después del establecimiento de la Inquisición en 1478.

7 Sobre los procesos de San Ignacio en España, véase Fidel Fita, "Los tres procesos de San Ignacio de Loyola en Alcalá de Henares," en el Boletín de la Real Academia de la Historia, t. 33 (1898), p. 422 ss. Aunque Loyola y sus amigos salieron entonces ilesos, los enemigos de la Compañía de Jesús volvieron una y otra vez a la carga. El dominico Fray Alonso de la Fuente, descubridor del movimiento "alumbrado" de Extremadura los identifica con los alumbrados y no se cansa de denunciarlos ante la Inquisición, clamando que jesuitas y alumbrados "eran unos en la doctrina y manera d'enseñar." (Véanse los cargos de Fr. Alonso y las refutaciones de los jesuitas en Barrantes, Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura, Madrid, 1875, II, pp. 338-47, así como el Memorial de Fray Alonso de la Fuente en nuestro Apéndice num. IV). El mismo Melchor Cano, pese a la gran superioridad intelectual que tenía sobre el despistado Fr. Alonso, cegado esta vez su claro juicio por el terrible odio que sentía hacia la Compañía de Jesús, tampoco tiene reparos en identificar a los jesuitas con los alumbrados. En una carta a Fray Juan de Regla, confesor de Carlos V, escribe el teólogo dominico: que "aquellos [los jesuitas] eran los alumbrados y dexados que el demonio tantas veces sembró en la Iglesia, desde los gnósticos hasta ahora." También el hoy canonizado Francisco de Borja tuvo que defenderse contra tales acusaciones, y el jesuita Baltasar Alvarez, gran amigo de Santa Teresa, estuvo seriamente amenazado por idénticos cargos. (Véase P. Luis de la Puente, Vida de Baltasar Alvarez, Madrid, Apostolado de la Prensa, S.A., 1943 (la primera edición es de 1615); Jerónimo de Ripalda, otro jesuita, confesor de la Santa de Avila, fué encarcelado por la Inquisición de Valencia con el mismo motivo, confesó algunos errores y tuvo que abjurar de vehementi en 1574. Conocemos otros muchos casos parecidos, que nos falta espacio para apuntar aquí.

8 Sobre Juan de Vergara, del que hemos de ocuparnos aun más adelante, véanse los extractos de proceso publicados por M. Serrano y Sanz en R.A.B.M., 1901, pp. 896-912, y 1902, t. I, pp. 29-42 y 486; véase también M. Bataillon, Erasmus y España, especialmente II, pp. 13-57.

9 Sólo pocos detalles se conocen del proceso de Juan de Avila, el "Apóstol de Andalucía," que fué encarcelado por la Inquisición y liberado gracias a la intervención del inquisidor Alonso Manrique. Recientemente se ha descubierto un extracto en italiano de su proceso, que tuvo lugar en Sevilla, 1531-33; en estos extractos, publicados con comentarios por Camilo M<sup>a</sup> Abad, S.J., en el t. VI de la Miscelánea Comillas (1946) se destaca que algunas proposiciones del autor de Audi filiae originaron contra él cargos de tener doctrinas alumbradas, de los que finalmente quedó absuelto, aunque su obra Aviso y Reglas Cristianas figura luego en el Index de Valdés, y sólo después de su muerte, en 1569, se permitió una edición emendada de este libro. (Sobre Juan de Avila, véase M. Bataillon, op. cit. II, p. 64 y nota 2; Lea, Chapters from the Religious History of Spain, Philadelphia, 1890, p. 256, y J. A. Llorente, Historia crítica... II, p. 7).

10 Fray Luis de Granada fué víctima también de los más violentos ataques especialmente, de parte de dos miembros de su orden, Fr. Alonso de la Fuente y Melchor Cano. Este último afirmaba rotundamente que sus escritos contenían "las doctrinas de los alumbrados," y Fr. Alonso, haciendo esfuerzos inauditos para lograr que la Inquisición procediera contra él, atacaba su tratado De la oración como una de esas obras especialmente peligrosas porque transmitía los dichos errores en una forma tan sutil que sólo los iniciados en el misterio de los alumbrados podían darse cuenta de ellos. De esta misma obra de Fr. Luis de Granada dice Cano en sus Censuras a los Comentarios de Fr. Bartolomé de Carranza: "Finalmente, en aquel libro de Fray Luis...ay algunos graves errores, que tienen un cierto sabor de la heregia de los alumbrados, e aun otros que magnificamente contradicen a la doctrina catolica" (véase Fermín Caballero, Conquenses ilustres, Madrid, 1875, II, p. 597).

11 Aunque los obras de Santa Teresa se publicaron sólo después de su muerte, sus doctrinas sobre la oración, expresadas en el Libro de su Vida, cuyo manuscrito había caído en manos de indiscretos y enemigos (la princesa de Eboli, sobre todo) de la santa fundadora, le causaron momentos de inquietud y peligro, pues varias veces fué denunciada ante la Inquisición, y en 1588 se vió el editor de sus obras, Fray Luis de León, en la necesidad de tomar su defensa, pues aun había algunos que las consideraban como "alumbradas" y peligrosas. Sobre los ataques contra Santa Teresa después de su muerte, véase P. Beltran V. de Heredia, "Un grupo de visionarios y pseudoprofetras que actúa durante los últimos años de Felipe II. Repercusión de ello sobre la memoria de Santa Teresa," en Revista Española de Teología, t. VII (1947), pp. 373-397 y 483-534.

A pesar de la actitud cautelosa de San Juan de la Cruz respecto a las "doctrinas de los alumbrados," (que se transparenta en su Subida del

Monte Carmelo) Fray Basilio Ponce de León se vió obligado, en 1622, a raíz de la publicación de sus obras, a hacer la apología del gran místico carmelita (lo mismo que su tío, Fray Luis de León, con respecto a Santa Teresa), refutando la acusación que la Noche oscura había inspirado las herejías de los "alumbrados" de Sevilla. (Véase la apología de Fr. Basilio, publicada por el P. Miguel de la Pinta Llorente, en Archivo Augustiano, año XIX (1932), núms. 2, 3, 5 y 6; véase también M. Bataillon op. cit. II, p. 370, nota 4). Las persecuciones y prisión que San Juan sufrió en vida no tenían relación directa con esos cargos, aunque varias veces fué delatado ante la Inquisición de Toledo, Sevilla y Valladolid. Llorente, por otra parte, afirma que "San Juan de la Cruz fué procesado en las Inquisiciones de Sevilla, Toledo y Valladolid--y también lo fueron el citado Fray Jerónimo Gracián--, y otros varios que seguían la vida mística del santo. Su delación fué de iluso y sospechoso de la herejía de los alumbrados; las diferentes persecuciones que sufrió causadas o fomentadas por los frailes calzados de su orden le libraron de las cárceles secretas de la Inquisición de Valladolid, porque no habiendo prueba de hechos sospechosos en la primera delación, esperaban los Inquisidores en cada suceso mortificante de S. Juan, que produciría más testigos. Como allí se da este nombre a los delatores (a causa de no calificar de denunciante sino al Fiscal) hubo con efecto muchos, pero el ver que S. Juan salía inocente cada vez que le perseguía, contuvo a los Inquisidores y suspendieron su expediente." (Llorente, Historia crítica de la Inquisición en España, t. VI, Madrid, 1822, p. 156.) El que hasta ahora no se haya encontrado documento alguno que corrobore las afirmaciones de Llorente no es base suficiente para rechazarlas como falsas.

12 Sobre el caso del arzobispo Bartolomé de Carranza véase el resumen del proceso (basado en la colección de documentos que posee la Real Academia de la Historia, Madrid, y que consta de 40.000 págs., parte de los cuales están ahora impresos en la Colección de documentos inéditos para la historia de España) en Menéndez y Pelayo, Historia de los Heterodoxos españoles, Santander, 1947, t. 38, IV. pp. 7-73; también Lea, op. cit., v. II, pp. 47-90, y las Censuras de Melchor Cano a los Comentarios de Carranza, en Caballero, op. cit., II, Apéndice núm. 58.

13 Véase sobre milagreras, endemoniadas, impostoras, sacerdotes solicitantes, todos acusados de tener doctrinas de alumbrados, Lea, Chapters from the Religious History of Spain, pp. 328-383 y 423-436, así como los documentos que publica en el Apéndice de esta obra, y Menéndez y Pelayo, op. cit., IV, Libro V, cap. I.

14 Véase el Memorial de Fray Alonso de la Fuente, en el Apéndice.

15 Los movimientos de Valladolid y de Sevilla, hacia 1558, son los únicos que fueron identificados por la Inquisición como de procedencia luterana.

16 El único libro que trata exclusivamente de los alumbrados es una tesis doctoral del P. Bernardino Llorca, S.J., que apareció en alemán, bajo el título Die Spanische Inquisition und die Alumbrados

(Berlin-Bonn, 1934) que resume muy escuetamente todos los movimientos así llamados, sin tener en cuenta los documentos más esenciales que tenemos.

17) Este es el caso, según nos parece, del gran erudito español Marcelino Menéndez y Pelayo, el cual en su Historia de los heterodoxos españoles (1880-82) fué el primero en llamar la atención sobre la importancia del movimiento alumbrado en la historia religiosa de España; a él se debe el conocimiento de muchos datos valiosos, aunque no llegó a conocer algunos documentos fundamentales. Mas el partidismo de Menéndez y Pelayo y cierta estrechez de sus puntos de vista le llevaron a interpretaciones y juicios arbitrarios que sólo contribuyeron a oscurecer aun más el complicado problema, sobre todo porque el gran prestigio del erudito santanderino llevó a algunos seguidores a repetir todos sus juicios y afirmaciones sin someterlos a examen crítico.

18) El ejemplo más claro de tal actitud lo encontramos en los trabajos del P. Bernardino Llorca, especialmente en su ya citada tesis doctoral, en la que todos los problemas quedan subordinados a la necesidad del autor de probar--aunque sea a costa de la verdad histórica--que no hubo ni pudo haber influencia luterana en los alumbrados.

19) El P. Michel-Ange, por ejemplo, así como el P. Fidèle de Ros parecen esforzarse por limpiar de la tacha sobre todo a los franciscanos (véase P. Michel-Ange, O.M., "La vie franciscaine en Espagne entre les deux couronnements de Charles-Quint," en R.A.B.M., 1912, t. I, pp. 157-214 y 345-404; 1913, t. I, pp. 167-225, t. II, pp. 1-63 y 157-216, y Fidele de Ros, O. F. M., Le Père François d'Osuna, Paris, 1937). El P. Heredia, O.P. tiene la tendencia a eximir de todo iluminismo sospechoso a los dominicos; los autores jesuitas suelen rechazar toda sospecha que pudo haber caído sobre algún miembro de la Compañía de Jesús, y Menéndez y Pelayo sólo se siente movido a examinar críticamente las acusaciones por "alumbrismo" cuando tocan a los místicos ortodoxos y a los que más tarde fueron canonizados; sólo en esos casos le parece que "la acusación de alumbrado se había convertido en un lugar común." (Véase op. cit., Lib. V, cap. I, p. 231.)

20) Fray E. Colunga, O.P., se aventura a afirmar--sin apoyarse al parecer en mayores investigaciones o evidencias documentales--que los alumbrados "en sus comienzos y en su intención no formaban un movimiento heterodoxo. Eran grupos espirituales que ansiaban la perfección y trataban de las cosas divinas con la misma naturalidad con que otros tratan de las cosas humanas." La culpa de todas las confusiones y arbitrariedades no puede atribuirse al Santo Oficio--y ahí coincide el P. Colunga con Menéndez y Pelayo--, sino a los "vulgos" que a todos llamaban alumbrados, mientras que la Inquisición "sólo procuraba remediar las alucinaciones y supercherías" (véase "Intelectualistas y místicos en la teología española del siglo XVI" en La Ciencia Tomista, Año VII, t. XII (sept. 1915-feb. 1916), pp. 11-12. El P. Heredia, O.P., que publicó varios

documentos importantes relativos a los alumbrados, tampoco nos parece entrar de fondo en los problemas; sólo indica que la Inquisición mostraba a veces un celo excesivo, que el término alumbrado llegaba a usarse en un sentido muy amplio y que en último término lo que se perseguía no eran sino las "excrecencias" de la verdadera mística. (Véase entre los varios trabajos del P. Heredia sobre todo "Los alumbrados de la Diócesis de Jaén," en Revista Española de Teología, vol IX, 1949.)

21 Nos referimos a la obra del hispanista francés Marcel Bataillon, Erasme et l'Espagne (Paris, 1937); una edición española revisada y aumentada por el autor de la que citaremos en adelante se publicó bajo el título Erasmo y España, por el Fondo de Cultura económica, México, 1950, 2 vols.

22 Véase Edicto fo. 551 en nuestro Apendice. I.

23 La lectura de la Biblia por los legos se consideraba entonces actividad sospechosa, y las traducciones en lengua vulgar, en prosa y sin glosas, estaban prohibidas. Alcaraz, según se desprende de su proceso, debió poseer hacia 1524 alguna traducción de la Biblia en romance, aunque no se conocen hoy ediciones de fecha tan temprana.

24 Las víctimas principales de estos procesos fueron erasmistas, aunque hubo también entre ellas algunos, tales como Petronila de Lucena y Rodrigo de Vivar, que habían tenido relaciones con Alcaraz y su grupo.

25 La situación de los erasmistas en España había empeorado a partir de 1527. Contribuyó a la creciente animosidad contra Erasmo de ciertos círculos de la Iglesia el fracaso de la Congregación de Valladolid (1527) convocada por los enemigos de éste con el fin de examinar y condenar sus doctrinas. Desde que apareció la traducción española del Enchiridion, hacia la misma fecha, y se hizo patente su acogida entusiasta, al odio de los frailes mendicantes contra Erasmo se añadió el temor de algunos representantes de la Iglesia de que el erasmismo penetrase también en las masas. De ahí la urgencia de condenar a los erasmistas más destacados.

26 Véase Melgares Marín Procedimientos de la Inquisición, II, p. 120; cf. ibidem p. 122: "Respecto a si soy o no alumbrada--contesta María de Cazalla--"se probará que el nombre de alumbrados, entre los cuales este testigo me quiere colocar por referencias, se suele dar muchas veces en Guadalajara a las personas recogidas y devotas." De María de Cazalla hablaremos aún en el capítulo dedicado al análisis del proceso de Ruiz de Alcaraz.

27 Henry Ch. Lea, el historiador que, antes de M. Bataillon, llegó a penetrar más profundamente en las oscuras regiones del iluminismo español del siglo XVI, parece apoyar lo que acabamos de sugerir cuando

escribe que el iluminismo de los alumbrados

afforded, however, ...a weapon for the destruction of orthodox mysticism when that grew distasteful to the Church. Mystic orthodoxy and heresy were so closely related that it was easy to confuse them. After the Lutheran revolt the spiritual exaltation of mysticism became regarded as dangerous, for it led to the conclusion that man could work out his own salvation and bring himself into direct relations with God without the intermediation of the priest. Yet it had the authority of too many of the loftiest names in ecclesiastical annals to be directly condemned, and the readiest means of attack lay in the Illuminism which threatened to release its followers from the obedience due to the Church, and in the doctrine of impeccability with its tendency to fleshly indulgences. (Véase Chapters from the Religious History of Spain, p. 215).

The process of repression was a slow and intermittent one, of which the most noteworthy characteristic was its inconsistency... (ibidem, p. 245)

Lo que Lea señala con respecto a la actitud de la Inquisición hacia el misticismo y su relación con los alumbrados, lo mismo se aplicaría, creemos, al erasmismo, a la naciente Compañía de Jesús (cuando aun no se había reconocido claramente la línea religiosa conservadora que los jesuitas perseguían) y a todas las corrientes espirituales desde el momento en que amenazaban afectar profundamente la vida religiosa del pueblo. La inconsistencia de la Inquisición en sus sentencias era, pues, sólo aparente, y el principio que la guiaba uno solo y siempre el mismo: la consideración del peligro que un determinado movimiento, que podía ser asociado con el iluminismo sospechoso, representaba en un momento dado. Esto es lo que también Lea parece decir, cuando escribe:

...It is not easy at this distance of time and with imperfect records to formulate a principle which may have guided the Holy Office in its dealings with these offenders, except that it looked with suspicion upon them all; that it was always ready to prosecute them, and that it felt its duty to be the suppression of mysticism in general (ibidem, p. 245)

Pero no podemos seguir a Lea cuando concluye, apartándose al parecer de la idea seguida hasta entonces, que en la cuestión de condena o absolución, "to be subsequently enrolled in the catalogue of saints," a veces "more depended on the temperament of the judges and on their methods than on the orthodoxy or good faith of the accused" (ibidem, p. 245-46), porque, si bien no fué ciertamente la ortodoxia o herejía,



ni la buena o mala fe de los acusados (se trata aquí de revelanderas y embusteras) lo que determinaba al Santo Oficio, no creemos tampoco que el temperamento o los métodos de un juez particular pudieran ser un factor decisivo, pues los inquisidores de los diferentes tribunales provinciales estaban subordinados estrechamente al Consejo Supremo de Madrid, y tenían poca libertad de decisión en asuntos de alguna importancia. El historiador alemán Eberhard Gothein, parece destacar, en oposición a lo que sostiene Lea, la preocupación del Santo Oficio por las distinciones dogmáticas, incluso a veces muy sutiles, en los casos de iluminismo "descontrolado," entre los que incluye tanto a los alumbrados, como a revelanderas o visionarios, cuando escribe:

Die Scheidelinie aber zwischen dem zukünftigen Heiligen und dem Ketzer ist schmal und die Inquisition, die gar nicht mystisch angehaucht war, sondern straff dogmatisch, hat auf die, welche diesen Grenzpfad wandeln, ihr scharfes Aufsehen. Nicht nur jene Schwärmer unter den Alumbrados, die im Vertrauen auf das innere Licht die Heilmitteln und die Lehren der Kirche verschmähen, verfallen ihr; auch auf visionäre Mönche und Beaten, die als lebendige Heilige und Propheten lange Zeit hindurch verehrt worden waren, legt sie des öfteren noch spät die Hand; und bei jenen Naturen, die in den Bahnen der Mystik Neues und Originelles erstrebten, wie Ignatius und Teresa, hat es an einem Haare gehangen, nach welcher Seite sich ihr Schicksal entscheiden sollte..." (véase Reformation und Gegenreformation, München und Leipzig, 1924, p. 126). El historiador alemán desconoce, por otra parte, muchos documentos recién descubiertos en materia de alumbrados, sobre todo los que se refieren a los movimientos de Extremadura y Andalucía, a fines del XVI, pues afirma que el iluminismo alumbrado acompañado de aberraciones sexuales: "bei denen die Inbrunst zur Brunst umschlägt und das Bewusstsein der Gleichgültigkeit jeder äusseren Handlung des Gelassenen auch die Ausschweifung legitimiert, kommen als Massenerscheinungen in der Zeit der Gegenreformation nicht vor..." (ibidem, p. 126)

28 Por muy radical que hay sido el cambio semántico que sufre el término alumbrado en el curso del XVI, no creemos fuera suficiente para explicar tal transformación. El que este término se llegue a emplear en un sentido "muy amplio" (véase nota 20) sólo sería consecuencia, o Begleiterscheinung nunca la causa de las "inconsistencias" de la Inquisición. Jamás podría el uso lingüístico--o las deficiencias en los conceptos teológicos del "vulgo"--entrar como un factor decisivo

en las definiciones doctrinales del Santo Oficio, y por tanto no explicaría el hecho que las doctrinas de los alumbrados, registradas en los sucesivos Edictos de Fe que se promulgan en la segunda mitad del XVI, en nada se parecen ya a las cuarenta y ocho proposiciones que encontramos en el Edicto de 1525, y que incluso se revelen diferencias fundamentales si comparamos las proposiciones del Edicto de 1568 con las del Edicto de 1623 (véase Apéndice núms. II y III), siendo el único elemento estable en estas definiciones precisamente la etiqueta general de "las doctrinas de los alumbrados." Estas parecen evolucionar en el mismo sentido en que evoluciona la posición de la Iglesia frente al misticismo, y se parece condenar en un principio sólo las exageraciones y extravagancias, o sea lo que el P. Heredia llama las "excrecencias" del misticismo, el Edicto de 1623 incluye también como errores de los alumbrados doctrinas que son esenciales e inseparables del misticismo "ortodoxo." (Cf. Lea, Chapters from the Religious History of Spain, p. 249-250.)

## II

### LOS MODERNOS HISTORIADORES Y LA LEYENDA DE LOS ALUMBRADOS

Entre los historiadores modernos, Menéndez y Pelayo, el primero en ocuparse más que de paso de los alumbrados, fué también el que más contribuyó a consolidar su leyenda.<sup>1</sup>

Ante la imposibilidad de encontrar al gran heresiarca del que podrían derivarse "las doctrinas de los alumbrados," y llevado por el afán de separar tajantemente a la gran mística "ortodoxa" del siglo XVI de lo que él consideraba como el "pseudo-misticismo enervador y enfermizo" de la secta, Menéndez y Pelayo hace remontar los orígenes de los alumbrados a los tiempos más lejanos, incluso más allá de los primeros siglos cristianos.

Si bien es innegable que en la mística de todos los tiempos se repiten algunos rasgos esenciales con cierta monotonía, estos se pueden encontrar tanto en la mística llamada "ortodoxa" como en la "heterodoxa." Al examinar "las doctrinas de los alumbrados" el erudito español, según se desprende hoy de un estudio objetivo de las evidencias históricas, parte de un falso supuesto cuando afirma que la esencia de estas doctrinas consiste en

...la idea de la contemplación pura, en que perdiendo el alma su individualidad, abismándose en la infinita esencia, aniquilándose, por decirlo así, llega a tal estado de perfección e irresponsabilidad, que el pecado cometido entonces no es pecado.<sup>2</sup>

Veremos más adelante, al analizar las Proposiciones del Edicto de 1525, que la doctrina de la contemplación pura es del todo ajena a los errores atribuidos a los alumbrados en dicho documento. Mas es

precisamente este mismo concepto el que sirve de base a Menéndez y Pelayo para poder identificar la esencia del pensamiento religioso de los alumbrados con las enseñanzas de los "Brachmanes o Gimmosofistas" de la antigua India, que creían que

...el fin último y la perfección del hombre consiste en la extinción y aniquilación de la actividad propia, hasta identificarse con Dios y librarse así de las cadenas de la transmigración. Todo el panteísmo indio descansa en el mismo principio, que no rechazan los yoguis o discípulos de Patandjali. Y sabido es que los budhistas, con ser ateos, según la opinión más recibida, ponen por término y corona de su sistema el Nirwana, es decir, la muerte y aniquilación absoluta de la conciencia individual...<sup>3</sup>

Estas ideas orientales, resucitadas por la escuela neoplatónica--según sigue explicando Menéndez y Pelayo--y exageradas hasta el delirio por los ofitas, carpocracionos, nicolaitas, cainitas y muchas otras sectas con nombres extravagantes, "que más que sectas religiosas fueron ocultas asociaciones de malhechores y forajidos," constituyen, según el mismo autor, el fondo de todo iluminismo heterodoxo y también la raíz de la que salen los alumbrados españoles.<sup>4</sup> Ya lo profesaron en España desde época muy antigua los agapetas; se difundió en Galicia por los priscilianistas, y duró

...en tenebrosos conciliábulos, hasta el fin de la monarquía sueva. Remaneció en el siglo XIII con los Albigenses de Cataluña y León, y no ahogado del todo por el humo de las hogueras que encendió San Fernando, volvió a salir a la superficie en el XIV, era tristísima en que se removi6 todo cieno.<sup>5</sup>

Afirma Menéndez y Pelayo que la herejía pasó luego, a través de cátaros, valdenses y albigenses, a los begardos de Cataluña y Valencia. Estos, según el mismo autor, sostenían que

...el hombre puede llegar a tal perfección que se torne impecable hasta de pensamiento, sin que para alcanzar este estado de impecabilidad y beatitud, en que puede concederse libremente al cuerpo cuanto desee, ya que la raíz de la sensualidad esta domeñada y muerta, aprovechen nada oraciones y ayunos.<sup>6</sup>

Lo mismo, dice Menéndez y Pelayo, enseñaron en España los discípulos de Durán de Baldach, de Fray Bonato y Jacobo Yuste,<sup>7</sup> y luego pasó la herejía a los fraticellos de Italia, que en España se llamaron herejes de Durango, y cuyo heresiarca fué, hacia 1442, Fray Alonso de Mella, para resucitar, finalmente, saltando casi un siglo, en los alumbrados de Toledo.<sup>8</sup>

El que la "abominable herejía" retoñara entonces con más brío, se debe, según Menéndez y Pelayo, en primer lugar a la Reforma, la cual

...proclamando el examen individual, la inspiración privada y el menosprecio de las obras, vino a cobijar bajo su manto a todo género de ilusos, fanáticos y malvados, desde los Anabaptistas y Tomás Münzer hasta las beatas de Toledo y Llerena.<sup>9</sup>

He aquí, en la frase subrayada por nosotros, el segundo error inicial que comete el gran erudito español--consecuencia del primero--, que consiste en suponer, sin más examen crítico, que las revelanderas, milagreras y embusteras de Extremadura, a fines del siglo XVI, tenían "las doctrinas de los alumbrados de Toledo."

A la influencia nefasta del luteranismo se añadió, continúa, "una espantosa corrupción de costumbres," que se escondía a veces

...so capa de religión y al amparo de cualquier doctrina ancha, ya fuese el Luteranismo...ya la superstición de los alumbrados que daba el alma a Dios y el cuerpo al demonio.<sup>10</sup>

Ya hemos señalado el rigor puritano de los alumbrados de Toledo, hecho que queda corroborado por el Edicto de 1525 en el cual no hay siquiera el intento de acusar a los alumbrados de "corrupción de costumbres" y pecados de la carne, que luego, en los edictos promulgados en la segunda mitad del siglo XVI, formarán la parte substancial de las "doctrinas de los alumbrados."

En tercer lugar, cree Menéndez y Pelayo, que gran parte de la culpa de ese revivir de las doctrinas de la antigua mística heterodoxa a principios del siglo XVI, la tiene la influencia de los místicos alemanes "más o menos sospechosos de panteísmo y quietismo."<sup>11</sup>

Al trazar el autor de la Historia de los heterodoxos tan larga y completa genealogía de los errores de los alumbrados--tan larga, en efecto, que, queriendo abarcarlo todo nos parece que no explica nada--no logra, en nuestra opinión, establecer de modo convincente un vínculo entre las herejías antiguas y las de la nueva secta; vínculo lo bastante estrecho para aclarar los problemas del origen y aparición de los alumbrados hacia 1525. Mas al tratar de establecer tal vínculo coincide Menéndez y Pelayo con los inquisidores de aquel entonces, los cuales, al elaborar las cuarenta y ocho Proposiciones del Edicto contra los "alumbrados, dexados e perfectos" de Toledo, conectan varias veces los errores de éstos con las antiguas herejías de los "vegardos." Hemos mencionado ya que Menéndez y Pelayo no conocía el Edicto de 1525,<sup>12</sup> pero en su estudio de los alumbrados españoles se basa en la leyenda cuyo germen, como ya hemos explicado, se puede encontrar en dicho documento. Cuando establece la filiación de las herejías de los alumbrados, valiéndose de su gran erudición en materia de heterodoxia, la vasta perspectiva

histórica que aplica a ese problema no es más que apariencia, pues en realidad no hace otra cosa sino tomar prestadas, reforzándolas, las ideas nada científicas y las afirmaciones gratuitas cuyas bases se hallan ya en el Edicto de 1525, y que llegaron a prevalecer--firmemente arraigadas en la opinión y la leyenda popular--en los siglos XVI y XVII.

La fuente inmediata de la tesis del autor de la Historia de los heterodoxos se halla en una curiosa obra de principios del siglo XVII, en la que hay tantas concordancias, incluso a veces textuales--salvo la ortografía sui generis que usa el autor del siglo XVII al reproducir los estrafalarios nombres de las diversas sectas--con las opiniones del erudito santanderino, que no puede tratarse de meras coincidencias. Nos referimos a las Empresas espirituales y morales...<sup>13</sup> cuyo autor, Juan Francisco de Villava, prior de Javalquinto (obispado de Jaén), se muestra tan obsesionado con la secta de los agapetas y alumbrados como Menéndez y Pelayo. Además de dedicarles la primera y la tercera parte de las Empresas--las que llama Empresas del demonio--, en todas las páginas de su obra abundan las alusiones y maldiciones más o menos veladas a la "nefanda y pestífera secta."<sup>14</sup> En cambio, son muy escasos los datos concretos sobre la secta que ofrece Villava. Sólo parece conocer de cerca--probablemente por ser coetáneo--los sucesos de Extremadura, que le sirven para confirmar sus juicios sobre la secta en general. Esta secta es siempre la misma para él, pues de una misma escuela "como del caballo troyano" salieron

...los Hebionitas, Nogsticos [sic], Cherintianos, Marcionitas, Nonacianos, y Manicheos, y en nuestros tiempos los Luteranos, Martinistas, Zunclianos, Melacntonicos [sic] y Sacramentarios, entre los cuales pueden entrar los Agapetas y Alumbrados, los cuales no sólo hazen secta diuidiéndose de las costumbres cathólicas y aprouadas, sino que quieren

cubrir y disfracar sus errores con apariencias de santidad...<sup>15</sup>

Las opiniones de Menéndez y Pelayo, anteriormente citadas, parecen fiel eco de éstas que emite su precursor del Siglo XVII. Suplementa el prior de Javalquinto esa visión panorámica sobre todas las herejías con una larga y detallada genealogía de los alumbrados en particular. Preguntándose, en el capítulo décimo y siguientes de la tercera parte de las Empresas, por los orígenes de la secta, se lamenta de la depravación que sufrió su nombre, pues antiguamente alumbrados no quería decir otra cosa que "iluminados por la luz de la verdad." Lo mismo que el autor de la Historia de los heterodoxos, insiste en que las abominables herejías de los alumbrados españoles--desde los de Toledo hasta los de Llerena--se derivan directamente de todas las sectas antiguas extáticas y contemplativas, que practicaban la oración mental y en ella veían la suma perfección. De los "amancebamientos espirituales" de los "nogsticos" y "manicheos"--sin olvidarse de los carpocracianos tan caros a Menéndez y Pelayo--al amor libre predicado por los valdenses y las aberraciones de los fraticellos (aunque estos últimos, opina el prior de Javalquinto, eran un poco más escrupulosos, pues solo admitían mujeres bonitas con las que se encerraban de noche, después de rezar las horas canónicas); y de éstos a los herejes de Durango (exterminados por las hogueras encendidas oportunamente en Valladolid, en tiempos de Juan II), sólo hay un paso para el autor de las Empresas. Y de ahí resulta fácil y natural--tan fácil y tan natural como resulta para Menéndez y Pelayo--el salto, a través de casi un siglo, que le lleva derechamente a los alumbrados de Toledo y, cincuenta años más tarde, a los de Llerena.



Si los citados pasajes de las Empresas espirituales y morales del prior se substituyeran por los que Menéndez y Pelayo dedica a los alumbrados, creo que nadie notaría la diferencia. En todo caso, el concepto de la "abominable y pestífera secta" tiene como base, para el sacerdote del siglo XVII como en el ilustre historiador y erudito moderno, ciertas vagas noticias que son las mismas que formaron la leyenda popular de la "secta de los alumbrados." Su fondo perpetuo lo constituyen la doctrina de la impecabilidad y la doctrina de la contemplación pura. La primera--la más propicia a despertar el odio popular--se llevaría a la práctica en "conciliábulo tenebrosos," en que hombres y mujeres se entregan a frenéticos amancebamientos espirituales junto con los carnales, "dando el alma a Dios y el cuerpo al diablo." La doctrina de la contemplación pura, por otra parte, no solamente lleva a la completa cesación de todas las actividades corporales, sino a la aniquilación de la vida espiritual, a la podredumbre del alma, traduciéndose, lo mismo que la doctrina de la impecabilidad, finalmente, por un frenesí "pseudo-místico," acompañado de las más horrendas aberraciones sexuales. Todo ello no es sino único y monstruosa herejía, un cáncer que desde los tiempos más remotos nunca dejó de roer a muchos hombres y mujeres que, arrebatados por sus bajas pasiones o locas ilusiones, permitieron--con la ayuda del demonio--que devorase en ellos los sanos y saludables conceptos de la Iglesia católica.

Otros investigadores, aunque aceptasen en principio las ideas de Menéndez y Pelayo, debieron sentir, sin embargo, la necesidad de concretar algo más la cuestión de los orígenes de la secta de los alumbrados, sin duda para poder explicar de un modo más satisfactorio su aparición hacia 1525. Mas al tratar de vincular a los de Toledo con un pasado menos

remoto, se hallaron ante una ausencia singular de datos concretos, así que finalmente, fundiendo problemas etimológicos con doctrinales, se limitaron, por lo general, al escrutinio de los primeros escritos asequibles--cartas, crónicas, relatos--en que aparece de algún modo la palabra alumbrado. Estas referencias, que suelen ser siempre las mismas--procedentes en su mayoría de la citada obra de Menéndez y Pelayo--también contribuyeron a consolidar la leyenda negra de los alumbrados, porque las alusiones ambiguas, sucesos raros y expresiones dramáticas que esos documentos contienen, si bien no bastan, en nuestra opinión, para establecer la relación buscada con los primeros alumbrados de Toledo, densifican aun más esa atmósfera tenebrosa y mórbida, llena del rumor de impuros secretos, sexualidad frenética, diabólicas aberraciones y de un mesianismo embaucador que, desde el siglo XVI hasta hoy, continúa envolviendo el nombre de alumbrado.

Esa leyenda de los precursores inmediatos de los alumbrados--muy pobre de substancia--se alimenta casi exclusivamente de tres casos--o cuentos--ejemplares que invariablemente aparecen encabezando los estudios de la secta, y de los que se ha usado y abusado tanto para demostrar ciertas tesis preconcebidas, que nos parece imprescindible examinarlos de nuevo.

A la cabeza de la lista de dichas referencias figuran los misteriosos "aluminados" del Doctor Villalabos, o sea ciertas alusiones a ellos que se encuentran en unas poesías de este autor, médico de Fernando el Católico, intituladas "Las pestíferas bubas."<sup>16</sup> En estos versos, que según Menéndez y Pelayo--fuente principal de dicha información--, "no son para citados," equipara el médico poeta, como fácilmente se adivina, con esa plaga a los que él llama "los aluminados." Estos, según el mismo autor,

tenían su origen en Italia, pero también había mucha pestilencia de ellos en España. No se detiene el hombre de ciencias en comunicarnos más datos sobre el alegado origen italiano ni sobre las doctrinas de esa "secta," sino que procede a recetar, como terapia eficaz, azotes, agua fría, cárceles y hambre.

Por muy sumarias y un tanto ambiguas que resulten esas poesías medicinales--o más bien las referencias que a ellas hace Menéndez y Pelayo--, ante la penuria de datos sobre los precursores directos de los alumbrados, los historiadores de ningún modo quisieron despreciarlas, y así se suele conectar el caso de "los aluminados" de 1498 con los alumbrados de Toledo. El P. Bernardino Llorca toma incluso las alusiones de Villalobos por indicación definitiva de que ya había alumbrados en España hacia fines del siglo XV, o sea mucho antes de que se hablase de Lutero, siendo este último punto de capital importancia para él, ya que toda su tesis tiende a probar la imposibilidad de una influencia luterana en los alumbrados españoles.<sup>17</sup>

Ahora bien, aparte de la divergencia en los nombres--aluminados en vez de alumbrados--que aun podría explicarse, filológicamente, como cruce de iluminado y alumbrado, lo que llama la atención en Las pestíferas bubas es que, por una parte parece Villalobos ser el único a transmitir noticias sobre tal secta, al parecer bastante numerosa, y, por otra, no da indicación alguna de sus actividades heréticas, sino que describe a los aluminados tan sólo como tipos repugnantes y obscenos, según ya señaló M. Serrano y Sanz.<sup>18</sup> Lejos de dedicarse a la contemplación pura y a enseñar la doctrina de la impecabilidad, fueron simplemente unos pervertidos sexuales que practicaron el crimen nefando, porque ésta es la única conclusión que permite una lectura de los versos de Villalobos, que

Menéndez y Pelayo no quiso citar por delicadeza.<sup>19</sup>

Los alumbrados del Doctor Villalobos, si bien se inclinan los historiadores, en general, a considerarles como miembros de una secta religiosa, precursora inmediata de los alumbrados de Toledo, no bastaron por sí solos para dar fundamento a la hipótesis de que ya a principios del XVI fueron corrientes en España ciertas actividades heréticas definidas como alumbradas. Mas siempre podían servir como primer anillo de una cadena forjada por una serie de episodios oportunamente encontrados en cartas y crónicas de la época. Entre éstos, se suele dar mayor importancia a un documento a que se refiere Vicente Lafuente en su Historia eclesiástica de España.<sup>20</sup> Se trata de una carta, con fecha del 27 de agosto de 1512, que cierto Fray Antonio de Pastrana, custodio franciscano de la provincia de Castilla, dirigió al cardenal Cisneros, para comunicarle el caso de un monje de su orden que pareció preocuparle seriamente. He aquí lo que cuenta Fray Antonio:

Rmo. y muy magnifico Señor: La Madre Juana de la Cruz me mostró una carta de Vuestra Señoría y otra que un religioso contemplativo alumbrado con las tinieblas de Satanas le avia escrito; luego a la ora que vy las dichas cartas me parti para Ocaña donde dicho religioso estaua y hizle luego encarcelar y dar tal penitencia que en pocos dias alcançó conocimiento de su horror y que ya no avia necesidad de engendrar profetas para remediar el mundo, aunque dezia que por mucho tiempo estando en oracion avia alcançado de Dios un mandamiento que le mandaua que engendrarse un hijo en persona Santa, el qual era muy necesario que nasciese en este tiempo; y creo yo que fuera peor que el que traxeron de Roma figurado. Crea vuestra Señoría que nunca vio cosa de tan ynfinita locura, porque yo he hecho inquisicion sobre este religioso y en su conversacion le he hallado muy apartado de sospecha de mugeres y muy ocupado en cosas spirituales en las quales ha sido engañado como vuestra Señoría vee. Espero en nuestro Señor que para su saluacion le hara esto

mucho prouecho, porque los ojos que tenia cerrados con la culpa de su pecado, la pena de la penitencia se los haze abrir; de la qual penitencia no saldrá hasta que del todo este su anima endereçada a Dios y el dexee las tales contemplaciones procuradas por Lucifer; y porque desto quando vuestra Señoria venga le entiendo de hazer mas larga relacion no alargo mas de quedar besando las manos a vuestra Señoria y suplicando a nuestro Señor muchos años le conserue en su santo amor.<sup>21</sup>

Según esta carta resulta evidente que se trata tan sólo del caso aislado de un monje franciscano, en el que la excesiva preocupación con "cosas espirituales" despertó extrañas fantasías mesiánicas; también es obvio que el autor de la epístola no usa el término alumbrado para designar un miembro de la secta del mismo nombre, sino tan sólo como participio del verbo alumbrar, que, por lo demás, era de uso corriente en la literatura devota del siglo XV. No obstante, desde Vicente Lafuente al P. Llorca, casi todos los que trataron de nuestro tema, se hallan de acuerdo en afirmar que ahí está el origen, si no de la secta, por lo menos de su nombre, y que, además, el término se aplica, en dicho documento, a las mismas herejías que luego se encuentran en los alumbrados. En otras palabras, el caso del monje de Ocaña contendría ya en germen el monstruoso tumor que más tarde mostrará sus odiosos crecimientos en los alumbrados de Toledo, de Llerena, Jaén, Córdoba y Sevilla, y en todos cuantos, entre revelanderas, embusteros, frailes mesiánicos y clérigos solicitantes, escandalizaron con sus extravagancias a la Inquisición y al pueblo.<sup>22</sup>

El P. Llorca, sobre todo, utiliza el caso del monje de Ocaña como una de las piedras angulares que le sirven para construir su teoría de la prioridad del movimiento alumbrado sobre el luterano. El erudito jesuíta, tras brevísimo resumen del caso (relegando el texto de la carta a nota) afirma que ahí se tiene la prueba de que ya antes de 1512

no sólo se conocían alumbrados en España, sino que ya entonces se definió la doctrina de la licitud del trato carnal con otras personas como enseñanza de los alumbrados, y que el concepto y la doctrina de la impecabilidad en conexión con la de la contemplación pura fueron ya entonces un fenómeno conocido.<sup>23</sup> El grupo de los alumbrados de Toledo no es, para el erudito jesuíta, sino la primera manifestación organizada de esos fenómenos, que exigió la intervención del Santo Oficio.

No hemos de insistir en el flagrante torcimiento de las evidencias que vicia los razonamientos y la tesis del P. Llorca. Lo que nos interesa, sobre todo, en la epístola del custodio franciscano, es la frase alumbrado con las tinieblas de Satanás, la cual, si bien no podría convencer a ningún investigador objetivo de la existencia de los alumbrados hacia 1512, contiene, sin embargo, en una síntesis impresionante la leyenda de la secta tal como queda aceptada, pública y notoriamente, a fines del siglo XVI.<sup>24</sup>

Lo que evocan esas seis palabras de sabor bíblico es el crimen más grave del que, más tarde, fué acusada la secta de los alumbrados: el engaño de los que, con soberbia infinita, pretendían recibir la lumbre divina, mientras que, cegados por ilusiones o por la perversidad de su alma, confundían la obra del ángel de luz con la del ángel de las tinieblas, de Satanás.<sup>25</sup>

Aunque en el Edicto de 1525 no aparece acusación alguna de esa índole--ni la de tener la doctrina de la contemplación pura--la imagen de los alumbrados como secta de endemoniados, sospechosos de haber hecho un pacto con Satanás, se va expresando cada vez más desveladamente en los procesos inquisitoriales y en sus edictos, y se refleja en las cróni-

cas y relatos de la época, al paso que se iban convirtiendo en epidemias las manifestaciones de verdaderas manadas de beatas revelanderas. Estas, a la sombra de la que podríamos llamar la mística controlada, llevadas por una avidez insaciable de signos sobrenaturales, se exhiben con orgullo en las iglesias y plazas públicas. Y no solamente exhiben, en calidad de elegidas por la gracia de Dios, raptos, visiones y toda clase de actos "milagrosos," sino que, trocando las aspiraciones de santidad--más difíciles de realizar--por una más fácil y espectacular posesión demoníaca, o sea por una santidad al revés, despliegan impudicamente ante un público fascinado las obras que pretenden--y creen--efectúa el mismo Satanás en ellas.

Esas manadas de beatas desquiciadas son las que dominan en los movimientos llamados de "alumbrados" de Extremadura, Jaén y Andalucía, como demuestran los documentos recientemente publicados por el P. Heredia, así como los que poseemos hoy relativos al movimiento de Llerena.<sup>26</sup> Resulta evidente que tales manifestaciones carecen, por lo general, de toda base doctrinal (si bien fueron ciertamente religiosas en su raíz) cuando interviene el Santo Oficio.<sup>27</sup> Y hay que decir que el Santo Oficio muestra una extraña lentitud, pues todos esos sucesos pudieron desarrollarse impunemente a la vista del público durante varios años. Los acusados tienen que defenderse contra el cargo principal de tener y enseñar "las doctrinas de la seta de los alumbrados," es decir, de los alumbrados de Toledo, aunque en los edictos promulgados a raíz de los mismos acontecimientos, los errores denunciados en nada se parecen, repetimos, a los catalogados en el Edicto de 1525.<sup>28</sup>

Comentando la frase de Fr. Antonio de Pastrana, y la influencia de ésta en el desarrollo de la leyenda de los alumbrados, nos hemos

alejado de nuestro tema: los supuestos orígenes de esa secta. Con las beatas de Ilerena y Jaén, de fines del siglo XVI, hemos llegado a uno de los últimos capítulos de la leyenda, y ahora tenemos que volver atrás, a uno de los primeros. Este trata también de una beata en cuyas actividades habríamos de ver, según afirman algunos autores, los inmediatos antecedentes de los alumbrados de Toledo.

Se ha dicho alguna vez que todos los alumbrados se parecen extraordinariamente "como si fuesen miembros de una sola familia espiritual."<sup>29</sup> Esta afirmación nos parece desacertada, aunque bien podría aplicarse a las revelanderas, que todas, en efecto, se parecen extraordinariamente, aun en las más diferentes épocas y lugares y por muy diferentes que fuesen los motivos que las impulsaban.<sup>30</sup> Podemos encontrar los mismos rasgos que caracterizan a las beatas de Extremadura y Andalucía, a fines del siglo XVI, así como a gran número de famosas milagreras e impostoras, en Sor María de Santo Domingo, llamada la Beata de Piedrahita, cuyas actividades datan de la primera década del siglo XVI, fecha en que, al parecer, el iluminismo de ese tipo constituía aún un fenómeno raro. Esta beata, que la leyenda y los historiadores modernos quisieron convertir en la madre espiritual de los alumbrados de Toledo, se encuentra tan sólo a la cabeza de una fila ininterrumpida de revelanderas.

El humanista cortesano Pedro Mártir de Anglería, coetáneo de los sucesos, es el que transmite en su Epistolario las primeras noticias sobre la Beata de Piedrahita,<sup>31</sup> noticias que quedan aún hoy, después de haberse encontrado los principales documentos de sus procesos, como resumen lúcido y, por lo general, exacto de ese caso.<sup>32</sup> Aparte de las dichas epístolas existen varias fuentes del siglo XVI y posteriores que tratan del mismo asunto y que sirvieron de base a algunos estudios modernos,



aunque pocos datos ofrecen que no se hallen ya en los relatos del humanista italiano. Sólo en un trabajo reciente, que se debe al erudito dominico P. Beltrán de Heredia, se revela un aspecto nuevo y decisivo en la historia de la famosa beata: el papel preponderante que ella desempeñó en las luchas intestinas en torno a la reforma de la orden dominicana.<sup>33</sup>

Sor María de Santo Domingo, que nació en Aldeanueva hacia 1486, tomó a los 17 años el hábito de terciaria de Santo Domingo, y desde entonces hizo, muy activamente, causa común con el grupo ultrarreformista de la orden. El convento de Piedrahita era, según el P. Heredia, el centro de "ciertos espíritus inquietos," que, "habentes zelum sed non secundum scientiam, pretendieron imprimir a la vida de la Provincia de España un rumbo no sólo ajeno a nuestra tradición sino del todo descabellado."<sup>34</sup> Después de residir algunos años en el convento de Santa Catalina, cerca de Piedrahita, Sor María tuvo que salir de allí en 1507, a causa de querellas violentas con las monjas de la casa. Entonces ya se había extendido el rumor de sus dotes sobrenaturales, y el provincial la mandó a Toledo, donde había de promover la observancia entre monjas y frailes de la orden. Mas también allí empezaron a ocurrir incidentes perturbadores. Según declaración de un testigo en su proceso, "tomaron escandalo della algunos confesos [conversos] por haber dicho de ellos que "maltrataban al sacramento." Estos detalles sólo tienen interés como indicio de la apasionada participación de la Beata de Piedrahita en los asuntos de su orden, pues lo mismo que aprovechaba sin duda el ambiente desfavorable a los conversos para sus fines, lo mismo se valía de sus "dotes sobrenaturales" para influir en las intrigas en torno a la observancia.

A semejanza de las revelanderas de épocas posteriores, la de Piedrahita producía raptos con gran frecuencia--"rapitur quoties vult," dice un testigo--y a todas las horas oportunas,<sup>35</sup> durante los cuales se lanzaba a asombrosas explicaciones teológicas de los textos sagrados, aunque no sabía latín; adivinaba los pensamientos de algún espectador; tenía visiones "del Señor en la Eucaristía," de los ángeles, demonios y de ciertas personas en estado de gloria. Una aparición frecuente era fray Jerónimo de Ferrara, lo cual coincidía con la tendencia, muy marcada en el sector ultrarreformista, a hacer revivir el espíritu savonaroliano.<sup>36</sup> También se abrían llagas en el costado de Sor María, y en sus trances solía yacer largo tiempo como muerta, con los brazos extendidos, en forma de cruz. Las profecías que pronunciaba in raptu siempre resultaban adaptadas de modo "milagroso" a los fines inmediatos que perseguía la facción a que ella pertenecía. Pero lo que más admiraban sus espectadores eran las relaciones particularmente íntimas que tenía con Dios, Jesucristo y la Virgen. No solamente afirmaba a veces que Cristo se hallaba con ella, o que ella era su auténtica esposa, sino que, muchas veces, disolviéndose en el amor de Dios, llegaba a una identificación total y se convertía en el mismo Cristo. Solía poner en escena conversaciones con la Virgen, diálogos en que ella hablaba también la parte de la divina madre. Estos coloquios, despojados del aire de frenesí y superchería en que se desenvolvían todas las manifestaciones "milagrosas" de la Beata, tienen cierto encanto de ingenuidad sublime, el mismo que encontramos en los Miraclos de Berceo.<sup>37</sup> Todo ello era, como lo expresa un testigo del proceso, "cosa harta extraña y exquisita."

Aunque Sor María "dansaba con Cristo y con los ángeles hartas veces, ...y esto in raptu, y dansaba con grandísima gracia," nunca se vió,

como declara otro testigo, gran admirador suyo, hacer "a la dicha soror Maria cosa de liviandat que no entremezclase cosas santas."<sup>38</sup> Esta frase nos parece contener un juicio sintético muy acertado del modo de ser y de actuar de la Beata de Piedrahita, pues lo que la caracteriza es precisamente esa mezcla de "liviandat" y de santidad, que invariablemente vuelve a aparecer en las muchas revelanderas "alumbradas," que se distinguen de su abuela espiritual sólo por matices que van desde un erotismo velado, refinado, hasta la más brutal sexualidad y obscenidad teñidas de satanismo. En los procesos de Sor María se descubren y discuten las relaciones íntimas que mantenía con sus confesores y otros miembros de la orden, relaciones que, cincuenta años más tarde, hubieran sin duda entrado en la categoría de los "amancebamientos espirituales" que tanto preocuparon al dominico Alonso de la Fuente, descubridor de los alumbrados de Extremadura, el autor de las Empresas espirituales y morales y a Menéndez y Pelayo y sus seguidores.<sup>39</sup> En el Edicto de 1525 contra los alumbrados de Toledo, que según la opinión general de los historiadores fueron los herederos inmediatos de la Beata de Piedrahita, no hay, sin embargo, traza ninguna de tales prácticas.

Las milagreras, además, por muy desacreditadas que estuviesen a fines del siglo, gozaron en aquella época de gran favor en los círculos más ortodoxos y representativos de la Iglesia, porque aun constituían un fenómeno raro, y no había aun. razon para que la Inquisición asociase sus actividades con las doctrinas de la mística. Si la Beata de Piedrahita no se hubiese mezclado de modo tan indiscreto en los asuntos de la reforma dominicana, sus manifestaciones milagreras seguramente no hubiesen dado lugar a ningún proceso. El de Sor María se debió enteramente a los enemigos que se había creado en el bando

opuesto, los cuales la acusaron ante los superiores de la orden, y en Roma, de engaño y de tratos deshonestos. Por otra parte, sin los protectores poderosos que intervinieron en sus procesos, la Beata de Piedrahita hubiera sido, probablemente, desenmascarada como embustera y como tal condenada a ciertas penitencias que no solían ser demasiado rigurosas.

Mas ella se había ganado el apoyo del cardenal Cisneros, el cual la había hecho llamar, y después de larga entrevista, dado a entender que el y otros "tenían grandísima certidumbre que esta soror Maria era grandísima sierva de nuestro Señor."<sup>40</sup> No sólo no dudó Cisneros nunca de la autenticidad de los milagros de Sor María, sino que ésta debió parecerle el símbolo mismo, la expresión más maravillosa, de lo que él quería alcanzar a través de la reforma de las órdenes: la vuelta a una vida espiritual intensa y pura, al entusiasmo religioso avivado cotidianamente por los signos y las revalaciones, por el contacto directo con lo divino. Así pudo la Beata de Piedrahita convertirse para el cardenal Cisneros en un ejemplo espléndido de doctrina viva.<sup>41</sup>

Fué gracias a este protector,<sup>42</sup> y a otros no menos poderosos, por lo que la Beata de Piedrahita no sólo pudo salir indemne de una serie de procesos instruidos contra ella,<sup>43</sup> sino que la sentencia del cuarto y principal (único cuyas actas se han podido encontrar, hasta hoy), sentencia en la que colaboró Cisneros, casi llega a su canonización en vida, declarando:

...quod persona, vita, sanctimonia sororis Mariae de Sancto Domingo debet in domine commendari...et ita eius vita et moribus plurimum in Domine commendamus...quod vita sua et exemplaris doctrina, secundum quod apparet, fuit et sit multis utilis et venit summe commendanda. Pro tanto quod debemus

pronuntiare et pronuntiamus quod eius vita et sanctimonia est commendanda et laudanda, et quod dicta soror Maria debet moneri et ferventius insistat sicut huiusque institit servitiis et beneplacitis Domini et observantiae praeceptorum et mandatorum.<sup>44</sup>

Es preciso señalar que Cisneros, si bien era a la sazón inquisidor general, no actúa en este proceso en nombre del Santo Oficio, el cual, por lo que parece, nunca tomó cartas en el asunto.<sup>45</sup> La indiferencia inquisitorial en el caso de la Beata de Piedrahita podría explicarse, en primer lugar, por la influencia del inquisidor general que tan netamente se había pronunciado en favor de la acusada; luego es posible que influyeran los privilegios de jurisdicción de los que entonces gozaban aun las órdenes, aunque Sor María fué tan sólo terciaria. Pero la razón principal nos parece ser el que en el caso de la Beata de Piedrahita se trataba, según la opinión general, de cosas ajenas a la fe,<sup>46</sup> lo cual creemos es la mayor prueba--junto con lo que ya indicamos sobre la naturaleza de los cargos establecidos contra ella--que no se perseguía a ésta por doctrinas heréticas, sino por embustera y por sospechosa en materia de honestidad. En una época posterior, no cabe duda que sus enemigos se hubiesen valido de "las doctrinas de los alumbrados," para poder atacarla más eficazmente, pero en los documentos del proceso que poseemos no hay alusión alguna a la secta, ni a sus enseñanzas.

Nada, pues, justifica que se considerase a la Beata de Piedrahita como una precursora inmediata de los alumbrados de Toledo, por muy escépticos que, legítimamente, pudieramos mostrarnos respecto a su santidad.

No obstante, el P. Llorca--inspirado sin duda por Menéndez y Pelayo, que considera tanto a los alumbrados de 1498, como el monje de Ocaña y a la Beata de Piedrahita como típicos representantes de la "abominable secta"--se sirve sobre todo del proceso de Sor María presentándolo como

evidencia principal de que ya hacia 1509 se conocían y discutían judicialmente las doctrinas de los alumbrados. Esta conclusión nos parece tanto más extraña ya que se basa, según declara, el erudito jesuíta, en las actas originales del proceso, que él mismo tuvo la buena fortuna de descubrir,<sup>47</sup> y no simplemente en la leyenda. Sin embargo, después de resumir en pocas palabras la historia de Sor María, "sin advertir," según le reprocha el P. Heredia con razón, "ni remotamente las repercusiones del episodio de la Beata de Piedrahita sobre la historia de la reforma dominicana,"<sup>48</sup> antes incluso de examinar "las doctrinas más esenciales" discutidas, según el, en el proceso, el P. Llorca ya deduce tres consecuencias decisivas para toda su investigación del problema de los alumbrados: Que ya en 1509--o sea años antes de publicar Lutero sus nuevas tesis--se discutían judicialmente ciertas enseñanzas designadas como doctrinas de los alumbrados; que un caso--el de la Beata--fué juzgado según determinados principios, y que por tanto los teólogos de 1509 ya conocían teóricamente estos principios, y que del proceso de la Beata de Piedrahita se puede deducir cuáles fueron estos principios, ya que se examinaron concienzudamente las diversas acusaciones contra ella. De ello podemos concluir cuáles eran las doctrinas que se consideraban como proposiciones de los alumbrados.<sup>49</sup>

Las doctrinas esenciales que así deduce el P. Llorca (de las actas de la defensa, y por vía negativa, pues como no hubo fiscal en el proceso tampoco hubo acta de acusación) son cinco: la insumisión del místico alumbrado hacia sus superiores; la auto-suficiencia y conciencia de su perfección (que le dispensa de hacer penitencias, etc.); la falta de los conceptos ascéticos en cuanto al goce de las cosas de la vida (la beata fué acusada también de gustar de adornos y joyas y de

pasearse por el campo con tocas parisienses), y la impecabilidad; la inclinación a las profecías fantásticas y falsas, y la contemplación pura.<sup>50</sup> Estos cinco errores esenciales--si bien sólo dos, la impecabilidad y la contemplación pura podrían ser considerados propiamente como doctrinas--los deduce el erudito jesuíta, como ya dijimos, de las actas de la defensa, aunque tampoco en éstas hemos podido encontrar evidencias que justificasen tal conclusión.<sup>51</sup> Mas de este modo pudo demostrar no solamente que los alumbrados preceden al movimiento luterano, sino también que tuvieron ya desde el principio las doctrinas que luego les fueron atribuídas oficialmente.<sup>52</sup>

Y así, después de estudiar los tres casos que suelen considerarse como precursores directos de los alumbrados de Toledo, queda, según esperamos, demostrado que ni las aberraciones sexuales de los alumbrados, ni las fantasías mesiánicas del "alumbrado con las tinieblas de Satanás," ni tampoco las milagrerías y engaños de la Beata de Piedrahita tuvieron como base conceptos doctrinales, y que sólo podrían ser definidos como "alumbrados" si aceptamos como auténtica la etiqueta inquisitorial que, hacia fines del XVI fué aplicada a toda clase de fenómenos de iluminismo sospechoso. Para saber cuáles fueron las verdaderas doctrinas de los alumbrados no es necesario buscar precursores remotos ni cercanos, ya que tenemos a nuestra disposición el documento que muy claramente marca el principio del movimiento alumbrado y que contiene el primer catálogo de sus errores: el Edicto de 1525.

Un análisis de este documento, descuidado casi enteramente por los historiadores, se impone ahora como nuestra tarea inmediata.

Notas

1 Menéndez y Pelayo dedica un largo capítulo de su Historia de los heterodoxos españoles (Obras Completas, Santander, 1947, t. 38, Lib. V, pp. 210-284) a los alumbrados; el gran erudito no pudo menos de contribuir gran número de datos valiosos a la investigación histórica, aunque no llegó a conocer las actas de los procesos más importantes, y, sobre todo, ignoró la existencia del Edicto de 1525.

2 Ibidem, Lib. V., Cap. I, p. 210.

3 Ibidem.

4 "Todos los gnósticos son iluminados; pero ninguno se parece tanto a los de España como Carpócrates, hasta en el menosprecio absoluto de las buenas obras, de las prácticas exteriores y de toda vida activa." Ibidem, p. 211.

5 Ibidem.

6 Ibidem.

7 Estos creían, según Menéndez y Pelayo, en "la intuición de Dios en vista real; condenaban la veneración de la Hostia consagrada y de la humanidad de Cristo, porque apartaba de la pura contemplación, y coronaban su sistema defendiendo la licitud de todo acto carnal. Mucho duró esta abominable herejías; solían predicarla frailes vagabundos, escapados de su convento y dados al trato de mujeres y a la mendicidad viciosa..." Ibidem, p. 212.

8 En lo que se refiere a los fraticelos, beguinos y begardos, véase el estudio de su influencia en Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca en José M<sup>a</sup> Pou y Martín, O.F.M., Visionarios, Beguinos y Fraticelos Catalanes (siglo XIII-XIV), Vich, 1930, en el que se demuestra, a base de numerosos documentos originales, cómo muchos de los franciscanos espirituales fueron perseguidos como fraticelos, beguinos o begardos, es decir, como heterodoxos, por causas que poco tenían que ver con conceptos doctrinales, y mucho con las luchas intestinas de las órdenes, en una época en que las corrientes espiritualistas empezaron a tomar las direcciones que luego terminaron por imponerse en España con las reformas de Cisneros. También los begardos y beguinos tienen su leyenda, y los juicios de Menéndez y Pelayo sobre estas sectas, lo mismo que en materia de alumbrados, exigen hoy un examen crítico a la luz de nuevos documentos y estudios. Véase también el artículo de Eugenio Asensio, "El erasmismo y las corrientes espirituales afines," Revista de Filología Española, Madrid, T. XXXVI (1952), pp. 31-99. Sobre la historia de las sectas místicas medievales, véase la extensa obra de Lea, A History of the Inquisition of the Middle Ages, 3 vols., New York, 1887.



9 Op. cit., p. 212.

10 Ibidem, p. 212.

11 Menéndez y Pelayo afirma que en España entonces "no se leía otra cosa; "que apenas existían libros españoles de devoción en los primeros años del siglo XVI y que, más que estos pocos, se leían "por ser más favorables a la embriaguez contemplativa, los de Taulero, Suso, Ruysbroeck...Henrico, Herph y Dionisio Cartujano, por el cual, e indirectamente, venía a influir el maestro Eckart, principal fautor del quietismo y panteísmo de estos alemanes." (Ibidem, p. 213.) Pierre Groult, en su estudio Les Mystiques des Pays-Bas et la littérature espagnole du seizième siècle (Louvain, 1927), demuestra, con una serie de datos convincentes, que la difusión de las obras de los místicos alemanes en España, en dicha época, ha sido grandemente exagerada. Además, confunde Menéndez y Pelayo bajo el nombre de "místicos nórdicos" a los alemanes, como Tauler, Eckart y Seuse, con los flamencos de la escuela de Ruysbroeck, aunque, según trata de mostrar Groult, había diferencias fundamentales entre las dos corrientes. Sobre la literatura mística publicada en España en el siglo XVI, véase también Pedro Sainz Rodríguez, Introducción a la historia de la literatura mística en España, (Madrid, 1927).

12 Menéndez y Pelayo no conocía el Ms. del Edicto ni su fecha, pero tenía noticias de él a través de un resumen--inexacto y torcido--que de las cuarenta y ocho. Propositiones ofrece el cronista Alonso de Santa Cruz. (Véase Menéndez y Pelayo, op. cit., pp. 216-17, notas 1 y 2. Cf. cap III de nuestro trabajo.)

13 El título completo de la obra de Villava, larguísimo y oscuro, según la moda de entonces, es el siguiente: Empresas espirituales y morales, en que se finge que diferentes supuestos las traen al extranjero representando el pensamiento en que más pueden señalarse, así en virtud como en vicio, de manera que pueden servir a la Christiana piedad. Por ocasión de la primera Empresa, que se dirige al Supremo Consejo de la santa y general Inquisición de España, se hace un largo discurso apologético, contra la seta de los Agapetas y Alumbrados. (Impreso en Baeza, por Teodoro Díaz de Montoya, 1613, 1 vol. en 4º, dividido en dos tomos, el segundo sin portada ni preliminar). Barrantes, en su Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura, Madrid, 1875, II, p. 347 ss., describe este libro raro y curioso, y extracta substanciales pasajes de él. Menéndez y Pelayo conoció esta obra y aun la cita, aunque muy de paso y algo despectivamente, como una de las "confutaciones" de las herejías alumbradas, concediendo sin embargo "que tiene, a lo menos, el mérito de haber mostrado el parentesco de los alumbrados con las sectas gnósticas de los primeros siglos y con los luteranos. Fuera de esto, el libro vale poco. Ni merece esta soez herejía más lúcidos refutadores." (Op. cit., p. 249). Sin embargo, por muy poco lúcido que le haya parecido el análisis de la secta que presenta el prior de Javalquinto, Menéndez y Pelayo lo explotó, y a veces incluso--aunque quizás sin darse cuenta--lo plagió ampliamente.

14 El grabado que encabeza a la primera Empresa, dedicada al Consejo Supremo de la Inquisición, muestra una vid medio destruída por varias zorras que huyen espantadas de un sol naciente. Según declaración del autor, las zorras representan a los alumbrados y a su nefasto trabajo en la viña del Señor; el sol naciente es el símbolo de la Inquisición, y, aunque no se dice tan explícitamente, de la Campaña de Jesús, a la que el autor perteneció al parecer (en el prefacio del libro está incluida una carta del P. Jerónimo de Acosta, con varios consejos en cuanto a la enmienda de su obra). El grabado se comenta, además, con los versos siguientes:

Zorras astutas que las vides tiernas  
de la viña del cielo  
contaminais por encubierta via  
para vuestras cavernas  
podeis huyr, pues de la noche el velo  
viene rompiendo el dia  
que el nuevo sol por nuestra España embia  
con cuya luz ardiente,  
descubridora de nocturnos hechos,  
ni ya senzillos pechos  
traer a engaño con piadosa frente  
podran de hoy mas pecados,  
ni andar con este sol disimulados.

15 Véase Barrantes, op. cit., II, p. 349, nota.

16 En Sumario de la medicina, con un tratado sobre las pestíferas bubas, por el licenciado Villalobos, estudiante en Salamanca...enmendado y corregido por el mismo...Año del nacimiento del Salvador M. CCCCXC y VIII.

17 Véase P. Bernardino Llorca, S. J., Die Spanische Inquisition und die Alumbrados (1509-1667), nach den Originalakten in Madrid und in anderen Archiven...Berlin und Bonn, 1933, p. 6, párrafo 4.

18 Véase M. Serrano y Sanz, "Pedro Ruiz de Alcaraz...", Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Año VII, num. I (Enero, 1903), p. 2.

19 Véase el Sumario de la medicina (1498), en Algunas obras de F. López de Villalobos, Madrid, 1886, p. 400: De los aluminados:

Los aluminados padescen dolencia  
de ser putos, y es muy absurda y muy ciega  
y desta en Italia diz que hay pestilencia,  
y en nuestras partidas, si no hay resistencia,  
en algunos buenos y honrados se paga:  
aquestos dessean de ver y palpar  
la suzia luxuria de otros y dellos,  
y no pueden el su deseo acabar  
sin otros encima: deveislos curar  
con hambre y con frio, açotallos, prendellos.

Eugenio Asensio, el primero que fué a la fuente de la referencia de Menéndez y Pelayo, tan repetida por los historiadores, reproduce los citados versos en "El erasmismo y las corrientes espirituales afines," Revista de Filología Española, t. XXXVI (1952), p. 70.

20 Madrid, 1885, t. III, p. 102.

21 Transcripción de Serrano y Sanz, que reproduce esta carta en "Pedro Ruiz de Alcaraz...", Revista de Archivos..., 1903, p. 2-3; el original se halla en el Archivo Histórico Nacional, Madrid, Universidades, Libro 1224, fo. 6.

22 Barrantes, que en su Aparato bibliográfico se ocupa de los alumbrados de Extremadura, encuentra en las descripciones de los "amancebamientos espirituales" de las sectas precursoras que ofrece el prior de Javalquinto, plena justificación "de la sospecha de nuestro respetable amigo y colega D. Vicente Lafuente, cuando en el tomo V de su Historia Eclesiástica de España dice que se llamaron alumbrados por cierto fraile de Ocaña muy contemplativo y estático al parecer, que dió en la manía de inculcar a sus devotas haberle Dios ordenado que procurase engendrar profetas en mujeres santas para remedio del mundo que a su perdición corría" (op. cit., II, p. 235, nota). Barrantes, como Lafuente, insinúa que el monje de Ocaña, lo mismo que después los alumbrados, escondía su lujuria bajo el manto de santidad, cosa que el custodio franciscano, autor de la carta, al parecer está muy lejos de suponer.

23 Escribe el erudito jesuita: "Wenn wir jetzt in unsrer Untersuchung fortfahren, so wird uns zuerst eine Urkunde begegnen, die alle Schriftsteller, die dieses Thema berührt haben, vorübergehend erwähnen, und die ebenfalls beweist, dass Anfang des 16. Jahrhunderts, also vor 1512, die Alumbrados bekannt waren. Sie beweist ferner, dass die Lehre der Zulässigkeit des fleischlichen Verkehrs mit andern Personen schon damals als Lehre der Alumbrados aufgestellt wurde." (Op. cit. p. 15).

Luego pasa a hacer un breve resumen del relato de Fr. Antonio de Pastrana, y aunque él mismo advierte que faltan en el documento los comentarios doctrinales necesarios para sacar de él conclusiones definitivas, a renglón seguido escribe: "Aber der Fall zeigt doch wenigstens, dass die Vorstellung und der Grundsatz der Impekkabilität im Zusammenhang mit der vollkommenen Beschauung als Lehre der Alumbrados damals eine bekannte Erscheinung war."

24 También Fr. Antonio de Pastrana, el custodio franciscano que contó a Cisneros el caso del monje de Ocaña "alumbrado con las tinieblas de Satanás," debió encontrar que había una diferencia fundamental entre las aberraciones del fraile mesiánico y las enseñanzas de los alumbrados de Toledo, según sugiere el epílogo curioso que tiene ese episodio: a la cabeza de una lista de franciscanos comprometidos

en el movimiento de Toledo, por haberse hallado su correspondencia con Alcaraz e Isabel de la Cruz (cf. cap. IV, nota 21 ), se encuentra un Fr. Antonio de Pastrana, a quien el P. Michel-Ange pudo identificar con el autor de la epístola a Cisneros, ya que figura también en los anales de la Orden como definidor de la provincia de Castilla entre 1525 y 1528. El mismo erudito francés se pregunta cómo es posible que el acusador del monje de Ocaña cayera en los mismos errores que denunció, y

...si Antonio de Pastrana convertit, ainsi qu'il s'en flatte [en aquella carta], le malheureux fou ou si plutôt ce ne serait pas celui-ci qui, avec le temps, aurait eu raison de ce supérieur que se vantait de l'avoir arraché à sa folie." (Véase P. Michel-Ange, "La vie franciscaine en Espagne entre les deux couronnements de Charles-Quint," Revista de Archivos Bibliotecas y Museos, t. 28, Enero-Julio 1913, p. 210.)

Nosotros no creemos en un misterioso contagio de las locuras del monje de Ocaña en Fr. Antonio de Pastrana. Este, cuya mente no se hallaba contaminado por la leyenda de los alumbrados--en la que él mismo hubo de influir, sin saberlo--y que tuvo contacto directo con el grupo de Toledo, simplemente no pudo ver relación alguna entre las fantasías mesiánicas del monje, que trece años antes había denunciado, y "las doctrinas de los alumbrados."

25 Sabido es que la Inquisición española mostraba una singular lenitud, por no decir indiferencia, hacia los crímenes del arte, o sea, la magia negra, las brujerías, la posesión demoníaca, etc. No hay nada en su actuación--desde su establecimiento hasta su abolición--que pudiera compararse con las Hexenverbrennungen en Alemania o Francia, o con las witch hunts en los países anglosajones. El historiador alemán Eberhard Gothein atribuye ese rasgo de humanidad, insólito en la Inquisición española, al espíritu de aventura que él cree característico de los españoles: "Es war gar zu verführerisch, etwas die Decke zu lüften, die die dunklen Geheimnisse barg, als dass man nicht diejenigen, welche diese Kunst professionell betrieben, milder hätte beurteilen sollen." (Véase Ignatius von Loyola und die Gegenreformation, Halle, 1895, p. 61). Pero no se trataba tan sólo de los "ensalmadores" profesionales, sino, mucho más frecuentemente, de beatas endemoniadas, embusteras que se suponía habían hecho pacto explícito con Satanás, y no creemos, por otra parte, que un "espíritu aventurero" caracterice las decisiones del Santo Oficio. La explicación de los enemigos de la Inquisición, que alegan que tan ocupada estaba ésta siempre en quemar herejes, que le faltaba tiempo para ocuparse de brujerías, aunque ciertamente resulta algo superficial, nos parece sin embargo contener un grano de verdad. El hecho es que la Inquisición española, haciendo siempre cierta distinción entre endemoniados y brujos--aunque conforme a la vieja tradición cristiana no dejaba de atribuir a influencias demoniacas

toda clase de disturbios mentales--sólo procedía contra los poseídos cuando era posible asociar sus manifestaciones con doctrinas heréticas, relacionadas, por lo general, con la mística, y esto lo hacía siempre que era conveniente. No tiene, pues, nada de extraño que frecuentemente encontremos acusaciones de esa índole ligadas a las de tener "las doctrinas de los alumbrados." Véase Lea, Chapters from the Religious History of Spain, pp. 423-436, que trata de las endemoniadas; sobre los procesos de hechiceros en Castilla, véase D. Sebastián Cirac Estopañán, Los procesos de hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva, Madrid, 1942. Véase también la curiosa obra del maestro Pedro Ciruelo, catedrático de matemáticas de la Universidad de Alcalá: Tratado en el qual se repruevan todas las supersticiones (la más antigua edición que se conoce, aunque no la primera, es de Salamanca, 1538; pero tuvo numerosas ediciones en el siglo XVI y aun en el XVII; la que usamos es de Barcelona, 1628, encabezada por un "Parecer y sentimiento" del P. Vicente Navarro, de la Compañía de Jesús, Calificador del Santo Oficio).

26 Véanse los documentos que reproducimos en nuestro Apéndice, núms IV y V; véase también Barrantes, op. cit. II, p. 326 ss., sobre el movimiento de Extremadura. El P. Heredia, el primero en llamar la atención sobre los movimientos similares de Córdoba y Jaén (véase "Los alumbrados de la diócesis de Jaén," en Revista Española de Teología, IX, 1949), dedicado desde hace años a exhumar valiosos documentos sobre los alumbrados, fué también el primero en publicar el texto íntegro del Edicto de 1525, aunque se abstiene de analizar este documento. El erudito dominico, ante la abrumadora evidencia de los documentos que él mismo dió a luz, tiene que admitir que se llegaba a usar del término alumbrado en un sentido "muy amplio," pero nada parece deducir de tal hecho, ni tampoco discrimina mayormente entre el grupo de Toledo, cuyas doctrinas conoce sin embargo de primera mano, y las beatas endemoniadas y clérigos solicitantes que constituyen el grueso de los alumbrados de Llerena, Jaén, Córdoba y Sevilla.

27 No podemos discutir aquí la relación entre las enseñanzas de Juan de Avila "Apóstol de Andalucía," y las manifestaciones de iluminismo desenfrenado de las beatas de Jaén y Córdoba, en las que el P. Heredia parece ver las huellas, si no del autor de Audi filiae, por lo menos de sus discípulos. El erudito dominico considera el movimiento de Jaén, lo mismo que los demás movimientos "alumbrados," inclusive el de Toledo, tan sólo como "excrecencias que suelen acompañar a todo florecimiento de la virtud," (véase "Los alumbrados de la diócesis de Jaén," p. 447). Más adelante discutiremos sobre el significado que podría tener la fuerte participación de los conversos en dichos movimientos, que también destaca el P. Heredia.

28 Véase el Edicto de 1623, en el Apéndice III y compárese con el de Toledo, Apéndice I.

29 Véase Manuel de Montoliu, El alma de España y sus reflejos en la literatura del Siglo de Oro (Barcelona, 1949), p. 582:

...el ambiente de exaltada espiritualidad que había hecho surgir todas las manifestaciones colectivas de misticismo, imprimió a todos los grupos de alumbrados una cierta unidad, sino de doctrina, de tendencia dentro de la cual las matices y las variantes no pasan de cierto límite. Todos los alumbrados así como todas las beatas que aparecen entonces en el suelo español, se parecen extraordinariamente como si fuesen miembros de una sola familia espiritual.

Montoliu, que dedica todo el capítulo V de su obra a místicos y alumbrados, bajo el título "El alma mística," utiliza para su estudio de las relaciones entre alumbrados y místicos "ordodoxos" los más recientes trabajos sobre ese tema, apoyándose en algunos hallazgos de M. Bataillon. Por tanto, no forma parte de los seguidores incondicionales de Menéndez y Pelayo, sobre todo no en lo que se refiere a los juicios de éste en materia moral; también, como se ve en el citado pasaje, reconoce entre los diversos grupos de alumbrados ciertas diferencias doctrinales, pero de ahí no pasa: todos los que en el siglo XVI y XVII aparecen bajo la etiqueta oficial de alumbrados, siguen siendo alumbrados para Montoliu, y así abarca fácilmente bajo un mismo nombre a todas las corrientes iluministas, incluso a las llamadas ortodoxas. Los alumbrados representan, para Montoliu, la mística popular, algo como el humus en el que los grandes místicos del siglo XVI tenían sus raíces.

30 Beatas se llamaban ciertas mujeres que, sobre todo desde las reformas de Cisneros, constituyeron un fenómeno corriente en la España del siglo XVI. Vivían en torno a las órdenes monásticas, pero no entraban al claustro ni tomaban los votos, si bien algunas vestían hábito de terciarias. Pocas entre ellas lograron evitar la tentación de querer pasar a la categoría de revelanderas, es decir las que, en su afán de alcanzar la santidad--o por lo menos su fama--llamaban la atención y producían admiración pública con raptos, visiones, estigmas y profecías. Algunos casos hubo en que oficialmente fueron desenmascaradas como embusteras, aunque casi siempre que la Inquisición llegó a interesarse por tales casos, la acusación de haber cometido un engaño deliberado iba acompañada de la de tener "las doctrinas de los alumbrados" bajo la sugestión del demonio. El caso más famoso de embustera desenmascarada es el de una monja de la Orden de Santa Clara, llamada Magdalena de la Cruz, cuyo proceso tuvo lugar en 1546. Como otras muchas milagreras, fingía ésta tener llagas en el costado, solía tener éxtasis durante misa y permanecer insensible aunque la pinchasen con agujas; por un período de doce años pretendió no alimentarse de otra comida que de la Hostia consagrada, y afirmaba con insistencia, identificándose con la Virgen, que ella había dado a luz al niño

Jesús. En su Orden gozaba de gran prestigio: fué elegida abadesa tres veces, y durante treinta y ocho años venerada como santa. Hasta el Inquisidor General, Don Alonso Manrique, la visitaba y se encomendaba a sus oraciones. Después de descubrirse per casualidad sus engaños, fué encarcelada por el Santo Oficio. En su proceso declaró que ya desde la edad de siete años la indujo el demonio a fingir santidad y simular estigmas; que un día Satanás se le apareció en forma de Jesús crucificado e hizo llagas en su mano, y que a los doce años había hecho pacto expreso con dos demonios íncubos, llamados Balban y Pitonio, que se le aparecían en formas diversas: de negro, de toro, o de fraile, revelándole cosas ocultas. Teniéndose en consideración su vejez y sincero arrepentimiento, la Inquisición mostró con ella la misma lenitud que tuvo en aquella época, en otros casos de embusteras endemoniadas, y después de su abjuración--entre los errores que abjuró figuraba también la doctrina de la impecabilidad--su pena consistió en la reclusión perpetua en un monasterio de su Orden y la degradación de su rango de abadesa. Menéndez y Pelayo, que resume el caso de Magdalena de la Cruz (según los documentos de su proceso publicados por Campán en su edición de las Memorias de Francisco de Enzias) en el capítulo sobre las sectas místicas, y a continuación de su estudio de los alumbrados de Toledo, no parece darse cuenta de la contradicción en que cae, cuando, por un lado declara que un caso como el de Magdalena de la Cruz y otros parecidos "sólo indirectamente pueden entrar en una historia de los heterodoxos, ya que...no profesaban doctrina alguna, ni puede considerárselas como afiliadas a ninguna secta, "y, por otro, afirma que Magdalena, como buena alumbrada, no tenía reparo en decir que era impecable y que ni a Dios mismo debía dar cuenta de sus actos, y que era santa desde el vientre de su madre." (Véase Heterodoxos, IV, Lib. V, pp. 217-218). Más raro que en otros países fué en España el fenómeno de posesión demoniaca colectiva. El caso más conocido de tal índole fué el de las monjas de San Plácido de Madrid, de 1630, caso muy similar a el de las endemoniadas de Loudun, de casi exactamente la misma época (en el que Aldous Huxley basa su reciente novela The Devils in Loudun), que Lea analiza extensamente en Chapters from the Religions History of Spain, pp. 309-318. La historia de doña Teresa de Silva, abadesa del convento benedictino de San Plácido y de su director espiritual Fray Francisco Calderón de Silva, a los que se imputaba la culpa del satanismo histórico de las monjas, tiene interés especial para nosotros a causa de la envergadura que tomó el caso a los ojos del Santo Oficio. Si comparamos la lenitud que éste solía mostrar en otra época hacia las notorias embaucadoras y endemoniadas con la severidad de las sentencias infligidas a los procesados--que no fueron embaucadores sino personas sinceramente piadosas, de inclinaciones místicas--, y la insistencia con que la Inquisición los acusó de "los errores de los alumbrados," se muestra una vez más cómo la Iglesia desde fines del siglo XVI era consciente de los peligros que representaba la corriente mística, y también de la conveniencia de desacreditarla mediante el cargo de "alumbrismo." Véase también en Lea, op. cit., Appendix, pp. 488-490, la descripción del Auto de Fe de Fr. Francisco García Calderón.

31 Véase Pedro Mártir de Anglería, Opus Epistolarum, ed. Alcalá, 1530; se refiere a los procesos de la beata en las epístolas 417 y 430, fechadas de Valladolid, de 6 de oct. y 2 de dic., 1509, y en la epíst. 488, de 27 de junio de 1512. La única inexactitud que puede reprocharse al humanista italiano es su confusión, fácilmente explicable en ese asunto complicado, del tercer y cuarto proceso de la Beata.

32 En las epístolas citadas de Pedro Mártir se inspiró Alvar Gómez de Castro, en De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio Alcalá, 1569, y, modernamente, J. A. Llorente, en su Historia crítica... Entre los trabajos más recientes, que toman como base los documentos judiciales, hay que mencionar la Historia del señorío de Valdecorneja (Ávila, 1930) por J. Lucas Almeida, y el análisis del proceso que ofrece el P. Llorca, op. cit., pp. 8-14.

33 Véase Vicente Beltrán de Heredia, O. P., Historia de la Reforma de la Provincia de España (1450-1550), Romae ad Sabinae, 1939, cap. V, "La pseudorreforma intentada por la Beata de Piedrahita y los procesos de esta religiosa," pp. 78-142.

34 La lucha entre observantes y claustrales de la orden dominicana data ya de mediados del siglo XIV, y no representa sino una parte de la gran corriente espiritualista--dentro del monacato--que tendía a hacer volver los frailes a los tiempos primitivos, la edad de oro de las fundaciones monásticas. En el siglo XV, la observancia se había implantado en algunos conventos fundados por sus apóstoles, tales como el convento de Santa Domingo de Escalaceli, cerca de Córdoba, donde se retiró el Beato Alvaro de Córdoba con algunos discípulos, a fin de dedicarse a la oración y al estudio, alternando con la predicación en las ciudades, según la fórmula que adoptó el mismo Santo Domingo en sus primeras fundaciones del Languedoc: contemplata aliis tradere. El ejemplo de Alvaro fué seguido por otros, y poco a poco, venciendo grandes dificultades, la observancia se fué abriendo paso en toda la Provincia de España, aunque a costa de una escisión cada vez más grande entre los observantes--bajo la autoridad del Vicario general--y los claustrales, sometidos al Provincial de la orden. Con el advenimiento de los reyes católicos, la reforma tomó nuevo ímpetu, incorporándose a la observancia muchos conventos importantes. Los monarcas apoyaban a los que querían implantarla a viva fuerza, sin tener en cuenta las muchas dificultades y la resistencia de los claustrales. Por su constante intervención se produjeron intrigas y luchas por el poder, por el control de los conventos importantes, así como una serie de anomalías y cismas dentro de la orden. El centro de los más celosos reformadores fué, en la época de Sor María, el convento de St. Domingo de Piedrahita, donde los anhelos de reforma parecen haberse mezclado con una corriente iluminista, inspirada quizás por el revivir del espíritu savonaroliano, que es la que el P. Heredia considera como "descabellada," y que, en efecto, iba en contra de la large tradición racionalista de los dominicos. Más propia era de los franciscanos, inclinados estos desde la edad media al espiritualismo místico. Es posible que su penetración



a la orden dominicana se debiera, en parte, a la influencia de Cisneros. En la primera década del siglo XVI, todos los esfuerzos iban encaminados a lograr la unión entre claustrales y observantes, y fué en este momento crítico en la existencia de la orden cuando apareció, como factor pujante y perturbador, Sor María, con sus raptos, visiones y profecías.

35 Otro testigo refiere que "muchos veces se pone en raptu la dicha soror Maria por ruego de algunos," y que él "dos veces la vio arrebatada en Burgos, estando la una vez la reina de Aragon y dueña Juana de Aragon [hija ilegítima de don Fernando] y otras personas...Y esto a hora determinada, la una a hora de visperas, y la otra a hora de completas, porque muchas veces se arrebatava así a las horas canonicas. Y en Arcos la vio otra vez arrebatada una mañana porque la habian rogado los que con ella iban que se hobiese de arrebatav a los maitines [para] que la viesen dueña Maria de Ulloa [hija del contador mayor de los reyes] y otra su hermana..." (Proceso, fo. 85v. véase Heredia, op. cit., p. 81.)

36 La influencia del espíritu savonaroliano coincidía en cierto modo con la tendencia franciscanista que ponía el énfasis en la oración mental. "De ahí--escribe Heredia--también su achaque separatista. De ahí igualmente ese espiritualismo tan ajeno a la tradición dominicana. Fomentado entre los religiosos menores de la reforma de Cisneros, junto con algunos desvaríos (los alumbrados del Reino de Toledo) produjo figuras tan notables como Francisco de Osuna. Pero en la Orden de los Predicadores semejante misticismo era planta exótica y no podía prosperar sin sufrir retoques de importancia." (Op. cit., p. 127). Desde principios del XVI tuvo lugar una emigración de dominicos a los conventos de Italia, donde podían más libremente vivir conforme al espíritu savonaroliano. En el proceso de Sor María se hace referencia también a un peregrinaje suyo a Italia. Y en el grupo de ésta se imitaban algunas características del movimiento italiano: junto con las exigencias de mayor austeridad y rigor, la adopción del hábito corto y estrecho, las bailes místicos, cierto estilo de canto, etc.

37 Pedro Mártir, fino espíritu italiano, no pudo privarse del placer de comunicar a su corresponsal, el conde de Tendilla, una de tales escenas, en la que se trataba de una disputa sobre sutiles puntos de honor y etiqueta entre la madre de Cristo y su esposa, Sor María: parece que la primera se obstinaba en cederle a ésta el paso por una puerta estrecha, porque decet tanti filii sponsam praecedere, pero la de Piedrahita, renunciando graciosamente a su derecho de precedencia en favor de su divina suegra, respondió: "Nisi tu Virgo Christum peperisses, Christum ego sponsum non assequerer; sponsi mei genitricem oportet omni honore dignam iudicari." (Op. cit., Epist. 417).

38 Véase Heredia, op. cit., p. 112.

39 Los testigos que aparecen en los procesos de la Beata--salvo alguna rara excepción todos favorables a ella--tratan de explicar la costumbre de la Beata de pasar las noches en compañía masculina, por

los severos ataques del demonio y un mal de corazón que padecía. El P. Diego de Vitoria, confesor de Sor María y el más comprometido en materia de honestidad, declara:

...et dixit que el testigo muchas veces estuvo con la dicha soror Maria solo en su celda, ella en la cama y el testigo sobre la cama o arrimado a ella, a las veces con religiosos y religiosas, a las veces con seglares, segun se ofrecia. Pero que esto hizo conociendo esta religiosa ser persona sin sospecha por muchas causas que el dara por escrito. (Proceso, fo. 51; véase Heredia, op. cit., p. 101-102).

Otro testigo, también partidario de la beata declara que lo que él sabe es

que algunas veces ha estado la dicha soror María en su camara o cama, algunas veces con cuatro o cinco, y otras veces como se ofrecia; otras veces con dos, otras con uno; y algunas veces con candelas segun que se ofrecia las cualidades de los tiempos, delante de personas a quien constaba o debia constar la limpieza de su persona y de los que con ella andaban. ...Interrogatus de causa porque estaban con la dicha soror Maria ansi de noche, dixit que la causa precisamente no la sabe, mas de quanto ella queria ser acompañada; pero que puede ser que los continuos tormentos que tiene, como la hallaban muchas veces despertando toda atormentada y casi muerta, o por las impugnaciones del enemigo, el cual visiblemente en presencia dellos la atormentaba tan reciamente, que no bastaban ni cuatro ni cinco para tenerla para que no diese con ella en las paredes. Y una vez la hallo en su celda, cerrada por de dentro debajo de muchas tablas y arcas y ropa, caída de boca sobre la senial de la cruz que tenia en las manos, descalabrada, corriendo sangre por los oidos y por la boca y narises, tan maltratada que parecia muerta y no tener vida ninguna, y un gran pedaso de carne metido entre los dientes en la boca. (Proceso, fo. 59; véase Heredia, op. cit., p. 103-104).

El P. Heredia, conociendo a fondo el papel que la Beata desempeñó en la orden, no cree en su "santidad," y también asume una posición algo escéptica en lo que se refiere a la honestidad de sus tratos con los religiosos de la orden; cree que los "ataques" que sufría habían de atribuirse más que a la influencia diabólica a una disposición epiléptica, cuyos síntomas se ven, según él, también en ese estado

mortecino tan prolongado en que se quedaba durante sus raptos. (Véase también lo que Sor María confiesa en fo. 49 del proceso, Heredia, op. cit., p. 100-101).

40 Se sabe que el cardenal Cisneros se dejaba sugestionar fácilmente por los signos y revalaciones pretendidamente de origen divino, y que tenía mucha fe en las beatas profetisas, como había mostrado en sus relaciones con cierta Madre Marta cuyos servicios procuró antes de la empresa de Orán. (Sobre la Madre Marta, véase M. Bataillon, Erasmo y España, I, pp. 62, 78, 79, 81, 199 y 200).

41 Según declara un testigo, Cisneros, después de ver a Sor María in raptu, dijo "que nunca había visto doctrina viva sino desta soror María." (Véase Heredia, op. cit., p. 110). Para penetrarse mejor de esa doctrina, el cardenal encargó al confesor de la Beata que apuntase fielmente cuanto dijera durante sus arrobamientos, y que se lo enviase. Las "cosas de elevada teología" que solía ella mezclar con los temas de la reforma también habían conmovido incluso al catedrático de prima de teología de la Universidad de Valladolid, el P. Francisco de Castillejos, el cual, después de asistir a una de sus exhibiciones, no pudo menos de "llorar muy reciamente de ver las maravillas que la dicha soror María decía e respondía a las preguntas que le facian," y luego declaró "que no sabía para que aprendían los hombres sino a servir a Dios, que más sabía aquella mujercilla porque la había enseñado el Espíritu Santo, que cuantos letrados había en el Reino." (Cf. Heredia, op. cit., p. 107).

42 También fueron admiradores fervientes de la famosa terciaria el rey don Fernando y el duque de Alba, que ambos la apoyaban firmemente en sus empresas e intrigas. El duque le dió finalmente los medios para fundar un convento de monjas en Piedrahita, cosa que ella ya había "profetizado" in raptu.

43 Los dos primeros procesos 1509 de la Beata no fueron más que intentos fracasados, pues la instrucción del primero se delegó a Diego de Vitoria, su confesor y principal cómplice, el cual, ante ciertas protestas, tuvo que ceder el puesto al arzobispo de Sevilla, Diego de Deza, y a Pascual de Ampudia, obispo de Burgos, ambos dominicos; éstos, después de examinar a Sor María y mandar hacer investigaciones, fueron sustituidos a su vez, tras un recurso en Roma, por jueces apostólicos nombrados por Julio II, con lo cual ya entramos en el tercer proceso. Este fué instruído por el arzobispo de Santiago, don Alonso de Fonseca y don Pascual de Ampudia, en calidad de jueces apostólicos. Mas tan pronto como tomara un rumbo peligroso para Sor María, este proceso fué interrumpido, esta vez por la presión que Cisneros y el rey ejercieron en Roma, así que finalmente el papa delegó la instrucción del asunto a Juan Rufo, su nuncio en España, cuya posición favorable a la Beata fué asegurada de antemano por Cisneros, pues éste, antes de iniciarse el cuarto proceso, le mandó el siguiente aviso:

He sabido como este negocio de sorore Maria  
se le haya comendado por su Santidad, y he habido

dello mucho plaçer porque el sea juez desta causa. Y pues toca tanto a la honra de una muy grande y tan insigne Orden, mucho la ruego que lo quiera mirar con toda cautela y maduresa como conviene y de el se espera. Y lo que yo en este negocio siento y puedo decirle es que en todas sus cosas me ha parecido esta religiosa una angelica persona, y siempre la he visto con infinitas lagrimas y otras señales de mucha devocion y santidad.

Y refiriéndose sin duda a ciertos desvaríos proféticos de la beata, aptos de indisponer a Roma contra ella (sor María insinuaba que el papa quedaría destronado por Cisneros), se apresura el cardenal de añadir:

Y a lo que dicen que ella decia que habia una persona en Italia que habia de reformar la Iglesia [probablemente pensaba en Sor Lucia, ídolo de la beata] y otras cosas semejantes que della dicen, puedolo sertificar que ninguna vez que la hablase nunca tal cosa oi. Y en estas tales cosas siempre se suelen decir y levantar mil falsedades. Y aunque esto no sea necesario encargarselo y el tenga dello cuidado que cumple para lo mirar e proveer como conviene, hele querido escribir esto por le hacer saber mi parecer y lo que en ello siento y para se lo encomendar cuanto puedo, pues que tanto toca al servicio de nuestro Señor (proceso, fo. 145, Heredia, p. 97).

44 Proceso, fo. 152; véase Heredia, op. cit., p. 123. El cuarto proceso se redujo a un mero simulacro, cuyo resultado favorable pudo darse por descontado ya antes de iniciarse los trámites, gracias a la vigilancia de Cisneros. La gran mayoría de los testigos eran notoriamente favorables a la beata; su defensor, el P. Antonio de la Peña, aunque en las raras testificaciones imparciales aparece gravemente comprometido en los asuntos de Sor María, siguió actuando por encargo de los jueces, y ni siquiera hubo fiscal en ese proceso singular.

45 Llorente (Hist. crit. I, p. 362) dice que a este último proceso siguió otro, instruido por la Inquisición, pero que también de él escapé ileso la Beata de Piedrahita, gracias a la protección del cardenal y del rey. Pedro Mártir, en la tercera de las epístolas citadas, insinúa un desarrollo parecido, pero se supone que sólo se trata de una confusión, ya que Cisneros intervino en el último proceso, y Pedro Mártir cometió el error de considerar como un solo proceso al tercero y cuarto. Sin embargo, la última epístola del humanista italiano data del año 1512, y él se refiere al proceso de la Beata

(que terminó en 1510) como a un acontecimiento reciente de cuyo desenlace no parece estar enterado, por lo cual el asunto da lugar a especulaciones. Las explicaciones del P. Heredia (op. cit., pp. 93-95) nos parecen poco satisfactorias.

46 Así lo expresa un testigo en el proceso, el cual, preguntado por la causa de la división de opiniones sobre Sor María, contesta que se trata de cosas ajenas a la fe, no determinadas por la Iglesia, y que por tanto bien podría haber variedad de pareceres. La hostilidad de algunos miembros de la Orden hacia la beata, la atribuye a

...alguna excesiva comunicacion y platica en contar revelaciones y otras cosas desta religiosa, que no demonstraban tanta verisimilitud de haber pasado como se recontaban e afirmaban por algunos...Item la tercera y principal de donde el dicho testigo vio por muy ciertos indicios e palabras habiase levantado tanta contradiccion en las cosas desta religiosa, es por haber dicho y amonestado dicha religiosa muchas veces en sus raptos e amonestaciones cosas favorables a la Inquisicion y castigo de los conversos...Item...porque la dicha soror Maria muchas veces...en raptos y amonestaciones inducia e procuraba a los religiosos a guardar rigurosamente las constituciones e lo que tenian escrito... (Heredia, op. cit., p. 119).

El mismo testigo, que es el P. Juan de Septiembre, prior de San Pablo de Valladolid, creía firmemente en la autenticidad de las manifestaciones "sobrenaturales" de Sor Maria, porque, decía él, no podía creer

que permitiese nuestro Senor que tantas personas de buenos deseos e celo y tantas mujeres e religiosas e niñas ignocentes como la dicha madre tenia ajuntadas en mucha devocion y penitencia, que todas estas fuesen engañadas si las cosas de dicha madre eran cosas de engaño del enemigo o ficcion, como algunos mormuraban; ni cree que los que las contradecian, seyendo de la calidat sobredicha repugnantes a la guarda e austeridad de la religion, fuesen los que eran alumbrados por Dios para conocer la verdad. (Ibidem, p. 120).

La única vez que hemos encontrado la palabra alumbrado en los documentos del proceso de Sor Maria, es en el pasaje que hemos puesto en cursiva; mas difícilmente podría deducirse de estas palabras que ya había alumbrados por entonces.

47 En el colegio jesuíta de Deusto-Bilbao, donde un colega del P. Llorca los encontró por azar, comunicándole el hallazgo.

48 También reprocha el erudito dominico a su colega jesuita el haber "incurrido en diversos lapsos, ya de ordenación de documentos, ya de lectura de los mismos, y sobre todo de interpretación..." (op. cit., p. 95.)

49 "Nach dieser einfachen Darstellung der Geschichte der Beata von Piedrahita können wir schon mehrere Folgerungen ziehen, die für unsere Untersuchung von grösster Bedeutung sind," escribe el P. Llorca, (op. cit., p. 12). He aquí lo que deduce a renglón seguido:

Die erste Folgerung ist, dass 1509, also bedeutend früher als Luther seine neuen Thesen aufgestellt hatte, amtlich über die Lehre gehandelt wird, die als Lehre der Alumbrados bezeichnet wurde. Es wurde wenigstens ein Fall feierlich untersucht und nach ganz bestimmten Grundsätzen beurteilt.

Eben weil er nach ganz bestimmten und bekannten Grundsätzen entschieden wurde, müssen wir annehmen, dass die Gelehrten der Zeit theoretisch diese Grundsätze kannten.

Nach welchen Prinzipien nun der Fall beurteilt wurde, geht aus dem Prozess hervor. Es wurden ganz genau die verschiedenen Erscheinungen geprüft, an denen die Ankläger Anstoss nahmen, und es wurde als bewiesen angenommen, dass die Beate die ihr zugeschriebenen Sätze nicht vertreten hatte. Hieraus darf man also schliessen, welche Grundsätze als Lehre der Alumbrados galten.

50 So galten als Zeichen eines Alumbrado:

Wenn der betreffende Mystiker auf irgend eine Weise ungehorsam gegen seine Obern ist und einen gewissen Geist von Unabhängigkeit und Hartnäckigkeit in seinen Andachtsübungen zeigt trotz des ausdrücklichen Verbotes der zuständigen Obrigkeit.

Wenn der Betreffende aus einer Art Selbstzufriedenheit sowie aus der Ueberzeugung eigener Vollkommenheit heraus glaubt, keine Busse tun zu müssen, und seiner Freude und Genugtuung Ausdruck dadurch verleihet, dass er immer gute, ja sogar reiche Kleider gebraucht, gut isst und trinkt und überhaupt seinen Leib gut behandelt.

Wenn er sich explicite oder implicite, in Wort oder in Tat als unfähig zur Sünde betrachtet, besonders aber zur fleischlichen Sünde, und sich ohne Bedenken in alle Versuchungen und Gefahren begibt. Ferner wenn er einige Handlungen, wie Berührungen, Küsse usw. ausführt, die bereits an der Grenze des Erlaubten stehen, ja sogar behauptet, man dürfe alle diese Handlungen verrichten, um einander zu trösten, vorausgesetzt, dass es mit guter Absicht geschieht.

Wenn solche Leute allerlei Weissagungen und Prophezeiungen und andre ähnliche Erscheinungen gern veröffentlichen, ganz besonders aber wenn die Voraussagungen sich als falsch erweisen. Endlich, und das spielte bei den Alumbrados eine wichtige Rolle, wenn sie sich als ungebunden betrachten gegenüber den positiven Einrichtungen und Anordnungen der Kirche mit der Begründung dass ihre hohe Betrachtung und Vereinigung mit Gott diese äusseren Uebungen übertreffe und unnötig mache... (op. cit., p. 13).

51 Véase las actas de la defensa, por el P. de la Peña, según la transcripción del P. Llorca, op. cit., Anhang I.

52 El razonamiento del P. Llorca, que, leído superficialmente, quizás podría parecer convincente, resulta, después de examinarlo de cerca, un circulus in probando perfecto: empieza por dar por probado lo que sólo debe ser la conclusión de una serie de pruebas, o sea, la afirmación que ya en 1509 se discutían judicialmente ciertas enseñanzas designadas oficialmente como doctrinas de los alumbrados, sin apoyar esta afirmación con evidencia documental alguna; de ello deduce que ya se conocían teóricamente estas doctrinas, puesto que fueron discutidas en el proceso de la Beata; y puesto que había determinadas acusaciones contra ésta, éstas tenían que ser acusaciones de tener las doctrinas de los alumbrados, ya que se discutieron en el proceso. Estas doctrinas de los alumbrados, aunque no hay acta de acusación que las establezca, pueden sin embargo deducirse, por vía negativa, de los cargos que refuta su defensor. Ergo, queda establecido como primer resultado del estudio del proceso de la Beata de Piedrahita que ya en 1509 se conocían las proposiciones indicadas como doctrinas de los alumbrados. Muy diferentes son, por otra parte, las conclusiones a que llega el P. Heredia, que también, pero después de explicar concienzudamente todos los detalles y pormenores del proceso, se pregunta si Sor María fué alumbrada. Escribe el erudito dominico:

La respuesta afirmativa parece fluir de lo que llevamos dicho con tal naturalidad, que Menéndez y Pelayo primero y el padre Llorca después, lo dan por hecho y encabezan sus respectivos estudios sobre los alumbrados con nuestra Beata. Hay ciertamente tales semejanzas entre ella y los alumbrados que aparecieron luego en el Reino de Toledo, que una observación superficial lleva casi necesariamente a ese resultado.

Con todo creemos que ni Sor María fué alumbrada, ni tuvo apenas contacto con aquella secta tal como años después se extendió por Castilla la Nueva. Las semejanzas, bien analizadas, son caracteres comunes a toda tendencia reformadora y partidaria de un espiritualismo individualista. En cambio en el grupo de Piedrahita aparece siempre como rasgo fundamental un elemento que es la antítesis de la doctrina de los alumbrados. Estos en su modalidad vitanda, en la de los dejados, propugnaban la pasividad en la vida espiritual; así que ni las austeridades ni las buenas obras ni siquiera la oración en cuanto supone esfuerzo y violencia de la voluntad tenían cabida en su programa de perfeccionamiento. Según la doctrina de la secta, los verdaderos dejados, una vez que entran en contacto con el Espíritu, están sobre todo lo, que es ley, autoridad, penitencia y obras de virtud, y no necesitan más que dejarse llevar sin resistencia

alguna de sus impulsos, porque éstos son fruto de la inhabitación del Paráclito en ellos. De ahí las aberraciones en que se fueron precipitando. El procedimiento de los de Piedrahita, salvo en lo de la insumisión a los superiores, era todo lo contrario: mucha austeridad, mucha penitencia, y ejercicio de virtudes para domar la carne, a fin de que el espíritu se pueda entregar más libremente a la contemplación de las cosas divinas.

A sor María se le podrá tachar pues de alucinada, de ilusa, de visionaria, de histérica, de padecer anomalías psíquicas y aun morales, porque rara será la mujer que encumbrada al grado de apoteosis en que ella se vió no sufra desvanecimiento, si una gracia especial no la sostiene. Pero ni por sus enseñanzas características, ni por sus tendencias fundamentales, como son familiaridad con el tema de la Pasión, estigmatización real or imaginaria y austeridad de vida, tiene nada que ver con los alumbrados, nacidos algunos años después de estos sucesos entre los franciscanos de Pastrana, Cifuentes y Escalona al calor de la reforma franciscana. (op. cit., pp. 136-37).

Estamos de acuerdo con el P. Heredia en cuanto a negar que la Beata de Piedrahita puede considerarse como alumbrada. Huelga decir que no estamos de acuerdo con lo que dice de los alumbrados de Toledo y sus doctrinas, lo que nos hace pensar que el P. Heredia no conocía el Edicto de 1525 cuando así se expresa. Especialmente hemos de refutar la idea de que los alumbrados de Toledo nacieran "al calor de la reforma franciscana," idea que desde luego parece infinitamente más aceptable al erudito dominico que la de que nacieran "al calor" de la reforma dominicana.



EL EDICTO DE 1525 CONTRA LOS ALUMBRADOS DEL REINO DE TOLEDO<sup>1</sup>

El Edicto de 1525 contra los alumbrados, dexados e perfectos del reino de Toledo es sin duda el primero que se promulgó contra esta secta. Constituye, además, el primer catálogo de las doctrinas de los alumbrados, y, al mismo tiempo, el primer intento de la Inquisición española de definir en forma de proposiciones los errores y herejías de una secta activa en el momento de su promulgación.

Parece seguro que las actividades de los alumbrados, registradas oficialmente por vez primera en 1525, no databan, contrariamente a la opinión de los historiadores, de mucho tiempo atrás. El erasmista Juan de Vergara, acusado por el Santo Oficio de profesar "las doctrinas de los alumbrados"--juntamente con las luteranas--, declara, hacia 1534, indignado ante el flagrante anacronismo que supone para él tal acusación, que los cargos se referían a sucesos "del año de XXII, quando no avia memoria de los alumbrados."<sup>2</sup> Esta afirmación, sin embargo, parece hallarse en contradicción con ciertos datos incluidos en las actas del proceso de Pedro Ruiz de Alcaraz, de los que se desprende que él e Isabel de la Cruz ya habían sido denunciados ante la Inquisición en 1519, sin que ésta hiciera entonces caso de las acusaciones, aunque esencialmente eran las mismas que forman, en 1524, los principales cargos contra los alumbrados. Como en la fecha en que se hicieron aquellas primeras denuncias Alcaraz al parecer se hallaba en el principio de su actuación pública como predicador lego, podemos situar las actividades de los primeros alumbrados aproximadamente dentro del período de cinco años que va desde 1519 a 1524,

año de la detención de Alcaraz e Isabel de la Cruz, y situar la época de su mayor actividad entre 1522 y esta última fecha.

Mas podemos preguntarnos por qué el Santo Oficio en 1519 no se interesó, al parecer, por las mismas proposiciones que cinco años después le movieron no solamente a encarcelar y procesar a los principales alumbrados, sino a convocar con urgencia una junta de inquisidores y teólogos con el fin de establecer--por vez primera en la historia de la Inquisición española--una larga serie de los errores propagados por unos desviados. La única razón que, en nuestra opinión podría explicar ese descuido inquisitorial es la situación en que, con respecto al avance de la Reforma, se hallaba la Iglesia en España en 1519, diferente de la de 1525.<sup>3</sup> El mismo Edicto lo revela, a nuestro entender.

Se decidió el Santo Oficio a dar ese paso, según declara el Inquisidor General, en el preámbulo del Edicto, porque se hallaba alarmado por el rumor de que había "muchas personas" en el reino de Toledo

...que dezian, conferian e publicauan algunas palabras que parecian desuiarse de nuestra santa fee catholica e de la commun obserbancia de los fieles christianos, y que se juntauan e hacian conuenticulos particulares secreta e publicamente, e algunos se dezian alumbrados, dexados e perfectos.<sup>4</sup>

Ante tal situación, inusitada al parecer, el Inquisidor General,<sup>5</sup> tan pronto como tuvo de ello noticia, quiso ir personalmente a entender en el asunto, pero, "ocupado en otros muchos e arduos negocios," encargó al obispo de Cádiz, don Gaspar de Avalos, y al licenciado Alonso de Mariana, inquisidor de Toledo, "personas de letras, condicion y espirencia (sic) e confiança," la tarea de descubrir la verdad, para extirpar los "herrores" y "reducir" a los culpables al seno de la Iglesia.

Estos delegados comenzaron por dar un plazo a aquellos que volunta-

riamente se presentasen a manifestar sus culpas y declarar todo cuanto supieran de las agenas, prometiendo que sólo se les impondría penitencias espirituales.<sup>6</sup> A juzgar por dicho preámbulo, fueron numerosas las personas que acudieron, y aunque es dudoso que alguno confesara sus propios errores, gracias a los informes de esos denunciantes, parece que se encontraron los inquisidores con una rica cosecha de opiniones, frases y hasta gestos sospechosos que se habían observado en otros.

Debieron estas evidencias parecerles de bastante gravedad--contrariamente a lo que había sucedido en 1519--pues el Inquisidor General, después de consultar hasta con el Emperador, convocó una junta, formada por los miembros del Consejo Supremo y "algunos religiosos de mucha grauedad, creencia e consciencia e autoridad, e doctores e maestros en santa theología y en los sacros canones," con el fin de investigar el contenido de las denuncias y definir los errores que se hallaban en su base. Después de largos debates, durante varias sesiones, y fundándose en las autoridades de la Escritura y en los sagrados cánones, esos doctores, según afirma el preámbulo, extrajeron finalmente cuarenta y ocho proposiciones que vendrían a expresar las doctrinas de los alumbrados.

Mas una lectura de la parte principal del documento nos decepciona, pues en modo alguno parece corresponder a ese despliegue de sabiduría teológica que anuncia el preámbulo: las cuarenta y ocho Propositiones están redactadas tan torpemente, son a menudo tan difusas, y los calificadores muestran tal desconcierto en su interpretación y condena, que el Edicto, más que fruto de largas discusiones entre graves teólogos, parece reproducción directa de inconexas ideas y habladurías de algún

vecino. Y tal impresión resulta ser certera cuando se estudian las actas del proceso de Alcaraz, ya que descubrimos que las llamadas "proposiciones" no son más, en efecto, que una reproducción literal, aunque incompleta, de las deposiciones de los testigos de tacha, que preceden en un año aproximadamente a la promulgación del Edicto. Los teólogos bien hubieran podido ahorrarse buena parte de sus arduos trabajos. Creemos, sin embargo, que lo que el documento por ello pierde en agudeza y definición precisa, lo gana, por otro lado, en espontaneidad.

Podemos percibir, a través del Edicto, como un malestar debido al fantasma del luteranismo, fantasma que por entonces--estamos en 1525--está recorriendo Europa; como un temor inconfesable, escondido en la creencia de que el peligro pudiera aún ser conjurado si se evitaba nombrarlo. Trataban al parecer los inquisidores de disolver la gran herejía luterana fraccionándola en una serie de herejías pequeñas, menos terríficas. Por ello, aun cuando un claro sentido luterano se desprende de las palabras incriminadas, prefieren calificarlas de "erroneas," "escandalosas," "blasfematorias," "contumeliosas," "locas," y hasta de "cruelles;" o sospechar que tienen "saur de eregia." Sólo en tres proposiciones, que no se relacionan con la doctrina fundamental de Lutero, sino con lo más externo de ella, se habla de heror lutherano, locura lutherana y proposicion lutherana. Cuando en la parte final del Edicto el inquisidor general exhorta a los desviados a que se aparten en todo y por todo de los dichos herores y nouedades,<sup>8</sup> alude sin duda al luteranismo, mas parece resistirse a pronunciar claramente la palabra fatídica.

Por lo general, nos parece obvia en el texto del documento la tendencia a ignorar las nouedades en aquellas doctrinas y a buscar su filiación

en las antiguas herejías, insistiéndose varias veces en que tal o cual proposición ya fué condenada por la Iglesia en tiempo de los uegardos.

Sin embargo, hay veces en que los inquisidores, quizás en un momento de descuido, parecen revelar su temor reprimido, y el objeto de su verdadera preocupación, cuando, yendo de pronto más allá del texto incriminado, condenan lo que no se dice en él en términos que sin duda aluden a las doctrinas fundamentales de Lutero. Veamos, por ejemplo, la Proposición XLI, que dice:

Que negasse su uoluntad aunque fuesse buena e que no la cumpliesse por hazer otra que no fuesse tan buena, e puso un exenplo en dexar la misa o sermon e aconpañar el santissimo sacramento, siendo su uoluntad de yr alla, por entender en el seruicio de su casa.

Esta proposición recibe la calificación siguiente:

...es heronea y en sus rayzes heretica porque presupone que toda obra buena que procede del libre albedrio es pecado mortal.

E idéntica calificación recibe la Proposición X, que menos aún que la citada permite presuponer, por lo que explícitamente se dice en ella, que su raíz se halla en la doctrina del siervo albedrio.<sup>9</sup>

En ambos casos los inquisidores se mostraron lúcidos a pesar suyo. Mas en ningún momento se descubre, de parte de esos "religiosos de mucha grauedad, creencia e consciencia," un esfuerzo consciente por poner de manifiesto honradamente y de buena fe el verdadero sentido de esas afirmaciones enigmáticas, de esas frases cojas, o expresiones extravagantes y groseras que forman lo principal de las cuarenta y ocho Proposiciones. Es como si no quisieran saber con exactitud cuál era la doctrina esa que condenaban. Tratar de conocerla es, a nuestro juicio, la tarea

más importante de los que hoy quieren estudiar sin parcialidad ese documento.

Después de leer el texto de las cuarenta e ocho Propositiones, cualquier persona familiarizada con la historia oficial de los alumbrados--o sea con su leyenda--, se quedará sorprendida, en primer lugar, por la ausencia de los rasgos considerados como típicos de la secta: faltan en ellas las referencias a la doctrina de la contemplación pura, la depravación moral, las aberraciones sexuales, los raptos y las profecías.<sup>10</sup> En cambio, se nota en muchas proposiciones la presencia de un luteranismo menos vago de lo que se ha querido admitir.<sup>11</sup> Tal vez la tendencia luterana en las proposiciones del Edicto no se advierte a primera vista. Cuando no resultan del todo incomprensibles para los que no conocen las actas del proceso de Alcaraz--o sea su fuente principal--aparecen, superficialmente leídas, tan sólo como muestras abigarradas de un iluminismo extravagante, que parece rechazar la luz de la razón, perdiéndose en una conciencia religiosa enferma. Para llegar al núcleo de ese pensamiento o, más bien, de ese sentir religioso, es preciso atender en las proposiciones, a través de la tosca envoltura, al sentido original de éstas, salvando lo que en la definición del error parece a veces falta de comprensión del espíritu de ella, y otras, un deliberado torcimiento del sentido verdadero. Hecho esto, no podremos dejar de reconocer en esas cuarenta y ocho Propositiones un luteranismo que no lo es sólo en un sentido lato; no sólo esa tendencia hacia un cristianismo interior, característica de la devotio moderna y de la que participaban, en último término, todas las corrientes de renovación religiosa de la época:<sup>12</sup> lo que revelan es un pensamiento y sentir

religiosos que, aunque ciertamente tengan antecedentes en las corrientes espirituales de los siglos XIV y XV--lo mismo que la Reforma--parecen tener una relación más directa con las doctrinas esenciales de Lutero y, según creemos, podrían ser explicados a través de éstas.

No queremos decir que los alumbrados a los que el Edicto se refiere extrajesen sus doctrinas directamente de los escritos luteranos. Sería aventurado afirmar tal cosa, aunque, por otra parte, nada tendría de inverosímil que alguno tuviera ocasión de hacerlo. No es, quizás, tan sólo coincidencia que un edicto del mismo inquisidor general Manrique, que renueva la prohibición de leer los libros de Lutero y de sus secua- ces (del 12 de abril de 1525), preceda escasamente seis meses al Edicto contra los alumbrados de Toledo.<sup>13</sup>

Mas no es en modo alguno indispensable para el presente estudio resolver la cuestión de una influencia directa, o conocer las vías por las que los alumbrados de Toledo pudiesen haber tenido contacto con las doctrinas de Lutero. Aunque tal contacto inmediato nunca haya existido, el aire que respiraba entonces el mundo cristiano occidental estaba, desde la segunda década del siglo XVI, saturado con las ideas principales de Lutero. Bien podría aplicarse a las Propositiones del Edicto de 1525 la frase con que Juan Maldonado resumía su sarcástica descripción de los alumbrados: redolebant certe Lutherum. Juan Maldonado, en el que una vez había prendido el iluminismo erasmiano, sin duda no hablaba a la ligera al distinguir así a los alumbrados cuando pasa revista, hacia 1534, desde la posición del que ya está "de vuelta," las diversas tendencias religiosas de su tiempo.<sup>14</sup>

Después de haber hecho un esfuerzo por penetrar en lo que se halla al fondo de las cuarenta y ocho Propositiones, no creemos forzar su

texto si encontramos más aún que ese olor, ese aire luterano, que, levantado por todos los vientos de la época podría quizás ser confundido con otras muchas corrientes de renovación religiosa: encontramos un concepto totalmente nuevo de Dios en su relación con el individuo, y de la piedad como experiencia del ánima, de la conciencia viva; concepto que en nuestra opinión sobrepasa en su formulación radical el espiritualismo ilustrado de Erasmo (aunque como base común ambos tengan a San Pablo) y el misticismo franciscano que florecía en su inmediata vecindad. Si tratásemos de definir el sentir religioso que, como subterránea corriente, se esconde bajo las Propositiones del Edicto, diríamos que es la exaltación de la fe, del amor de Dios y de la gracia, que se enfrentan en el camino de la salvación con las obras, el culto externo y el libre albedrío.

El leitmotiv de muchas proposiciones una vez que logramos rechazar la influencia perturbadora de los detalles que afean el texto, es sin duda la justificación sola fide. En la Proposición XI se revela más claramente que en otras:

que despues que uno se ubiese dexado a Dios, solo esto le bastaua para saluar su anima, y no tenia necesidad de hacer ayunos ni obras de misericordia...

Los inquisidores, sin embargo, parecen cerrar los ojos ante el claro sentido luterano que se transparenta aquí, cuando comentan que esta proposición es "falsa y heretica porque aconseja que la caridad debe ser ociosa." De no ser así ¿cómo pudieron dejar de ver que lo que se expresa en dicha proposición constituye la síntesis, aunque quizás en forma popular y simplificada, de las ideas que Lutero desarrolla en una de sus obras reformatorias más decisivas? En cada página de este escrito, Von der Freiheit eines Christenmenschen (1520), podemos encontrar



proposiciones como ésta:

Also sehen wir, dass an dem Glauben ein Christenmensch genug hat; er bedarf keines Werkes, dass er fromm sei... Das ist die christliche Freiheit, der einzig Glaube, der da macht, nicht dass wir müssig gehen oder übel tun können, sondern dass wir keines Werkes bedürfen, zur Frömmigkeit und Seligkeit zu gelangen... 15

O bien en el pasaje siguiente:

...Daraus man klar siehet, wie ein Christenmensch frei ist von allen Dingen, also dass er keiner guten Werke dazu bedarf, dass er fromm und selig sei; sondern der Glaube bringt's ihm alles überflüssig. 16

Esa idea de la libertad cristiana, obra de la fe y el amor de Dios, parece haber penetrado hondamente en la religiosidad de los alumbrados de Toledo, parece impregnar todo el complejo de afirmaciones absurdas e inconexas ideas que son sólo la máscara de las cuarente y ocho Propositiones. Apenas hay alguna en que no aparezca la palabra ataduras, que significa, para ellos, las ceremonias y ritos de la Iglesia, así como todas las obras pías. La Proposition XXVII pregunta:

¿Que para qué son las comuniones y ayunos y abstinencias que eran ataduras, que libre auia de ser el alma. 17

Nos parece obvio que este concepto de la libertad cristiana poco tiene que ver con el principio de la sumisión a las órdenes de los superiores, cuya negación se suele considerar como uno de los rasgos esenciales que distinguen el iluminismo de los alumbrados de la verdadera mística, pues éste sería tan sólo un aspecto secundario que se aplicaría sobre todo a los frailes y monjas en sus relaciones con los superiores de la orden. Los alumbrados de Toledo son legos en su mayor parte y la libertad que anhelan es la interna, la del alma, que libremente debe

dejarse a Dios. Si Alcaraz y los suyos rechazan las obras de caridad, las penitencias, las ceremonias y los ritos, no es tan sólo porque son actos externos, sino porque no proceden del solo amor de Dios, y no se brindan a El libre y desinteresadamente, sino con el fin de ganar mercedes y perdones, para "apaciguar" a Dios y ponerle en disposición favorable, es decir, en último término, por amor a sí mismo y por propio interés. Y he aquí porqué hallamos tan frecuentemente en las proposiciones del Edicto la expresión enigmática de propietarios de si mismos: así llamaban los alumbrados de Toledo a esos devotos que "solo andaban por meritos,"<sup>18</sup> En la Proposición XXXVII se denuncia explícitamente el egoísmo que casi siempre se halla al fondo de las obras de caridad, ese interés propio que convierte en hipócritas ante Dios a los que las hacen:

Que negaua por palabras y gestos las obras  
fechas con caridad façerse por amor de Dios,  
sino por propio ynteres.

Proposición que los graves teólogos, reunidos para descubrir la verdad sobre los alumbrados, no parecen haber hecho esfuerzo alguno por entender. Y es como si quisieran sacudirse de la conciencia sus verdaderas implicaciones cuando precipitadamente afirman que es "loca, falsa y heretica y contradice a si mesma."

Para los alumbrados--como para Lutero--el amor a sí mismo es lo que más estragos hace en la auténtica piedad. Más peligroso aún que el amor que tiene como objeto el cuerpo les parece el amor espiritual que tiene por objeto nuestra propia alma. Podemos preguntarnos si los alumbrados no seguían a Lutero hasta en las últimas consecuencias de su religiosidad anti-eudemonística, según la cual se rechaza como impuro hasta el deseo

de salvación, pues se dice en la Proposición XXXIII:

Que quien ama a su anima o face algo por su saluacion que la pierde, e que perdella en dios e su amor se ganaua mas. E cesaban [?] mucho de las obras como ocupados en mayor egercicio.

Los inquisidores, sin embargo, encuentran herética esta proposición "porque destruye todas las obras de uirtud."

Nada dicen las Proposiciones del Edicto que nos permita suponer que los alumbrados rechazaban las buenas obras sobre la base de esa libertad individual que los detractores del protestantismo interpretan como licencia del hombre para hacer todo lo que quiera. Las obras son para los alumbrados--y para Lutero--ataduras no porque restringen la libertad de los impulsos del hombre, sino porque impiden el libre vuelo del alma hacia Dios. Lo que se condena no es el hacer obras buenas prefiriendo--como insinúan los calificadores--hacer obras malas, sino el hacerlas en la creencia que en ello sólo consiste la verdadera piedad y que es por sus méritos por lo que el hombre queda justificado ante Dios.

"Oh, quien no oyesse este más o menos!" se exclama en la Proposición XXXIV. Este grito--que parece ser el clímax de una discusión entre Alcaraz y algunos "devotos" sobre los diferentes merecimientos de las personas--bien expresa la exasperación que los alumbrados debían sentir ante la ceguera de esos "propietarios de si mismos" que no querían comprender que el "hacer méritos" ante Dios no sería en el fondo otra cosa que querer sobornar a Dios, rebajarlo a un nivel humano, deshonorarlo y, en último término, negarle, porque El, en el Evangelio, aseguró su misericordia infinita a todos los hombres por igual con sólo que confiaran en El. Para el que ama a Dios como se debe, libre y desinteresadamente, tales obras no son menester, y de nada valdrían si se hicieran por interés, con propósito

de ganancia, aunque fuera ambición de ganar la vida eterna.

Dice la Proposición XIII:

Que los actos exteriores de la oracion no hazen al casso ni son menester y que hazerlos es ynperfeccion...e que hablando en las obras exteriores dixo cierta persona que esso se le daua decir misa que no decirla y eso se le daua reçar que dexar de reçar o ofreçerlo que no ofreçerlo...e que ynclinando cierta persona la caueza al nonbre de Jesus...dixo...que era propietaria la persona que assi ynclino la caueza porque dixo que se ganauan perdones haciendo tal humiliacion, y le dixo que no lo hiciesse o que no era menester.

Poco parece importarles a los inquisidores de qué raíz salen los consejos--tan paulinos en su tonalidad--que contiene esta proposición.

Esta les parece

heronea blasfema y heretica porque aparta a los hombres de los deuotos y estos establecimientos de la santa madre yglesia.

El mismo efecto pernicioso, es decir, el de destruir "las santas ceremonias de la yglesia y los actos exteriores por los quales los fieles christianos son conocidos e partados de los ynfieles," encuentran los calificadores en la Proposición XIX que dice:

Que se dexasen al amor de dios y que no reçasen, que para que era el reçar...e que para qué se auia de herir los pechos...y que para hacello estauan llenos de uoluntad y de ataduras...e que a el entrar en la yglesia no se curase de santiguar ni sinar ni tomar agua bendita mas de tenerlo en el coraçon.

En estas proposiciones y en sus calificaciones se enfrentan claramente, en nuestra opinión, los alumbrados como guardianes de la fe con los inquisidores como guardianes de la Iglesia. Es obvio que los alumbrados no atacan los ritos y ceremonias tan sólo porque son actos externos, que se vacían de sentido cuando se hacen mecánicamente, y como tales "no son menester;" sino, sobre todo, porque los que los hacen creen que se ganauan

perdones, es decir, los hacen por su propio interés, como propietarios de si mismos, y así, atados por su voluntad de ganacia, se apartan de la verdadera piedad, que sale de la fe y el amor, que sólo se tiene al tener Dios en el coraçon. De su modo, el modo de cristianos primitivos, diríamos, expresan los alumbrados estos conceptos, que formula Lutero al proclamar la libertad cristiana:

Aber dieselben Werke müssen nicht geschehen in der Meinung, dass dadurch der Mensch fromm werde vor Gott, denn die falsche Meinung kann der Glaube nicht leiden, der allein ist und sein muss die Frömmigkeit vor Gott...und doch die Werke nicht das rechte Gut sind, davon er frei und gerecht sei vor Gott, sondern tue sie aus freier Liebe umsonst...

Y sigue Lutero:

...Darum verwerfen wir die guten Werke, nicht um ihrer selbst willen, sondern um desselben bösen Zusatzes und falscher, verkehrter Meinung willen, welche macht dass sie nur gut scheinen, und sind doch nicht gut; sie betrügen sich und jedermann damit gleich wie die reissenden Wölfe in Schafskleidern. Aber derselbe böse Zusatz und verkehrte Meinung in den Werken is unüberwindlich, wo der Glaube nicht ist.

Al combatir los méritos, es decir, las obras, como medio de justificación ante Dios, los alumbrados, como Lutero, ponen el centro de su religión en la fe. Ese hacer méritos, ese andar por méritos, del hombre por sí solo incapaz de salvación, pero que todo puede y debe esperarlo de la misericordia, de la gracia de Dios, significa para ellos una pretensión intolerable. Ahora bien, el conocimiento de la nulidad de nuestros esfuerzos, que exige la aceptación plena de la omnipotencia de Dios, parece constituir para Alcaraz y su grupo una parte tan esencial del ser del cristiano como lo constituyó para Lutero, y lo mismo que al reformador alemán, tuvo que llevarles a ellos, fatalmente, a la negación

del libre albedrío.

Si nuestra voluntad no es nada frente a la voluntad de Dios, que es, según Lutero, "la potencia natural de Dios mismo," entonces nuestras obras, buenas o malas, tampoco salen de nuestra libre voluntad. Sólo pueden ser verdaderamente buenas cuando Dios nos asiste con su obra. En cuanto a las obras malas, he aquí el punto en que Lutero tuvo que defenderse contra los ataques más violentos, las interpretaciones más malévolas de su doctrina. En su escrito polémico contra Erasmo, De servo arbitrio (cuya traducción al alemán tiene el título de Vom Unfreien Willen), se defiende con pasión y lógica implacable contra la acusación de propagar entre el pueblo doctrina "venenosa y nefasta":

Hier müssen wir auch sehen,--escribe--dass wir uns diese Stücke nicht als eine giftige, schädliche Lehre schelten lassen. Und sage ich also: Wenn ich das bewiesen habe, dass unsere Seligkeit allein auf Gottes Werke stehet, und nicht in unseren Kräften und Rat..., folget dann nicht klar, dass alles, was wir tun, wenn Gott durch sein Werk nicht bei uns ist, böse ist? Und dass wir dann tun müssen solche Werke, die zur Seligkeit nicht dienen, sondern böse sind? Denn so nicht wir, sondern Gott in uns wirkt unsere Seligkeit, so können wir, ehe und zuvor sein Werk da ist, nichts Seliglichs tun, stellen wir uns, machen wirs gleich, wie wir wollen... 21

Si Dios no nos ayuda con su gracia, necesariamente, pues, haremos el mal. Pero esto no quiere decir que Dios nos  fuerce  a hacer el mal, aunque así precisamente lo interpretaban los enemigos de Lutero, sino que el hombre, siguiendo su inclinación natural, hace el mal con mucha gana:

...wenn der Mensch nicht Gottes Geist hat--escribe Lutero--so wird er nicht als mit Gewalt und bei dem Halse hingerissen, dass er wider seinen Willen muesse Böses tun..., sondern er tuts willig und gern... 22

Nunca podría el hombre, por su propia voluntad, dejar de hacer el mal, ya que la naturaleza humana siempre se inclinará hacia él, y es incapaz de cambiar de rumbo por sí sola, sin la gracia de Dios. Así que para Lutero, la voluntad humana es sierva doblemente, sujeta por un lado a la voluntad divina y, por otro, a la fuerza del mal dentro de nosotros.

Los alumbrados de Toledo, a juzgar por las Propositiones del Edicto, parecen poner el énfasis sobre todo en esta segunda parte de la tesis luterana, es decir, en la convicción profunda de que nuestra voluntad, sin la ayuda de Dios, sólo podría llevarnos a hacer el mal. La Proposition XLI dice:

Que negasse su uoluntad aunque fuesse buena e no la cumpliesse por hacer otra cosa que no fuesse tan buena, e puso por exemplo el dexar la misa o sermon e acompañar el santissimo sacramento siendo su uoluntad de yr alla, por entender en el seruicio de su casa.

Sólo cuando tomamos como punto de partida la tesis luterana de nuestra irremediable inclinación hacia el mal, se llena de sentido esta proposición en apariencia tan absurda. Y aunque no se pueda decir que explícitamente se niegue en ella el libre albedrío, lo que se dice bastó a los inquisidores, tan reacios otras veces a admitir el influjo luterano, para identificar, aunque indirectamente como siempre, la raíz del error, afirmando que la proposición presupone "que toda obra buena que procede del libre albedrío es pecado mortal."

Mas esta interpretación, como muchas otras interpretaciones inquisitoriales incluídas en el Edicto de 1525, resulta certera y falsa al mismo tiempo. Ello se debe, por una parte, a que ésta, como las demás, no es

sino reproducción fragmentaria de la deposición de un testigo en el proceso de Alcaraz, y siendo los testigos en general gente inculta, de pocas luces y llena de malicia, dista mucho de reflejar fielmente las ideas del acusado. Por otra parte, los alumbrados de Toledo no eran teólogos, ni pensadores. Las "verdades" que descubrieron--con o sin la ayuda de Lutero--más fácilmente podían ser sentidas que definidas. Siendo sin duda incapaces de formularlas lógicamente como el reformador alemán, con facilidad podían, en sus discusiones apasionadas, caer en confusiones y contradicciones. Los calificadores, a su vez, nunca consideraron su deber aclarar oscuridades para poder penetrar en el núcleo del pensamiento alumbrado, y así su interpretación, incluso en los momentos en que parecen tocar la cuerda verdadera, viene a ser tan sólo un nuevo torcimiento de algo que llegó a ellos ya desfigurado. Alcaraz, en la Proposición citada, expresa sin duda torpemente el pesimismo luterano con respecto a la naturaleza humana. Al decir que el hombre "negasse su voluntad aunque fuese buena," lo que verdaderamente quería significar es que nuestra voluntad, sin la ayuda de Dios, sólo puede ser mala, aunque nos parezca buena,<sup>23</sup> pero en modo alguno pudo haber querido aconsejar que se dejase de hacer una cosa buena con el único propósito de "hacer otra que no fuese tan buena." Ahora bien, es precisamente a esta parte del texto a donde se agarran los inquisidores "presuponiendo" que quiere decir que toda obra buena que procede del libre albedrío es pecado mortal, e implicando que no lo son las obras malas.

Con ello nos parece que no sólo sale a flote aquí, como ya indicamos, su reprimida preocupación con el luteranismo, sino que también se revela su afán de querer llevar ad absurdum esas herejías que tanto temen.



Lo mismo sucede con la Proposición XL, la cual, en forma igualmente simplista, pero con un mayor torcimiento hacia lo grotesco, insinúa la misma doctrina y recibe similar calificación:

Porque atraveso una calle una muchacha, dixo  
que hauia pecado, porque en aquello auia  
cumplido su uoluntad.

Los calificadores comentan:

La rayz desta proposicion es heretica porque  
parece afirmar que todo acto que procede de  
nuestra uoluntad es pecado.

Tan truncada nos parece la proposición como su calificación. No conociendo los antecedentes del caso de la muchacha, ni la situación que dió lugar a la afirmación de que había cometido un pecado, tal como aquí se presenta, todo ello sólo puede parecer ridículo. Los inquisidores, sin embargo, lo califican con toda seriedad. Mas tenemos la sospecha que ellos retienen una parte substancial de su propio pensamiento, la misma que se suprimió en la proposición, y al atribuir a los alumbrados la tesis de "que todo acto que procede de nuestra voluntad es pecado," dejan de lado lo que es su indispensable complemento: si Dios no nos asiste con su gracia. Así, otra vez, nos parece que los inquisidores de 1525 se tapan los oídos para no oír en las proposiciones de los alumbrados un eco de la doctrina luterana del siervo albedrio.

Ya señalamos que ni Alcaraz--ni ninguno de su grupo--era un pensador capaz de integrar en un sistema religioso coherente los nuevos conceptos que, como él dijo, le fueron revelados. Mas estos conceptos--el de la omnipotencia de Dios y el de la nulidad de los esfuerzos del hombre solo--tampoco necesitan ser meditados y desarrollados lógicamente hasta el fin, como lo hace Lutero, para sacudir en el fundamento de su ser

al que los descubre a través de una experiencia viva; sacudirle de un modo mucho más inmediato y poderoso que esos otros "herores" luteranos, tales como la negación del valor de las bulas papales o la distinción entre el orden divino y el derecho positivo en los sacramentos. Bajo el tremendo choque que debió producir en los alumbrados el descubrimiento de una relación totalmente nueva entre Dios y el hombre, nos parece natural que se apresurasen a llevar a la práctica las consecuencias que de ella derivan. Una de las tareas más urgentes del que se halla convencido de la irremediable corrupción de la voluntad humana, ¿no sería la negación de todos sus movimientos, la constante mortificación de esa voluntad?

De las actas del proceso de Alcaraz se desprende que los alumbrados trataron continuamente de matar su propia voluntad negándola--con, diríamos, un ultramontanismo puritano--hasta en sus manifestaciones más insignificantes, como el querer beber una jarra de agua, rascarse, ir de paseo o distraerse siguiendo una procesión en la calle. Es como si tomaran alla letra las palabras de Lutero, en su comentario al Pater Noster:

...denn wo eyn mensch keynen meyster und lerer hat, dem ist dye lere tzu merken und tzu üben, das er sich bruffe, watzu er eyneyn willen hat, das er das ye nit thue, und watzu er nit lust hat, das er das thue; sondern allezeit wyder seynen willen thue...Und also soll ein mensch sich selbst üben, das er eyneyn überwillen habe wider seynen willen und nimmer unsicher sey.<sup>24</sup>

En el fondo de esos extraños "ejercicios espirituales" <sup>25</sup> se halla, en nuestra opinión, si bien en forma rudimentaria e infantil, la gran idea luterana de la contradicción sempiterna de una voluntad referida toda a los deseos humanos y una voluntad referida toda a Dios. Implícita queda la esperanza de que al destruir aquélla nos acercaremos a ésta.

Para los alumbrados como para Lutero, la suma perfección consiste en alcanzar plenamente esa sierva voluntad. Vistas bajo esa luz, las grotescas exigencias y afirmaciones ridículas, que reproducen las citadas proposiciones, parecen patéticos esfuerzos por vivir diariamente la nueva relación con Dios, descubierta no como doctrina, sino como verdad experimentada en lo más profundo de la conciencia. Tan profundamente, en efecto, que Alcaraz exclama "que plugiese a Dios que el muriese por aquella verdad." (Proposición XI.)

Ahora bien, ¿cuál fué para los alumbrados de Toledo esa nueva relación del hombre con Dios, eje de toda su religión, y en qué se basa? La doctrina del dejamiento (que les valió el nombre de dexados), aunque en las Proposiciones del Edicto aparece en forma confusa, incoherente y ambigua, constituye sin duda la mejor clave que tenemos para comprender lo que sentían en este punto capital.

La esencia del dejamiento se expresa en esta fórmula, acuñada por Alcaraz:

Que el amor de dios en el hombre es dios, y que se dexasen a este amor de dios que ordena las personas de tal manera que no pueden pecar mortal ni uenialmente... (Proposición IX)

La Proposición XI la completa, asegurando:

Que despues que uno se ubiesse dexado a dios, solo esto le bastaua para saluar su anima, y no tenia necesidad de hacer ayunos ni obras de merced, y que si pecase el que assi se ubiesse dexado a dios, no por esso perdia su anima...y que plugiese a dios que el muriese por aquella uerdad.

El dejamiento, si nos atenemos a lo esencial de estas proposiciones, apartando el ramaje inquisitorial que las cubre, es un total abandono a Dios; pero es un abandono que implica el amor de Dios, amor libre de ataduras, libre de la corrupción que supone la voluntad humana; amor

cuya única base es la fe.

Siguiendo la trayectoria del sentimiento religioso de los alumbrados, diríamos que éstos parten de la fe--que es la confianza en la misericordia de Dios y en nuestra justificación--, tienden a alcanzar el libre y desinteresado amor de Dios, y de ahí se lanzan a un total abandono a El. Este proceso se desarrolla dentro de la conciencia, y es en ella, en el anima, donde los alumbrados se encuentran con Dios. Bien fundada nos parece la "sospecha" de un testigo de que Alcaraz "tenia el amor de dios en ellos por el mismo dios..." (Proposición XXXIV). Lo confirma la Proposición IV, que dice:

Que mas enteramente uenia dios en el anima del hombre que estaua en la hostia, si la criatura hacia lo que deuia, porque la hostia era un poco de masa y el hombre era a su semejança.

¡Cuán lejos del puro, intenso y primitivo cristianismo de los alumbrados de Toledo parecen hallarse los inquisidores cuando condenan esta proposición como "falsa y eretica,"

...lo uno porque en el sacramento del altar esta dios y onbre por union hipostatica, lo otro porque parece afirmar que despues de la consagracion queda la sustancia del pan! 26

Aunque no nos quepa duda de que el dejamiento es la síntesis de conceptos y sentimientos religiosos idénticos en su esencia a los de Lutero, hay, sin embargo, en nuestra opinión, un punto en que el camino de los alumbrados de Toledo y el de Lutero se separan por algún trecho. Juntos habían hecho dos grandes jornadas: la justificación sola fide y de ahí a la negación del libre albedrío. Mas en el total abandono a Dios, que para ellos debió ser como la última avanzada en la vía regia que lleva a Dios, se revela la ausencia de un elemento que nos parece fundamental en la religiosidad de Lutero: el sentimiento de culpabilidad ante Dios.

Este sentimiento se halla al fondo de todas las doctrinas luteranas y de todas las vivas experiencias que le movieron a formularlas; es el sentimiento que produjo sus más agudas crisis de angustia y el que, aun después de haberse él elevado por encima de esta angustia, en una lucha atroz y constante que culmina en la formulación de la Rechtfertigungslehre, nunca llega a disolverse. Aun diríase que es en la máxima intensidad del sentimiento de culpa cuando Lutero encuentra a Dios.<sup>27</sup>

En las cuarenta y ocho Proposiciones, no hallamos traza de un sentimiento de culpabilidad parecido. Si los alumbrados llegaron a sentirlo alguna vez, debieron pronto superarlo en una especie de salto: el salto desde el amor de Dios al dejamiento, al total abandono a El.

Este abandono, como un arrojarse en los brazos de Dios con los ojos cerrados, es sin duda diferente de la Gottesgemeinschaft que Lutero percibe como la más alta fase en la relación del hombre justificado con Dios. El dejamiento, una vez que se efectúa el acto de abandono total, supone una actitud estática, mientras que la comunión con Dios, tal como Lutero la siente, es un proceso dinámico: se establece en lucha constante del hombre con Dios, lucha que se emprende sobre la base de la fe, pero con los ojos abiertos, conscientes siempre de la culpa lo mismo que de la justificación. Los alumbrados parecen descansar en la justificación por la fe, una vez que ésta ha sido descubierta como verdad fundamental. Para Lutero, en cambio, ella parece ser sólo el puente, erigido tras duras luchas, derrumbado muchas veces y vuelto a erigir, por el que el hombre, desde el abismo de la culpa, puede acercarse a Dios, sentir que tiene Dios (Gott hat.)<sup>28</sup>

Si el dejamiento es diferente de la Gottesgemeinschaft luterana, también lo es, por otra parte, de la unión con Dios, que es el fin su-

premo de la experiencia mística. En la unión mística es Dios sólo quien actúa, y el alma cesa de actuar completamente; en el dejarse de los alumbrados se halla aun implícita una decisión; la de abandonarse a Dios. No se llega en el dejamiento a una fusión del alma con Dios, como en la mística, así como no se funde con el padre el niño que se arroja a sus brazos. Los alumbrados, en nuestra opinión, no son esencialmente místicos. Por ello no podemos aceptar la oposición que, desde los estudios de Eduard Boehmer,<sup>29</sup> se ha querido establecer entre el dejamiento de los alumbrados de Toledo y el recogimiento de los franciscanos espirituales, términos que, en ciertos círculos, en la Castilla de 1525, significaban según una expresión de Bataillon, algo como mots de passe.<sup>30</sup> Aunque ciertamente se tocan problemas de ortodoxia o heterodoxia cuando se opone el recogimiento al dejamiento, ambos, no significarían, en último término, sino dos vías, o técnicas, de la oración mental, las dos dentro del terreno místico y encaminadas a producir un estado extraordinario de la conciencia. Alcaraz, que era muy leído en literatura mística y ascética, sin duda no desconocía tales esfuerzos; sabemos por las actas de su proceso que a menudo los discutía con algunos franciscanos que mantenían relaciones con los alumbrados de Toledo. ¿Sería arbitrario, entonces, referir a tales discusiones principalmente Propositiones como la XII, que dice:

Que estando en el dexamiento no auian de obrar porque no pusiesen obstaculo a lo que dios quisiese obrar y que se desocupasen de todas las cosas criadas e que aun pensar en la humanidad de Christo estoruaua el dexamiento en dios, y que desechasen todos los pensamientos que se les ofreciessen aunque fuessen buenos, porque a solo dios deuián buscar... y que estando en aquella quietud, por no distraerse tenia por tentacion acordarse de dios. ?

No se puede negar que esta proposición, en su esencia, permite la asociación con la mística alemana del siglo XIV, particularmente la

del maestro Eckhart, el "fautor de quietismo y panteísmo" de Menéndez y Pelayo, y, por otra parte, con el molinosismo que florece a fines del siglo XVII. Y ha aquí porqué el quietismo se suele considerar como un rasgo característico de la mística alumbrada.<sup>31</sup>

Mas, ¿fueron Alcaraz y los suyos en verdad místicos quietistas? No creemos que la Proposición XII justifique tal afirmación. Sería preciso, antes de sacar conclusiones, relacionar su contenido con las demás proposiciones relativas al dejamiento, y entonces resulta evidente, por lo menos a nuestro entender, que se trata en la dicha proposición tan sólo de un aspecto particular del dejamiento, aplicado a los estados extraordinarios de la conciencia, a los momentos místicos que también conocían los alumbrados de Toledo. Mas de ningún modo creemos que debe considerarse dicho aspecto como, por decirlo así, doctrina "de todos los días." De lo que sabemos de la vida cotidiana de Alcaraz y su grupo no se desprende esa tendencia hacia la pasividad absoluta, ni siquiera hacia un apartarse de la vida mundanal.<sup>32</sup> En las proposiciones que citamos anteriormente no se aconseja que se haga un esfuerzo por lograr la cesación completa de la voluntad, sino la negación de la voluntad humana y su activa contradicción.

Los alumbrados pretendían--y también fué esto una novedad--adaptar una piedad intensa a la vida laica, cotidiana. No aconsejaban la paralización de la voluntad, el no hacer nada, sino que era preciso siempre hacer algo, algo que fuese lo contrario de lo que pedía la inclinación natural y espontánea. Y esas actividades, obviamente les parecían compatibles con la doctrina del dejamiento. Ellos, tanto como Erasmo y Lutero rechazaban las pretensiones del monacato de poseer y practicar una pie-

dad superior. La proposición XXX dice: "Que no estaua uien que los hombres se metiessen frayles."<sup>33</sup>

El verdadero dejamiento, pues, el de todos los días, creemos no debe ser entendido como un estado místico, sino como una actitud religiosa fundamental, la base misma sobre la cual debía desarrollarse toda la vida del cristiano.<sup>34</sup>

Aunque, como señalamos, el dejamiento de los alumbrados tiende a establecer una relación personal entre Dios y el hombre que es diferente de la que llega a formular Lutero, tanto ésta como aquélla suponen como base la doctrina de la justificación por la fe y la negación del libre albedrío. Así lo parecen intuir también los inquisidores, cuando afirman que la Proposición X (véase en Apéndice I), que contiene la misma idea que la XII que acabamos de citar: "parece suponer que todos los actos que proceden del libre albedrío son pecados mortales."

Suponen esto a pesar de que nada explícito hay en la Proposición X que justifique tal opinión, y tenemos aquí un testimonio más de la omnipresencia del fantasma luterano en la mente de los inquisidores de 1525. Mas, como ya dijimos, no parecen dispuestos a enfrentarse con él, y cuando examinan la posición de los alumbrados frente al pecado, que se halla, según se desprende de varias proposiciones, en estrecha relación con la doctrina del dejamiento, los calificadores tratan de ahuyentar los espectros luteranos, para evocar, en su lugar, la "estantigua" de las herejías del siglo XIV. Ahora bien, es precisamente en el concepto del pecado donde los alumbrados y Lutero vuelven a encontrarse.

Dijimos que Alcaraz y los suyos parecían libres del sentimiento de culpabilidad que determina en Lutero la relación personal entre Dios y el hombre. Para no dar lugar a confusiones, es preciso destacar que el



sentimiento de culpa luterano no se relaciona en modo alguno con los pecados que el hombre comete, es decir, que no es efecto de transgresiones concretas de la ley, de los mandamientos de Dios, ni mucho menos aún del código moral corriente: su raíz inmediata es la conciencia del pecado original, de la concupiscencia.<sup>35</sup>

La concupiscencia, tal como la entiende Lutero, la constituyen todos los deseos naturales del hombre, los cuales, bien sean carnales o espirituales, son impuros, porque tienden a la satisfacción del yo, y no a la de Dios. Así aun en nuestras obras buenas interviene la concupiscencia, porque sus motivos últimos y más secretos son casi siempre egoístas, bien se refieran a la satisfacción del amor propio, al temor del infierno, o a la salvación, que, en último termino, es el deseo de una felicidad eterna del yo. Aunque siempre somos pecadores ante Dios, advierte Lutero, tendemos a engañarnos y a creer que somos justos cuando no cometemos ningún pecado capital, cuando no hemos matado, cometido adulterio, mentido o robado a nuestro prójimo. Pero lo más necesario, y al mismo tiempo lo más difícil, para alcanzar la verdadera piedad es, para Lutero, que el hombre se sienta verdaderamente pecador.<sup>36</sup> Para experimentar la realidad del pecado en nosotros--y comprender la grandeza de Dios que nos acepta justificándonos, a través de Cristo, pese a nuestros pecados--no basta temer el pecado, angustiarse por el y gastar nuestras energías en vanos esfuerzos por eludir las posibilidades concretas de pecar. Más bien sería preciso enfrentarnos al pecado, y hasta cometerlo, para arrepentirnos verdaderamente y así vencerlo.

Los alumbrados, aunque al parecer eludieron el sentimiento de culpabilidad, se dejaron penetrar hondamente por ese concepto del pecado. Hay tres Propositiones en el Edicto que revelan una consonancia tan exacta

con él que difícilmente podría considerarse mera coincidencia; y tampoco siendo algo tan peculiar de Lutero, atribuirse a otras corrientes espirituales de la misma época.

Proposición VI dice:

Que le pessaua porque no auia pecado mas e conociendo la merced de dios quisiera auer pecado mas por gozar mas de ella y porque aquel a quien dios tenia mas que perdonar aquel amaua mas.

Y la Proposición XXIX:

...que no curase el hombre de su anima sino solo de amar y seruir a dios e aunque el hombre se pusiese en algun peligro de conciencia por este fin, que era mexor que estar muy abstenido o muy en su paz.

Y la Proposición XLIV:

Que las tentaciones y malos pensamientos no se auian de desechar sino abraçarlos e tomarlos por carga e yr con esta cruz adelante...que dios los quitaría quando quisiese.

Difícil sería negar que en estas proposiciones se escucha un eco cercano de las palabras que ya hacia 1515 llegó a formular Lutero:

...pecca fortiter, sed fortius crede et gaude  
in Christo...Peccandum est quam diu sic sumus.<sup>37</sup>

Para los alumbrados de Toledo, como para Lutero, no dejamos de ser pecadores evitando el cometer pecados.<sup>38</sup> Y mejor es pecar, sentirse pecador y arrepentirse verdaderamente, que "estar muy abstenido o muy en su paz"; mejor es no preocuparse tanto por la salud, no "curar tanto de su anima," pero ocuparse "de amar y seruir a Dios". ¿No se dice en el Evangelio que El más ama al pecador arrepentido que al que se cree justo?

Sólo cuando reconocemos que somos verdaderamente pecadores, podemos amar a Dios verdaderamente. Pero el hombre que tiene fe y ama a

Dios no se sentirá atraído hacia el pecado: "Denn durch den Glauben wird der Mensch ohne Sünde und gewinnt Lust zu Gottes geboten...", dice Lutero.<sup>39</sup>

Mas si pecase, por haberse apartado de Dios en algún momento y porque la naturaleza humana es esencialmente corrompida, no importa, dice Lutero: "Sündige ymmerhin. Wie kannst du aber sündigen, so du glaubst und liebst?"<sup>40</sup> Para los alumbrados, como para Lutero, la fe y el amor de Dios son el único remedio contra el pecado. El que cree en Dios, lo ama y se abandona a El, no pecará, porque, como dice la Proposición IX, entonces Dios "...ordena las personas de tal manera que no pueden pecar ni mortal ni venialmente."

Pero si en el camino a Dios pecase alguna vez, no por eso perdía su anima (Proposición XI), y serían culpas sin culpa (Proposición IX): "Sic ergo in nobis sumus peccatores, et tamen reputante Deo justus per fidem," dice Lutero.<sup>41</sup> Ahora bien, si la fe anula los pecados ante Dios, el único pecado mortal, la raíz de todos los pecados, es la falta de fe. Dios no castiga las transgresiones de su ley en los que tienen fe, porque esta ley nadie sin la gracia de Dios podría realmente guardarla. Para Lutero y para los alumbrados, no puede, pues, tener sentido alguno la distinción que hace la Iglesia entre pecados mortales y pecados veniales: "...que no ay culpas veniales..." dice la Proposición IX.<sup>42</sup>

Veamos ahora desde qué perspectiva examinan y califican los inquisidores las Proposiciones relativas al pecado en el Edicto de 1525.

Como ya dijimos, parecen haberse dado cuenta de las doctrinas luteranas que se hallan al fondo de la doctrina del dejamiento. Mas no pueden o no quieren ver que la ética de los alumbrados es sólo un reflejo de esta doctrina. Cuando declaran los calificadores que la primera parte de la

Proposición IX, que contiene la tesis que "el amor de Dios en el hombre es Dios," es "falsa y contra la común opinión de los doctores por quanto niega (el) hauito de charidad ynfusso," se hallan aun dentro del círculo de las herejías luteranas, si bien se guardan de decirlo.<sup>43</sup> Mas se apresuran, al parecer, a abandonar este terreno peligroso, afirmando que la segunda parte de la misma Proposición, que asegura que el dejado a Dios "no puede pecar mortal ni venialmente," es una presunción herética que ya estaba condenada por la Iglesia en otros tiempos; y la última parte, que dice que "llegado a este estado no ay mas que merecer," se considera "heronea, damnada por la yglesia." De este modo asocian los inquisidores la idea luterana y alumbrada del anulamiento del pecado por la fe con la doctrina de la perfección de los antiguos Begardos, cosa que parece evidente cuando condenan la Proposición XXXIV, que contiene la misma idea, como "...proposicion condenada por la yglesia quando los uegardos."

Aunque en el Edicto de 1525, a diferencia de lo que sucede en documentos posteriores, no se manifiesta todavía claramente el propósito de desacreditar a los alumbrados atribuyéndoles toda clase de depravaciones y aberraciones sexuales,<sup>44</sup> su concepto del pecado es lo que permite a los inquisidores, como ya indicamos, desechar de su mente las novedades luteranas y establecer un vínculo entre los errores de los alumbrados de Toledo y las antiguas herejías de los begardos del siglo XIV, abriendo así la puerta a la leyenda que se desarrollará a fines del siglo, y que, a partir de Menéndez y Pelayo, recogerían los historiadores modernos (cf. capítulo anterior).

Al leer el texto de las proposiciones, resulta claro que basta tan sólo un leve torcimiento para convertir en doctrina de la impecabilidad

lo que, según tratamos de mostrar, más legítimamente se deriva de conceptos luteranos fundamentales.<sup>45</sup> Pero en verdad hay mucha diferencia entre los begardos del siglo XIV y los alumbrados del XVI. Aquéllos profesaban (por lo menos según la Constitución de Clemente V) que el hombre podía llegar en esta vida a tal estado de perfección que se tornaba impecable y podía entonces conceder al cuerpo cuanto este pedía; y, con su doctrina de la naturaleza "bienaventurada" prescindían incluso de la gracia divina.<sup>46</sup> Los alumbrados, por el contrario, cuando declaran que en el dejamiento el hombre no puede pecar, consideran este beneficio como un don de la gracia divina a aquellos que desconfiando de sus propias fuerzas se abandonan totalmente a Dios. Y así mientras que la doctrina de la impecabilidad implica la libertad de pecar, la del dejamiento implica la eliminación de la voluntad del pecado.

Si al examinar los errores de los alumbrados, los inquisidores, los teólogos y maestros en sagrados cánones, parecen evadir el detenerse ante doctrinas luteranas siempre que éstas tocan los verdaderos problemas de la fe, lo que es el fundamento mismo de la religión cristiana, en cambio, lo que no deja de ser significativo, sienten como ineludible necesidad de detenerse en las "herejías y locuras" luteranas siempre que se trata de aspectos mucho menos importantes, secundarios y negativos del protestantismo; aspectos que no afectan a la piedad cristiana en su esencia, pero sí, en cambio, amenazan los muros del edificio de la Iglesia. Así, cuando los alumbrados rechazan las bulas papales (Proposición XXVIII), declaran los calificadores:

Afirmar que las yndulgencias concedidas por los pontifices no ualen, es heror lutherano y heregia ynjuriosa a la potestad del summo pontifice por dios concedida.

O cuando los alumbrados opinan que "...la confesion no es de derecho diuino sino positiuo," (Proposición VIII) en seguida se apresuran a condenar esta proposición porque "...es luterana y tiene sauor de heregia."

Pero nos parece interesante, sobre todo, la Proposición XXVI, y su calificación, que es la última de las tres ocasiones en que se nombre la palabra luterano. Esta proposición dice lo siguiente:

Que qué se le daua a el de lo que los santos decian y que hablando de la doctrina de los santos dio del braço diciendo: esta doctrina de los santos, con la sacra escriptura tengo que uer y que hacer; y hablando sobre los conocimientos que dios daua a los santos y los spiritus de admiracion, dixo que para qué eran estas admiraciones en el anima, e que los canones buenos e santos son pero que los guardase quien quisiere, que el la ley de nuestro señor queria guardar, e que (no) se conformauan ellos con los letrados, porque lo que predicauan los letrados no es amor de dios, sino lo que el decia.

Esta proposicion--dicen los calificadores--es ynfiel e heretica y heror luterano, porque reprobuar la doctrina de los santos es locura luterana y heror muy soueruio contrario a la doctrina de los santos, y decir que los sacros canones no an de guardar es heretico error ynpio y luterano, porque aparta a los fieles de la obseruancia de los mandamientos de la yglesia.

Más claramente quizás que en otras muchas proposiciones del Edicto se enfrentan aquí los dos conceptos de la religión que en el siglo XVI llegaron a un choque decisivo: la religión concebida como una relación entre el hombre y Dios, relación cuyas fases se desarrollan enteramente en la conciencia de cada individuo, y la religión considerada como afiliación a una iglesia única, representante de Dios, a cuya autoridad absoluta quedan sometidos todos los fieles, y la cual administra, por

decirlo así, la fe de todos a través de los simbólicos ritos y ceremonias de una observancia decretada por ella.

Los alumbrados, según dice la Proposición XXVI, ponen la palabra de Dios por encima de la palabra de los santos de la Iglesia: "Que qué se le daua a el de lo que los santos decian... Con la sacra scriptura tengo que uer y que hazer..."

No se preocupan por los cánones de la Iglesia, porque por encima de ellos está la ley de Dios: "...que los canones buenos e santos son, pero que los guardase quien quisiere, que el la ley de nuestro señor queria guardar..."

Rechazan las especulaciones escolásticas, porque dejan de lado la verdadera piedad: "...e que no se conformauan ellos con los letrados porque lo que predicauan los letrados no es amor de dios..."<sup>47</sup>

Los calificadores, atrincherados en el edificio eclesiástico, no parecen capaces de penetrar en las raíces de la religiosidad que ante ellos se manifiesta; sólo ven a través de las ventanas de la Iglesia, y condenan la proposición como triple "heror luterano" porque "aparta a los fieles de la obseruancia de los mandamientos de la yglesia."

Si para los inquisidores el máximo peligro que desean combatir es, al parecer, la amenaza de que los fieles se apartasen, no de los mandamientos de Dios, sino de los de la Iglesia, bien se comprende la alarma que sintieron ante las actividades de los alumbrados de Toledo. Gran número de las proposiciones atribuídas a ellos tienden, a los ojos de los inquisidores, precisamente a apartar a los fieles de la observancia, aunque, tal como nosotros vemos la cuestión, no fué ésta su meta principal. Es al tratar de no apartarse del camino interior, único

que, según ellos, lleva a Dios, cuando los alumbrados rechazan todos los actos exteriores del culto:

Que los actos exteriores de la oracion no hazen al caso ni son menester, y que hazerlos es ynperfección y que no se humillasen al nombre de Jesus y que la humiliacion en el coraçon auia de estar... (Proposición XIII)

Pero la piedad en el coraçon no parece ser lo que más importa a los representantes de la Iglesia; para ellos, es primordial la piedad que se manifiesta en la observancia de los ritos, dentro de los límites de la Iglesia visible, ya que declaran que esta proposición es "heronea blasfema y heretica" porque "aparta a los hombres de los deuotos y estos establecimientos de la santa madre yglesia."

Cuando, en la Proposición XV, se rebelan los alumbrados contra el culto de las imágenes, que era ydolatria, es ésta, para los calificadores, doctrina temeraria y erronea contra las loables costunbres de la yglesia; cuando revelan los alumbrados a la gente la aberración que significa adorar a símbolos carnales olvidándose del espíritu divino, y predicán

...que no se auia de adorar la cruz...que era una pedaço de madera, y que adorasen a Jesuchristo crucificado, (Proposición XVIII)

declaran los inquisidores que esto no sólo es herético e infiel, sino tambien cruel, término algo enigmático, que quizás tiene el sentido de atroz, a no ser que quisieran significar que consideraban como una crueldad los esfuerzos de los alumbrados por perturbar a la gente que descansa en su fe tranquila y cómoda. ¿O es que consistía la crueldad en destruir

...las santas ceremonias de la yglesia y los actos exteriores por los cuales los fieles christianos son conocidos e apartados de los ynfieles?

Creían los alumbrados de Toledo que nada debía interponerse en el camino del alma a Dios: "Dixo uno que no quería que entre dios y cierta



persona ouiese medios." (Proposición XLII)

Mas cabe preguntarse si tendían en verdad a eliminar incluso a Cristo como mediador entre Dios y el hombre, como afirman los inquisidores.<sup>48</sup> En todo caso, cuando, en la misma proposición, aconsejan a aquella persona que confiesa "tenia ciertas deuociones de la pasion," "que dexase aquellas deuocionçillas y que no leyese en la pasion sino que pensase en los ueneficios de dios," ciertamente no es el valor de la pasión de Cristo lo que se pone en duda, sino la calidad de "ciertas deuociones," sus motivos, que a los ojos de los alumbrados, nada tenían que ver con la piedad auténtica, con el amor de Dios.<sup>49</sup>

Huelga decir que el grupo de Toledo también rechazaba la oración vocal en favor de la oración mental. Dice la Proposición XX:

Que la oracion auia de ser mental y no uocal  
e que reçar en la yglesia era atadura y que  
dios no se seruia de la oracion uocal...

Sorprende, sin embargo, la lacónica condena de esta proposición como "erronea y heretica," pues al preferir la oración mental siguen los alumbrados la tendencia general de la época, tendencia fomentada por Cisneros, practicada por todos los franciscanos reformados y exaltada por Francisco de Osuna en su famoso Tercer Abecedario, sin que la Inquisición sospechara de la ortodoxia de tales esfuerzos espirituales.<sup>50</sup> Esto hace pensar que los calificadores de 1525 debían hacer una distinción entre la oración mental de los alumbrados y la que practicaban los franciscanos; distinción perfectamente justificada, desde su punto de vista, pues los primeros eran legos, y el rechazar la oración vocal no es sino otro síntoma de su oposición a las "santas costumbres de la Iglesia," mientras que en los franciscanos encerrados dentro de los muros del convento, y de la ortodoxia, significa un medio de intensificación de la vida espiritual, un esfuerzo

por probar que el monachatus est pietas.

Por otra parte, también nos parece posible que lo que los inquisidores encontraran de herético en la dicha proposición fuese no tanto la afirmación de que la oración mental es superior a la vocal, sino el concepto de que "reçar en la yglesia era atadura," con el que los alumbrados se salen ya de los límites de la corriente general, pues queda implícito en él la idea luterana de la libertad cristiana. El mismo espíritu encontramos en la Proposición XXII

...que era bien no estar hombre en oraciones particulares porque yuan los hombres a ellas por sentimientos y que se engendran alli malas cosas...

Las "malas cosas" que se engendran en tales prácticas, son, para los alumbrados, la substitución, por la devoción externa, de la fe íntima y verdadera, y así lo debieron sentir los inquisidores cuando califican esta parte de la proposición de "heretica."

También se alejan los alumbrados de la senda permitida cuando predicán "...que era propiedad decir rogado a dios por mi porque dios tenia cuidado de todos..." (Proposición XXI) Y con la Proposición XXIII parecen seguir las huellas de Lutero, cuando, refiriéndose al sacramento de la misa, afirman "Que el preste no auia de pedir cosa alguna en el memento de la misa sino estarse suspense."

Difícil sería buscar a esta proposición otra filiación que la de las novedades que Lutero proclama en su famoso escrito Von der babylonischen Gefangenschaft der Kirche (1520).<sup>51</sup>

En esta parte de nuestro estudio hemos tratado de extraer de las cuarenta y ocho Proposiciones del Edicto el espíritu religioso que anima y da sentido a lo que, a primera vista, parece confuso, incoherente

y grotesco. Hemos intentado, en verdad, ponernos en la situación de los inquisidores de aquella época, los cuales, aunque, a nuestro parecer, también advirtieron las tendencias que nosotros acabamos de destacar (que llamamos luteranas porque obviamente coinciden en lo esencial con las doctrinas del reformador alemán), prefirieron no poner el dedo en la llaga. Otros hombres del siglo XVI, sin embargo, no sólo descubrieron en las enseñanzas de los alumbrados de Toledo la "chispa luterana," sino que también la denunciaron sin ambages. Ya mencionamos a Juan Maldonado, que parece haber conocido de cerca las actividades de Alcaraz y su grupo, y tampoco podemos dejar de señalar la sorprendente lucidez del teólogo dominico Melchor Cano, el cual, en sus Censuras (1559) a los Comentarios sobre el Catechismo Christiano de Bartolomé de Carranza, asocia estrechamente las desviaciones heréticas que encuentra en esta obra con las doctrinas de los alumbrados de Toledo, y, al mismo tiempo, con las de los luteranos. Cano nos proporciona así ese análisis en profundidad que dejaron de hacer los calificadores del Edicto.

Es cierto que Cano, en la época en que escribe, hallándose a una distancia de treinta años de los sucesos de Toledo, e inmediatamente después de haber tenido lugar los dos "incendios" luteranos (Valladolid y Sevilla) que Maldonado en 1534 temía se produjeran a consecuencia del movimiento alumbrado, tenía una gran ventaja sobre los inquisidores de 1525.<sup>52</sup> Mas lo que asombra en las Censuras es su extraordinaria facultad de penetración que le permite, en la evaluación de los errores de los alumbrados, el dejar de lado los detalles insignificantes, las extravagancias, interpretaciones y aplicaciones literales de las doctrinas luteranas, para ir al corazón mismo de su religiosidad. Y aunque parece hurgar en las palabras de Carranza con el implacable rigor de teó-

logo y de intelectualista, guiado siempre por ese "norte de la razón" cuya ausencia denuncia como vicio capital en Carranza lo mismo que en los alumbrados y luteranos,<sup>53</sup> nunca se queda, como los calificadores de 1525, en la superficie, en el mero formalismo dogmático. Llevado por su intuición genial--su famoso olfato de "perro cazador" en materia de fe--Cano desciende a las regiones más escondidas del alma de sus enemigos y allí encuentra los secretos móviles de su religión. Así, en los patéticos esfuerzos de Carranza, que él llama "confusos e indigestos," por asegurar a los cristianos que nada tienen que temer si se entregan a manos del Salvador,<sup>54</sup> descubre el teólogo dominico la clave, la última motivación de todas las novedades heréticas, cuando con brevedad siniestra comenta: "Aquí quita el temor e pone seguridad sicut lutherani e alumbrados."<sup>55</sup>

¿Podría imaginarse una síntesis más exacta de todas las corrientes de la Reforma, una revelación más lúcida de su fuente escondida?

Hasta ahora, solo hemos examinado "las doctrinas de los alumbrados" desde el punto de vista de sus perseguidores, aunque tratamos de sacar a luz lo que éstos se obstinaron en velar. Mas es preciso ahora cambiar de lado y oír la voz de los acusados mismos para determinar hasta qué punto son ciertos los cargos, y si las cuarenta y ocho Propositiones denunciadas en el Edicto corresponden a lo que en realidad ellos profesaron. El mejor medio para esto es, sin duda, estudiar los primeros procesos de los alumbrados, contemporáneos del Edicto y su fuente única. Afortunadamente se ha conservado por lo menos uno de ellos, el de Pedro Ruiz de Alcaraz, principal "dogmatizador" del grupo de Toledo.

Notas

<sup>1</sup> Archivo Histórico Nacional, Madrid, Inquisición, Libro 1299, folios 551-556; para nuestro trabajo hemos podido disponer de una copia en microfilm. Este manuscrito es una de las dos copias conocidas del Edicto y data, al parecer, de fines del siglo XVI. Estando ya escribiendo este estudio, nos hemos enterado gracias a una amable comunicación de M. Bataillon, de que el documento, que creíamos inédito, había sido transcrito y publicado íntegramente por el P. Vicente Beltrán de Heredia en la Revista Española de Teología, t. X. Madrid, 1950, pp. 105-130. El erudito dominico usa para la edición de su texto la otra copia existente (del siglo XVII), que se encuentra en el legajo 3.716, sección Inquisición, del Archivo Histórico Nacional. Después de comparar ambos textos, no encontramos variante alguna de importancia. Tampoco nos parece el manuscrito más antiguo ni el del siglo XVII, tan defectuoso y fragmentario que justifique los escrúpulos del P. Heredia, quien, al parecer, habiendo encontrado ambas copias hace ya mucho tiempo, según él dice, esperó veinticinco años antes de dar a luz su hallazgo. Además, se abstiene el P. Heredia de analizar las proposiciones del Edicto porque, escribe él, "como faltan aún muchos elementos para formular un juicio estable, hemos preferido dejar este punto, remitiéndonos a quienes se han ocupado más de propósito del asunto," (Véase op. cit., p. 108). No sabemos si el erudito español se refiere aquí a M. Bataillon, que fué el primero en dar a conocer la existencia del Edicto de 1525, cuya copia más antigua descubrió. Ya señala la importancia de este documento en la introducción de su edición del Diálogo de Doctrina Cristiana de Juan de Valdés (Coimbra, 1925), y en Erasmé et l'Espagne (1937) cita y analiza algunas de las más importantes proposiciones, en las que basa su penetrante esbozo del movimiento alumbrado de Toledo, insistiendo en la necesidad de un análisis más detenido, que él mismo no quiso emprender porque hubiera salido del marco de su propio trabajo. Otro erudito francés, Jean Baruzi, en su obra Saint Jean de la Croix et le probleme de l'expérience mystique (Paris, 1924), también alude varias veces al Edicto contra los alumbrados de Toledo (que conoció gracias a una comunicación de Bataillon), y cree urgente su estudio, pues considera que el texto de dicho documento "en dépit des difficultés d'interprétation, est, dans l'état actuel de nos connaissances, d'un prix unique" (op. cit., p. 251, nota 4).

Si los dos eruditos franceses que acabamos de mencionar creyeron que el Edicto de 1525 es un documento fundamental para comprender la historia de los alumbrados, sus colegas españoles dedicaron, hasta ahora, poca atención a él, con excepción del P. Heredia, que tiene el mérito de haber publicado su texto íntegro, aunque, como ya mencionamos, se abstiene de todo análisis de las proposiciones y de toda conclusión en cuanto a las tendencias que se expresan en él. El P. Llorca, por otra parte, ni menciona la existencia de ese documento en ninguno de sus trabajos sobre el problema de los alumbrados, aunque parezca extraño que no topara con el documento al escudriñar las colecciones de legajos referentes a los alumbrados en el Archivo Histórico Nacional, o que no

hubiese tenido noticia ninguna de él, cuando en la fecha, 1946, en que publicó La Inquisición en España (donde también se ocupa del movimiento de Toledo), ya había salido hacia tiempo la importante obra de Bataillon. Montoliu en El alma de España (Barcelona, 1949) no parece conocer el documento de primera mano y se limita a repetir lo que sobre su contenido indica Bataillon. De los autores de trabajos anteriores a los del hispanista francés, ya hemos mencionado que Menéndez Pelayo sólo tuvo vagas e incorrectas noticias de él a través de la crónica de Santa Cruz; M. Serrano y Sanz, al publicar los extractos del proceso de Alcaraz (Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Año VII (1903) pp. 1-16 y 126 y ss.) ignorando la existencia del Edicto, no pudo advertir la estrecha relación que con él tiene ese proceso. Tampoco llegó a conocerlo el P. Colunga, hecho que tal vez justifique las rotundas afirmaciones de este autor de que los alumbrados de Toledo ni fueron heterodoxos--salvo en algunos casos excepcionales--ni tenían relación alguna con la Reforma (véase "Intelectualistas y místicos," La Ciencia Tomista, Año VII, t. XIII, 1915-1916).

2 Véase M. Serrano y Sanz, "Juan de Vergara y la Inquisición de Toledo," Revista de Archivos..., Año VI, (1902), p. 41.

3 En 1519, el luteranismo aun no había iniciado su marcha arrolladora a través de la Europa occidental. Lo que de él desbordaba las fronteras de Alemania, llegando a penetrar en las capas populares, no fueron aún esas "novedades," a que alude el Edicto de 1525, es decir, no esas doctrinas radicalmente opuestas a las de la Iglesia católica. Fué, principalmente, tan sólo la crítica de Lutero a la jerarquía tradicional eclesiástica, del papado, a la corrupción de las costumbres y los abusos; crítica que, ciertamente, era más violenta, más dinámica y más consistente de lo que se había conocido hasta entonces, pero que en modo alguno constituía algo nuevo, pues ya desde el otoño de la Edad Media se había escuchado, en todas partes, y, con singular libertad, también en España (véase sobre este tema Menéndez y Pelayo, Heterodoxos, Lib. IV, cap. I, p. 30 y ss. y Adolfo de Castro, Historia de los protestantes españoles, Cadiz, 1851, p. 13 y ss.). Por otra parte, si bien en la publicación de las famosas tesis de Wittenberg (1517) se suele ver el punto de partida de la Reforma, difícil sería afirmar que Lutero entonces estuviera decidido a la ruptura con la Iglesia. Después de todo, la tesis principal que entonces proclamó, se refería a los abusos de Roma, sobre todo a las indulgencias, y no afectaba los dogmas. Y aun se tenía en aquellos momentos la esperanza de que un concilio llevaría el remedio a toda esa revuelta. Fué tan sólo después de la Dieta de Augsburgo (1518) cuando Lutero, estimulado por el fuerte apoyo de la opinión pública alemana, se lanzó a la lucha verdadera; fué entonces cuando se precisa su pensamiento y se definen las fronteras en las que tiene que combatir, mientras que la esperanza del concilio como solución se desvanece desde el momento en que Lutero declara que el papado es de origen puramente humano y que también los concilios están sujetos a error, dejando como lo único infalible tan sólo a las

Escrituras, Esto significa la repudiación--no ya la crítica--de toda la tradición de la Iglesia, la negación de su continuidad, y la necesidad, de volver a las fuentes primitivas del cristianismo. Entre 1520 y 1525 publica Lutero sus más importantes obras reformatorias, en las que proclama la justificación sola fide, la libertad del cristiano y el siervo albedrío; rechazando a las obras, algunos sacramentos, y la pretensión del clero de poseer ante Dios derechos que no poseen los legos. Cada golpe contra los fundamentos del edificio eclesiástico resuena entre el entusiasmo y la ferviente adhesión de los alemanes. Mientras que hacia 1518 los decididos partidarios de Lutero parecían reducirse a solo un pequeño número de teólogos universitarios, en la bula papel de excomunión, del 3 de enero de 1521, se habla ya de una secta de luteranos, extendida por toda Alemania. Y no solamente por Alemania. En los Países Bajos cunde el movimiento, y la represión que inicia allí Carlos V, así como en las provincias borgoñonas (donde organizó un sistema represivo réplica laica del Santo Oficio, ya que no pudo establecer la Inquisición debido a la oposición de sus consejeros), condujo a inflamar aun más los ánimos de los disidentes. Cuando en 1523 dos agustinos de Amberes, Enrique Voes y Juan van Essen, perecieron en la hoguera en Bruselas, su muerte, dijo Erasmo, "hizo nacer un sinnúmero de luteranos." También en Francia hace estragos el luteranismo. Entre 1519 y 1521 (fecha en que la Facultad de Teología lanza una condena formal contra Lutero, en vísperas de la Dieta de Worms) los escritos del reformador alemán tienen libre entrada al país, y el luteranismo militante llega a despertar vivas simpatías en el pueblo. Las ideas religiosas de Lutero, que quizás son comprendidas profundamente tan sólo por un pequeño número de gente verdaderamente piadosa, penetran en la atmósfera intensamente religiosa de la corte de Margarita de Navarra (bajo la influencia del grupo de Lefevre d'Étaples y del obispo de Meaux, Briçonnet), y constituyen un movimiento exactamente contemporáneo--y en muchos aspectos singularmente afín--del de los alumbrados de Toledo. (Véase sobre la espiritualidad de Margarita de Navarra y su círculo, Lucien Febvre, Autour de l'Heptaméron, Paris, 1944.) Si añadimos a todas esas corrientes luteranas, los poderosos movimientos de los Bilderstürmer y Widertäufer, y las primeras señales de la gran revolución social que pronto desencadenará la Reforma entre los campesinos de Alemania, fácilmente se comprenderá que la Iglesia de España, ante la expansión y penetración del luteranismo entre las capas populares y laicas, viera hacia 1525 con verdadera alarma, como síntomas de contagio luterano, las manifestaciones de los alumbrados de Toledo, cuyo significado se le había el parecer escapado por completo hacia 1519.

4 Véase Apéndice I, folio 551.

5 Don Alonso de Manrique era hijo del Gran Maestre de Santiago, Don Rodrigo Manrique, y de su tercera mujer, doña Elvira de Casteñeda, y medio hermano del poeta Jorge Manrique. Empezó su carrera eclesiástica como canónigo de Toledo; luego fué Maestrescuela en Salamanca y obispo de Badajoz. Después de la muerte de Isabel la Católica tuvo que salir del

pais debido a su enemistad con el rey, y en Flandes entró al servicio de Carlos V, con el que volvió a España. En seguida obtuvo el obispado de Córdoba y en 1524 fué arzobispo de Sevilla e Inquisidor General desde 1523. Durante su obispado de Badajoz se habia de tal manera atraído la afección de los moriscos de su diócesis, que todos se bautizaron tomando el nombre de Manrique. Tenía simpatías por Erasmo y apoyaba resueltamente sus ideas. El arcediano de Alcor, traductor del Enchiridion bien sabía que no podia haber encontrado mejor protección cuando dedicó la segunda edición de esta obra (1527), en una carta-prólogo, al Inquisidor General. Sólo bajo la presión cada vez creciente de las Ordenes convocó Manrique en 1527 la Congregación de Valladolid, siendo luego acusado--aunque no abiertamente--de haber contribuído a su fracaso. En 1529, habiendo fomentado las bodas del Conde de Treviño con doña Luisa de Acuña contra la voluntad de la emperatriz, cayó en desgracia y fué desterrado de la Corte, hasta 1531, cuando fué elevado al cardenalato. En 1534, de nuevo en desgracia, fracasó en su intento de obtener el arzobispado de Toledo, el puesto de más importancia dentro de la jerarquía eclesiástica española. También parece que en este fecha Carlos V le destituyó de la presidencia del Santo Oficio aunque desempeñó las funciones de Inquisidor General hasta 1537. Después de haberse retirado a Sevilla, murió allí en 1538. (Véase para más noticias sobre Manrique El Enquiridion, edición de Dámaso Alonso, Madrid, 1932, pp. 102-103, nota.)

6 Al Edicto de 1525 debió haber precedido un Edicto de Gracia, que tenía el propósito de estimular las denuncias, instrumento que la Inquisición española ya había tenido amplia ocasión de usar en materia de judaizantes. A este documento deben referirse las alusiones a la "Carta de Edicto" contra los alumbrados que ya en 1524 hacen algunos testigos en el proceso de Alcazar. (Sobre los Edictos de Gracia, véase Lea, History of the Inquisition of Spain, II, Book VI, Chapter 1.)

7 Véanse en el Apéndice I las Proposiciones VIII, XXVI y XXVIII.

8 Véase ibidem folio 556.

9 Ibidem, folio 553.

10 Sólo hay una Proposición en el Edicto que pertenece a la categoría de las manifestaciones mesiánicas; es la Proposición XLVI que dice: "que la fin del mundo aua de ser de aqui en doce años." Debido a la circunstancia que ésta es la única de las cuarenta y ocho Proposiciones cuyo origen no hemos podido trazar (todas las demás aparacen en el proceso de Alcazar), y también porque nada tiene que ver con el tipo de religiosidad alumbrada tal como se manifiesta en el Edicto, tenemos la impresión que entró en nuestro documento por error. Sospechamos que procede de boca de algún franciscano iluminado, probablemente Fr. Francisco de Ocaña o el P. Olmillos, tal vez como reminiscencia del misterioso Fr. Melchor del que habla Bataillon (Erasmo y España, I, pp. 72-80). Las profecías de este fraile franciscano, señala



Bataillon, "recuerdan las de Bovelles, y parecen confirmarlas, precisándolas. El visionario francés asignaba un plazo de doce años para la transformación de la Iglesia." (Ibidem, p. 75.)

11 Los autores españoles modernos que se ocuparon de los alumbrados, aunque difieran sus juicios respecto al grado de ortodoxia o heterodoxia que atribuyen a éstos, se hallan todos de acuerdo en negar una influencia luterana decisiva. Menéndez y Pelayo, como ya tuvimos ocasión de indicar en el capítulo anterior, considera a los alumbrados todos tan sólo como representantes, en el siglo XVI, de las abominaciones heréticas que desde los tiempos más antiguos afligieron a la Iglesia. Y aunque atribuye a Lutero una parte de la responsabilidad por el retoño de dichas herejías, sólo ve en los alumbrados una influencia indirecta de las ideas de la Reforma, en tanto que se valieron, en la opinión de ese autor, de la libertad perniciosa que otorga la "inspiración privada" y el "examen individual," que Lutero y sus secuaces proclamaban en materia religiosa. Aunque una vez se le escapa la opinión que los alumbrados de Toledo, al negar la existencia del infierno, "eran, en suma, más protestantes que los protestantes mismos," (Heterodoxos, IV, Lib. V, p. 16), Menéndez y Pelayo prefiere --como los inquisidores de 1525-- asociar sus doctrinas con las de los antiguos Begardos. M. Serrano y Sanz, que no sigue a Menéndez y Pelayo en sus exagerados juicios, si bien admite que los alumbrados de Toledo representan "el movimiento reformista en España," se apresura a añadir que éste fué "independiente del germánico" y "sin que entre el fraile sajón y el alumbrado de Guadalajara hubiese ni pudiera haber relación alguna." (Véase "Pedro Ruiz de Alcaraz..." en Revista de Archivos..., Año VII, 1903, p. 3); el P. Colunga, a su vez, escribe:

Otros no han pintado a los alumbrados con tan negros colores como el Sr. Menéndez y Pelayo, pero todavía han pretendido ver en ellos una especie de protestantes de origen netamente español, porque es indudable que el movimiento místico-popular de los alumbrados es anterior al protestantismo alemán... Tampoco tiene fundamento esta opinión. Los alumbrados no tenían pretensiones de reformas dogmáticas: querían lo que quieren todos los místicos: la reforma de las costumbres, el destierro de la tibieza y de la relajación. (Véase "Intelectualistas y místicos," p. 14).

El P. Heredia, como ya indicamos, se abstiene de extraer de las cuarenta y ocho Proposiciones conclusión alguna sobre su fondo doctrinal, aunque parece hacer cierta distinción entre el grupo de Toledo y los movimientos "alumbrados" de Llerena y Jaen. Si bien las actividades de estos últimos carecían por lo general, en la opinión del erudito dominico, de base doctrinal, sólo faltaba un paso para "una mística de carácter sensiblero y morboso, muy afín a la de algunas sectas protestantes" ("Los alumbrados de la Diócesis de Jaen," p. 166).

El P. Heredia parece recoger la tesis de Bataillon al hablar de "los alumbrados del reino de Toledo, metamorfoseados después en erasmistas." (Ibidem, p. 168) Miguel Mir, a quien se debe la publicación del Memorial de Fr. Alonso de la Fuente sobre los alumbrados de Extremadura (véase Apéndice IV), no parece distinguir en modo alguno entre los de Toledo y los de Llerena, pues todos juntos forman para él la secta de los alumbrados, que es "una secta esencialmente española; brotó en nuestra tierra por sí e independientemente de cualquier influencia extranjera." (Revista de Archivos..., Año VII, 1903, p. 203). Sus "devaneos," opina Mir, no pueden ser atribuidos a las doctrinas protestantes, sino tan sólo "a su inspiración particular, a la libre, espontánea, independiente acción de su conciencia individual... La secta de los alumbrados nació en España libre y espontáneamente; es una secta puramente española, autóctona..." (Ibidem). Ya indicamos que el P. Llorca niega del modo más tajante toda conexión entre alumbrados y protestantes. Demostrar la validez de esta tesis parece ser el único propósito de su trabajo, y su principal argumento es que el movimiento español fué anterior al alemán. En el capítulo anterior también discutimos ya las pruebas de que se vale el erudito jesuíta. Para él, el luteranismo parece surgir de pronto en 1517, con la publicación de las tesis de Wittenberg. He aquí la conclusión con que da por terminadas sus investigaciones:

Aus unseren Untersuchungen ergibt sich ferner, dass der Ursprung der Alumbrados und ihre Entwicklung unabhängig vom Protestantismus ist. Das folgt unmittelbar daraus, dass vor dem Auftreten und Bekanntwerden des Protestantismus in Spanien die vollständig ausgebildete Lehre der Alumbrados von ihren Anhängern bereits verteidigt und von der Inquisition bekämpft wurde. (Die Spanische Inquisition und die Alumbrados, p. 121.)

Entre los historiadores protestantes, Henry Ch. Lea es el que más claramente percibió una influencia luterana en los alumbrados de Toledo; pero no conoció el Edicto de 1525 que sin duda le hubiese proporcionado una base más firme en que apoyarse. Anteriormente a él, el historiador alemán Eduard Böhmer ya había tratado de incorporar el movimiento iluminista español a la vasta corriente de la Reforma; pero dedica su estudio principalmente a Francisca Hernández y Fr. Francisco Ortiz, a los que considera como defensores genuinos de la "libertad evangélica," mientras que los dejados, es decir, el grupo de Alcaraz, son considerados por él más bien como místicos heterodoxos a los que opone los franciscanos recogidos (véase Franziska Hernandez y Frai Franzisco Ortiz, Anfänge Reformatorischer Bewegungen in Spanien unter Kaiser Karl V. Aus Originalakten des Inquisitions-tribunals zu Toledo, Leipzig, 1865). Lo que quita valor al estudio de Böhmer, lo mismo que a el de Melgares Marín, es cierto partidismo, que lleva al primero a convertir a Francisca Hernández, de cuya

religiosidad y moralidad se puede dudar con mucho fundamento, en poco menos que santa y mártir, y a Marín a suponer de antemano que todas las acusaciones de la Inquisición fueron falsas y todas las persecuciones injustificadas. En cuanto a los autores que conocieron el Edicto, Jean Baruzi (*op. cit.*) dedica su breve aperçu de los alumbrados de Toledo, principalmente a su relación con los problemas de la experiencia mística; y en su ensayo "Un moment de la lutte contre le Protestantisme et l'Illuminisme en Espagne au XVI<sup>e</sup> siècle" (en *Revue d'Histoire et de Philosophie religieuses*, Strasbourg, VII<sup>e</sup> Année, No. 6, Nov.-Dec. 1927, pp. 541-553), en el cual analiza sobre todo las Censuras de Melchor Cano a los Comentarios de Carranza, destaca, como rasgo particular de la España del XVI, la "mystérieuse interpénétration de mouvements en apparence totalement hétérogènes" (protestantismo, erasmismo e iluminismo) y "une persécution qui était si acharnée qu'elle n'observait guère les nuances; en face d'elle des directions spirituelles d'autant plus aisées à confondre qu'elles ne se fixaient généralement pas en des écrits...il en fut ainsi, en Espagne, de l'illuminisme et, à bien des égards, du protestantisme; l'outrance des ostracismes amenant à rendre vaines les différences les mieux fondées..." (p. 543). Bataillon, como Baruzi, nos pone en guardia contra todo intento de encerrar las doctrinas de los alumbrados dentro de un marco. En Erasmus y España, después de analizar ciertas tendencias manifiestas en el Edicto, escribe que "nos podríamos ver tentados a considerar el 'dejamiento' como una corriente nítidamente heterodoxa, más que semi-protestante...No es fácil, sin embargo, en esta época, trazar una frontera divisoria entre catolicismo y protestantismo" (I, p. 203); y después (p. 216): "La solidaridad del iluminismo con la revolución religiosa europea es algo que no deja lugar a la más pequeña duda. Pero su parentesco está, sobre todo, en sus orígenes comunes." Bataillon parece reconocer y negar alternativamente una influencia luterana decisiva en los alumbrados. Su reticencia se debe, creemos, a que el erasmismo constituye su tema central, por lo cual tiende, quizás, a encauzar hacia él todas las corrientes iluministas; por otra parte, Bataillon estudia el iluminismo español tratando de verlo en su totalidad y complejidad, con una visión amplia, opuesta a toda afirmación dogmática. Eugenio Asensio ("El erasmismo y las corrientes espirituales afines," en *Revista de Filología Española*, Madrid, XXXVI, 1952, pp. 31-99) insiste en la dificultad de separar, en el iluminismo del siglo XVI, lo que se deriva de Erasmo o de Lutero y lo que sería una herencia de las corrientes espirituales de los siglos anteriores. "La vida religiosa de la época," escribe Asensio, "prospera en una fabulosa confusión doctrinal... Los campos de ortodoxia y heterodoxia estaban mal deslindados. Todos cuantos defendían una religiosidad más intensa, más genuina y auténtica, parecían combatientes de la misma batalla." (p. 73) En los alumbrados ve Asensio sobre todo un entronque con el franciscanismo espiritualista medieval: "...el iluminismo continuaba, con sesgo nuevo y en circunstancias mudadas, enseñanzas y fórmulas medievales, ninguno mejor que la máxima que 'el amor de Dios en el hombre es Dios,' doctrina condenada por el edicto inquisitorial de 1525... Hay episodios de la historia de los alumbrados...que parecen arrancadas de una estampa de fraticelos" (p. 77).

12 Bataillon escribe: "El iluminismo español es, en un sentido amplio, un cristianismo interiorizado, un sentimiento vivo de la gracia." (Op. cit. I, p. 195). Esto es, según él, lo que sobre todo revela el Edicto, y no hay que interpretar con un punto de vista estrecho incluso lo que, en sus Propositiones, podría, a primera vista, aparecer como tendencia nítidamente luterana, sino que "es preciso entender este luteranismo en sentido muy amplio" (ibidem, p. 203). Como ya indicamos en la nota anterior, para el gran erudito francés, el parentesco que los alumbrados de Toledo muestran con el luteranismo, "está, sobre todo, en sus orígenes comunes." (Ibidem)

13 Saldría del marco de este trabajo la investigación de las posibles vías por las cuales los alumbrados de Toledo pudieran haber tenido acceso a los escritos luteranos. Sólo quisieramos recordar, contra los que afirman la absoluta imposibilidad de tal hipótesis, por razones de cronología, que, en primer lugar, entre 1520 y 1524, la mayor parte de las grandes obras reformatorias de Lutero habían sido publicadas y circulaban ya por Europa. Además los comentarios a la Epístola a los Romanos, que contienen ya los conceptos luteranos fundamentales, datan de 1515; así que, aun admitiendo que Alcaraz e Isabel de la Cruz "dogmatizaban" ya en 1519, no hay ninguna "prioridad" del movimiento español sobre el alemán. Y precisamente coincidiendo con la época de su mayor actividad en la provincia de Toledo, se hicieron esfuerzos continuos por introducir de contrabando a España literatura protestante: traducidos al español en Flandes, esos libros llegaban escondidos en barriles de vino de Borgoña, o cubiertos con falsas portadas (véase Lea, Chapters from the Religious History of Spain, capítulo I. "Censorship of the Press"). Por cada carga que se confiscó, de lo que a veces tenemos noticia, ¿cuántas serían las que lograron burlar la vigilancia inquisitorial? Y no hablemos de los muchos viajeros, miembros de la corte de Carlos V, embajadores, etc., que fácilmente pudieron traer--y de hecho trajeron--a España toda clase de escritos luteranos. Para citar sólo algunos casos en relación con los alumbrados, Bernardino de Tovar, (medio hermano del erasmista Juan de Vergara) que había estado en contacto con el grupo de Toledo, cuando en 1531 fué detenido, se hallaba en posesión de libros protestantes; y por el proceso de Petronila de Lucena (detenida por alumbrada en 1534) sabemos que su hermano Juan del Castillo negaba el dogma de la transubstanciación, basándose en cierto libro de Oecolampadio. En las actas del proceso de Juan de Vergara (folio 3 r.) se lee que el promotor fiscal Diego Ortiz de Angulo (que es el que figura en todos los procesos de alumbrados y erasmistas entre los años de 1520 o 1540) cree necesario recordar "los editos que se an leydo y publicado por el... Sto Offi<sup>o</sup> en esta cibdad y arcobispado de Toledo contra Lutero y sus libros e obras y sequaces desde el año de 1521 a esta parte..." (véase por más detalles sobre el tráfico de libros prohibidos en España en la época de los alumbrados de Toledo, Bataillon, Diálogo de Doctrina Cristiana, Introducción, p. 119, nota 1). El P. Pourrat corrobora nuestra opinión respecto a la posibilidad de contactos directos entre alumbrados de Toledo y el movimiento luterano alemán, cuando escribe: "On y trouve sans peine des infiltrations protestantes. Dès 1524 [esta fecha resulta incorrecta en vista de los hechos que citamos] les luthériens

firent pénétrer leurs livres en Espagne et, malgré la vigilance des inquisiteurs, ils eurent d'assez nombreux lecteurs. Les chefs de la Réforme pensaient bien se servir des Alumbrados pour répandre leurs erreurs dans la péninsule." (Véase: La spiritualité chrétienne, Paris, 1925, nueva edición de 1947, v. III, p. 129).

14 La frase citada se encuentra en el pequeño tratado De felicitate christiana, escrito hacia 1534, que está incluido en Joannis Maldonati quaedam opuscula, Burgos, 1541, (Biblioteca Nacional, Madrid, R. 5447.) Opina el ex-erasmista que los alumbrados de Toledo representaban una "chispa luterana," que, de no haber sido apagada por la Inquisición, hubiera podido causar un gran incendio. Para Maldonado, los alumbrados ocupan en el mundo heterodoxo una posición intermedia entre Lutero y Erasmo. Reproducimos a continuación el texto del pasaje que dedica a lo que él llama "Superstitio nova," en el dicho tratado, según lo cita M. Bataillon (Diálogo, Introducción, p. 41, nota 1):

Nuper in regione Toletana supersticiosi viri nescio quid novi commenti sunt. Qui cum pietatem et heroicam quandam virtutem vellent referre, plane deliberabant, et histrionicam saltare fabulam sane videbantur. Prodierunt siquidem in scenam clerici, monachi, virgines, senes, pueri, diuites et egeni. Modulos faciebant theologi tibiis imparibus, saltabat puella: ridebat et acclamabat vulgus: quod tamen esset argumentum nemo satis explicabat: mirabantur omnes, sed ignorabant quid sibi vellent momi. Praedicabant Christum, jactabant Euangelium et bonam mentem: erantque nauseabundi ad majorum decreta, sacrorumque plaerosque ritus: redolebant certe Lutherum: et praeterea forte nouum quidpiam inducere moliebantur. Ego quid divinem non habeo, nisi quod plane suspicor scintillam fuisse Lutheranam: quae si non fuisset a censoribus mature suppressa, magnum aliquod suscitatset incendium. Nam gratia christo, defectos esse audio theatroque fugatos ludiones. Fertur eorum plaerosque Tyrones ac Proselytos fuisse, proptereaue magis timendos: cum altera forte manu ferrent lapidem, altera panem ostentarent. Audax sane facinus, et cum ipsis obruendum authoribus: qui relictis tot sanctissimorum virorum decretis, tot sapientium per secula multa placitis et firmissimo consensu, conati sunt, nouas leges inferre, sacrorumque morem peruertere, atque denuo suo ex arbitrio reparare. Putarunt certe stupidi tam leviter firmatam Ecclesiam, tam leuibis fulturis innixam, ut a quouis blateroneque posset quocunque propelli. Inducere se aiebant Christianam libertatem, et multis oneribus liberare plebeculam. Valeant cum suis praestigiis, et fucato sermone: timeo Danaos et

dona ferentes." (el citado pasaje se halla al principio del cuaderno e; no tiene páginas numerotadas).

15 Véase Martin Luther, Reformatiorische Schriften, (München und Leipzig bei Georg Mueller, 1914,) t. II, p. 230.

16 Ibidem, p. 234

17 Cf. Proposición XX: "...e que rezar en la yglesia era atadura"; Proposición XIX: "...y porqué uesaua la tierra al incarnatus est, diciendo que de qué seruia hacerlo, y que para hacello estauan llenos de uoluntad y ataduras..."

18 Cf. Proposición VII: "Que a los que llorauan sus pecados los llamauan penitenciaros, propietarios de si mesmos y estos lloraduelos"; Proposición XIII: "...e que inclinando cierta persona la caueza al nombre de Jesus, se sonrigo y dixo otra cierta persona que era propietaria la persona que assi ynclino la caueza porque dixo que se ganauan perdones haciendo la tal humiliacion..."; Proposición XXI: "...y que era propiedad decir rogad a dios por mi..."

19 Von der Freiheit...., p. 237.

20 Ibidem, p. 241.

21 Véase Martin Luther, Reformatiorische Schriften, t. V., p. 48. He aquí la continuación del pasaje citado:

Und ich sage, wir müssen denn Böses tun (necessario), nicht dass wir dazu gezwungen werden (coacte), sondern (wie jene sagen) es muss vomñten also sein, ohne Veränderung (necessitate immutabilis) nicht dass gewaltig Zwang und Drängnis sei...

22 Ibidem.

23 En un pasaje del Diálogo de Doctrina Christiana, de Juan de Valdés, hallamos unas palabras que encajan con las de la Proposición citada de modo tan singular, que casi diríamos están escritas para aclarar y completar el confuso modo de expresión de los alumbrados que muestra el Edicto. Escribe Valdés (Del Pater noster):

Padre eterno, puesto caso que mi sensible carne se siente: no cureis sino hazed lo que hazeys. Dadme el castigo que quisierdes. Cumplid vuestra voluntad y no la mía: la qual en ninguna manera quiero que se cumple, pues siempre es contraria a la vuestra, la qual sola es buena, así como solo vos sois bueno: y la mía es siempre mala, aun quando me parece buena. (Véase Bataillon, Diálogo..., folio LXXVIII).

Valdés, al escribir hacia 1528 dicha obra, debía aun recordar vivamente las enseñanzas de Alcaraz, cuya influencia había sufrido en 1523. Hemos hallado otros casos en que Valdés, con su simplicidad luminosa, parece arrojar luz sobre los pensamientos de Alcaraz que en las Propositiones del Edicto, por aparecer truncados, resultan doblemente oscuros. La Proposición XXXVIII, por ejemplo, que dice "que no se auia de tener charidad con el proximo sino quando se pudiese remediar su necesidad," se entiende mejor cuando la completamos con lo que dice Valdés al comentar el Cuarto Mandamiento: "...que con sus haciendas ayuden quanto pudieren...a las personas necessitadas...En fin que socorren a sus proximos quando los vieren en necesidad..." (op. cit., folio XXIX). En Alcaraz como en Valdés, el concepto de la caridad eficaz y concreta, por amor de Dios, se opone, como en Lutero, al concepto de la caridad como "mérito" que ha de aprovechar sobre todo al que la hace.

24 Véase Karl Holl, Gesammelte Aufsätze zur Kirchengeschichte, Tübingen, 1927, t. I (Luther) p. 226, nota 3.

25 Quizás podría decirse que esos "ejercicios" de los alumbrados por aniquilar su propia voluntad, significan algo como el revés de los Ejercicios espirituales de San Ignacio, que tienden a fortalecer la voluntad humana para poder dirigirla por determinadas vías. Como es un hecho indudable que Loyola, en el principio de su carrera, tuvo contactos con los alumbrados de Toledo (véase Fidel Fita, "Los tres procesos...") por lo menos a través de algunos individuos que simpatizaban en un principio con el movimiento de Toledo (los más conocidos de éstos son el impresor Miguel de Eguía y su hermano; el Dr. Miona, director espiritual de San Ignacio, y el Dr. Torres), ¿sería aventurado buscar el origen del fuerte énfasis que en la voluntad ponen los jesusuitas, en una reacción consciente contra las doctrinas de los alumbrados? (Véase el penetrante análisis de los Ejercicios por Karl Holl, "Die geistlichen Übungen von Loyola. Eine psychologische Studie," en Gesammelte Aufsätze..., III, pp. 285-301),

26 Por muy distante que parezca esta calificación del sentir religioso que expresa la proposición, otra vez encontramos en ella una asociación con la doctrina luterana. Lutero defendió la presencia real en el Sacramento de la Eucaristía, pero rechazó la transustanciación o mutación de substancia. Menéndez y Pelayo (Heterodoxos, Lib. IV, "Erasmistas y Protestantes," p. 23) se detiene especialmente en una condena de esta doctrina de Lutero. Lutero decía, según Menéndez y Pelayo: "...que el cuerpo está in pane, sub pane, cum pane, a la manera que el fuego está en el hierro o el vino en el tonel, concepción extraña y grosera, que le llevó a sostener la ubicuidad del cuerpo de Cristo."

27 Cf. Holl, I, cap. I: "Was verstand Luther unter Religion?"

28 Cf. Ibidem, p. 114: Was bedeutet es nach Luther, wenn Gott den Menschen "rechtfertigt"?...Rechtfertigung bedeutet die Anerkennung des Menschen durch Gott (reputari justum). Aber diese Anerkennung ist doch nicht nur eine Bewertung, bei der Gott und der Mensch sich fremd blieben; sie begründet zugleich, das ist für Luther wesentlich, zwischen ihnen eine Gemeinschaft. Rechtfertigen ist daher auch soviel wie Annehmen oder Aufnehmen (suscipere, recipere, assumere, acceptare). Und zwar kommt es dabei...zu einer vorhaltslosen, völligen Gemeinschaft. Luther bringt dies auf den einfachsten und zugleich kräftigsten Ausdruck, wenn er sagt, dass der von Gott Anerkannte Gott "hat."

29 Véase Boehmer, Franzisca Hernandez und Frai Franzisco Ortiz, p. 20: "Es scheint auch deutlich genug, worin der Unterschied zwischen Ortiz und Alcaraz, zwischen Osuna und Barreda, zwischen Franzisca Hernández und Isabel de la Cruz bestand. Es sind die Recojidos einerseits, die Dejados andererseits...und an letzteren scheint auch der Name Alumbrados schon ursprünglich gehaftet zu haben." El P. Fidèle de Ros (Le Père François d'Osuna, p. 92) escribe: "Voilà donc nettement marqué des 1523, le conflit entre les deux doctrines: l'abandon d'Alcaraz et la concentration d'Osuna, Dejamiento et Regocimiento." Bataillon, a su vez, aunque provisionalmente acepta esta distinción, demuestra luego, tomando como base el Tercer Abecedario (1527) de Osuna, que no hay línea que rigurosamente separe recogimiento y dejamiento, y que un uno y otro se halla un fermento heterodoxo. (Véase Erasmus y España, I, pp. 195-206). El hecho es que el dejamiento, tal como lo entendieron los citados autores, no fué practicado exclusivamente por los alumbrados, sino que había encontrado adeptos sobre todo en los círculos de los franciscanos reformados: cuando, el 22 de mayo de 1524 se celebró en el monasterio de San José de los Reyes el Capítulo provincial bajo la presidencia del General Quiñones, éste se quedó consternado ante el gran número de frailes que practicaban el "dejamiento" y ordenó penas de cárcel contra los que no se apartasen inmediatamente de esa vía perniciosa. Pero tales medidas no surtieron efecto, pues cuatro años más tarde, durante la reunión del Capítulo en Guadalajara, se trató otra vez sobre todo del problema de los "dejados," según relata el P. Michel-Ange, (véase "La vie franciscaine," p. 215 y 223-24) y resultó que "les religieux étaient divisés en deux camps: les uns recommandaient par dessus tout le pur et simple abandon à la volonté divine avec toutes les conséquences de cette passivité...D'autres préféraient la voie du Recueillement..., méthode que...est éminemment active."

30 "Mais Alcaraz avait des formules saisissantes au sujet du suspens de l'âme, au sujet de l'amour de Dieu. L'abandon à Dieu était, dans ce milieu, comme un mot de passe." (Bataillon, Diálogo de Doctrina Cristiana, Introducción, p. 14.)

31 El término molinosismo (que no debe ser confundido con el molinismo que se refiere al jesuita Molina y la gran disputa sobre el libre albedrío) se deriva de las doctrinas de Miguel de Molinos (1627-1696), autor de la Guía Espiritual que desembaraza el alma



y la conduce al interior camino para alcanzar la perfecta contemplación (1688). Sobre el quietismo de Molina, véase Menéndez y Pelayo, Heterodoxos, IV, Lib. V, pp. 253-273; Lea, Chapters..., pp. 384-422, el capítulo que lleva el título "Molinistas" (impropiamente) y Paul Dudon, Le quiétiste espagnol, Michel Molinos, Paris, 1921.

32 El teólogo dominico Melchor Cano, en sus Censuras a los Comen-  
tarios de Carranza, ataca al arzobispo por sus tendencias, falsamente  
espirituales, a la "holganza de sabado...perpetuo," tendencia quietis-  
ta, que él percibe también en los alumbrados de Toledo:

E tambien como para alcanzar esta holganza de sabado espiritual y perpetuo sea necesario todo el hombre, e mucho tiempo, e mucha atencion, e aun mucha soledad, e desocupacion de negocios, el dia que pretendiese el pueblo alcanzar esta perfection e continua quietud en Dios, conuiene que alçe la mano, o en todo, o casi en todo, de los exercicios de la vida activa, como lo experimentamos en los alumbrados del reino de Toledo, que al punto que los hombres legos e mugeres pretendieron salir con este sabado interior, se dexaron de las obras exteriores proprias de sus officios, estados e familias, porque es imposible humanamente e a lo ordinario cumplir con lo uno e con lo otro. (Véase Caballero, Conquenses ilustres, II, Apendice, p. 575)

En este punto, el agudo teólogo, despistado por los términos del Edicto contra los alumbrados, a nuestro juicio se equivoca. No vemos en el grupo de Toledo ninguna tendencia a la "holganza," ningún afán de rechazar, con pretextos de orden espiritual, sus responsabilidades sociales. Por el contrario, Alcaraz, en una de sus defensas ante el tribunal de la Inquisición, trata de refutar cargos de haber aconsejado el descuido de las obras pías y ceremonias de la Iglesia alegando que cuando él "hablaba en semejantes cosas hera diziendo que tubiesen cuydado [del] seruiçio de sus cosas como heran obligados y no se fuesen tras su propia voluntad dexando lo que heran obligados, en sus casas y haziendas, que abiendo horden, abria tiempo para todo." (Proceso de Alcaraz, folio XXXI v) Cf. Bataillon, Diálogo de Doctrina Christiana, Nota, p. 241: "La critique de Cano est spécieuse. Resterait à savoir dans quelle mesure la recherche de la 'paix en Dieu' a détourné de la vie sociale ces alumbrados qu'il abhorre. Quelques procès d'illuminés' du royaume de Tolède nous ont été conservés: On ne voit pas que Maria Cazalla ait manqué à ses devoirs de mère de famille ni Juan de Vergara à ses devoirs de secrétaire de l'Archevêque de Tolède. On voit très bien, par contre, comment leur 'illuminisme' les a rendus tièdes dans l'observance des commandements de l'Eglise et méprisants à l'égard d'un monachisme sans vie intérieure. Crimes plus que suffisants pour attirer les foudres orthodoxes."

33 La Proposición XXX es calificada así: "Decir que los hombres no deuen guardar los consejos del sacro euangelio ni ubligarse a los guardar, es heror, heregia y blasfemia contumeliosa."

34 Sobre la influencia de las doctrinas de los alumbrados de Toledo en la mística ortodoxa de la segunda mitad del siglo XVI, véase Baruzi, Saint-Jean de la Croix..., p. 251 ss. Este autor, si bien advierte el peligro que significaría "tenter une synthèse prématurée, en un domaine que l'historien n'a pas encore exploré," considera cosa ineludible, cuando se quiere penetrar en la experiencia mística de San Juan de la Cruz, plantearse este problema: "Y a-t-il une opposition entre l'illumineisme des 'Alumbrados' et la mystique espagnole proprement dite?" Baruzi, como antes el alemán Eberhard Gothein (véase Ignatio von Loyola, p. 61-62) y como después M. Bataillon, responde negativamente a esta pregunta, a la que otros, como sabemos (Menéndez y Pelayo y sus seguidores) no dudaron contestar con una afirmación rotunda. He aquí, en resumen, la conclusión de Baruzi: "En définitive, l'illumineisme a été un élément générateur dans la création de la mystique espagnole." (p. 259) Mas los citados autores, lo mismo que el autor de la Historia de los heterodoxos y su escuela (que condena el "pseudo-misticismo" de los alumbrados como algo completamente ajeno a la verdadera mística española), parecen considerar a Alcaraz y su grupo como representantes de un movimiento esencialmente místico, opinión que nosotros no aceptamos.

35 La concupiscencia--idéntica, podría decirse, a la Ichsucht--es para Lutero la raíz de todo pecado, lo que separa a los hombres de Dios. No es, como para la Iglesia católica, consecuencia del pecado original, sino que es el pecado original mismo. (Cf. sobre la diferencia entre los conceptos católico y luterano del pecado original, Pourrat, op. cit., III, pp. 96-100.) No podemos afirmar que los alumbrados seguían al reformador alemán también en este punto, pero sospechamos que lo que implica la Proposición XLVII del Edicto ha de ser, por lo menos, un concepto similar, pues dice: "Que aunque adan no pecara, no entrara [el hombre] en el cielo, si el hijo de dios no muriera." Esta sentencia parece afirmar el concepto luterano de la irremediable corrupción de la naturaleza humana. Sólo a través de Cristo, cuya justicia le será imputada, quedará el hombre justificado y se salvará. Y he aquí la única instancia en que, en el Edicto, se afirma claramente la fe en Cristo como Redentor.

36 Holl (Luther, p. 235) cita de la correspondencia de Lutero un pasaje que nos parece síntesis del pensamiento luterano con respecto al pecado: "cave ne aliquando ad tantan puritatem aspiras, ut peccator tibi videri nolis, immo esse"; sentencia que el citado teólogo alemán interpreta así: "Dir selbst sollst du als Sünder nicht bloss 'erscheinen,' sondern ganz im Ernst sein und sein wollen." Y también cita estos consejos paradójicos de Lutero: "...auf diese Weise ist's auch geredet: willst du nicht sterben, so stirb; willst du nicht gefangen sein, so gib dich gefangen; willst du nicht in die Hölle

kommen, so fahre hinein; willst du nicht ein Sünder sein, so werde ein Sünder."

37 Véase Holl, op. cit., p. 235, nota 3, donde comenta la carta de Lutero a Melanchthon que contiene el pecca fortiter, y su complemento necesario: ora fortiter, es enim fortissimus peccator." Montoliu que niega una influencia luterana definida en los alumbrados de Toledo, demuestra una vez más cuán mal se suele comprender en círculos católicos ortodoxos el verdadero significado de la famosa frase de Lutero, así como todo el concepto luterano del pecado, cuando asocia la licenciosidad de Francisca Hernández (a la que considera como representante típica de los "dejados"), disimulada bajo la pretensión de santidad y perfección, con el pecca fortiter de Lutero: "Testigos favorables a Francisca Hernández en su proceso," --escribe Montoliu-- "la juzgan llegada a tan alto grado de perfección que, a su juicio, ya no puede pecar y no tiene necesidad de guardar continencia. ¿No recuerda esto el Pecca fortiter et crede fortius de Lutero?" (Véase El Alma de España, p. 655). De ser así, Menéndez y Pelayo tendría razón, y Lutero no habría hecho otra cosa sino dar nueva vida a la doctrina de la impecabilidad de los antiguos begardos.

38 Ya en sus comentarios a los Salmos, dice Lutero: "Semper ergo peccamus, semper immundi sumus, et si dixerimus quod peccatum non habemus, mendaces sumus..." (Véase Holl, op. cit., p. 139).

39 Véase Lutero, Vorrede auf die Epistel St. Pauli an die Römer, en Auswahl kleinerer Prosaschriften, Velhagen und Klasing, Leipzig, 1927, p. 76.

40 Véase Holl, op. cit., p. 237, nota.

41 Véanse los Comentarios al Römerbrief, en la edición de Ficker, II, pp. 107-108; cf. también el análisis de la Rechtfertigungslehre, que ya contienen los Comentarios (1515) en Holl, op. cit., p. III y ss.

42 Cf. Holl, op. cit., p. 115: "Luther stellt sich bezüglich der sittlichen Bedingungen, die das Verhältnis zu Gott in sich schliesst, auf den Boden der ganzen Strenge des Evangeliums...Der Unterschied zwischen Todsünde und lässlicher Sünde ist nicht zu halten..." Cf. Lutero, en los Comentarios al Römerbrief: "nullum est peccatum veniale ex substantia et natura sua." La distinción escolástica entre pecados veniales y pecados mortales, que corresponde a la que se hace entre mandamientos y consejos, significa un debilitamiento de la ética cristiana, pues la recorta y adapta a la medida del hombre, mientras que para Lutero la única medida aplicable, de validez absoluta, es la de Dios.

43 Cf. Holl, op. cit., p. 190 y ss donde discute la posición que Lutero asume, ya en época temprana, frente a la doctrina escolástica del habito infuso: "Die Schroffheit mit der Luther sie [ la doctrina del habito infuso ] ablehnt, geht weit über das hinaus, was

seit Duns gegen sie eingewendet worden war. Er spricht von ihr nicht bloss als von einer sachlich überflüssigen Annahme; er widerlegt sie auch gar nicht lange, sondern wirft sie, mit Aristoteles zusammen, ohne weiteres beiseite. Vergegenwärtigt man sich, dass die Habituslehre gerade die Rechtfertigungslehre verdeutlichen und feststellen sollte, so meint man aus Luthers Worten den Ingrimms eines Mannes herauszuhören, der in ihr einen Stein statt des Brotes gefunden hat." (p. 191)

44 Sólo se limitan a señalar el peligro que ciertas proposiciones de los alumbrados representan en materia moral, como la Proposición VI: "Que la pesaua porque no auia pecado mas...", que se califica de "heretica en materia moral, escandalosa y contraria al acto de la penitencia porque ynduce a los hombres a traspasar los mandamientos de dios y presupone que qualquier pecador deue desear hauer mas pecado de lo que auia pecado." Hay una Proposición en el Edicto que no parece tener relación alguna con las demás, y en cambio indica cierto parentesco con las tendencias místico-panteístas de algunas sectas medievales y con sus "amancebamientos espirituales." Es la Proposición XXV, que dice: "Que los casados en el acto del matrimonio estauan mas unidos a dios que si estuuiesen en oración." Alcaraz, a quien es atribuida esta "proposicion" en su proceso, niega rotundamente haber dicho jamás tal cosa, ni nada parecido, y su negación resulta convincente, porque lo que expresa la dicha proposición va en contra de la religiosidad puritana y la tendencia ascética que Alcaraz y su grupo manifestaron siempre.

45 Un ejemplo de una deformación radical del sentido mediante sólo un leve torcimiento de las palabras, lo encontramos en la Crónica del Emperador Carlos V compuesta por Alonso de Santa Cruz, su cosmógrafo mayor que dedica a los alumbrados de Toledo y sus doctrinas el capítulo V, intitulado "De un auto (1529) que se hizo en Toledo de ciertas gentes que se llamaban los alumbrados y las opiniones erroneas que tenian." Santa Cruz analiza esas "opiniones" haciendo un resumen casi literal de las Proposiciones del Edicto de 1525. Mas leves desviaciones del texto bastan para cambiar radicalmente el sentido, como cuando escribe que los alumbrados

Afirmaban que en el dejamiento se habían de resistir todos los pensamientos buenos, aunque fuesen de Dios...y que se habían de retener todos los pensamientos malos y no desechar...  
(edición Real Academia de la Historia, Madrid, 1922)

Con lo cual reproduce casi exactamente la Proposición XII del Edicto, que dice

Que estando en el dejamiento...desechasen todos los pensamientos que se les ofreciesen aunque fuesen buenos, porque a solo Dios

deúan buscar...

Menéndez y Pelayo, como ya mencionamos en el capítulo anterior, se sirve de la obra de Santa Cruz como única fuente de información sobre las doctrinas de los alumbrados (véase Heterodoxos, IV, Lib. V, p. 216-17).

46 Véase Menéndez y Pelayo, op. cit., II, p. 299, la proposición V de los Beginos, según Alvaro Pelagio.

47 También se manifiesta la tendencia anti-escolástica de los alumbrados, a nuestro entender, en la Proposición XXXIX: "Que en la uien auenturanza auia fe," proposición oscura cuyo sentido ya despertó la curiosidad de M. Bataillon, quien se pregunta (Erasmus, I, p. 205) "qué cosa exactamente entienden los alumbrados" cuando así se expresan. Sospecha Bataillon que para ellos "la bienaventuranza es la señal suprema de la fe. 'Recogidos' y 'dejados' dan unánimemente la espalda a la devoción triste, inquieta, que evoca con todo detenimiento los sufrimientos del Crucificado para llorar por ellos..." Nosotros no creemos que la dicha proposición tiene este sentido. Como otras muchas veces, en este caso nos da la clave el proceso de Alcaraz, de cuyas actas se desprende que Isabel de la Cruz, a quien se atribuye esa frase, no hizo sino afirmar una vez más que la fe es lo esencial del cristianismo, frente a los que insistían en que la bienaventuranza exige el concurso de las virtudes teologales, y, sobre todo, la caridad. Menéndez y Pelayo (Heterodoxos, Lib. IV, p. 20) dice que los luteranos "siempre han sacrificado la caridad a la fe" En el proceso de Alcaraz (folio XLVII), un testigo levanta el mismo cargo contra los alumbrados: "...Isabel de la Cruz dixo que en la bienabenturança abia fe y que este tº le dixo que aquello no era asy, que san pablo decia que sola la caridad quedaua en la bienabenturança, y no la fe ny esperienciã..." Melchor Cano, en sus Censuras a los Comentarios de Carranza (al que constantemente acusa de tener los errores de "luteranos y alumbrados") destaca como sospechoso este pasaje: "El estado de la bienabenturança tienelo dios prometido a todos los que con fee aceptaren la Redempcion hecha por Jhesuchristo..." y afirma que "este lenguaje es de lutheranos" (véase Caballero, op. cit., Apéndice, p. 570.)

48 En la calificación de la Proposición XLII se dice: "Afirmar que nuestro señor Jesuchristo crucificado no es medio para que el anima fiel sea con dios ayuntada, es proposicion heronea y heretica porque parece negar el hijo de dios hauer encarnado y ser medianero entre dios y los hombres..." (Un sentido parecido debieron descubrir en la Proposición II, que declaran heretica a secas, porque afirma que "tanuien auia encarnado el padre como el fixo, allegando el autoridad qui videt me..."). La misma Proposición XLII dice: "e diciendole la dicha persona que es menester para llegar a dios por medio de la humanidad de Jesuchristo, dixo: mucho saueys, no queria que supiesedes tanto..." La cuestión de saber si era preferible, para alcanzar la mayor perfección, concentrarse en la "humanidad" de Cristo o en su

"divinidad" parece haber tenido gran importancia en todas las corrientes iluministas, Rechazar la humanidad de Cristo es heterodoxia. Entre las cincuenta Propositiones condenadas por la Inquisición romana, en virtud del decreto del 9 de mayo de 1623, De Illuminatis, se halla ésta: "Orantem ita se debere in Dei praesentiam colligere, ut nec discurrat, meditetur, vel passionem, vel humanitatem Christi" (véase Catalogus omnium haeresum...ope et studio Fr. Bonaventura Malvasiae, Roma, 1661, p. 269-71). No deja de ser significativo que mientras los alumbrados repudiaban todo lo que acentúa los rasgos humanos de Cristo y sus sufrimientos, Loyola y la Compañía de Jesús van decididamente en la dirección inversa, estimulando precisamente la meditación y la representación plástica de la Pasión (cf. arriba, nota 25).

49 Si los alumbrados asaltan la excesiva preocupación con la "humanidad" de Cristo y el "llorar la Pasión," fué sin duda porque esto significaba para ellos, fijarse en lo carnal y olvidarse del espíritu; pero también porque consideraban ésta y muchas otras "devocioncillas" indicios de una piedad engañosa que buscaba fáciles modos de consuelo, según se dice en la Proposition XXII: "...y tenia por defecto pensar en la passion y consolarse en ella..." Por la misma razón volvían la espalda a los que leían libros devotas, no para encontrar en ellos la palabra de Dios, sino con el único propósito de buscar solaz, es decir, por motivos egoístas. Por ello dice la Proposition XXXI: "Que tenia en si pecado mortal si tomase algun libro con el fin de ser consolado con la comunicacion de la scriptura," proposition que a los inquisidores les parece "loca, erronea y aun heretica."

50 El Tercer Abecedario de Osuna, verdadero breviario del recogimiento y de la oración mental, aunque contiene muchos pasajes que podrían ser interpretados en un sentido heterodoxo, no se incluye en ninguno de los índices de libros prohibidos, y ni siquiera sufrió expurgaciones inquisitoriales.

51 Lutero atacó el concepto ortodoxo del sacramento de la misa en su famoso escrito Von der Babylonischen Gefangenschaft der Kirche en el que afirma que la oración es sólo un accidente de la misa, cuyo elemento esencial es la fe: "Die Messe oder Gottes Verheissung wird nicht erfüllet mit Beten sondern allein mit Glauben" (Reformatorsche Schriften, II, p. 126); las oraciones de la misa no sirven a el que las hace ni a los por quienes ruega el sacerdote "...es sei denn erst das Testament mit Glauben empfangen, dass also der Glaube betet, der allein erfüllt wird" (ibidem); el sacerdote sólo ha de concentrarse en lograr la comunión con los fieles a través de la misa: "...wær die Messe öffentlich liest, soll sich vorsezen nichts anderes zu tun, als dass er mit den anderen kommuniziere durch die Messe, und hütte sich doch zugleich seine Gebete für sich und andere zu opfern, damit er sich nicht vermesse und meine, er opfere die Messe" (p. 130).

52 Que el tiempo y la experiencia de los "incendios" luteranos de Valladolid y Sevilla fueron desde luego factores que ayudaron a

reconocer con más claridad las tendencias luteranas manifiestas en el movimiento de Toledo, lo prueba también una carta del inquisidor Valdés a Paulo IV, con fecha de 9 de septiembre de 1558, en que aquél, respondiendo a un reproche de negligencia, asegura que la pertinacia de los errores luteranos que se puso de manifiesto en el movimiento recién descubierto, so debía a la "benignidad" que con los herejes tuvo la Inquisición en otros momentos: "Considerado bien estos negocios," --escribe Valdés-- "parece que no dexan de tener el principio de mas lexos y que...los herrores que hubieron los que les llamauan alumbrados o dexados, naturales de Guadalaxara y de otros lugares del reyno de toledo...heran de la simiente destas herexias lutheranas, sino que los inquisidores que en aquel tiempo conocieron de aquellas causas no estauan practicos destes herrores lutheranos para usar de la execucion que conviniera hacerse con mas rrigor" (Documento publicado por Lea, History of the Inquisition of Spain, III, p. 566-572; se encuentra hoy en el Archivo Histórico Nacional, Madrid, Inquisición, lib. 245, folios 230 ss.).

53  
Cano, a diferencia de los calificadores del Edicto de 1525, parece siempre ir derecho al pensamiento esencial que contienen las proposiciones de los alumbrados, y después de captar su sentido más oculto, lo denuncia claramente. Así, en las doctrinas relativas al pecado, lejos de buscar su filiación en la impecabilidad de los begardos, parece haber descubierto su íntima relación con Lutero, pues censura cierto pasaje en los Comentarios de Carranza con estas palabras: "Quita el temor a los peccados e al demonio sola fiducia, quod est error lutheranorum e de alumbrados." (Caballero, op. cit., Apéndice, p. 613). Para Cano, la raíz de muchas herejías en Carranza, así como en los luteranos y alumbrados era proclamar como necesidad "perder este norte de la Razon y nauegar por la fee..." (Carranza, Comentarios,..., folio 8). Los alumbrados, dice Cano, aplicaban este gravísimo error a todas las cosas de la vida: "...y assi se da notoriamente en la heregia de los alumbrados, que en todo o quasi todo se querian regir por reuelaciones y alumbramientos diuinos...y esto hazian los alumbrados, que no solo en lo diuino y sobrenatural, mas en lo humano y natural, no tomando consejo de los doctos y prudentes, antes teniendolos en poco, como a humanos, pretendian como diuinos guiar su vida por otro norte mas alto, esto es por la lumbre y magisterio del Spiritu Sancto..." (op. cit., p. 545). A propósito de otro pasaje de los Comentarios acusa a Carranza de poner la fe por encima de la caridad, lo que considera "error terrible" porque conduce a que "como hazian los alumbrados, dexadas las obras de charidad como sacrificios de menos merito, se den todos a creer y considerar las cosas de nuestra fee..." (ibidem, p. 547). Otra vez descubre Cano que el dejamiento, el abandonarse al amor de Dios es en el fondo lo mismo que la justificación por la fe: "...Y Alcazar [Alcazar] alumbrado del Reyno de Toledo enseñó a sus discipulos que el amor de dios en el hombre es dios; y los nuevos lutheranos de Espana enseñaban que la fee para justificar, aunque ha de ser biua no es menester que sea formada con charidad, y asi la dauan animada por el espiritu de

dios...y los alumbrados pusieron una union permanente sine ullo medio inter deum et vires animae nostrae... (p. 550).

54 He aquí el pasaje de los Comentarios de Carranza (folio 6) en que Cano descubre que tanto al arzobispo como a los luteranos y los alumbrados lo que los mueve es temor y deseo de seguridad: "Yo soy el que de qualquier trabajo les puede librar porque soy omnipotente; yo os quiero librar porque soy todo bueno; yo os sabre librar porque todo lo sé; yo soy vuestro abogado...yo vuestro fiador... yo vuestra paga y rrescate, que temeis! dandoos yo vuestra Reconciliacion, que temeys!..." (ibidem, p. 614). La misma observación penetrante la repite Cano al censurar los dos pasajes siguientes, folio 7 y 8 de los Comentarios: "No ay cosa que os pueda dañar, si de mi os fiais e contentays, e de mi boluntad no sintays de mi humanamente, mas con biua fee...mas por el coraçon...", y "Si se fia e contenta, librada he e glorificarla he, e cunplire lo que dixе, sé fiel hasta la muerte e darte he corona de vida." (p. 615).

55 Caballero, op. cit., p. 614. Cf. Bataillon, Erasmus, I, p. 206: "Quitar el temor y poner seguridad": tal es, a juicio de un teólogo español uno de los rasgos gracias a los cuales el iluminismo se emparenta con el luteranismo. Es impresionante la justeza de este juicio cuando nos encontramos por azar en presencia de una expresión algo espontánea de la piedad de los "alumbrados." Cf. también el análisis de las Censuras de Cano por Baruzi ("Un moment de la lutte..." p. 551): "Il (Cano) scrute les passages où Carranza étudie les vertus théologiques, et la 'Foi' qu'il n'avait pas de peine à découvrir 'luthérienne', lui apparait, aussi bien, imprégnée de l'illuminisme. Ne voit-on pas en effet Carranza reprenant la doctrine théologique de la Foi informée par la Charité, la remplacer par une doctrine de la Foi informée par l'Esprit Saint, et n'est-ce pas, objecte Cano, rejoindre l'illuminisme du royaume de Toledo qui enseigneit que l'amour de Dieu en l'homme est Dieu?" Baruzi ve en el profundo antagonismo entre Carranza y Cano el conflicto entre la esfera espiritual en que se mueve el primero y la esfera teológica en que se quiere mantener Cano. Sin embargo, a nuestro entender, la lucha entre los dos significa mucho más que una lucha entre la corriente mística y la intelectualista. Cano parece ver más claramente que nadie en su época cuáles son los valores que la Iglesia católica ha de conservar intactos si quiere sobrevivir, y también cuáles son los enemigos que atacan precisamente estos elementos vitales. Si tan constantemente denuncia en la obra de Carranza los errores de alumbrados y luteranos, no es tan sólo por mejor perder a su enemigo mediante esa asociación (aunque éste fué sin duda su propósito inmediato), es porque captó clara e inconfundiblemente la identidad espiritual los alumbrados del reino de Toledo con los "nuevos luteranos" españoles. (Nótese que, si bien cita de los Comentarios y condena la parte influida por Erasmo, nunca asocia a éste con alumbrados y luteranos).



EL PROCESO DE PEDRO RUIZ DE ALCARAZ (1524-1529)<sup>1</sup>

Para que nuestro análisis de las cuarenta y ocho Propositiones del Edicto de 1525 tenga validez, es fundamental un estudio detallado del proceso de Alcaraz, ya que estas Propositiones, como veremos en seguida, proceden en su totalidad de los cargos contra el principal "dogmatizador" de los alumbrados de Toledo, aunque luego las mismas propositiones, sacadas al parecer del Edicto, vuelven a ser lanzadas contra él en su sentencia final. Una primera confrontación de Edicto y proceso revela lo siguiente:

En la primera acta de acusación contra Alcaraz (encarcelado por la Inquisición en febrero de 1524), que formula el promotor fiscal Diego Ortiz de Angulo el 31 de octubre de 1524, o sea cerca de un año antes de la promulgación del Edicto, ya figuran buena parte de las cuarenta y ocho Propositiones. Recordemos que, según las palabras del inquisidor general Don Alonso Manrique, éstas habían sido recogidas de boca de "muchas personas"; sin embargo, en el proceso se atribuyen, casi siempre en términos idénticos a los del Edicto, tan sólo a Alcaraz.<sup>2</sup> Volvemos a encontrar en dicha acta todos los puntos fundamentales contenidos en el Edicto, así como muchos de los detalles extravagantes que obstaculizan la comprensión de aquéllos: Lo mismo que en el Edicto, a la cabeza de los cargos contra Alcaraz aparece la negación del infierno, con las mismas palabras absurdas,<sup>3</sup> luego, la negación de la presencia real de

Cristo en la Eucaristía (Proposición IV del Edicto); la inutilidad de la oración vocal (Proposición XX); el amor de Dios remedio contra los pecados mortales (Proposición IX); el menosprecio de los sacramentos (Proposiciones VII y VIII); la doctrina del dejamiento (Proposición X); la negación del valor de las indulgencias y perdones papales (Proposición XXVIII); el desprecio de las obras como medio de justificación (Proposiciones XIII y XVII), así como ciertas exclamaciones y frases espontáneas, las mismas que hallamos diseminadas entre las Proposiciones del Edicto, como, por ejemplo, "este más o menos, ¡o quién no oyese este más o menos!" (Proposición XXXIV), o la opinión de "que los soliloquios de San Agustín eran cosas fantaseadas" (Proposición XLVIII). Por otra parte, no encontramos en estas primeras acusaciones formuladas contra Alcaraz, excepto en algún detalle insignificante, ningún punto nuevo. Especial énfasis se pone en la doctrina de la impecabilidad, en la que el fiscal quiere ver una muestra de lo que él llama la soberbia lugeferina del reo.<sup>4</sup>

A fines del año siguiente el fiscal, redactando nueva acta de acusación, añade aún una docena más de las Proposiciones del Edicto, ya promulgado entonces; y en la sentencia final, que dicta la Inquisición de Toledo el 22 de julio de 1529, se halla incluido el Edicto entero.<sup>5</sup>

Insistimos en la identidad casi absoluta de los dos textos, pues si sólo se tratase de la atribución a Alcaraz de algunas, o de las más importantes doctrinas que contiene el Edicto, nada de singular tendría. Mas tal como se presentan los cargos en la sentencia final, es como si el nombre de Alcaraz se hubiese antepuesto a todos esos anónimos "que dixo" o "que afirmava" con que se inician las proposiciones, resultando

así ser una persona única (y no "muchas") quien había afirmado o dicho aquellos errores. Y aun hay más:

Cuando se examinan las deposiciones de los numerosos testigos de tacha, se nota inmediatamente que todos, cuando denuncian hechos y dichos de Alcaraz, hablan en términos que parecen reproducir literalmente las Propositiones del Edicto, aunque por la fecha de estas deposiciones, anteriores a la promulgación del Edicto, resulta evidente que ha de ser al revés, es decir, que las cuarenta y ocho proposiciones (que su preámbulo dice fueron recogidas por los delegados de don Alonso Manrique y redactadas por graves teólogos en numerosas sesiones y tras largos debates) se limitan simplemente a reproducir fragmentos literales de lo que declaran los testigos contra Alcaraz. Tan perfectamente encajan las deposiciones de los testigos con las Propositiones del Edicto, que no solamente permiten llenar las lagunas que se hallan en éstas y reconstruir situaciones indicadas allí sólo a medias,<sup>6</sup> sino que hasta podemos averiguar la fuente particular de cada una de las Propositiones e identificar los testigos que las denunciaron, siendo así más afortunados que el acusado, reducido a un trabajo de adivinación, pues según los procedimientos de la Inquisición, se le vedaba conocer los nombres de sus acusadores.<sup>7</sup>

Ahora bien, la anticipación de la mayoría de las Propositiones del Edicto de 1525 en el acta de acusación de 1524; la identidad de parte de las deposiciones de los testigos con aquéllas y, por ende, su copia integral en la sentencia final de 1529, no dejan lugar a la menor duda de que el proceso de Alcaraz fué la causa inmediata del Edicto y que éste tuvo como objeto principal la condena de Alcaraz y de sus adeptos.<sup>8</sup> Es

preciso destacar que esta relación estrecha entre la doctrina condenada en el Edicto de 1525 y las creencias de los procesados no vuelve a encontrarse en los procesos de la segunda fase de la persecución de los alumbrados. Aunque en algunos de dichos procesos volvemos a encontrar cargos idénticos, sabemos que éstos se lograron porque a los testigos se solía entregar ex officio el texto de las proposiciones del Edicto para que sirvieran de guía e inspiración en sus denuncias. Por lo tanto, se trataba luego de falsas atribuciones, fabricadas con el objeto de alcanzar a ciertos enemigos de la Iglesia, diferentes de los alumbrados, que de otro modo hubieran podido evadir el brazo del Tribunal de la Fe. Un ejemplo instructivo de cómo funcionaba ese sistema lo encontramos en el proceso del erasmista Juan de Vergara, cuya fase "subterránea" comienza en 1530 (aunque el proceso empieza a incoarse tan sólo en 1533). Ya que el distinguido humanista entonces no hubiera podido ser condenado por erasmista, a secas, fué necesario imputarle errores de luteranos y "alumbrados." El principal testigo contra él fué Francisca Hernández, beata de reputación extraordinaria y de costumbres más que dudosas, de la que el Santo Oficio solía servirse con regularidad deteniéndola como "alumbrada" siempre que se la necesitaba como confidente, y soltándola, tras levisimas penitencias, una vez que había cumplido su misión. Vergara, en su defensa, niega, indignado, haber tenido jamás contacto con alumbrados, y menos aun en la fecha que ella dice, cuando "ninguna memoria había de alumbrados ni de alumbramientos, ni se sabía de tales proposiciones, máxime con tanta conformidad al cartapel que mucho después se ordenó." El cartapel a que se refiere Vergara es sin duda el Edicto de 1525.<sup>9</sup>

Situación muy diferente de la que acabamos de describir encontramos en los primeros procesos de alumbrados: las acusaciones contra ellos-- fuesen éstas ciertas o no--son espontáneas; Alcaraz e Isabel de la Cruz son los causantes inmediatos del Edicto, y de ellos salen todos los hilos con que se teje la red que los envolverá. Esta circunstancia es importante por lo siguiente:

La estrecha relación entre el primer Edicto y el primer proceso de alumbrados, al indicar tan claramente que las cuarenta y ocho Proposiciones estaban dirigidas exclusivamente contra Alcaraz y su grupo, permite limitar considerablemente el campo de nuestra investigación, pues ahora podemos separar este grupo--es decir, los alumbrados originales--de los otros muchos "iluminados" con los que hasta hoy se solía siempre mezclarlos. Así logramos vencer uno de los obstáculos más graves que impidieron ver claro en el problema, ya que ahora quedarán fuera de la órbita de los alumbrados de Toledo tanto los franciscanos recogidos como los dejados, con sus "trasponimientos," temblores y visiones; las beatas revelanderas y las imposteras, y también los iluminados erasmizantes. Aunque entre todos ellos y el grupo de Alcaraz existían ciertos vínculos de parentesco espiritual--la misma inquietud e inseguridad está minando la ortodoxia de todos--podremos ahora percibir más claramente lo que eran los auténticos alumbrados.<sup>10</sup>

Pedro Ruiz de Alcaraz era en 1524 un hombre de cuarenta y cinco años, lego, casado y padre de diez hijos menores (el mayor tenía entonces quince años). Era descendiente de conversos y de origen humilde (su padre, Juan de Alcaraz, fué panadero en Guadalajara). Se crió en la casa del adelantado Hurtado de Mendoza y luego entró al servicio del marqués de Priego, su

nieto, en Guadalajara, donde sirvió durante treinta años, ascendiendo finalmente al puesto de contador. Era un autodidacta que conocía a fondo las Sagradas Escrituras, de las que a menudo cita de memoria, y había leído obras medievales, y del siglo XV, de mística y ascética, traducidas al español, así como algunas en latín, aunque el mismo reconoce que no es "latino." Sus autores favoritos son San Buenaventura, San Bernardo, el Seudo-Dionisio, Gersón, Santa Catalina de Siena y Santa Angela de Foligno. Citas de todos ellos se hallan dispersas en las memorias que, desde la mazmorra inquisitorial, dirige a sus jueces.<sup>11</sup> Cuando, en 1523, se traslada a Escalona para formar parte de la corte espiritual de don Diego López Pacheco, Marqués de Villena, hacía ya algunos años que el nombre de Alcaraz era conocido en su pueblo natal, en Pastrana, Cifuentes y Escalona. Allí, en las casas de sus amigos, que eran, según él dice, aquéllos en que "hallaba más aparejo para la comunicación," solía explicar los textos sagrados y predicar el dejamiento como único camino de salvación. Conocemos los nombres de esos amigos de Alcaraz gracias a la lista--de unas cincuenta personas en total--que él mismo comunica al tribunal de Toledo, no para denunciarlos, sino para que sirvan de "memoria" de lo que alega en su defensa.<sup>12</sup>

Con la llegada a Escalona de Pedro Ruiz de Alcaraz, el palacio del Marqués de Villena se va convirtiendo en el verdadero centro vital del movimiento "alumbrado." Este anciano, admirador de Erasmo,<sup>13</sup> era uno de los grandes señores españoles que en la primera mitad del XVI sufrían el contagio de las diversas corrientes espirituales de la época, y reunían en torno suyo a numerosos frailes y legos.<sup>14</sup> En esa época, su alta posición social los protegía aún, según parece, de las persecuciones

inquisitoriales,<sup>15</sup> pues el protector de Alcaraz nunca fué citado como testigo ni implicado en el proceso, aunque éste le describe, en una de sus cartas al tribunal, como persona espiritual, muy aficionada a conversaciones y meditaciones sobre los temas religiosos de su tiempo; hombre de fuertes arrebatos místicos que "mostraua algunas vezes tener consigo unos sentimientos e alegrías espirituales, que estaua algunas vezes como enleuado." (folio V)

En menos de un año, Alcaraz, predicador favorito del Marqués (que no sólo le brindaba su amistad, sino también el sueldo extraordinario de 35.000 maravedís al año), había logrado convertir el palacio de Villena en una pequeña comunidad de alumbrados, a la que pertenecía casi toda la servidumbre y alguna gente más distinguida, como Antonio de Baeza, alcalde de Escalona, traductor de De probatione spirituum, de Gerson; y su esposa y uno de sus discípulos fué Juan de Valdés.<sup>16</sup> Aunque éste era entonces sólo un "mochacho,"<sup>17</sup> debió ocupar sin embargo una posición importante dentro del grupo, según lo indican las peticiones reiteradas de la esposa de Alcaraz, la cual, después de la detención de su marido, ruega a los inquisidores que Valdés sea citado como testigo "porque de su dicho yo entiendo que se manifestaría en algunas cosas la intinçión del dicho mi marido." Desgraciadamente, ignoramos qué suerte tuvo con su petición la mujer de Alcaraz, pues entre los muchos folios del proceso no hay ninguno que atestigüe que Valdés fuera citado o que declarase.<sup>18</sup>

Mas aunque Juan de Valdés nunca llegara a acudir en defensa de su maestro, el año durante el cual había estado en contacto con Alcaraz, en Escalona, debió dejar una huella indeleble en su espíritu. No sólo en el Diálogo de Doctrina Cristiana, que sin duda empezó a escribir poco

tiempo después de separarse del círculo del Marqués de Villena, sino también en sus obras de madurez, publicadas en Italia (Las Ciento Diez Consideraciones Divinas, El Abecedario Cristiano, etc.) revela Valdés un acento peculiar que, no siendo del todo erasmista ni luterano, escapa a toda definición doctrinal, pero que bien podría ser algo como una traducción--a través de su propia mente luminosa--del deforme y oscuro pensamiento de Alcaraz, y la verdadera "intinjon" de sus enseñanzas. ¿Sería éste quizás el pago de esa deuda que el "aristócrata de los alumbrados"<sup>19</sup> contrajo en Escalona con Pedro Ruiz de Alcaraz?<sup>20</sup>

Por lo que se puede deducir de las numerosas deposiciones de los testigos que desfilan ante el tribunal de la Inquisición de Toledo, Alcaraz fué uno de esos hombres de fuerte personalidad que imprimen un sello inconfundible a todos cuantos llegan a tener contacto con ellos: sólo tienen amigos fervorosos o encarnizados enemigos. Creemos que el secreto del extraño poder que indudablemente ejercía sobre la gente--poder que no se basaba en ninguna de esas manifestaciones milagreras tan cotizadas en aquellos tiempos y que él repudiaba como obras de vanidad y engaños del demonio--consistía simplemente en hallarse Pedro Ruiz tan íntimamente penetrado por la verdad de sus creencias que era para él una necesidad irrestible comunicarlas a sus amigos para hacerles partícipes de la luz que por la gracia de Dios creía haber encontrado. En su defensa dice él mismo "que tenya el fuego en el seno, que no lo podia encobrir... e para callarse avia de hazer gran fuerça." (folio XV) Era de la cepa de los grandes misioneros--"earnest missionary" lo llama Henry Ch. Lea--y su pasión era sumamente contagiosa. También cautivaba a la gente por la lucidez e ingenio que mostraba en la explicación de los Evangelios,



por sus interpretaciones hechas sobre la base de una fe paulina. Y no solamente deslumbraba al pueblo inculto, sino también a clérigos, frailes y teólogos. Fr. Diego de Barrera, uno de los pocos franciscanos ganados a la causa de los alumbrados,<sup>21</sup> solía expresar su admiración en todas partes, diciendo que "era cosa maravillosa ver el entendimiento e sentido que tenia el dicho Alcaraz en la Sagrada Escritura, para no saber latin, e que lo hablaua e declaraua mejor que los que lo avian aprendido." Mas si Alcaraz supo ganarse muchos adeptos fervientes, también se atrajo enemigos apasionados. La misma persona que ante Dios se sentía llena de humildad, ante los hombres, por su ardiente convicción de conocer la verdad, a veces debía parecer llena de esa "soberbia luçiferina" que vió en él el promotor fiscal. Es notable el gran número de mujeres que aparecen entre los testigos de tacha. Varias de éstas habían sido en un principio admiradoras suyas; pero su amor al parecer se transformó en odio, porque Alcaraz, intransigente en su exigencia de pureza espiritual, debió herir la vanidad de esas mujeres del pueblo, cuando con franqueza brutal reprehendía "los engaños" en que habían caído y las acusaba de encubrir bajo el manto de perfección y santidad su vanidad y "amor a si mesmas." Ellas no podían perdonar, además, que Alcaraz, "ydiota y syn letras" como ellas, pretendiera tan grande superioridad. Muchos de los cargos que figuran en el acta de 1524 (y también en la sentencia final) se deben a la hostilidad de aquellas señoras. Un incidente parece especialmente revelador. Fué en el curso de una "plática" con la beata Marí-Nuñez, testigo capital contra él, cuando Alcaraz, "continuando, según dice el fiscal, su gran soberuia y errores en que está," afirma que "el estaua en dios e dios en el e que no tenia que dar mas cuenta de sy, e que no podia pecar mortal

ny venialmente." Lo cual mueve a Mari-Núñez (llamada también "Mala Nuñez") a exclamar, llena de sarcasmo rabioso: "Pues tan grande os a hecho Dios, quiero tener mucha reverencia a vuestra persona!" Y Alcaraz respondió como hinchado: "Mas soy yo que Pedro y Juan!" Los inquisidores, siguiendo por lo visto la malévola sugerencia de la testigo, interpretan esta frase cinco años más tarde, como una gran blasfemia, pues, segun se hace constar en el acta de acusación, lo decía Alcaraz "a lo que se cree, por San Pedro y San Juan." (folio XII)

Hay otros testimonios que muestran a Alcaraz como hombre demasiado "hinchado" y también algo rencoroso. Un tal Pedro de Herreza, paje del marqués de Villena, llamado a declarar en 1524 dijo

...que lo vio ser onbre presuntuoso e que queria que le hiziesen cortesia e guardaua rrencor con algunos que dezian mal del. (folio LVIIIv)

El sacerdote Pedro de Rueda, cuñado de María de Cazalla (que no estaba en buenos términos con ésta o con su hermano el obispo, ni con ninguno de los alumbrados) manifiesta ante el tribunal, su antipatía contra Alcaraz e Isabel de la Cruz en lenguaje untuoso pero nada ambiguo. Esos dogmatizadores, dice,

...de ninguna persona ni de ningun habito ni de ningun estado sesatisfazen syno solamente de aquellos que estan en lo que ellos...Paresçiome una soberuia espiritual rrabiosa que a ellos dañava...Que nunca los vi flexibles ni umillados aparesçer de nadie hasta oy, sino que su paresçer era ynfalible (folio XLIX).

Quizás un factor importante que influyó en la formación tanto del carácter como de la peculiar religiosidad de Alcaraz fué su condición de converso. Como de ella participan un número extraordinario de iluminados<sup>22</sup> y todos los alumbrados cuya filiación se conoce resultan

ser descendientes de conversos--<sup>23</sup> esta circunstancia no pudo dejar de llamar la atención de todos cuantos se ocuparon de la vida espiritual de la España del siglo XVI, empezando por Juan Maldonado que alude a ella en la ya citada descripción de los alumbrados de Toledo<sup>24</sup> incluso se ha llegado a considerar como rasgo característico del iluminismo español en general.

Esa afluencia de conversos a las filas del iluminismo español ha sido explicada, principalmente, por un desarraigo religioso que impediría una asimilación completa de los nuevos cristianos en el seno de la Iglesia católica, produciendo un "fermento de inquietud religiosa."<sup>25</sup> Mas después de una lectura del proceso de Alcaraz, nos preguntamos si la causa predominante que mueve a los conversos a buscar en el iluminismo un nuevo clima espiritual, no se encuentra, quizás (aparte la inquietud religiosa, que era un fenómeno universal de la época, aunque sentido más agudamente por los nuevos cristianos) en otro rasgo que tan de manifiesto se halla en los principales "dogmatizadores" alumbrados: el resentimiento.<sup>26</sup> Este resentimiento, cuya causa creemos encontrar precisamente en su condición de nuevos cristianos, parece operar en dos capas diferentes de su conciencia. En su forma más cruda, estando reprimido y relegado a lo subconsciente, surge a veces súbitamente como una explosión de hostilidad contra el mundo español cristiano, ese mundo que sus padres tuvieron que aceptar por fuerza y en el que se les niega un puesto de igualdad, ya que vivían rodeados por la sospecha y amenazados a cada paso. Mas del mismo resentimiento, en su forma sublimada, brota el anhelo de los conversos de emerger de nuevo como el pueblo elegido. Ellos quieren ser los que descubren y revelan esas verdades esenciales del cristianismo que la

Iglesia ha ido ahogando bajo formalismo y legalismo más judaicos que la religión judía misma;<sup>27</sup> ellos los nuevos cristianos, quieren tener el papel de "despertadores" de la conciencia, mostrando a los cristianos viejos el único y verdadero camino hacia Dios.

Alcaraz, por lo que revela su proceso, llevaba ciertamente en sí ese resentimiento. Raras veces llega a manifestarse en su forma negativa y destructora, pero un episodio del proceso descubre lo que él quizás nunca llegó a confesarse claramente a sí mismo.

Cuando la beata Mari-Nuñez es llamada en 1525 para ratificar sus denuncias de 1519, añade a éstas, entre otras cosas, lo siguiente:

...hablando un día el dicho alcaraz con este t<sup>o</sup> sobre que baruarroxa ovo victoria contra los christianos un día en una batalla, loando este t<sup>o</sup> los juizios de dios diziendo que como avia permitido tal cosa, el dicho pedro rruiz de alcaraz mostrando mucho regocijo e alegría e muy encendido el rrostro, dixo: qué os paresçe, señora, ¡pues aquel dueño tenia!<sup>28</sup>

La causa del regocijo e alegría que la noticia de la derrota de los españoles produce en Alcaraz, se puede comprender fácilmente: sale a flote el deseo reprimido, compartido sin duda por muchos descendientes de conversos, de que llegue alguien que, con ayuda de un dueño más poderoso, logre derrumbar el orgulloso edificio de esa Iglesia--con la que ellos identificaban España--aplastándola, como ella aplastó, en un pasado aun cercano, la religión de sus padres.<sup>29</sup>

La injusticia que se cometía con los cristianos nuevos crea en ellos, junto con el deseo de venganza, pero mucho más fuerte que este, un sueño de igualdad y justicia universales. Hijos de un pueblo y una religión perseguidos, viviendo en un país en que una sola fe y una sola iglesia reinan sobre las conciencias de todos, Alcaraz e Isabel de la Cruz se

deleitan secretamente con la visión de un mundo en que "todas las naciones se auian de salvar" y "todas las animas seran bienaventuradas."<sup>30</sup>

Más claramente se manifiesta en Alcaraz el deseo de rehabilitación, el deseo de elevarse mediante una llamada directa de Dios por encima de su oscura y despreciada condición. En Alcaraz, el marrano se convierte en algo más que un buscador de Dios: él se ve a sí mismo como un conocido de Dios, como uno que verdaderamente encontró a Dios.<sup>31</sup>

Cuando Alcaraz, en una de las primeras cartas que escribe desde su rrezia prision, advierte a sus jueces, usando palabras del Evangelio, "que muchos son los llamados y pocos los escogidos," (folio XXXI) ninguna duda parece tener que él es de estos últimos. Todavía no puede creer que él, que "busca a Dios y quiere en esto tener compañeros y amygos;" él, a quien Dios por su gracia había revelado "la puerta verdadera y conosçimiento y fin de nuestra vida," pudiese ser acusado de crímenes contra la fe; no puede creer que a él y a sus amigos

...los traygan...de juicio en juicio encarçelándoles y poniéndoles nombres dibersos y tratandolos como singulares en mal... (folio XVIII)

Y toda su amargura, todo el resentimiento que lleva en si estalla en esta exlamación:

...bien paresçe que no ay muchos que anden en la carrera de la luz y la verdad, pues tienen por malos sy algunos ay, y quieren tratarlos como a extrangeros siendo de dios conosçidos. (ibid.)

Si fuera cierto lo que sugerimos, es decir, que en el fondo de la peculiar espiritualidad de los alumbrados se hallaba, como un poderoso resorte, el resentimiento reprimido de los conversos, bien podemos imaginar también que se sintieran especialmente atraídos por Lutero. Lo que éste predicaba podía satisfacer a la vez las dos tendencias

nacidas de ese resentimiento: el deseo destructivo tanto como el anhelo de ser conocido de Dios. Lutero, eliminando con un poderoso golpe todo el edificio, eclesiástico, toda la Iglesia visible y su tradición de siglos, dejando el alma desnuda frente a Dios, con la fe como base única y la gracia como único horizonte, hacía volver al cristiano al punto de partido, a las fuentes judáicas del cristianismo.

Ya indicamos en el capítulo anterior que cuando Alcaraz es detenido en febrero de 1524, hacia ya años que la Inquisición tenía noticias de él. Si bien no podríamos decir con seguridad por qué dejaron pasar cinco años antes de proceder contra él, fácilmente, en cambio, se pueden saber las causas inmediatas que producen el encarcelamiento de Alcaraz en 1524 si esclarecemos un poco los confusos sucesos que él mismo relata en la primera carta (del 21 de junio de 1524) que desde la prisión dirige a los inquisidores.

Como esta carta es anterior a la primera acusación formal (del 31 de octubre del mismo año), el prisionero se halla aún a oscuras en cuanto a los cargos precisos que existen contra él. Se siente "syn culpa," no disimula sus opiniones y cree que su "rrezia prision" se debe sólo a un error de los inquisidores, mal informados por sus enemigos, por lo cual bastaría aclarar la confusión para obtener justicia. Este documento, siendo la primera y más espontánea manifestación del reo durante todo su proceso, nos parece especialmente valioso. Nos proporciona datos fidedignos no sólo sobre los motivos de la detención de Alcaraz, sino también sobre los orígenes de la leyenda de los alumbrados, los antecedentes del Edicto y las relaciones que el círculo de los fieles de Alcaraz e Isabel de la Cruz tenían con otros grupos de iluminados.

Uno de los primeros puntos que se aclara con una lectura imparcial de dicha carta, es la actitud de Alcaraz hacia una de las corrientes más importantes del iluminismo de su tiempo: la de los franciscanos reformados. Al mismo tiempo que Alcaraz e Isabel predicaban el total abandono a Dios, un intenso misticismo estaba floreciendo en los centros monásticos del obispado de Toledo. En uno de éstos, en La Salceda, vivía el Padre Francisco de Osuna, que, hacia aquella época, debió estar componiendo su Tercer Abecedario, breviario de todos los místicos recogidos. Otro monasterio, el de San José de los Reyes, alberga el joven y ya ilustre predicador Fr. Francisco Ortiz, otro de los llamados alumbrados. Numerosos miembros de la Orden se encuentran rodeando, fascinados, a las beatas revelanderas, y son casi siempre franciscanos los que aparecen implicados en los escándalos suscitados por esas milagreras impostoras. La beata Francisco Hernández es el centro de la atracción franciscana hacia ese mundo pseudo-místico: Osuna mismo sucumbe a su fascinación;<sup>32</sup> Fr. Francisco Ortiz se pierde por ella, a la que llama su "angel" y "santa madre propia," y los superiores de San José de los Reyes envían continuamente docenas de frailes franciscanos a visitarla para sacar provecho de su santa conversación. Además muchos franciscanos hay que se lanzan por sí a hacer profecías; que obtienen y comunican misteriosas señales divinas y que maravillan a los feligreses en las iglesias con trances y éxtasis. Hacia 1522 empiezan a destacarse, entre los iluminados de este último tipo, el guardián Juan de Olmillos y el predicador Francisco de Ocaña, y en todas partes, en esa región, se habla de sus milagros, profecías y "trasponimientos." El P. Olmillos, que también atiende al servicio espiritual del Marqués de Villena, pretende obedecer

a revelaciones del Santo Espíritu y sabe conmover al pueblo hasta las lágrimas con sus trances y visiones. Ocaña, gran amigo suyo, predicaba, según cuenta Alcaraz, que los gobernantes de la Iglesia debían ser arrojados de ella "como puercos"; y decía que él y el guardián habían concebido el grandioso plan de destronar al papa, esperando que uno de los dos ocuparía luego su sede reinando sobre una Iglesia reformada con ayuda de Francisca Hernández, pues creían "que tiene dios guardada aquella luz para reformatar los espíritus." (Véase la carta de Alcaraz en Apéndice IV.)

Olmillos y Ocaña, así como otros frailes iluminados se suelen considerar como pertenecientes al grupo de los alumbrados e incluso como representantes típicos de éstos.<sup>33</sup> Ahora bien, Alcaraz se muestra absolutamente hostil a esos frailes. En su primera carta parece tan obsesionado por las extravagancias del guardián y el predicador, que apenas puede hablar de otra cosa, y en todas las demás memorias que dirige a los inquisidores, así como en sus declaraciones en audiencia y sus réplicas a las acusaciones, nunca deja de denunciar a algún miembro de la Orden.<sup>34</sup> De su relato sobre numerosos incidentes con esos frailes, por embrollado que éste fuese, resulta muy claro que su antagonismo no procede de una enemistad personal (ésta fué por el contrario consecuencia de su desacuerdo y de las acerbadas "reprehensiones" que él les hacía), como dicen el P. Miguel Angel y el P. Ros,<sup>35</sup> ni tampoco puede reducirse a esa oposición entre el dejamiento predicado por los alumbrados y el recogimiento que practicaban los franciscanos, según se supone por lo general (véase supra capítulo III). Se trataba de algo más profundo que una simple divergencia en la técnica de la oración mental: toda exhibición pública de fe exaltada era incom-



patible con la religiosidad íntima de Alcaraz, y por ello lo rechaza, del mismo modo que rechaza las exageradas manifestaciones de devoción de esos fieles "propietarios de si mismos" y "lloraduelos," porque todo ello procedía, a sus ojos, de una misma raíz de amor propio y vanidad. Terriblemente dañosos para la verdadera piedad le parecían los "falsos miraglos" y toda esa "mala simiente" de aquellos frailes; y tal sufrimiento le producía cuando los veía "enbeveçidos en los engaños del demonio" que decía: "sy con una rueda me moliesen parece que no sufriria tanto tormento." (Carta citada folio VIIv.) Los alumbrados, según declara Fr. Diego de Barreda--franciscano también, pero no de los "traspuestos"--"no eran amigos de arrobamientos ni de miraglos destos tienpos."<sup>36</sup>

A Fr. Olmillos y al predicador Ocaña es a quienes, principalmente, acusa Alcaraz de haber dado origen a los rumores que corrían relativos a los alumbrados. En la mencionada carta escribe:

...paresce que aqui (en Escalona) ovo escandalo de lo ver hablar (a Olmillos) asy como hablava en la mysa, y començose a publicar que el marques tenya santos en escalona y otros que dezian que diables, y de alli se dixo que en pastrana y en guadalajara y en madrid y en escalona abia personas que se dezian unos alunbrados y otros dexados y otros perfectos, y que hera rrazon de saber que hera, que algund grand engaño y mal debia auer (folio VIII).

"Sobre esto," continúa escribiendo Alcaraz, se reunió el cabildo

y

...cometieron las ynformaciones y negocio desto al obispo campo y al licenciado mejia (inquisidor de Toledo) y ellos supieron del cura de pastrana, del qual se ynformaron, y segund yo supe, hallaron que no abia en pastrana cosa que fuese mala ni escandalosa (ibid.).

Así pues, llevados por Alcaraz, nos hallamos de pronto en medio de las primeras pesquisas sobre "alumbrados, dexados e perfectos," las mismas de que ya tenemos noticias por el preámbulo del Edicto. Es preciso advertir que ni Alcaraz--ni ninguno de su grupo--se llamaba a sí mismo alumbrado ni se consideraba como tal, y cuando en sus memoriales y defensas usa la palabra alumbrar, lo hace en el mismo sentido que tiene en las obras místicas y ascéticas de siglos anteriores, que él conocía. Para Alcaraz, los alumbrados perniciosos eran sobre todo los franciscanos iluminados.

Cuando, a raíz de aquellas investigaciones que describe, antes de ser detenido Alcaraz es llamado por los inquisidores para que les informe, está muy lejos de su mente la idea de ser él uno de los sospechosos; ni podía imaginar que--sin querer--iba a colaborar en la redacción de un Edicto cuya primera víctima será él mismo.

Se presenta, pues, Alcaraz, ante los inquisidores encargados de la investigación y con mucha seguridad y gran candor les informa

...por palabras y por escrito de todo lo que sabía y como estos nombres que dezian de dexados y alumbrados y perfectos que lo que yo sabía que la gente por escarnio los abia puesto, y que no avia junta de gentes como dezian, y que se ynformasen mas enteramente si quisiesen por otra bia y que sabrian que esto era asy...  
(folio VIII)

Y aun le pareció que con sus palabras quedaban los inquisidores convencidos de la falsedad de aquel rumor:

...y vi en ellos que les parecia que estaban bien ynformados y satisfechos, y paresçioles cosa de burla averse lebandado estas cosas tan syn aber porqué y dixeron entre ellos: ¡myre en que entendemos! (ibid.)

Conociendo el odio que Alcaraz tenía contra el guardián Olmillos, el predicador Ocaña y otros frailes que pertenecían al grupo de los visionarios y profetas, odio al que luego desde la cárcel, da rienda suelta, podría extrañar la reserva que con respecto a ellos mostrara en aquella entrevista, en la que, al parecer, se limita a indicar que Olmillos y Ocaña le parecían "personas desconcertadas." Mas la razón de ello es que acababa de enterarse que los franciscanos sólo estaban sometidos a la jurisdicción de sus prelados.<sup>37</sup>

Algún tiempo antes de ser llamado a informar, exasperado por los crecientes disparates y escándalos de aquellos frailes, Alcaraz había ido al monasterio de San José de los Reyes para denunciarlos a los superiores de la Orden, pero entonces había recibido esta respuesta ambigua:

...bos venys aqui, no a mas de saber de vos algunas cosas de lo que dizen destos alumbrados; no hables en lo de nuestros frayles, pues nadie no tiene juridición sobre ellos syno sus perlados (folio VIII),

Alcaraz fué sin duda hombre poco perspicaz, pues así como creyó que los inquisidores quedaban convencidos por sólo su informe de que no hubo conventículos ni escándalos de alumbrados, dejados y perfectos, así, pese a las frases ambiguas, no advierte el ambiente hostil que sus denuncias encuentran en el monasterio, y como ese día le invitaran los frailes a comer, le pareció que éstos simpatizaban con él. No cabe duda que en la mesa debió seguir dando rienda suelta a su indignación por "los engaños" del guardián y de Fr. Francisco; y que también, hablando de sí mismo y de sus amigos, dió ocasión a que se recogieran algunas de las proposiciones que después encontraremos en el proceso,

ya que algunos de los franciscanos de San José de los Reyes figurarán luego como testigos de cargo contra él. En todo caso, no tardaron los enemigos de Alcaraz--Olmillos, Ocaña y otros más que rivalizaban con él por los favores del marqués de Villena--en enterarse de las gestiones que contra ellos había hecho. Hacía tiempo que estaban hartos de las "reprehensiones" que les hacía Alcaraz y buscaban ocasión de deshacerse de él. Juntándose los frailes con algunas beatas enemigas de Alcaraz, encontraron amplia oportunidad de denunciarlo a su vez ante los inquisidores y, como vemos, tuvieron en ello mejor suerte que Alcaraz.<sup>38</sup>

Diferentes fueron las relaciones que Alcaraz, Isabel de la Cruz y su grupo mantenían con otro círculo "iluminado" del reino de Toledo, que tenía su centro en Guadalajara, en torno al obispo Fr. Juan de Cazalla (también de la Orden franciscana) y su hermana María. Los Cazalla, de origen judío por el lado materno y paterno,<sup>39</sup> fueron también difundidores del "evangelio iluminista," pero, más accesibles por su cultura a las ideas de la filosofía cristiana, y en estrecho contacto con el centro humanista de Alcalá, su espiritualidad está impregnada fuertemente por el erasmismo. El obispo, que en la época en que fué capellán de Cisneros, había sido expuesto al ambiente de locura mesiánica que florecía entonces en torno a éste, sin embargo no era, hacia 1525, de los franciscanos videntes y "traspuestos."<sup>40</sup> Y si bien revela una fuerte vena mística en su obra Lumbre del alma<sup>41</sup> y declaraba en sus sermones que "todos podían ser alumbrados," en las reuniones de la tarde que tenían lugar en su casa, se limitaba a explicar los textos de la Sagrada Escritura sobre una base paulina,

coincidiendo en esto con las ideas de Erasmo. El y su hermana aparecen entre las víctimas de la segunda fase de la persecución de los alumbrados, esa que, como ya indicamos, se dirigía en verdad contra los erasmistas.<sup>42</sup>

Alcaraz, en la entrevista con los inquisidores que precede a su detención, nada parece haber dicho de los Cazalla, aunque más tarde, en el curso de su proceso, los acusa de haber dado lugar también, con sus actividades, a que se hablase de alumbrados en el reino de Toledo. En una de sus cartas al tribunal escribe:

El obispo Caçalla y su hermana Maria de Caçalla, Dios sabe quanta causa de juntas, y por ello de escandalos en Guadalajara ellos han seydo, por hablar en maravillas sobre sy, y miro lo que dize el santo apostol, que la çiençia ynfla, la caridad hedifica; ...y el obispo diziendo en sus sermones que declarava la lunbre que fue dada al bienaventurado sant pablo, y que todos podian ser alumbrados, continuando el en aquello su cobdiçia y los oydores en aquellas admiraciones, aviendo dos sermones suyos, a la tarde y a la mañana los mas dias, siendo los de la tarde a manera de leçion, començo a aver juntas, y aquellos que se juntavan asy por aquello, llamarlos alumbrados, y asy aver escandalos; y despues el obispo tomo otro modo de leer en griego en su casa la santa escriptura a algunas personas, y con aquello hera de otra manera las juntas, y porque oviese en todo bien y fuese Dios seruido syn escandalo, Ysabal de la Cruz hablo al obispo algunas vezes diziendo que mirase mas a la hedificacion de las conçiencias que a su propia voluntad, y a su hermana lo mesmo... (folio 173)

Mas cuando Alcaraz así denuncia al obispo y su hermana, se halla en una fase del proceso y en un estado de ánimo muy distintos de cuando escribe la primera carta, en que revela "los engaños de los frailes." Al principio su optimismo es extremo, y se conduce por tanto con la

mayor espontaneidad, creyendo que, una vez explicada su enemistad con los frailes franciscanos y aclaradas las confusiones creadas por éstos, se le haría justicia inmediatamente. Cuando luego denuncia a los Cazalla, ya conoce las acusaciones que existen contra él, y, después de haber estado años batallando contra la inquebrantable convicción de su culpa que tienen sus jueces, su estado de ánimo bordea ya la desesperación. En esas condiciones es natural que recuerde a algunas personas, fuera del círculo de sus amigos, sobre quienes podría descargar parte de la culpa, sobre todo cuando tenía motivos para creer que la alta posición eclesiástica del obispo protegería a éste y a su hermana de seria persecución. Así creemos se explicaría su primer silencio, cuando es llamado a informar a los investigadores, y la posterior denuncia. De ningún modo se podría comparar su animosidad contra los Cazalla con el profundo antagonismo que sentía con respecto a los franciscanos milagreros.<sup>43</sup> Aunque los Cazalla no podrían ser considerados como alumbrados, ciertamente era más lo que a ellos les unía que lo que los separaba: las enseñanzas de ambos Cazalla eran, en el fondo, muy parecidas a las de Alcaraz e Isabel de la Cruz. Maria de Cazalla, además, había estado largo tiempo bajo la influencia de ésta última, a la que admiraba como una santa, y cuando diez años más tarde ella es procesada a su vez por la Inquisición por "alumbrada" (y luterana), da muestras de extraordinario valor e integridad moral cuando aun defiende y elogia a Pedro Ruiz y a su antigua maestra. Revelando en su propia defensa una inteligencia, cultura y claridad de espíritu muy superiores a la de éstos, aparece la hermana del obispo Cazalla como un refinado, espléndido producto tanto de las

enseñanzas de los alumbrados de Toledo como de las de los erasmistas de Alcalá. Por el tono peculiar que Alcaraz tiene al hablar mal de ellos en su proceso, se podría deducir que su antipatía tiene origen en un complejo de inferioridad que se agudizaba en él por la posición social y cultura superiores que tenían los Cazalla, lo que, a sus ojos, parecía mundanidad o "liviandad" que chocaba con su piedad puritana, con ese simple fervor propio de los primitivos cristianos.

Los sucesos que Alcaraz refiere en las primeras cartas a sus jueces tuvieron lugar a principios de 1524. Año y medio, pues, antes de la promulgación del Edicto, al iniciarse las primeras pesquisas, los inquisidores que habían salido a la caza de extrañas herejías, ocultas en las tinieblas de secretos conventículos, encontraban por lo pronto--y no había para ello necesidad de que Alcaraz los denunciara--a un gran número de frailes franciscanos que hacían profecías sobre el destino de la Iglesia y predicaban abiertamente una reforma de la jerarquía eclesiástica, a la vez que pretendían, en trances públicos, recibir revelaciones del Santo Espíritu. Mas los "alumbrados" de esa índole entonces aun no parecían inquietar al Santo Oficio. ¿Sería acaso porque, por muy violentas que fuesen sus diatribas contra los "gobernantes" de la Iglesia y por muy revolucionarios sus planes de derrocar al papa de Roma, en nada afectaban en verdad a los fundamentos del edificio eclesiástico? El hecho es que ni el guardián Juan de Olmillos, ni tampoco Ocaña jamás fueron perseguidos por la Inquisición, aunque en 1525 se revocó el privilegio de jurisdicción del que habían gozada hasta entonces. Algunos años mas tarde, Olmillos fué incluso elegido Provincial de Castilla.<sup>44</sup> Cuando Fr. Francisco

Ortiz, el "príncipe" de los predicadores franciscanos, fué detenido en 1529, procesado y finalmente, en 1532, condenado por la Inquisición, no se le acusaba de meras extravagancias iluministas. Aunque el pretexto de su detención fuera sus extrañas relaciones con la fatídica Francisca Hernández, la alumbrada al servicio del Santo Oficio, uno de los cargos principales--y, por excepción, no falso--fué el que Ortiz, en sus sermones, había hecho suya aquella fórmula de los alumbrados de Toledo de que "más enteramente que en la hostia venía Cristo en el ánima del hombre." Además, según cierto testimonio, dado en el proceso de Alcaraz y que fué sacado a luz en el de Ortiz, parece que en una discusión con Alcaraz, Fr. Ortiz había hecho "muchas concesiones" a los puntos de vista de éste, último. Mas Fr. Francisco, espíritu inquieto, independiente y sinceramente religioso, si bien había adoptado algún punto de las doctrinas alcarazianas que le parecía saludable, nunca había sido amigo de aquel grupo, e incluso muchas veces había atacado "la pestilencia de los alumbrados." Esto lo sabían los inquisidores perfectamente. El caso de Ortiz parece ser, en verdad, el que inicia esa serie de procesos mediante los cuales sólo en apariencia se perseguía a los alumbrados, aunque él también, lo mismo que Olmillos y Ocaña, suele ser incorporado por los historiadores en las filas de éstos. Lo que se halla detrás de la acusación de "alumbrado" es en éste, como en otros casos, la persecución de los erasmistas. Fr. Francisco ciertamente había tenido inclinaciones erasmianas, y aunque al hacerse mas estrecha su amistad con Francisca Hernández había comenzado a censurar públicamente a Erasmo por sus virulentos sarcasmos contra los frailes, había atraído sobre sí la animosidad de los de su Orden, notoriamente hostil



a Erasmo, por haberse negado, según parece, a participar en la campaña antierasmiana que, en vísperas de la congregación de Valladolid (1527) los frailes lanzaron desde los púlpitos.<sup>45</sup> Tal actitud, en 1529, fué sin duda motivo suficiente para que la Inquisición tomara cartas en el asunto.

En 1524, cuando los escándalos de los franciscanos revelanderos al parecer en nada alarmaban a los inquisidores, tanto Alcaraz como las denuncias de los frailes, y otras denuncias que debieron recoger en el curso de su investigación, descubrieron la pista de algo mucho más importante, algo que constituía un verdadero peligro para la Iglesia: un pequeño núcleo de gente piadosa, que, sin constituir secta ni tener conventículos, por la sola intensidad de su fervor religioso, había llegado a propagar por todo el arzobispado de Toledo,<sup>46</sup> doctrinas que gravemente amenazaban la continuidad del edificio eclesiástico, es decir, lo que más celosamente trataba de conservar el Santo Oficio. Alcaraz no atacaba las costumbres del clero, pero no se conformaba con los letrados y negaba las doctrinas de los santos; no atacaba a la jerarquía eclesiástica y poco parecía preocuparle el papa de Roma, pero proclamaba que sólo tenía que ver y que hacer con la Sagrada Escritura; no exhibía públicamente signos divinos, ni tenía "trasponimientos," pero hablaba con Dios directamente, y no quería que entre Dios y el alma hubiese medios; enseñaba que las obras pías y todos los actos externos eran ataduras y que libre había de ser el alma, y supeditaba la caridad a la fe, predicando que el dejamiento era el único camino de salvación y que el amor de Dios en el hombre era Dios. Al enterarse los inquisidores de esos "herores" de los "alumbrados,

dexados e perfectos," difícilmente hubieran podido dejar de ver que "quasi coinciden con los dichos errores lutheranos," aunque diez años tardaron en reconocerlo públicamente.<sup>47</sup>

He aquí, pues, por qué, en febrero de 1524, se apresuraron a encarcelar a Alcaraz, Isabel de la Cruz y a algunos de los más fanáticos del peligroso movimiento; y para aterrorizar al pueblo, inmunizándolo, y así acabar con la epidemia, promulgaron en 1525 ese Edicto en el que se revelan los síntomas, pero se calla el nombre de la enfermedad.

Después de estudiar los muchos folios del proceso de Alcaraz, en los que con una minuciosidad inaudita se recoge cada palabra que en un período de diez años (de 1510, cuando comienzan las primeras denuncias, hasta 1529, fecha de la sentencia final) pronunciara o escribiera Alcaraz, no puede caber la menor duda que éste, así como Isabel de la Cruz y los amigos que nombran, enseñaban en efecto las doctrinas de que se les acusaba en el proceso y en el Edicto. M. Serrano y Sanz, en el trabajo en que da a conocer algunos fragmentos del proceso de Alcaraz, llega también a esta conclusión. Mas este erudito nos da a veces la impresión de haberse dejado contagiar en cierto modo por los procedimientos de la Inquisición (aunque poca simpatía parece tener hacia éstos), ya que concentra sus mayores esfuerzos en analizar las deposiciones de los testigos de tacha y las definiciones del promotor fiscal, dando sólo escasa atención a la defensa del reo, pues parte del supuesto que éste, tratando sólo de salvar su vida, miente, disimula y quiere a toda costa dar un sentido católico a todas sus proposiciones.<sup>48</sup> Es cierto que así procede Alcaraz en la segunda fase de un proceso que dura cinco años, y sobre todo después de su total derrumbe, físico y

moral, a consecuencia del atroz tormento a que se le somete en 1527. Pero durante los primeros dos años de su cautiverio, Alcaraz, en plena posesión de sus nada mediocres facultades intelectuales, sostenido por la firme convicción de poseer la verdad por la gracia de Dios, e inflamado por el deseo de obtener justicia, defiende sus doctrinas esenciales con gran energía y rectitud. En las primeras "memorias" a los inquisidores, ni siquiera trata de justificarse, ni de disimular nada. Incluso es él entonces quien amonesta a sus jueces, indicando que no "carguen la conciencia," y recordándoles que como ministros de Cristo, tendrán que dar cuenta de sus actos "delante el juyzio de Dios." En cuanto a las réplicas de Alcaraz a las actas de acusación, así como a las sucesivas publicaciones de testigos que recibe,<sup>49</sup> ciertamente trata de aprovecharse, hábilmente, del más pequeño agujero que percibe en la densa red que le va envolviendo. Así recusa a todos los testigos cuyo nombre logra adivinar, alegando la indignidad moral de éstos, su notoria enemistad y mala voluntad para con él y todas las contradicciones en que ellos, lo mismo que el "venerable" promotor fiscal, caen a menudo; y verdadera maestría muestra en poner de manifiesto las ocasiones en que los cargos no se refieren a hechos o dichos concretos, sino a las implicaciones que de éstos saca algún testigo o el fiscal.<sup>50</sup> También es cierto que, estando todo su esfuerzo concentrado en salvarse de un peligro cuya gravedad cada vez percibe más claramente, trata de limar las puntas a las deposiciones más comprometedoras. Mas no resulta difícil determinar cuando dice la verdad, cuando no la dice toda a cuando---raras veces---miente con descaro.<sup>51</sup> Alcaraz, en esa primera fase de su proceso, repite en su defensa siempre el mismo patrón: cuando no puede rechazar las acusaciones sobre la base de confusión o enemistad del testigo, alega, con

grados variantes de firmeza, "que no se acuerda" de haber dicho tales cosas, añadiendo casi siempre que, aunque fuese verdad, no sería con la intención que el testigo le atribuía. Raras veces niega rotundamente, y cuando lo hace, tiene, salvo en muy pocos casos en que es obvia la mentira, un tono de verdad que sería difícil lo fingiera.

Mas el eje de su defensa lo constituye un esfuerzo tremendo por explicar el verdadero entendimiento que tenían sus enseñanzas, y en ello creemos es Alcaraz, en la primera fase de su proceso, las más de las veces completamente sincero, aunque resulte demasiado transparente su afán de apoyar sus doctrinas en los escritos de autores canonizados, "para que," como él mismo confiesa con candidez, se vea que "en todo declaro ser my yntension y obras conforme a la doctrina de los santos." (folio CLXXI).

Sin embargo, hay gran diferencia entre ese afán de Alcaraz de curarse en salud y la actitud que asume más tarde, cuando se va hundiendo bajo la densa atmósfera de pesadilla que le envuelve, al ver que cada vez nuevas--y sin embargo siempre las mismas--acusaciones se lanzan contra él, y que cada día crece el número de testigos movilizados para abrumarle, mientras todo cuanto él dice en su defensa parece caer en el vacío.<sup>52</sup> Es entonces cuando cesan sus esfuerzos sinceros por explicar sus creencias, y sus declaraciones se convierten en una sola afirmación repetida mil veces, con creciente desesperación, de que él siempre "ha tenido y creído lo que tiene y cree la santa madre iglesia"; afirmación que finalmente, después de la disintegración total de sus fuerzas en la tortura, ya no es sino pura súplica, puro grito de agonía, dirigido a sus jueces, para que le perdonasen aunque

no le creyeran. Mas entonces ya ha dejado de ser Pedro Ruiz de Alcaraz, y sólo es un ser despojado de toda dignidad humana que se debate en la angustia de muerte; y todo lo que dice, a partir de 1527, se halla más allá de la verdad y la mentira. Por ello hemos preferido basar nuestro análisis del entendimiento que daban a sus "proposiciones" los alumbrados de Toledo, tan sólo en esa primera fase del proceso de Alcaraz, cuando sus palabras expresan mucho más auténticamente que después su sentir y pensar.

Las doctrinas de los alumbrados, consideradas desde el punto de vista que defiende Alcaraz, no son en realidad sino una sola doctrina, la del amor de Dios, sintetizado en el dejamiento. Todos los demás "errores" se derivan de este concepto fundamental. Huelga decir que con ello se halla en oposición radical con las doctrinas de la Iglesia, o, mejor dicho, con los que empieza ésta a definir y precisar en su reacción contra el creciente luteranismo. Cabe preguntar si Alcaraz se daba cuenta clara de su posición heterodoxa. Ya indicamos que, en el momento de su detención, clama que no se siente "culpado en cosa alguna que sea contra nuestra fe," y aun advierte al reverendo señor inquisidor que "...no piense que por me tener asy preso a de hallar en my cosa contra la verdad..." (folio V).

Mas entonces aun no parece haber descubierto que su idea de lo que debe ser un cristianismo verdadero, ya ha dejado de corresponder a los conceptos de la ortodoxia que tiene el Tribunal de la Fe. Por ello aun puede imaginar que, para limpiarse de toda tacha, le bastaría explicar el verdadero entendimiento que él daba a sus enseñanzas y demostrar que éste se hallaba en acuerdo con las Sagradas Escrituras

y las doctrinas de algunos santos de su elección, como San Jerónimo, San Bernardo, San Buenaventura, San Dionisio, Santa Catalina de Siena y aun "el Jerson." Sólo poco a poco va descubriendo que ningún peso puede tener esa defensa a los ojos de los inquisidores, porque éstos están llevando las acusaciones hacia un terreno completamente distinto de ese en el cual él se mueve.

Mas si por un lado parece Alcaraz alimentar su esperanza con la ingenua creencia de poder convencer a los inquisidores de que no puede ser "falsedad" lo que tan bien concuerda con los principios del primitivo cristianismo en su forma más elevada, él debió saber también que algunas cuestiones peligrosas se hallaban envueltas en su caso, y a éstas se esfuerza siempre en eludirlas cuando no las puede eliminar.

Cuáles son estas cuestiones lo revela ya el primer interrogatorio a que se le somete después de su encarcelamiento; también de dicho interrogatorio se puede deducir que éstas son las que prevalecen en la mente de los inquisidores, y que Alcaraz bien se da cuenta de la situación: en seguida quieren saber de él si el dejamiento implica la justificación sola fide. Pero Alcaraz, tratando de pasar el escollo, elude toda respuesta clara:

Fue preguntado si bastaría el amor de dios para se salvar sin otra obra alguna; dixo que si es amor de dios que grandes cosas obra, e si deja de obrar que no es amor de dios, e que por esto, por el amor de dios somos obligados a amar al proximo con todas las obras de quaridad que le pudieramos hazer (folio V).

Más tarde, después de meditar largo tiempo en su celda, Alcaraz, dándose cuenta que se trataba de un punto capital de su defensa y que era preciso aclararlo un poco mejor, vuelve espontáneamente a la

misma cuestión, pero sin mostrarse apenas más explícito, cuando escribe a los inquisidores:

Porque a lo que he sentido de las cosas que vuestras mercedes me an dicho y queriendo saber de my, sy el questá en amor de dios a de dexar de obrar, y yo he rrespondido que sy es amor que grandes cosas obra y que sy dexa de obrar que no es amor, que lo torno a dezir, y que uno de los efectos que tiene consigo el amor, es la obediencia a dios y a sus mandamientos... (folio XVII).

Parece creer Alcaraz entonces que, una vez persuadidos los inquisidores de que el amor de Dios, la obediencia a sus mandamientos y la sujección absoluta a El constituyen en verdad su credo y el único propósito del dejamiento, ya dejarán ellos de preocuparse de la cuestión de si se puede uno salvar sin obras o con obras, y del rezar o no rezar y del herirse el pecho o no herir. Mas aunque algún tiempo tarda en darse cuenta de su error, llega el momento en que Alcaraz, cuando habla de la obediencia a Dios y a sus mandamientos, no deja de añadir nunca a renglón seguido, "y la obediencia a los mandamientos de nuestra santa madre yglesia." Y a fines de 1526, más de dos años después de haber escrito lo que acabamos de citar, cuando vuelve a explicar lo que era para los alumbrados el amor de Dios, bien se manifiesta ya su desintegración moral y la sumisión fingida en las palabras de Alcaraz, aunque todavía no excluye del todo la esperanza de ser creído:

...y a lo que del amor de dios en el onbre dice [un testigo de tacha], yo quiero dezir my fundamento e intencion...y en esto diré la verdad de lo que en my conosco...Digo yo tengo la determynacion de la sta.madre yglesia, que ésta me a librado que no aya en my opinion alguna catiba de my entendimiento en lo que ella tiene determinado y declarado en ello,

y lo que el bien abenturado sant juan dize en su canonyca, que dios es caridad y el que este en caridad esta en dios y dios en el, confesando esta verdad como soy obligado y todo christiano...y conosciendo my ynocrancia, en esto y en muchos dichos de santos que a este proposito he leydo...y umyllome en la determinacion de nra. sta. madre yglesia y nunca hable en definyr como es, porque yo estó satisfecho con la determinacion de los santos bienabenturados, y tengo por md. señalada que nro. señor me a hecho esta, porque aunque en todas cosas es tan prouechoso y nescesario a todo christiano el fundamento de nra. sta. madre yglesia y su obidiencia, en la vida espiritual y en el seguimiento della ay tantas tentaciones y contrarios, que mucho menester es este sto. fundamento para no declinar a la diestra ni a la siniestra el onbre por su parescer... (folio XXX).

Un año antes, en cambio, poco parece tener en cuenta la determinacion de nra. santa madre yglesia, cuando, explicando también lo que él cree es el verdadero amor de Dios, se atreve--quizás sin advertirlo--a ir derechamente en contra de esas determinaciones, oponiendo la fe y la gracia a la razón:

Sabemos--escribe Alcaraz--que este mundo parece y que se hallaran burlados los que en el estan sy no lo dexan con tiempo, y digo que para lo dexar ques menester conoscerle...[mas] ny tiene fuerza la rrazon para nos hazer rrenunçialle por dios, syno sola la gracia que de parte dese mismo dios nos es dada...y la puerta verdadera y conosciimiento y fin de nuestra vida es el amor de dios...

Y, continúa escribiendo Alcaraz: "...no puede estar nynguno syn amor, que o ama a dios o ama a sy mesmo..."

Alcaraz, que vive en un pequeño mundo intensamente preocupado con los problemas religiosos de su tiempo, discutiéndolos a toda hora y a



propósito de todos los actos de la vida cotidiana, podría ignorar completamente que fué Lutero quien más claramente que nadie planteó esa alternativa, ése o lo uno o lo otro, por lo que se salva el hombre o se pierde para toda la eternidad?<sup>53</sup>

No podríamos contestar a esta pregunta con un simple sí o no. Alcaraz, como ya dijimos, trata de apoyarse siempre en autores canonizados, y el nombre de Lutero no aparece jamás en lo que dice o escribe (ni tampoco en lo que sus perseguidores dicen). Mas aunque conociera él las principales doctrinas de Lutero, su ingenuidad no llegaría al extremo de apelar ante los inquisidores al "hereje" alemán tomándolo por fiador de su propia pureza en la fe. Lo que no podría negarse es que el amor de Dios y el dejamiento tal como Alcaraz mismo lo presenta ante sus jueces, más que con San Bernardo, San Buenaventura, Santa Catalina o "el Jersón," coinciden en esencia con lo que constituye la base de la religión de Lutero; y también coincide con las doctrinas de éste lo que con respecto a las obras, la gracia, el libre albedrío, el pecado y los ritos externos deriva Alcaraz del amor de Dios.

En el mismo escrito que acabamos de citar, en que Alcaraz--poco antes de quebrarse para siempre su voluntad de resistencia y el deseo de convencer de su verdad,--se muestra peculiarmente inspirado, sus palabras expresan la misma firme convicción, la claridad de sentido y el tono incluso de Lutero. Después de haber definido la alternativa fundamental ante la cual se halla todo cristiano verdadero, escribe:

...y qual es el amor, de alli proceden todas sus obras y para aquello enderése sus fines, y sy es el amor de dios principal en el, todo quanto desea y quanto obra todo quiere que sera para dios; y sy es el amor propio en el

lo principal, todo quire para sy, y aun ese mismo dios querria que se conformase con el... abiendo de tener por principal en sy el amor de dios como la ley de dios nos obliga que dize: amaras a dios con todo tu coraçon y toda tu alma y de todas tus fuerças y deste amor nasce el amor del proximo que no puede obrar mal... y este grand mandamiento y obligaçion no lo puede obrar el que esta en su amor propio, sy primero no se dexava a sy mesmo dexando las propiedades de las cosas, aunque no dexe las cosas; a de apartar el coraçon y no ponello en ellas, pues myrese para tan grand obra sy sera menester lumbre y manjar de la graçia... (folio XVIII).

También cabe preguntarse, con respecto a esta última frase sobre la absoluta necesidad de la gracia, si Alcaraz tenía la seguridad de poseerla. Mientras que en el Edicto sólo indirectamente se trata de esta cuestión,<sup>54</sup> entre los cargos levantados contra Alcaraz en el proceso se pone gran énfasis en la seguridad que mostraban Alcaraz y sus fieles respecto a la posesión de la gracia. Bataillon, que define la esencia de todo el iluminismo español como "un sentimiento vivo de la gracia," parece hallar este sentimiento en los alumbrados de Toledo elevado al máximo optimismo.<sup>55</sup> Nosotros creemos que, lo mismo que en la religión Lutero la Heilsgewissheit no llega nunca a prevalecer del todo sobre el sentimiento de culpa,<sup>56</sup> los alumbrados, aunque en algunos momentos parecen haber alcanzado la seguridad suprema (porque eran capaces de superar mediante una especie de salto el sentimiento de culpabilidad), sentían demasiado a lo vivo la poquedad y miseria del hombre ante la omnipotencia de Dios para gozar permanentemente de la seguridad de la gracia, esa "marea que va subiendo, pronta a llenar las almas," de la que habla Bataillon.<sup>57</sup> Es probable,

además, que por el aislamiento, la soledad de la celda y la creciente desesperación, se haya agudizado en Alcaraz la angustia,<sup>58</sup> pues en el dejamiento, tal como él lo explica desde la cárcel, aparecen--lo que no se ve en el Edicto--constantemente en juego estas dos fases: temor de haber ofendido a Dios, de haberse apartado de El y haber perdido su amor, y la íntima convicción de ser aceptado y amado por Dios. En su memoria del 31 de octubre de 1524, Alcaraz describe el estado de ánimo de quien en todo depende de la gracia y en cada instante ha de temer su pérdida:

...y pueden caer los que estan en amor de dios apartandose del amor de dios pues tenemos todos tanta flaqueza...; y en my veo tantas nescesidades que no abasto a las comprehender, que me paresçe que yo soy el mas pecador que ay en el mundo...(folio XVII).

A los que Alcaraz quiere llevar al dejamiento, de ningún modo parece haberles presentado fácil el camino. Aconsejaba que "syempre estuviese en esta vela," y que constantemente examinaran "con prudencia cada cosa en que oviese de entender por que dios no se ofendiese..."

Mas con los momentos de desfallecimiento alternan los de seguridad, cuando se siente "de Dios conocido!" Así cuando afirma Alcaraz que "le avia dado dios claridad e la verdad en el coraçon," o cuando escribe con orgullo:

...Aunque yo soy pedador y muy defetuoso, no tengo engaños por la bondad de dios, syno soy benydo y estó en el conosciimiento de la verdad y en el amor della...y aunque de my diga esto, es porque digo que dios lo a hecho porque se de a el la gloria de donde todo bien proçede, que toda dadiba buena y don perfecto d'arriba viene del padre de las lumbres. (Véase la primera carta de Alcaraz, Apéndice VI).

La alegría que nace de la fe y el amor de Dios resplandece también en estas palabras de Alcaraz, que escribe en réplica a una publicación de testigos:

...por lo que mas dize [ un testigo ] que...deziarnos, quel que estaba en caridad no caheria ni podia caher...en todo este su dezir entra primero en judgar nra. intençion, en que muestra no ser buena ni sana la suya. Digo que no es verdad lo que dize sy porque acaesçe, y a mi a acaesçido, entre sieruos de dios hablando en los benefiçios de dios con la alegría que en esto suele aber y con la confiança de dios dezir palabras de mucha confiança que quien nos apartara de la caridad, ni la muerte ni la vida ni otras cosas mas segund el santo apostol dize, y con el sto. profeta dezir dixe en mi abundançia no sere mouido conosciendo el grand amor de dios açerca del hombre y con la manifestacion del en los bienes que syempre nos haze y con aber la espirencia dellos gloriandose el hombre en dios, y no que sy dezia palabras de mucho esfuerço en el podian judgarnos, que por esto nos judgan, por confirmados en graçia... (folio XXIX).<sup>59</sup>

En las acusaciones que a Alcaraz "levantan" los testigos, la confirmación de la gracia se mezcla con la cuestión de la impecabilidad, lo mismo que los calificadores relacionaban esta última doctrina con el dejamiento. Aunque hay que tener en cuenta que Alcaraz, cuando se defiende contra tales cargos, naturalmente tiende a exagerar su sentimiento del pecado, no puede haber la menor duda de que nada tenía que ver el abandono a Dios con la doctrina de la impecabilidad de los Begardos. El dejamiento no otorga la libertad sino que elimina la voluntad de pecar. Como "la fe es fuego que consume las culpas," queda, como único pecado mortal, la falta de fe. Además, nada en lo que de él denuncian los testigos indica que Alcaraz haya enseñado, y menos aun practicado, la libertad y la irresponsabilidad moral. <sup>60</sup>

En su vida privada, ni la misma Inquisición pudo encontrar tacha, y en todo cuanto él mismo dice en las audiencias y escribe en sus memorias se advierte incluso una tendencia decidida al ascetismo, lo que es plenamente corroborado por algunos testigos. Uno de éstos declara que cuando preguntó a Alcaraz "el modo que avia de tener en servir a Dios," éste le había contestado, con San Pablo: "mortificate membra vestra, que no aveys menester agora otra cosa"; y según el testimonio del P. Nicolás de Embid, Alcaraz enseñaba que "devia el onbre syenpre andar contra sy vençiendo nuestras pasiones, porque la naturaleza viciosamente nos ynclina." Y cosa parecida dice en la segunda carta que desde la cárcel dirige a los inquisidores, sobre todo en la parte en que, lamentándose de la amargura de la muerte para "aquellos que tienen en la tierra su amor," escribe:

...y pareçiome que lo que mas me lastimo es el descuydo que ay del fin de nuestra vida, y como los hombres se duermen en lo que mas debian belar...y se engañan ante el falso son de las criaturas pasando la vida como anymales, haciendo tanta cuenta del cuerpo y de sus sentidos... (Véase la carta del 31 de oct. de 1524, Apendice VI).

Si Menéndez y Pelayo hubiese leído los documentos del proceso de Alcaraz, dudamos que hubiera podido mantener la opinión que tenía de los alumbrados que "daban el alma a Dios y el cuerpo al diablo."

(Cf. supra capítulo II)

Tenemos motivos para creer que la tendencia a reprimir los apetitos carnales sufrió en Alcaraz e Isabel de la Cruz, sobre todo en los dos años que preceden su prisión, una evolución en dirección distinta en lo que, según sospechamos, colabora activamente una influencia literana:

más propia de la verdadera piedad que el refrenar los instintos sensuales, les parece entonces purificar los afectos, y descubrir en sí los engaños espirituales, para librarse de lo que Alcaraz llama "cobdicia" y que, en nuestra opinión, coincide con la concupiscencia en el sentido luterano; esfuerzos todos ellos que desembocan finalmente en esos extraños "ejercicios espirituales" que, buscando la negación de su voluntad, practicaron los alumbrados.<sup>61</sup>

En las "Confesiones" de Isabel de la Cruz, documento importante que encontramos entre los folios del proceso Alcaraz y del que más adelante volveremos a ocuparnos, revela ella, presa también en la cárcel de la Inquisición, que

...se siente culpada que ha tenido por opinion que los sentidos exteriores que no era nescesario refrenallos syno el apetito ynterior. E que universalmente tenia por opinion que era ynperfection tener rrespecto a rrefrenar los actos e sentidos exteriores e que no avia neçesidad syno de los actos e sentidos ynteriores... (proceso Alcaraz, folio CVII; véase Apendice VIII).

Y Alcaraz también pone en guardia contra los pecados del espíritu:

...Yo he hablado a algunas personas...con intencion de los abisar de los peligros que ay en las propiedades espirituales quel hombre tiene...y a ber que seguian los rrecogimientos y con el conoçimiento de su propiedad abisarlos y dezir a las tales personas que por tal fin seguir los rrecogimientos que es camino sospechoso siguiendolo por estas tales consolaciones y deboçiones...y este dezir myo en este caso pasaba entre personas espirituales que se comunycan por caridad para guardarse de los ynconbinientos espirituales con el temor de dios y con el rreçelo de sy... (folio XXXIII)

En la mortificación del espíritu, pues, y no en la de la carne consiste el ascetismo de los alumbrados de Toledo.

En el pasaje citado toca Alcaraz también el problema de la oposición entre recogimiento y dejamiento. Si Alcaraz rechaza el primero no es porque el otro le parece método mejor, o técnica más perfeccionada, para alcanzar un estado místico, sino porque en la espiritualidad que es la base del recogimiento--espiritualidad franciscana--descubre el amor propio y la codicia espiritual. Falta en él, según opina Alcaraz, el necesario "resçelo" de sí mismo y la conciencia de la poquedad del hombre ante Dios. Mas éstos son los elementos que constituyen toda la vida espiritual de los alumbrados. Por otra parte, ni en sus cartas ni en sus refutaciones de cargos se revela Alcaraz como verdadero místico, y sólo por sus lecturas, es decir, de segunda mano, parece conocer las experiencias místicas. El mismo lo sugiere cuando escribe a los inquisidores:

...que [he ] leydo en doctrinas stas. de los modos del seguimiento de la vida espiritual y de los estados [en ] que en esta vida el anima se exercita... (folio XXX).

En otra ocasión dice Alcaraz que conoce, a través de San Dionisio, las tres vías místicas, y recuerda a los inquisidores que por encima de la oración mental aun está la "sobremental," pero se remite a los que saben más de tales ejercicios. No hay nada en lo que él revela o en lo que dicen los testigos, que permita adivinar en él alguna embriaguez contemplativa. Al "misticismo" de Alcaraz bien podría aplicarse lo que éste dice de los letrados con respecto a "las cosas espirituales": que sólo saben que la miel es dulce, pero no la han probado.<sup>62</sup>

Si algo de místico hay en el dejamiento tal como lo entiende Alcaraz, sería lo mismo que se encuentra en el fondo del luteranismo. Y así como Lutero se apoya en Eckhart, Tauler y otros místicos nórdicos, Alcaraz toma como punto de partida las enseñanzas de San Juan Clímaco, Santa Catalina, Gersón y el Seudo Dionisio. Mas sería un error, en nuestra opinión, querer equiparar las tendencias anti-racionales que se manifiestan en los alumbrados con el misticismo de los franciscanos, tal como se expresa en Francisco de Osuna, y en el recogimiento (y aun en el "dejamiento" practicado por algunos frailes de la Orden) o, más tarde, en San Juan de Avila, Santa Teresa y San Juan de la Cruz. Si éstos parecen asemejarse a los alumbrados porque todos tienden a "perder el norte de la razón y navegar por la fe," sus puntos de embarque, naves y puertos de destino son bien distintos.

Lo que, quizás, más contribuyó a esa confusión de "misticismos," es la irracionalidad que tan fuertemente se manifiesta en los "ejercicios espirituales" mediante los cuales practicaban los alumbrados de Toledo la negación de su propia voluntad. Mas, como ya indicamos al analizar las Propositiones del Edicto, la clave para entender el verdadero sentido de lo que de otro modo parecería aberración y locura, es la negación del libre albedrío. Los inquisidores, así como gran número de testigos de cargo, se dieron cuenta cabal de ello, como lo demuestra la insistencia con que denuncian este "error." Alcaraz, consciente del peligro que implica dicho punto, no puede, desde luego, admitirlo, y, después de infructuosas tentativas de alegar fallas de su memoria,



se decide a explicar el verdadero entendimiento que él daba cuando predicaba la radical negación de la voluntad propia. Así, en una réplica a este cargo, escribe, tratando de cubrirse con autoridades de la Biblia:

...Que yo he hablado...con intencion de ver algunos conformes a las palabras que el santo evangelio nos enseña: el que quisiere venir en pos de my, niegue a sy mesmo y tome su cruz y sygame. Biendo que esto consiste en la negacion de la propia voluntad y en la conformidad de la voluntad diuina en todo lo que en nosotros le plaze obrar, no entremetiendose el onbre en esamynarlo y quitada la curiosidad y con ella la cobdicia deshordenada, queda en todo sujeto a la voluntad de dios y a sus santas obras quel haze quando quiere y como quiere y esta superacion es la negacion del onbre de sy mesmo syguiendo al señor, y es una unyldad y muerte de los biçlos con una obidiencia en la voluntad a los mandamientos de dios y de nuestra santa madre yglesia y no quita el libre arbitrio, antes lo perfeçiona, y tambien perfeçiona las obras externas, asy en la virtud como en el conosçimiento siguiendo la voluntad no haziendo de sy obras en contrario... (folio XXX).

Alcaraz, en esta explicación, que data de 1526, demuestra que en dos años de lucha con el Santo Oficio bien aprendió su lección. Cuando dice "obidiencia...a los mandamientos de dios" no olvida de añadir "y de nuestra santa madre yglesia" porque muy caro ya le costaron tales olvidos. Mas a pesar de la precaución que también muestra al incluir las obras externas, entre los efectos del abandono a Dios, se halla, lo mismo que en su explicación sobre el libre albedrío en contradicción flagrante con todo cuanto dicen los testigos.<sup>63</sup> Mas entonces Alcaraz no ha abandonado aún la esperanza de convencer a sus jueces de que sus enseñanzas, aunque no lo parezcan, tienen una base ortodoxa, y por ello

trata de poner el énfasis en la parte positiva de sus "proposiciones" y disminuye, disimula o incluso suprime su parte negativa. Afirma con entusiasmo la necesidad del amor y la obediencia a Dios, pero niega haber rechazado las obras como medios de justificación. Ante las deposiciones concordantes de un número abrumador de testigos, sin embargo no le queda más remedio que admitir que, en efecto, él y sus amigos habían discutido con algunas personas el valor de las obras, pero niega haberles aconsejado que no las hiciesen. Lo único que el "reprehendía," dice Alcaraz, es

...que las hazian por sus propios yntereses y que no las hazian por puro amor de dios como este declarante deseava que las hiziesen; y que se acuerda que ha dicho muchas vezes que lo mejor que puede hazer el onbre es darse al amor de dios... (folio XV)

Con esta explicación cree Alcaraz haber quitado el filo a una cuestión comprometedora, pues, ciertamente, ¿podría considerarse herejía que él advirtiese a la gente que sus obras debían ser libres de amor propio, ni que aconsejase practicar el puro amor de Dios? Por tanto, se permite insistir y elaborar más sobre ello, escribiendo a sus jueces:

...y en lo de las obras que sean puramente hechas por dios, a este fin e intencion muchas bezes he hablado, porque aunque es bien hazer y obrar bien, ay grand diferençia en el fin del que obra, que unos obran por temor y otros por amor!..y ya se sabe ser mas perfecto seruiçio y obras por amor que no por temor y para que sea mas puro nuestro seruiçio no myrando tanto a nro. ynterese quanto a la obidiencia por amor a la boluntad diuina y moidos en nras. obras con este deseo mas que non por nosotros... (folio XXXII)

La misma intención, afirma Alcaraz, debió él tener cuando censuraba los "sentimientos de devoción" aunque no se puede acordar de haber dicho lo que denuncian los testigos. Mas podría ser que al decir

...que se movia por sentimientos, por su amor propio, hera dezirle que no se movia puramente por dios como yo del quisiera, y esto seria my intencion, rreprehender la propiedad y no la obra... (folio XXXII v.)

En cuanto a su actitud frente a los ritos y ceremonias de la Iglesia, como Alcaraz no puede negar haber dicho o hecho todo lo que no se cansan de denunciar los testigos (o sea toda esa serie de violentas manifestaciones de desprecio que conocemos ya por las Propositiones del Edicto), también finge no acordarse, mas por si acaso trata de destacar la pureza de su intención:

...No me acuerdo en nynguna manera de las dezir ny rreprehender a nadie dellas, syno que diziendo quanto bien ay en tener en el coraçon lo que de fuera hazemos, mas el que las tiene en el coraçon, las haze de coraçon... (folio XXXI)

Si esto es una verdad innegable, ¿en qué, parece preguntar Alcaraz, consiste su error?

Tampoco parece poder comprender--o quizás verdaderamente no lo comprende--por qué se le imputa como crimen el haber aconsejado "que no se pidiera nada a Dios en particular." Pues lo que con ello intentaba, era lograr

...la puridad del amor que quiere lo quel amor quiere; y sobre esto dice el Jerson: dexate a ti mesmo e rrenunçiate e gozaras de una grand paz interior; da el todo por el todo, no busques nada, no demandes nada...

Y, continúa Alcaraz, jugando su última carta:

...pues lo que los santos doctores dizen  
y den por doctrina en el camyno espiritual,  
bien se lo podia yo dezir. (folio XXX v.)

El tono de desafío--más bien que de asombro--que se transparenta en esta última frase, permite preguntarse si, después de tan larga experiencia con los procedimientos del Santo Oficio, en verdad Alcaraz no comprendía en qué consistían los errores que se le imputaban. Si él ignorase verdaderamente dónde estaban las trampas, ¿cómo trataría siempre de evadir precisamente los puntos de peligro? No creemos posible que sólo su instinto le guiase alejándolo de los terrenos resbaladizos, porque la situación se repite con demasiada frecuencia. Cuando se trata de la cuestión de las obras consideradas como "ataduras," porque libre tenía que ser el alma, tan consciente parece estar Alcaraz del peligro de que coincidiese su doctrina con la luterana de la libertad cristiana, que su primera reacción frente a ese cargo, pese a las muchas y muy concretas acusaciones, es hacer lo que raras veces osa: negarlo rotundamente y afirmar lo contrario. Mas en la forma absurda de su negación se nota que esta vez ha perdido la cabeza:

...y aquello que este cap. dize en la  
acusacion que yo dezia de las ataduras,  
ni he hablado yo aquel proposito en las  
ataduras, que por buenas he tenido y tengo  
las ataduras... (folio XX v.)

Después de haberse dado cuenta que era disparatado lo que acababa de decir, admite que quizás haya hablado de ataduras, pero trata de presentar su opinión del modo más inofensivo alegando que entonces se refería no a los actos externos sino a los bienes y deseos

terrenales, cosa bien dentro de la ortodoxia. Sólo quiso decir, escribe él

...que se diesen todos a dios negando el onbre su propia voluntad y dexando tambien todo lo que nos impide para darnos a dios, viendo quantas ataduras ay en este mundo que para este fin nos impiden. Pues es el mayor mandamiento amar a dios de todo nro. coraçon... (folio XXXI).

Y poco después, sintiendo sin duda que todas esas explicaciones y rodeos no iban a satisfacer a sus jueces, aun ataca la cuestión por otro lado:

...y en lo que dize [un testigo] de tener por ataduras el rrezar, no dize que lo diximos syno judga de nosotros que lo tenemos por ataduras, y no es verdadero su juyzio... (folio XXXII).

En otras cuestiones, quizás por parecerle a él menos peligrosas, Alcaraz se muestra mucho más franco. Así cuando tiene que defenderse contra la acusación de que "no se conformaba con los letrados." Aunque, por costumbre, dice que no se acuerda de haber dicho esto, en seguida después da rienda suelta a su antagonismo:

...mas he bisto letrados no siendo espirituales tener diferencias con personas espirituales syn letras, hasta benyr a dezir que los espirituales son hereges; y como son letrados, saben lo bien dezir, y los synples an de saber padesçer con su buen maestro Jesu Christo y tomar la çiençia de la cruz e seguir a su amor... (folio XXI).

Y en otra parte decía:

...y con las letras y syn las letras en todo se conosçe el amor de dios...Mas unos tienen çiençia adquerida y otros la tienen ynfusa y dize un santo que el que tiene çiençia ynfusa habla como experimentado y asy como el que a probado la miel y dize que es dulce...y el que

no la a probado dize que sabe que es dulce...y la diferencia estaria de su manera en las personas, pues la verdad una es. (folio XX v.)

No cabe duda que Alcaraz cree que son los espirituales sin letras, más bien que los letrados sin espíritu, los que poseen esta verdad.

A las acusaciones de algunos testigos de que tenía "sendas bli- uias sin glosa," y además una en romance, Alcaraz prefiere no contestar, pues debió saber que era algo prohibido. Mas leer la Biblio--especial- mente las Epístolas de San Pablo--para buscar la viva palabra de Dios, de tal modo formaba una parte integral de su vida religiosa y de la de sus amigos, que, aun queriendo, no hubiera podido negarlo. Por eso vuelve a cobrar el tono de seguridad y firmeza que muestra en sus primeras cartas cuando replica a la acusación:

...sepan que yo no he dado sentido a la sagrada escriptura fuera de la verdad y ley evangelicas ny se hallan auer abido escandalos por esto; y sy yo he leydo la santa escriptura, la ley por- que dios me dava en ella buen sentido... (folio XXI).

También defiende la oración mental con una seguridad que indica claramente que tal práctica aun no se consideraba como sospechosa, e incluso gozaba del favor oficial. Lo que no admite Alcaraz es la acusación, repetidamente corroborada por los testigos, de que él hubiese enseñado que no se debía rezar vocalmente, y menos aun quiere tocar las razones que le movían a ello, la principal de las cuales seria que se opone a la libertad cristiana. Apretado por las deposiciones de los testigos de cargo, replica:

...que yo no dixé a persona alguna que dexase la oraçion bocal por estar en la oraçion mental, aunque si se obiera dicho diziendose a tal persona...se podia dezir, pues es mas perfecta

la oracion mental, como vuestras mercedes  
saben... (folio XVII).

Alcaraz, mientras así se defiende, no sabe nada de sus compañeros, ni del modo de su defensa.<sup>64</sup> Al explicar el modo en que deben entenderse sus doctrinas, se solidariza con ellos, hablando casi siempre en la primera persona del plural, y parece suponer que ellos harían lo mismo. Mas no podía saber que Isabel de la Cruz, que no poseía su fortaleza de ánimo y voluntad de resistencia, ya en 1524, poco después de su encarcelamiento, había sucumbido a la tentación de "descargar su conciencia," debido a ciertas dudas y vacilaciones y sentimientos de culpabilidad que la asaltaron en la soledad de su celda. Aunque a Alcaraz no le fueran comunicadas, nosotros podemos saber cuáles eran esas "confesiones," pues este documento, que en parte nos compensa de la pérdida del proceso de Isabel de la Cruz, fué incluido por el tribunal en el proceso de Alcaraz, ya que muchas de las revelaciones que hace Isabel se relacionan también con éste.<sup>65</sup>

Hay que decir en seguida que Isabel de la Cruz, aunque más débil que Alcaraz, muestra valor y entereza incluso en esas confesiones. (Más tarde retracta lo que confesó entonces, según indica el fiscal.) Como ella misma dice, vaciló mucho antes de decidirse a hablar con franqueza, porque temía "que haría mal a otros," escrúpulo que los inquisidores no tardan en quitarle; pero en ningún momento trató de negar su responsabilidad y descargar la culpa sobre Alcaraz y los otros, sino que, por el contrario, mantiene siempre que lo que más le pesa es haber sido ella quien "echó a perder" a los demás. También resulta evidente en sus

palabras que lo que la lleva a confesar no es tanto el reconocimiento de la "falsedad" de esa doctrina del amor de Dios, que fué la que ella, según dice, predicó a Alcaraz, sino la duda sobre su propia pureza, duda de si verdaderamente "era llamada de Dios." Ya antes de su prisión debió haber padecido la angustia que producían en ella tales dudas, hasta el punto de que "muchas veces el enemigo la ha tentado que se matase." Pero lo que más importante nos parece en todas las confesiones de Isabel de la Cruz, es que por ellas nos enteramos por vez primera de que las doctrinas de los alumbrados habían sufrido cierto cambio en los últimos dos años que precedieron a su proceso, evolucionando en una dirección que parece haber inquietado sumamente a Isabel en la cárcel, e interesado en grado no menor a los inquisidores. Lo que causó este cambio o quién fué responsable de él, no lo revela Isabel en el documento que poseemos, pero sí nos dice que fué la idea de "una falsa libertad" lo que la hizo caer en error; y la "falsa" o "mala" libertad es lo que, como pecado capital, vuelve a aparecer en todas las acusaciones que, referentes a ese período de dos años, hace contra sí misma. Preguntada "qué es en lo que se syente culpada"

...dixo que en no rregelarse del enemigo e pensar esta confesante que era de tanta eficacia la libertad que ella tenia en el amor de dios...y de aqui le vinieron todos los atrevimientos que ha tenido en hablar en la sagrada escriptura e dotrinalla a otros, porque le parescia que era camino llano tener el amor de dios e del proximo, porque todo lo que ella hablava e dotrinava de la santa escriptura venia a dar en la guarda de los mandamientos que se ençerrava en el amor de dios e del proximo...

Se acusa Isabel, partiendo siempre de la "falsa libertad," de haber



indoctrinado a otros, predicando "que la letra matava"; y cuando veía a alguna persona "que estaba temerosa de llegarse al seruiçio de Dios," le decía ella:

...myra que no haze otra cosa la yglesia syno daros bozes que vengays a dios e le rreconozcays e otras semejantes palabras...Mirad que Jesuchristo dize sed perfectos con vro. padre çelestial, e mirad estas pocas pajas no mas e acovardaysos de venir a dios, que yo piénso que toda la falta de siervos de dios en el mundo es de poco animo...

También se culpa Isabel de haber aconsejado a otros que no hiciesen devociones particulares, sino que sólo

...pidiesen a dios se hiziese en todo su voluntad, diciendo: señor, tu puedes e sabes e quieres lo que a mi me conviene, esto te suplico...<sup>66</sup>

Confiesa que "estando en la unidad del amor de dios en que ella creya que estaba y era llamada de dios,"

creya que no podia caer en pecado mortal, pero que faltandole aquel amor e unidad de dios que podria caer en myll pecados...que bien sabia que si dios la dexase de su mano que podia caer de aquel amor...

Que sentía que ya no tenía voluntad propia "porque por averla llamado dios se la avia dado de tal manera a dios,"

...que le pareçia a esta confesante que no tenia la voluntad en las cosas exteriores e naturales de tal manera que no holgava con ninguna dellas syno con hablar en las cosas de dios e leer en la sagrada escriptura...e que yva poco a poco perdiendo la devoçion de los santos e de las ymagines de la yglesia e de otras cosas semejantes teniendo que era cosa baxa e rrastrera...e que dotrinava a seglares e a otras personas que sabian leer que no se acovardasen de leer en la sagrada escriptura...con sinpliqidad. Yten...que se acusava que algunas vezes oyendo leer cartas

de excomunion o de anathema en las yglesias en que maldezian de los excomulgados, dezia...: dios no es misericordioso, como consiente que la yglesia siendo su esposa maldiga desta manera, que los malos en sy son malditos...e que algunas vezes hablando con personas que se davan a la penitencia e a otras obras de afliçiones corporales, dezia que para que se davan a aquellas cosas que eran ataduras e que no lo dezia rreprovandolas por malas sino porque no pusiesen su confianza en ellas syno en dios y en su amor...

Contestando a preguntas de los inquisidores, nombra como confidentes suyos al clérigo Gaspar de Vedoya y al cantor del marqués, Rodrigo de Vivar, pero dice que "no comunicó con persona ninguna tanto su intencion e cosas interiores, desde que era mochacha, como con el dicho Pedro de Alcaraz." Preguntada si comunicaba a estas personas nombradas y a otras lo que había confesado sobre la "falsa libertad," contestaba que sí,

...que en esto de la libertad dezia...a todas las personas que la comunicavan que no avia otro camino mas seguro que la guarda de los mandamientos e yr a dios por dios...

Alcaraz, según también tiene que confesar apretada por las preguntas muy específicas de los inquisidores, "estava conforme" con ella

...en esto del amor de dios, de paresçerle que era obligado de comunicar las cosas de dios con sus proximos...y en que no se atasen a que por sus merescimientos les avia de dar dios la gracia...

Se comprende que las confesiones de Isabel de la Cruz no podían sino comprometer muy seriamente a Alcaraz, pues mucho más claramente que los maliciosos chismes de los testigos de cargo daban a entender al Santo Oficio hasta qué punto ciertas aborrecidas doctrinas se

habían infiltrado en "al amor de Dios" de los alumbrados de Toledo.<sup>92</sup> Si no hubiesen estado ya de antemano convencidos de su culpabilidad-- pues según el principio que regía en los procedimientos de la Inquisición ~~ser~~ preso equivalía a ser culpable--las revelaciones de Isabel y de otros amigos del grupo seguramente hubieran hecho más para condenarle que las denuncias de sus enemigos. Aparte Isabel, hay dos testigos de abono, citados por el mismo Alcaraz para que corroborasen lo que él alegaba en su defensa, que, sin querer, descubren a los inquisidores lo que Alcaraz precisamente hizo tantos esfuerzos por callar.

Campuzano "el mozo," continuo del duque del Infantado en Guadalajara, que es uno de ellos, aparece ante un notario del Santo Oficio el 28 de febrero de 1525, fecha en que ya habían declarado la mayoría de los testigos de cargo. En todo cuanto dice, sin duda para ayudar a su maestro, se refleja la profunda impresión que en el alma de ese joven hicieron aquellas enseñanzas de Alcaraz que partían de San Pablo para llegar a Lutero. A través de Campuzano se ve claramente como la ética de los alumbrados de Toledo se hallaba penetrada por el espíritu paulino, y hasta qué grado les habían conmovido estas palabras: "Lo bueno que quiero no hago e lo malo que no quiero hago."<sup>67</sup> Y cómo tomaban a la letra, con la simplicidad de los primeros cristianos, las palabras del Evangelio, que dicen: "El que perdiese su ánima en este mundo hallarla ha en la vida eterna." Y cuando Alcaraz, según cuenta el testigo, le aconseja que no siguiese el camino fácil de las "consolaciones ni devociones" porque "el darse el onbre a aquella paz y sosiego era hazerse ynhabil," revela que las raíces de su religión se

hallan en ese mismo suelo del "creer difícilmente" que alimentó al luterano Juan de Valdés.<sup>68</sup>

Algunos meses después de su primera declaración, Campuzano se presenta otra vez ante el Santo Oficio porque entretanto le "habían nascido escrupulos," y teme que, por haber hablado "en algunas cosas muy breue" éstas quizás quedarán "escuras." Mas después de una segunda entrevista con el notario del secreto, imaginamos que más bien habría deseado Diego de Campuzano haber callado, ya que, apretado por las agudas preguntas del notario, esta vez se ve forzado a decir demasiado. Si alguna duda hubiese tenido el Santo Oficio sobre la "intención" de los alumbrados, Campuzano el mozo--uno de ellos--bien claramente indica que Alcaraz e Isabel de la Cruz rechazaban todos los actos exteriores, las penitencias, devociones, perdones y todas las obras pías

...porque tenían estas e otras cosas semejantes por medios para el amor de dios. E dezian que quien se quedase en el camino que no llegaría al fin; e tenían que aun estas cosas todas, por buenas y devotas que fuesen, se avian de negar e dexar quando el onbre tomava gusto en ellas...  
porque todo afecto de cosas semejantes tenían por inconveniente o estorvo a la libertad del anima que deve tener para amar a dios sobre todo.  
E lo que entendí tener ellos por fin verdadero es estar...el anima libre de toda cosa ynterior y exterior que fuese querer proprio, syno que estuviese sujeto a la voluntad de nro. señor con una sed de su justicia, deseando las obras de dios en ellos e que toda obra que se oviese de hazer que fuese por este amor...y ellos querian que...siempre el onbre se sintiese con defectos... (folio XCIII).

Con estas "aclaraciones" podían los del Santo Oficio ver claramente los estragos que la idea de la libertad cristiana, de la negación del libre albedrío y la justificación por la fe habían ya hecho en la

conciencia de los simples y humildes cristianos españoles.

El otro testigo que debió influir de modo funesto en el proceso de Alcaraz, es un fraile franciscano. Mas si bien se halla en la lista de los que Alcaraz pide se citen en su defensa, no es a causa de su petición por lo que se presenta a declarar, ya que Fr. Diego de Barreda, por la fecha en que da su testimonio se halla él mismo preso del Santo Oficio, aunque no en la cárcel sino en el monasterio de San José de los Reyes. Como en los documentos relativos a él, al margen de su nombre se encuentra apuntada la palabra "alumbrado," no cabe duda que Fr. Diego fué implicado en el proceso de Alcaraz, aunque las actas del suyo, como las de los otros procesos conexos, degraciadamente no han sido encontradas hasta hoy, y los únicos datos que poseemos respecto a Barreda proceden principalmente de los procesos de Alcaraz y de Juan de Vergara. Mas por escasos que sean estos datos, bien significativos nos parecen y si juntamos todos los trozos dispersos, resulta que Fr. Diego de Barreda debió tener un papel mucho más importante en el movimiento de los alumbrados de Toledo del que hasta ahora se ha sospechado. Hay que añadir el nombre de Fr. Diego de Barreda a los de los tres alumbrados relajados al brazo secular de quienes ya se tenía noticia. Que Fr. Diego murió en la hoguera, y que murió como luterano, lo sabemos por el clérigo Diego Hernández, uno de los testigos principales contra Juan de Vergara y también, anteriormente, contra Bernardino de Tovar, medio hermano de éste. Este individuo estrafalario, de moralidad más que dudosa y ortodoxia sospechosa--él mismo "había tenido sus puntas y aun collar de iluminado con vistas a Lutero"<sup>69</sup>--figura, junto con la beata Francisca Hernández y con Mari-Núñez, en todos los

procesos de alumbrados y erasmistas de que tenemos noticia.<sup>70</sup> En el proceso de Vergara culmina su trabajo de delator entusiasta con la composición de una lista, titulada por él Cohors sive factio lutheranorum, que contiene los nombres de todos los luteranos de que tenía noticia, según afirma, por el maestro Juan del Castillo (con el que antiguamente tuvo amistad), porque éste quería demostrar "que avía tan finos luteranos en España y mejores que en Alemania." En esta lista ocupa el puesto décimo el nombre de Fray Diego de Barreda, con la observación: "que le hizo morir consolado luterano."<sup>71</sup> Por muy extravagante que sea el estilo de Diego Hernández (que solía expresar los hallazgos de su extraordinario talento psicológico con un lenguaje surrealista) y aunque es preciso desconfiar de muchos datos, y sobre todo juicios, que transmite en aquella lista, a la que seguramente añadió nombres de su propia cosecha, en el caso de Barreda no podemos dudar de su veracidad, pues Diego Hernández, por satisfacer sus perversas fantasías no hubiese llegado al extremo de inventar la muerte de Fr. Diego en la hoguera, sobre todo no en una lista que entregaba al tribunal de la Inquisición quien, en este caso en que ella debió haber intervenido, podría saber mejor que nadie si era cierto o no.<sup>72</sup>

Ahora bien, seguros de que el Fr. Diego de Barreda que figura en la lista de Diego Hernández es el mismo alumbrado franciscano que, preso del Santo Oficio testifica en favor de Alcaraz, no cabe duda tampoco de que murió por luterano, lo mismo que Juan López de Calain, Garzón y Juan del Castillo. Como no hubo relajados en el auto de 1529, y como la lista de Diego Hernández data de 1533, su muerte debió haber ocurrido

entre estas dos fechas, aunque ignoramos si ello fué como desenlace del proceso incoado simultáneamente con el de Alcaraz, o de otro proceso posterior. Mas en sus declaraciones de 1526, el Santo Oficio, si hubiese querido, fácilmente hubiera podido hallar motivos suficientes para entregarle al brazo secular como secuaz de Lutero.

El testimonio de Fr. Diego de Barrada respecto a Alcaraz e Isabel de la Cruz, tiene un tono muy diferente del ya citado de Campuzano. Aunque lo mismo que éste no disimula su simpatía por los dos "dogmatizadores" alumbrados, se muestra mucho más cauto. Varias veces insiste en que los tuvo siempre "por muy buenos christianos e catholicos en obras e palabras" y que no se acuerda haber oído de su boca "cosa que me paresçia no ser catholica." Si el continuo del duque del Infantado no parece advertir el carácter heterodoxo de esas enseñanzas de Alcaraz, que apoya con tanto fervor, en cambio, bajo las serenas palabras de ese fraile franciscano se descubre una clara conciencia de la religiosidad esencial de su credo, y una firmeza tal en sus convicciones, que bien podemos adivinar que sería él capaz de resistir hasta la muerte.

Cuando en aquel interrogatorio le preguntan "con quien ha comunicado y platicado las opiniones por el confesadas," contesta Fr. Diego:

...que le pesaua a el que no hallaua muchos con quien poderlo comunicar, pensando que haría muy gran seruigio a dios, pero los que communico e le oyan de buena voluntad en algo dello son p<sup>o</sup> rruiz de alcaraz e gaspar de vedoya e ysabel de la cruz e francisco Jimenez, v<sup>o</sup> de pastrana, e su muger e vega y espinosa e campuzano e biuar cantor, ...e que no se acuerda quales opiniones de las

que dichas tiene comunicaua con ellos...  
(folio XCV).

Del citado pasaje se deduce, a nuestro entender, que fueron las opiniones de Fr. Diego las que influyeron en las personas que nombra, y no nos parece mera coincidencia que todas ellas--salvo Francisco Jiménez, cuya suerte no conocemos, y Campuzano, que era un muchacho--son precisamente las que son procesadas por el Santo Oficio. ¿Podría acaso atribuirse a Fr. Diego de Barrera esa evolución en las creencias de los alumbrados que tuvo lugar entre 1522 y de la que habla Isabel de la Cruz con tanto remordimiento?

Afirma Fray Diego que los alumbrados con los que comunicaba "no eran amigos de arrobamientos ni de miraglos destes tienpos" y que ellos, lo mismo que él, tenían "por buenas y verdaderas" estas simples creencias:

...que no buscasen consolaciones corporales ni espirituales, mas que hiziesen gracias a todo lo que les viniese, e que no se avian desforçar dellos mesmos syno que biuiesen en buena intencion con contino afecto de dios... Que biviesen en fe e no curasen de tanta rrazon...que el amor avia de ser symple...Que leyesen la escriptura synplemente syn cobdicia de otra cosa syno de agradar a dios...Que toda la vida del alma consistia en que nro. señor hiziese su voluntad en nosotros, syn contradigion nuestra...Que serviesemos a dios e que no tuviesemos miramiento al prouecho proprio; e tenian por ynperfection tener el onbre cuydado de salvarse o condenarse...syno que nro. contino cuydado fuese guardar los mandamientos de dios syn mirar a meritos ni a saluacion, syno solo a agradar a dios...que en el negamiento de la voluntad estava la perfection evangelica...e rrespondiendo nosotros al contino llamamiento de dios con umildad... (folios XCV-XCVI).

"Todo esto"--termina diciendo Fr. Diego de Barrera--"he tenido por muy catholico."



Nos parece que Fr. Diego, al decir estas últimas palabras, habla con ironía y sólo a medias dice verdad. Bien debía él saber que "todo esto" estaba lejos de parecer "muy catholico" a los inquisidores. Mas si hubiese seguido su voz interior y dicho muy cristiano en vez de muy católico tampoco el Santo Oficio, pero sí Lutero hubiese estado en total acuerdo con él.

## CONCLUSIONES

Al querer determinar cuáles son los rasgos predominantes que se manifiestan en la espiritualidad de Alcaraz, no hemos dejado de advertir que nos hallamos pisando un terreno que no es del todo firme. Aunque su proceso se ha conservado entero, nos faltan los procesos conexos, salvo algunos fragmentos, y nos hallamos casi completamente a oscuras en cuanto a los procesos de Juan López de Calain, Garzón, Fr. Diego de Barreda y Juan del Castillo, o sea los "alumbrados" relajados al brazo secular, en los cuales sospechamos podría encontrarse la clave para saber con certeza la medida en que sus "errores"--errores luteranos, no cabe duda--habían influido en Alcaraz y su círculo. Nos movemos también en un terreno en que las fronteras que delimitan lo que llamaríamos "la profesión de fe" de los alumbrados son movedizas y fluctúan incesantemente como los estados de ánimo por los que atraviesan esos hombres y mujeres perseguidos por la Inquisición. Ellos vivieron en un ambiente de inquietud, agitación y efervescencia espirituales que llevaba hasta un grado máximo su "disponibilidad" para toda clase de influencias poderosas, cuya novedad no siempre era fácil reconocer. ¿Es Alcaraz sincero cuando alega ante sus jueces que "no es hazer nobedad nosotros hablar en el amor de Dios...pues el mayor mandamiento de Dios es que le amemos de todo nuestro corazón?" Es solo "Sant Bernaldo" el que le enseñó "que la ansia de amar a Dios es Dios"?

Mas frente a esa disponibilidad que abría la puerta a todo lo

nuevo y a todo lo viejo en materia de fe, el Santo Oficio va erigiendo el dique de una represión implacable, que no sólo físicamente aterro- riza a los "sospechosos," sino que repercute también fuertemente en su conciencia. Por ello las palabras que ante sus perseguidores pronuncian Alcaraz, Isabel de la Cruz y los otros "alumbrados," aun en los momentos de máxima sinceridad, aun en sus "confesiones," cuando juran que dicen la verdad y que Dios lo sabe, nunca podrían tener para nosotros un valor absoluto. No pueden ser del todo auténticas expresiones de lo que "tienen y creen," porque muchas cámaras tiene su castillo interior, muchas defensas y muchos escapes, y en la extrema confusión de su concien- cia, ellos mismos a veces yo no sabrían qué era verdad y qué era mentira. En el mejor de los casos, lo que dicen que "tenían y creían" es lo que en ese momento creen que tenían y creían. Nosotros sólo podemos percibir ciertos aspectos de su religión verdadera.

Lo que creo podemos afirmar es que la religiosidad de los alumbrados de Toledo, sobre todo la de Alcaraz e Isabel de la Cruz no fué siempre una y la misma, desde los primeros momentos de su carrera como "desperta- dores" de la conciencia hasta su entrada a las cárceles del Santo Oficio. Después de nutrirse de los escritos de santos místicos y ascetas, en los dos años que precedieron a su calvario, debieron haber sufrido un cambio importante. A la luz de todos los hechos que hemos podido reunir, creemos que hay bastante fundamento para atribuir esa transformación a un contacto más o menos directo con el luteranismo, aunque no nos atrevemos a decidir cuán estrecho fuera este contacto. Quizás ellos, que se hallaban tan cercanos en el tiempo que podían

asistir--o más bien que vivían--el devenir de la religiosidad luterana, no hubieran podido decir con tanta seguridad como hoy nosotros cuáles eran las doctrinas esenciales de Lutero. Quizás Alcaraz estaba realmente convencido que sólo Dios con su gracia le había revelado la verdad y que esa verdad era la misma que transmitieron San Pablo, San Bernardo y San Buenaventura, "el Jerson" y Santa Catalina de Siena. Mas tampoco Lutero se consideraba como creador único del luteranismo, y basaba su religión en San Pablo, San Agustín y los místicos alemanes.

Si los alumbrados, por razones obvias, no pronuncian el nombre de Lutero, si los inquisidores, lo mismo que los calificadores del Edicto, prefieren no hablar claramente de él, Diego Ortiz de Angulo, promotor fiscal en los procesos de alumbrados, no tiene los mismos reparos. Exasperado porque el reo no se somete, e indignado ante la falta de energía que, a sus ojos muestra el tribunal, se lanza a descubrir el verdadero peligro: si los reverendos señores inquisidores continúan con su actitud benévola, admitiendo como testigos de la defensa a los discípulos y cómplices del reo, que deberían estar tras las rejas también, entonces se llegará a la destrucción de la santa fe católica y de "las antiguas y loables costumbres y santas ceremonias;" entonces Alcaraz, que "quitava los medios para la salvacion," quedaría como "hereje y sus errores syn correçion ni castigo y cñecerian cada dia mas como la malvada doctrina luterana." (folio CCVIII).

La Inquisición, al lanzar en 1525 el Edicto, vió sin duda más claramente de lo que quiso revelar en las cuarenta y ocho Propositiones que las enseñanzas de Alcaraz y los "alumbrados, dexados e perfectos," aunque no fueran tomadas directamente de los escritos de Lutero, proce-

dían de un idéntico espíritu religioso y llevaban derechamente a él. Bien sabían que, dejada el alma sola frente a Dios, quedaba a un lado la "Santa Madre Iglesia." Lo que nos parece innegable en todo caso es esto: lo esencial de esa confusa religión de los alumbrados, sus elementos básicos, son la libertad cristiana, el siervo albedrío y la justificación por la fe; y el dejamiento, eje en torno del cual esos elementos giran, se basa en el mismo concepto de la fe y la gracia que es lo fundamental de la religión de Lutero.

También creemos poder decir ahora lo que no eran los alumbrados de Toledo. Aunque no tuviésemos otras pruebas, del proceso de Alcaraz y del Edicto de 1525 se desprende claramente que no cultivaban ese pseudo-misticismo mórbido, ni los "amancebamientos espirituales," ni toda la serie de herejías antiguas que les imputa Menéndez y Pelayo. Tampoco tenían vínculos con los Begardos del siglo XIV, ni puede relacionarse el dejamiento con la doctrina de la impecabilidad. En cuanto a los movimientos posteriores de Llerena, Córdoba y Jaén, asimismo resulta claro que lo único que los alumbrados de Toledo tienen en común con ellos es el nombre.

En lo que se refiere a las tendencias místicas del grupo de Toledo, se puede ahora ver mejor, en nuestra opinión, como la supuesta afinidad con la espiritualidad franciscana, con la mística ortodoxa de la segunda mitad del siglo XVI, o el alegado parentesco con el quietismo de Miguel de Molinos, se reduce al irracionalismo que en todos ellos se manifiesta. Si en los alumbrados hallamos la búsqueda de la luz interior y la espera de la llamada de Dios; si ellos renuncian también

al norte de la razón para navegar por la fe, la embriaguez contemplativa, el éxtasis de la fusión total del alma con Dios, no constituyen para ellos experiencias vivas, y sólo los conocieron por sus lecturas.

También nos atrevemos a decir que las enseñanzas de Erasmo, si es que las conocieron, poca mella o ninguna hicieron en la religiosidad de los alumbrados de Toledo. Si no supiéramos, a través de la obra de Bataillon, cuán grande fué la influencia del humanista de Rotterdam en ciertos círculos iluminados del arzobispado de Toledo, hacia la misma época en que los alumbrados lanzaban sus proposiciones, el proceso de Alcaraz ciertamente no nos revelaría indicio alguno de ella. El nombre de Erasmo está del todo ausente, sin que esta ausencia se pueda atribuir, en esa época, a las mismas razones que podrían haberles llevado a callar el nombre de Lutero. La filosofía cristiana nos parece ajena a la espiritualidad peculiar de esos alumbrados que con sambenito y corroza salen en el auto de 1529. La evolución hacia el erasmismo, que Bataillon ve dibujarse ya desde 1522 en el iluminismo español, sólo se aplicaría, en nuestra opinión, a otro grupo de "alumbrados" y a una época más tardía. Del mismo proceso de Juan de Vergara que reveló a Bataillon hasta qué grado el iluminismo, hacia 1534, se había ido tificando de erasmismo, se desprende para nosotros que entre los erasmistas que representaba el secretario del arzobispo de Toledo y los alumbrados del tipo de Alcaraz no pudo haber contacto alguno. Vergara muestra en su proceso el orgullo del humanista, espiritual pero mundano, que desprecia tanto la ortodoxia cerril y la ignorancia de los frailes como la primitiva piedad puritana de los alumbrados laicos e incultos. "La devoción," dice Bataillon, "y aun la pietista e interiorizada, no es de su cuerda."<sup>73</sup> El mismo

Vergara, que parece resentirse sobre todo de la acusación de "alumbrado," exclama en su proceso, indignado: "Verdaderamente que no habrá en el reino hombre que me conozca que no juzgue que decir al Doctor Vergara alumbrado, es llamar al negro Juan Blanco."<sup>74</sup> Cuando comparamos el proceso de Alcaraz con el de Vergara, se tiene la impresión que bien hubiera podido el alumbrado gritar al erasmista, como Lutero gritó a Erasmo: "Du bist nicht fromm!" Es cierto que Bataillon demostro que el Erasmo que dejó tan profundas huellas en la España del XVI no fué el mismo que atrajo a un Vergara, sino el que, a través de su Enchiridion, lanzaba el mensaje de un cristianismo interior; mas a este Erasmo no llegaron a conocerle los alumbrados de 1525. Y tampoco lo necesitaban, pues, como reconoce el propio Bataillon, "ya llevaban dentro la idea central del Enchiridion."<sup>75</sup> Pero si en esta idea central coincidían Erasmo y Lutero, en otras, no menos fundamentales, divergían, como en la cuestión del libre albedrío y la justificación sola fide: los alumbrados, respecto a estas doctrinas, parecen haber llevado dentro de sí--y aun manifestado públicamente--las ideas de Lutero y no las de Erasmo.

Con el Edicto y el auto de Toledo creyeron los representantes de la Iglesia extinguir la "chispa luterana" y evitar el gran incendio.<sup>76</sup> ¿Sería atrevimiento demasiado grande querer vislumbrar en la religiosidad de los alumbrados de Toledo la imagen de lo que hubiera podido ser el protestantismo español popular si hubiese tenido un clima más favorable, si la Inquisición española no hubiese existido?<sup>77</sup>

Notas

1 Proceso contra Pedro de Alcaraz, vezino de Guadalajara. Se conserva en el Archivo Histórico Nacional, Madrid, Inquisición de Toledo, legajo 106, núm. 28, y consta de 445 folios numerados. M. Serrano y Sanz publicó algunos extractos, con un breve análisis, bajo el título: "Pedro Ruiz de Alcaraz, iluminado alcarreño del siglo XVI," en la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Año VII, 1903, pp. 1-16 y 126-139.

2 De los testimonios de algunos testigos contra Alcaraz, así como de un fragmento del proceso de Isabel de la Cruz que se halla incluido en el de Alcaraz, se desprende que algunos cargos fueron imputados tanto a éste como a aquélla, tales como, por ejemplo, la negación del infierno, la afirmación de que "en la bienaventuranza ay fe" y otros varios.

3 La negación del infierno se atribuye a Alcaraz en todas las sucesivas actas de acusación y también en la sentencia final, aunque negó constantemente haber enseñado esta proposición. El afirma que sólo quería decir que "era más perfecto servicio" obedecer a Dios por amor que no por temor. Aunque es posible que dicha frase se le haya escapado alguna vez a Alcaraz, al calor de una discusión, no creemos que los alumbrados negaran radicalmente la existencia del infierno; ni siquiera la negación del purgatorio parece haber figurado entre sus doctrinas, aunque más tarde será ésta una de las proposiciones luteranas que, al parecer, mas efecto hizo en las comunidades evangélicas de Valladolid y Sevilla.

4 "...que (Alcaraz) con grand temeridad y soberbia luceferina a dicho que quando se confesaua no lo hazia sino por conplir con el pueblo...e que quisiera ayer pecado mas porque dios le perdonaria mas" (Proceso de Alcaraz, folio XIII v.).

5 La única Proposición del Edicto que no aparece en ella--ni tampoco entre los primeros cargos levantados contra Alcaraz--es la Proposición XLVI, "la profecía sobre el fin del mundo que acaescería dentro de doce años."

6 La Proposición XIX, por ejemplo, que dice "que reprehendic a cierta persona porque passo a uer a el santissimo sacramento de una parte a otra de donde no lo podia uer," se refiere a un incidente que cierta Marí Rodrigo, testigo jurado, relata en esta forma:

E que estando un dia este tº en sant francisco oyendo misa en parte donde no podia ver a dios en el altar...se paso...de alli donde estava a otra parte donde pudiese ver el santissimo sacramento, a que al tiempo que se salia este tº del monesterio, le dixo el dicho alcaraz que para que se avia quitado de alli donde



estava y pasado a otra parte, y que este tº rrespondio que por ver el santissimo sacramento...e que alcaraz le dixo: todavia seguys vra. voluntad, no pudierades sufrir esta pena. E que este tº le dixo que para que yva a la yglesia syno para ver a dios... (Folio LXX)

Alcaraz, en su réplica a este cargo dice primero que no se acuerda, pero luego trata de dar alguna explicación racional del absurdo incidente, alegando que "algunas bezes ay tanta gente en la yglesia quando alcan que no pueden algunos llegar a ver a dios sy no pasan por ençima de otros y los pisan, y porque a esta persona que yo dixese llena de voluntad le podia acaesçer lo mesmo, podia ser se lo dixese" (Folio XXXI).

El episodio de la muchacha, que, según la Proposición XL, fué reprehendida por haber atravesado una calle, procede de las declaraciones de doña María de Zúñiga, mujer del alcalde Antonio de Baeza, que cuento lo siguiente:

...Que le pregunto un dia [a Alcaraz ] que le declarase...qué era no hazer ella su voluntad e le dixo que si no tenia gana de descender abajo en su casa que convenia que descendiese...e que sy no tenia gana de hilar ni de labrar y era menester, que lo hiziese aunque no quisiese...E que pasava una mochacha por la calle e le dixo...alcaraz: myrad aora aquella mochacha que dexa de yr por la calle derecho e se quiso venir por aparte la puerta por hazer su voluntad. E que le dixo ella: pues como, aquello es pecado? E el le dixo: Sy, que pecado es, que mejor se fuera ella por su calle derecho que no venirse por la puerta por hazer su voluntad... (Folio LXXII v.).

Incluso podemos satisfacer nuestra curiosidad sobre quién fué aquella "dueña" que en la Proposición XXII "lloraua cierto passo" de la Pasión y quién la persona a la cual "pesava" tal muestra de devoción. Marí-Núñez, en la ratificación de sus denuncias de 1519, lo revela todo, aunque en forma algo embrollada, cuando contesta a las minuciosas preguntas del fiscal:

...que la muger que era devota de aquel paso era la muger de pedro alcaraz; e que sintio este tº de la dicha ysabel de la cruz que avia holgado mucho porque la dicha maria de caçalla abia llorado porque la dicha muger de...alcaraz era devota de aquel paso... (Folio XLII)

7 La abolición del secreto en que los tribunales del Santo Oficio guardaban los nombres de los testigos de cargo constituyó una de las reivindicaciones más urgentes en la campaña contra los abusos de la Inquisición, que al principio del reinado de Carlos V emprendieron las Cortes de Castilla y León. También figura en el proyecto de reforma que el canciller de Carlos, Jean de Salvage, redactó en 1518. Mas debido a la presión contraria del Cardenal Cisneros, celoso siempre de mantener intacto el formidable poder de la Inquisición española, todos los esfuerzos de reforma quedaron frustrados, sobre todo después de la muerte de Sauvage, que dejó al emperador privado de un sabio consejero. Véase sobre el proyecto de reforma de la Inquisición Llorente, Memoria histórica... pp. 160-183 y John E. Longhurst, Erasmus and the Spanish Inquisition: The Case of Juan de Valdés, Albuquerque, 1950, pp. 58-69.

8 M. Bataillon, siempre tan agudo en la interpretación del enorme material por él reunido, sin embargo no parece haber advertido la extraordinaria identidad de Edicto y sentencia, pues sólo indica que "examinando los procesos que dieron lugar a este Edicto, es posible observar que esas 'proposiciones' son en realidad 'frases' atribuidas a tal o cual persona determinada" (Erasmus y España, I, p. 195). Al discutir la relación entre "dejamiento" y "recogimiento" también menciona, sin darle al parecer mayor importancia, que lo que sabemos del primero es gracias al Edicto de 1525, y gracias "a uno de los procesos que dieron ocasión para él: el de Pedro Ruiz de Alcaraz" (Ibidem, p. 203). Que Bataillon no haya insistido más en las dichas concordancias se debe al hecho de que su tema no es el estudio de los alumbrados, si bien a él se debe el conocimiento de las relaciones entre éstos y el movimiento erasmista. El P. Heredia, por otra parte, que publicó el texto del Edicto y muestra también algunas concordancias entre sus proposiciones y los cargos contra Alcaraz, sólo concluye "que este proceso sirvió de base para la confección del catálogo contenido en el Edicto" (véase "El Edicto contra los alumbrados..." p. 130), pero sin hacer intento alguno por conocer el significado que este hecho podría tener.

9 Véase Bataillon, op. cit., II, p. 31-32. La beata Francisca Hernández, que vemos en el proceso de Vergara ejercer tan eficazmente su función de testigo principal, es la misma que Böhmer glorifica en su Franziska Hernandez und Frai Franzisco Ortiz. Ya que esta mujer suele ser considerada como la "encarnación más acabada del iluminismo" (Serrano y Sanz "Francisca Hernández y el Bachiller Antonio de Medrano," en Boletín de la Real Academia de la Historia 40-41, 1902, p. 105), como el "ejemplar más típico de los alumbrados de su tiempo" (Montoliu, Alma de España, p. 606) es preciso detenernos un poco a examinar la vida y los hechos de esta beata. Aunque es cierto que Francisca Hernández tuvo un papel importante en todos los procesos de alumbrados y erasmistas que tuvieron lugar entre 1524 y 1534, nunca perteneció al grupo de Alcaraz y menos aún a los

iluminados por Erasmo. Si se valía de algunas "doctrinas" y adoptaba algunas fórmulas parecidas a las que enseñaban Alcaraz e Isabel de la Cruz, fué porque eran útiles para crear en torno a ella la atmósfera que convenía a su estilo de vida. Mas los fines que perseguía, eran del todo ajenos al amor de Dios y el "dejamiento" de los alumbrados de Toledo. El erasmista Gracián de Alderete, en una carta escrita hacia 1530, se refiere a Francisca Hernández llamándola "profetisa" y Medusa y la considera como embaucadora, opinión que nos parece mucho más acertada que la de Böhmer que ve en ella una santa y mártir de la causa de la libertad evangélica. (Véase Paz y Melia, "Gracián de Alderete," en Revista de Archivos..., V, 1901, p. 131). Mas si mucho faltó a Francisca para llegar a santa, de ningún modo fué una milagrera vulgar, como cree Serrano y Sanz (véase "Juan de Vergara y la Inquisición de Toledo," en Revista de Archivos..., V, 1901, p. 897). En verdad, y aunque supo aprovechar hábilmente la atmósfera propicia al iluminismo para impresionar a los más altos dignatarios de la Iglesia (como Adriano de Utrecht, que más tarde fué papa), raras veces empleó las supercherías de las revelanderas: sólo sus fervientes admiradores veían dones sobrenaturales en todos sus actos y dichos. Ella, en su trato con frailes, sacerdotes, teólogos y legos cultos, supo tocar muchas cuerdas diferentes, mostrando una facultad verdaderamente extraordinaria para cambiar de personalidad y adaptarse a la de cada uno de sus respectivas víctimas. Si entre la multitud de sus adeptos que contribuyeron a su fama, y también a menudo a su mantenimiento en un plan de lujo y holganza, escogemos tan sólo aquellos cuyas relaciones con Francisca terminaron en procesos inquisitoriales, a cada uno de ellos lo vemos atraído por algo diferente.

A Antonio de Medrano, cura de Navarrete, uno de sus amigos más antiguos y constantes, le tenía reducido a la más abyecta servidumbre física y moral, mezclando la pasión carnal más cruda con un espiritua- lismo tan exaltado como emancipado de todo principio moral. Así logró corromper totalmente a Medrano, hombre sensual, atormentado y, según parece, con inclinación a las artes mágicas. Hasta tal punto lo tenía sujetado Francisca, que se prestaba a ejecutar sus más viles proyectos de explotación financiera de incautos jóvenes; se dejaba entretener y regalar por ella, y era incapaz de sufrir la separación física de su ídolo, que le fué impuesta por la Inquisición, con la que entre 1520 y 1530 tuvo varios encuentros. Finalmente, en esta última fecha, el Santo Oficio, aunque más interesado estaba en las ideas religiosas del cura de Navarrete que en la naturaleza de sus relaciones con Francisca Hernández, creyó conveniente sacar a luz los detalles más escabrosos de estas relaciones, para condenarle, como "alumbrado," a reclusión perpetua, "siendo de notar"--escribe Serrano y Sanz--"que no mencionaron en ella [la sentencia] expresamente a la cómplice del procesado, a Francisca Hernández" ("Francisca Hernández y el Bachiller Antonio de Medrano," p. 109). El mismo autor advierte que reduce "a las más honestas palabras que pueda las declaraciones y testimonios de los originales, cuyo asunto y crudo estilo son de lo más naturalista

que puede concebirse" (op. cit., p. 105).

Por lo que sabemos de su amistad íntima con el bachiller Bernardino de Tovar (medio hermano del erasmista Juan de Vergara), tenemos la impresión que Francisca, para cautivar a este hombre culto, fino intelectual y escéptico en materia religiosa, disminuyó la dosis de secualidad cruda y aumentó la de espiritualismo, aunque sus relaciones tampoco fueron exactamente platónicas. Tovar fué un asiduo visitante de su casa en Valladolid durante varios años, hasta que Juan de Vergara--y también la influencia de María de Cazalla--lo graron separarle de aquella "Medusa," por lo cual, durante la persecución de los erasmistas, ella, para vengarse, levantó gravísimos cargos de luteranismo y "alumbrismo" contra Tovar, Juan de Vergara, y María de Cazalla. En el caso de Tovar, como en el de Medrano, la complicidad que Francisca había tenido con el reo, en nada parece haberle perjudicado en los ojos de la Inquisición.

En cambio, no cabe duda que Francisca supo mantener su amistad con Fr. Francisco Ortiz sobre una base de absoluta pureza. Por algunos episodios que cuenta Böhmer--que en su admiración exaltada por la beata parece identificarse completamente con el segundo protagonista de su obra--se puede ver hasta qué punto de perfección supo desempeñar Francisca ese papel de hermana del alma, de "santa madre" e inspiradora del joven predicador franciscano (ella misma era terciaria de la Orden). También se ve, a través los documentos que traduce Böhmer, cómo Francisca imitaba conscientemente a Catalina de Siena, y con qué refinamiento y lujo de detalles supo recrear algunos hechos de la vida de la santa que conocía ella seguramente por su obra tan en boga en aquella época. Un episodio que cuenta Böhmer (sin sospechar, desde luego, que Francisca pudiera ser una actriz consumada, pues destaca a menudo "die grossartige Naivität" de su heroína) revela tan claramente esta imitación de Santa Catalina, así como la extraordinaria ceguedad de Fr. Francisco Ortiz, y la Schwärmerei del autor alemán, que vale la pena reproducirlo. Böhmer, como ejemplo de la "instinktiven moralischen Kritik" que, según él, mostraba Francisca Hernández, cuenta como Ortiz, ya al principio de su amistad, pudo darse cuenta

...wie entschieden ihr hoher Charakter das  
sittlich Niedrige abstiess, sodass sie durch  
die aufdringliche Nähe einer gemeinen Natur  
selbst körperlich leidend affiziert werden  
konnte. Sein Begleiter auf dieser Reise...  
war Frai Antonio de Burgos, in den dreissigern,  
auch er Priester...Mit Frai Antonio befand  
sich Ortiz eines Morgens bei Franzisca, als  
jener, ein fleischlich gesinnter Mensch, ein  
unehrbares Gellüst in sich aufkommen liess.  
Zu seiner eigenen Verwunderung, wie er selbst

nachher berichtete, sah Franzisca was in ihm vorging, und bekam sofort Ohnmachtsanfälle, die an acht Stunden dauerten; dazwischen rief sie herzerreissende ai, ai, ai [cf. Raimund, Catharina von Siena, Acta Sanctor., t. III, p. 891, párrafo 153] ...Als die andern assen, konnte sie keinen Bissen hinunterbringen; sie spürte, wie sie nachher sagte, förmlich einen widerlichen Geruch, der von jenem Menschen auszugehen schien, und konnte es am Tisch nicht aushalten. Wiederholt fragte Ortiz, ob er mit seiner Lauheit diesen Zustand verschuldet habe; sie verneinte es. Gegen fünf Uhr abends fühlte mit einmal Frai Antonio einen so furchtbaren leiblichen Schmerz, wie nie zuvor in seinem Leben; er ging auf und ab, ohne Ruhe finden zu können. Sein Herz war noch ungebrochen; judasartig fragte er endlich: Señora, bin ich der Grund? Da richtete sich die ganz Erschöpfte mit erschreckender Kraft von ihrem Lager auf und sagte mit furchtbarem Blick: Ja, Ihr seids! Von Entsetzen getroffen fiel Jener auf die Kniee. Sie aber redete nun mit solcher Strenge und solchem Nachdrucke zu ihm, dass der arme Sünder zitternd den Gefährten um seine Vermittlung bat. Ortiz selbst fühlte sich durch den Eindruck der Majestät Gottes, die sich in dieser seiner Verlobten offenbarte, gleichfalls niedergezwungen auf die Kniee und küsste den Boden, wo sie stand..." (Véase Böhmer, op. cit., p. 11).

Este hecho lo cuenta Fr. Francisco Ortiz, en su proceso, como uno de los siete milagros que él sabia había efectuado Francisca, aunque ella misma había echado tierra sobre ese incidente diciendo con modestia que nadie "se había de maravillarse de las obras de Dios."

Mas si Francisca supo engañar a muchos hombres, los alumbrados de Toledo parecen haberla desenmascarado muy pronto. Aunque la enemistad que tuvo con Alcaraz, Isabel de la Cruz, así como con los Cazalla, suele presentarse por los historiadores como una rivalidad entre iluminados, el hecho es que Alcaraz, por mucho que le rogase Ortiz, se negó a visitarla, y lo que dice de ella en su proceso revela que la considera como un ser sumamente nocivo que enseñaba doctrinas contrarias a la piedad verdadera:

Ella dezía que todas las cosas criadas especialmente dios las auia criado para los sieruos de dios y que gozasen dellas y de los mejores manjares y asy estos que la seguian lo hazian; especialmente queria ella que fuese asy seruido dellos el dicho medrano de buenos manjares y otras cosas de la carne, dandole liçençia con

la libertad que publicauan del espíritu, y asy el frayle de ortiz predicador sé que lo hazia porque estos frayles de su orden me lo dixeron, espeçialmente me lo dixo en Valladolid fray gil predicador el qual avia mucho seguido a esta dicha muger y de sus cosas sabe mucho, y me dixo allí sy en ella ay mal el mayor es que se ha visto (Proceso de Alcaraz, folio CCLXI).

Se ve por las citadas palabras de Alcaraz que éste bien se daba cuenta que Francisca sólo se valía de la "libertad del espíritu" para poder gozar mejor de bienes nada espirituales, cosa que Böhmer no alcanzó a ver, ya que la considera como una genuina precursora del movimiento de la Reforma en España, mientras que Alcaraz y su grupo le parecen iluminados, culpables de una falsa interpretación de la "libertad evangélica." Nos parece obvio, por todo cuanto hemos indicado de la vida de la beata Francisca Hernández, que no hay fundamento alguno para incorporarla en el movimiento alumbrado de Toledo. La mejor prueba de nuestra opinión es la posición privilegiada de que gozaba en sus relaciones con la Inquisición, pues el hecho es que aun de los procesos en que ella figura como cómplice, como el de Medrano y el de Ortiz, salió Francisca prácticamente ilesa, y si algún interés despertó en el Santo Oficio fué tan sólo por su probada <sup>de</sup> utilidad y eficacia para denunciar a sus antiguos amigos de tener las opiniones de los alumbrados y de "Leutero," hecho este último que Böhmer al parecer ignoraba, y que constituye su único contacto con el luteranismo.

10 Fué Marcel Bataillon quien por vez primera reunió los grupos dispersos y las diversas corrientes espirituales en la España del siglo XVI, descubriendo luego que en el seno de ese iluminismo, visto en su totalidad, se iba desarrollando el fermento espiritual del erasmismo. Así pudo integrar a España dentro de la vasta corriente europea de renovación religiosa. La obra del historiador francés era necesaria, y es de valor incalculable para todas investigaciones posteriores, porque, como él mismo escribe en una carta dirigida a Américo Castro (véase Bulletin Hispanique, Vol. LII, 1950, núm. 1, pp. 5-26): "Il faut une solidarité, une complicité avec cette vie totale pour y apercevoir la signification vraie de tout mouvement et remonter à sa racine." Mas de los alumbrados, vistos como él los ve, bajo la luz del erasmismo, Bataillon nos muestra sólo un perfil. Para mirarlos de cara, es preciso ahora aislar el grupo de Toledo de la gran corriente iluminista y descubrir, una vez que sus raíces comunes quedan reveladas, lo que distingue a los alumbrados de los demás.

11 Alcaraz adjunta a su primera carta desde la cárcel algunos extractos sacados de un libro de San Juan Clímaco, cuyo título no

revela, pero probablemente se trata de la Scala coeli. Como cita de memoria, estos extractos corresponden sin duda a las ideas que más mella hicieron en él. Por lo que pudimos descifrar de su reproducción incoherente, San Juan Clímaco pone el énfasis en la humildad y la fe simple, "ajena de toda curiosidad." "El entendimiento espiritual," dice, "es ayuntado al deseo espiritual, ca no es el señor Jesuchristo que engañe las almas que se pusieron con toda ynocencia y umyldad so el consejo del..." (Folio sin número).

12 Los alumbrados más amigos de Alcaraz eran, en Guadalajara: Campuzano el mozo, continuo del Duque del Infantado; Espinosa, chirimía de éste; Rodrigo de Bivar, capellán del Duque; Vega, dispensero del conde de Saldaña, y doña Leonor de Quirós. En Pastrana: Fr. Diego de Barrera, franciscano; el clérigo Gaspar de Vedoya; Francisco Jiménez y su mujer. En Escalona: Los criados del marqués de Villena, el capellán Gutiérrez y el alcalde Antonio de Baeza y su mujer (véase Proceso Alcaraz, folio XVII). Entre estos amigos, Espinosa y Vedoya fueron detenidos, según parece, hacia 1526 y procesados por la Inquisición, pero sus procesos no han sido encontrados. Sólo de Vedoya sabemos con certeza que, con Alcaraz e Isabel, salió en el auto de Toledo de 1529. Rodrigo de Bivar, en cambio, fué perseguido más tarde, después de hacerse amigo del impresor erasmista Miguel de Eguía, y su proceso pertenece ya a la segunda fase de la persecución contra los alumbrados. Los documentos de su proceso se han conservado y se hallan en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Inquisición de Toledo, leg. 213, núm. 3. (Sobre Bivar, véase Bataillon, op. cit., II, pp. 10-12) Hemos de insistir en el hecho de que ni Alcaraz, ni Isabel de la Cruz, denunciaron a amigo suyo alguno. Nos parece injusta la observación de Serrano y Sanz de que los alumbrados "profesando todos análogos errores, se llamaban herejes los unos a los otros, y en sus declaraciones ante el Santo Oficio procuraban hacerse mutuamente el mayor daño posible." Véase "Pedro Ruiz de Alcaraz..." p. 4.

13 El marqués de Villena tenía un espíritu muy abierto a todas las nuevas corrientes religiosas. Era admirador de Erasmo (véase la Introducción de J. Montesinos a su edición del Diálogo de la Lengua, de Juan de Valdés, Clásicos Castellanos, Madrid, 1928, p. XIV-XV, nota); amigo de Francisco de Osuna, que le dedicó su Tercer Abecedario, y de Juan de Valdés, quien le dedicó su Doctrina Cristiana. En su palacio se rodeaba de predicadores y frailes franciscanos, pero también protegía a hombres piadosos legos, como Alcaraz, que incluso llegó a tener gran ascendente sobre él. Para más detalles, véase Bataillon, Doctrina Christiana, pp. 219-221, y Erasmo y España, I, pp. 213-215.

14 El iluminismo, en la primera mitad del siglo XVI, florece en España en todos los medios sociales: entre monásticos y legos, en las capas populares como en la alta burguesía, y, sobre todo, bajo la

protección de los grandes señores. Ya hemos visto a Don Diego de Pacheco, marqués de Villena, en su palacio de Escalona, bajo la influencia de las corrientes más diversas de renovación religiosa. En Guadalajara, los Mendoza, Duques del Infantado, no se muestran menos hospitalarios con erasmistas e iluminados. María de Cazalla, hermana del obispo Fr. Juan de Cazalla, que tenía relaciones amistosas con los alumbrados de Toledo como con los erasmistas de Alcalá, visitaba frecuentemente a la duquesa; el tercer duque, que poco antes de morir había admitido en su casa a Petronila de Lucena (hermana del maestro Juan del Castillo y también contagiada por la piedad alumbrada) incluso parece haber tenido simpatías con las ideas luteranas sobre la justificación. El ilustre Don Fadrique Enríquez, Almirante de Castilla, no sólo se mostró accesible a las nuevas ideas, sino que activamente trabajó en un proyecto de evangelización de sus estados. En 1525 encargó al alumbrado luteranizante Juan López la tarea de reclutar, para sus posesiones de Medina de Rioseco, un número de clérigos predicadores que debían recibir, por su trabajo de evangelización, un salario anual de 20.000 maravedíes. Entre los hombres que Juan López trajo a Medina figuran el maestro Juan del Castillo, el impresor Miguel de Eguía, Diego López de Husillos (uno de los que tenían amistad con los alumbrados de Toledo), el licenciado Luis de Beteta (procesado como "alumbrado" a raíz de la persecución de los erasmistas), Fr. Tomás de Guzmán (más tarde catedrático en el Colegio de San Gregorio de Valladolid) y un canónigo de Palencia llamado Pero Hernández, que tal vez es el mismo autor del Caballero del Sol, novela de caballerías a lo divino. No se sabe por qué el proyecto del Almirante de Castilla no se llevó a cabo, pero es de suponer que la obra fuera interrumpida por las persecuciones que sufrió Juan López, que en 1534 ya había muerto en la hoguera; la misma suerte trágica sufrió después Juan del Castillo. (Véase Bataillon, Erasmus...I, pp. 213-215).

15 Aunque la Inquisición entonces no perseguía todavía a los miembros de la alta aristocracia que tenían simpatía hacia alumbrados, erasmistas o luteranos, ya no ejercían ninguna influencia con el Santo Oficio en favor de sus protegidos, como en tiempos del cardenal Cisneros. El marqués de Villena, que en 1526 había mandado a su capellán Sebastián Gutiérrez a Burgos para negociar con el arzobispo de Sevilla la "de-liberación" de Alcaraz (véase proceso de Alcaraz, folio CCLIII), se mostró impotente para ayudar a su protegido, y aun tuvo que sufrir, poco antes de su muerte (en noviembre de 1529) la afrenta de ver a éste aparecer sobre el cadalso en Escalona, para ser azotado allí, lo mismo que en Guadalajara, Pastrana y Cifuentes. Tan grande era por entonces el poder de la Inquisición española, que pudo permitirse no hacer ningún caso de las tentativas de intervención hasta de los monarcas, como se puede ver en el proceso de Fr. Francisco Ortiz. Entonces la emperatriz misma, interesada en la libertad de Ortiz porque su proceso podía, en 1530, ocasionar complicaciones políticas (el hermano de Fr. Francisco, el Doctor Pedro Ortiz había sido por entonces mandado a Roma para negociar con el papa el importante asunto del divorcio de



Enrique VIII y la tía de Carlos V), no sólo no pudo lograr, pese a sus cartas imperiosas al Santo Oficio la libertad de Fr. Francisco, mas tampoco pudo acortar los procedimientos contra este. (Véase Böhmer, Franzisca Hernandez..., p. 141)

16 Serrano y Sanz, que fué el primero que vió los documentos del proceso de Alcaraz, fué también el que reveló la estancia de Juan de Valdés en Escalona y sus relaciones con los alumbrados de Toledo. Hasta entonces, los biógrafos de Valdés (Véase Benjamin T. Wiffen, Life and Writings of Juan de Valdes, London, 1865; Fermín Caballero, Conquenses ilustres, Madrid, 1865, t. IV, y Menéndez y Pelayo, Heterodoxos... III, Libro IV, pp. 187-258) no sabían casi nada sobre los años de juventud que Juan pasó en España. Gracias a este descubrimiento fué posible estudiar las obras de Juan de Valdés bajo una nueva luz. (Véase la introducción de Bataillon al Diálogo de Doctrina Cristiana; también Erasmus y España, II, especialmente pp. 97, 104, 125-131, 140, 150, 186, 209, 220-222, 306-310, y John E. Longhurst, Erasmus and the Spanish Inquisition: The Case of Juan de Valdés, Albuquerque, 1950.)

17 Se supone generalmente que Juan de Valdés, cuya fecha de nacimiento se ignora, era aún muy joven cuando estuvo en Escalona, pues el presbítero Francisco de Acevedo, testigo en el proceso de Alcaraz, después de mencionar que Juan de Valdés asistía puntualmente a todas las reuniones de alumbrados en el palacio del marqués de Villena, censura a Alcaraz especialmente porque la "parecía mal del comunicar semejantes cosas con personas yncapaces, como eran mugeres y mochachos..." Mas esta referencia no nos parece lo bastante específica para concluir que Valdés era uno de esos "mochachos" y, por otra parte, si fuera cierto que Valdés nació a fines del siglo XV o a principios del XVI, como se suele suponer, debió de tener en 1523 por lo menos veinte años.

18 En un memorial dirigido a los inquisidores, la mujer de Alcaraz renueva su petición en estos términos:

Magnificos y Reverndos Señores. Este dia pasado suplique a vuestras merçedes por una petiçion me hiziesen merçed de me hazer saber sy Juan de Valdes, criado del señor Marques de Villena, avia dicho lo que sabia çerca de lo que tocava al negoçio de Pedro Ruiz de Alcaraz, mi marido, e sy se avia rectificado, porque de su dicho yo entiendo que se manifestaria en algunas cosas la intinçion del dicho mi marido; porque suplico a vuestras merçedes sy no esta en el proçeso vuestras merçedes le manden que declare lo que en ello sabe; e por amor de Dios me respondan luego en esto lo que convinieren

para lo que pertenesçe al dicho mi marido.

A continuación, en el mismo folio, se dice: "Dixeron que estan prestos de hazer lo que sea de justicia." Lo más probable nos parece que el tribunal de Toledo, aunque dispuesto a citar a Juan de Valdés, no pudo hacerlo por no saber su paradero, pues aun hoy se ignora donde Valdés se hallaba entre los años 1524 y 1527, y sólo se puede suponer que, sintiéndose amenazado por la detención de Alcaraz, se refugiara cerca de su hermano Alfonso, secretario imperial, que viajaba con la Corte. (Véase Longhurst, op. cit., p. 23) Algunos años más tarde, probablemente después de publicarse su Doctrina Cristiana, Valdés mismo fué procesado por el Santo Oficio. Los documentos de su proceso se perdieron, pero se sabe que éste tuvo lugar--aunque Valdés entonces había huído de España--por un fragmento que figura en el proceso de Juan de Vergara, (folio 181) con la observación: "Sacóse del proceso de Juan de Valdes." Bataillon hizo este importante descubrimiento. (Véase Bataillon, "Alonso de Valdés auteur de Diálogo de Mercurio y Carón," en Homenaje a Menéndez Pidal, Madrid, 1925, I, p. 409.) Llorente ya antes había hecho alusión a este proceso, diciendo que las obras de Juan de Valdés "fueron calificadas por luteranas y su autor por hereje formal." Su prisión no tuvo lugar, porque Valdés huyó del reino." (Véase Historia crítica de la Inquisición, t. IV, p. 310).

19 Gothein escribe: "Valdés ist der aristocratische Alumbrado, der durch das Medium der Renaissancebildung gegangen ist und aus ihr sich die ästhetische Kultur und das kritische Verhalten angeeignet hat." (Véase Reformation und Gegenreformation, München-Leipzig, 1924, p. 127.)

20 Serrano y Sanz también cree que las "doctrinas de Alcaraz arraigaron fuertemente en Valdés," mas da por probado que éste, aunque "siempre tuvo casi más de alumbrado que de protestante," se convirtió formalmente al protestantismo: "Más lógico y audaz que su maestro pasó los umbrales de la Iglesia y se refugió en el protestantismo." (Véase "Pedro Ruiz de Alcaraz..." en Revista de Archivos..., VIII, 1903, p. 130.) Bataillon, en cambio, aunque no niega del todo la influencia de los alumbrados de Toledo en Valdés, se pregunta hasta qué punto sería posible definirla:

Valdés a-t-il subi une influence doctrinale de la part d'Alcaraz, de Castillo ou de Tovar? Il semble que non, et d'abord pour cette raison très simple qu'il n'y avait pas de doctrine illuministe. Mais Alcaraz avait des formules saisissantes au sujet du suspens de l'âme, au sujet de l'amour de Dieu... Rien de cette terminologie ne se retrouvera dans les écrits de Valdés. Juan nous apparaît, en 1524, dans le procès d'Alcaraz, non comme un complice a poursuivre, mais comme

un témoin a faire déposer: comme l'un des fidèles auditeurs de l'inculpé... Voyons-le un peu à l'écart de cette ferveur avec laquelle ils sympathise. L'importance de son séjour à Escalona n'en reste pas moins grande. C'est là dans doute qu'il entendit, avant de la lire dans saint Paul, cette affirmation destinée à être pour lui centrale: que l'âme confiante en ses seules forces est incapable de justice. Peut-être sympathise-t-il surtout avec un certain souffle de liberté, une révolte contre les dévotions sans âme, qui n'est spécifiquement ni illuminée, ni luthérienne, ni érasmiennne, mais commune à toutes les religions de l'Esprit." (Véase Introduction al Diálogo de Doctrina Cristiana, pp. 43-45).

Nosotros creemos que la influencia de Alcaraz, en las obras de Juan de Valdés, se revela (en ciertos pasajes que citaremos más adelante) en términos menos generales de lo que dice Bataillon. La Doctrina Cristiana, a su vez, influyó en el grupo de los erasmistas "alumbrados" que fueron perseguidos a partir de 1530, según se desprende del proceso de María de Cazalla. Véase Melgares Marín, op. cit., II, p. 130.

21 El 16 de julio de 1527, el promotor fiscal presentó ante el tribunal de Toledo ciento noventa y nueve cartas de la correspondencia de Alcaraz "que se escreuián las personas que se dizen alumbrados e sus fauoresçadores e allegados..." (Folio CCCXLIV). A consecuencia de este hallazgo se hizo una lista de los corresponsales "alumbrados" a cuya cabeza se hallan los siguientes frailes franciscanos: Fr. Andrés de Ecija; Fr. Antonio de Pastrana; Fr. Antonio de Covarrubias; Fr. Diego de Barrada; Fr. Juan; Fr. Luis de Santa María; Fr. Luis de Jerez; Fr. Lorenzo; Fr. Pedro de Pastrana; Fr. Pedro de los Angeles; Fr. Cristobal. El P. Michel-Ange, aunque trata siempre de eximir en la medida de lo posible a los miembros de su Orden de la acusación de haber sido accesibles a la influencia de los alumbrados, tiene que admitir que entre los citados frailes incluso hay algunos "individus de valeur": "Le premier était provincial (1521-1524) et le deuxième que nous avons rencontré custode en 1512 [cuando el caso del monje de Ocaña, "alumbrado con las tinieblas de Satanás."] fut, entre autres dignités, définitiveur, ce qui veut dire conseiller du provincial Diego de Cisneros (1525-1528)." Véase "La vie franciscaine..." Revista de Archivos..., t. XXVIII, 1913, p. 210, nota 1.

22 Escribe Bataillon (Erasmus... I, p. 210-211):

No menos impresionante [que la de las mujeres] es la participación de los "cristianos nuevos" en el movimiento iluminista. Ya hemos dejado

entrever la importancia de este elemento en la vida religiosa de España al hablar de Fr. Melchor y de Fr. Juan de Cazalla. Ahora vemos como este último difunde el evangelio iluminista con la colaboración de su hermana María. El hermano de ambos, Pedro, casado con Leonor de Vibero, que ocupa lugar prominentemente entre la burguesía de Valladolid por el elevado cargo que tiene de funcionario de las finanzas reales, da a Francisca Hernández hospitalidad permanente. Los Ortiz son también conversos, naturales de Toledo. Fr. Francisco, hijo de Sancho Ortiz y de Ines Yañez, es, lo mismo que los Cazalla, de origen judío por las dos líneas, paterna y materna. Otros Ortiz, igualmente de Toledo e igualmente "confesos," están mezclados en el movimiento iluminista: el Maestro Gutierre Ortiz, miembro del Colegio, y el Licenciado Miguel Ortiz, cura de la capilla de San Pedro, siguen los cursos de griego del alumbrado Juan del Castillo, y tanto estos dos Ortiz como el propio Castillo están predestinados, según Juan López, a transformarse en "apóstoles." Beteta, amigo de ellos y sacerdote de Toledo, perseguido por iluminismo, "de todos cuatro costados viene de confesos." Su padre es un joyero originario de Cuenca. Bernardino Tovar y los Vergara son también de ascendencia judía, cuando menos en parte...

En cuanto a los hermanos Valdés, es probable que también fueran de ascendencia judía por parte de su madre, cuya genealogía se ignora. El hecho es que Baltasar Castiglione, en su Riposta a Alfonso de Valdés, trata de insultarle con esta tacha. (Véase Menéndez y Pelayo, Juan Boscán, t. XIII de la Antología de poetas líricos castellanos, Madrid, 1927, p. 88. Entre los iluminados de diversa índole que nos son conocidos, una de las pocas excepciones a la regla parece ser Francisca Hernández, "cristiana vieja."

23 Sería interesante saber si la condición de converso se tenía o no en cuenta como circunstancia agravante, y también si en algún momento quisieron los inquisidores involucrar a la acusación de "alumbrado" la de judaizante. En cuanto a lo primero, se observa la insistencia en conocer la filiación completa de los reos; y en cuanto a lo segundo, hay una tentativa en la primera acusación contra Alcaraz (31 de octubre de 1524), cuando el fiscal pide se le permita añadir a los veintiún capítulos de ésta uno más, que es el siguiente: "Iten que el dicho pedro de alcaraz e otras personas comian adafinas guisadas a modo judayco en dia de sabado por ceremonia

judayca e anymo e intencion de guardar la ley de moysen" (Folio sin número). Alcaraz niega absolutamente este punto, declarando qui ni sabe lo que son adafinas (así se llamaba la olla que los judíos españoles solían preparar el viernes para comer el sábado). Aunque el venerable fiscal Diego Ortiz de Angulo tuvo que dejar caer esta acusación, probablemente por falta de pruebas suficientes, más tarde, impaciente porque Alcaraz persiste en no querer confesar sus "errores," vuelve de nuevo a la carga, y esta vez más hábilmente:

Estos nuevos errores y heregias que el dicho alcazaz y sus complices hallaron, todos se ordenan a defusion y amparo de la falsa creencia de la ley de moysen y a destruycion de la ley evangelica; y como esto no osava domatizar claro, porque ya los simples plebeyos y rusticos estan tan instructos...que no pueden ser facilmente engañados y atraydos a la guarda y observancia de la ley de moysen, por esso tomo el dicho alcazaz y sus complices por rremedio quitar a los catholicos las çerimonias de la ley evangelica assi como el signar y santiguar y tomar agua bendita e rrezar e adorar el santo sacramento del altar y la cruz de nro. rredentor Jesuchristo y contenplar su passion y el sacramento de la penitencia e llamando lloraduelos a los que hazian penitencia y otras vezes los llamava atados, y para ser creydos en esta falsa y heretica doctrina tuvieron por retor el dexamiento diziendo que los tales assi dexados no eran obligados a las tales çerimonias y obras exteriores y que no podian pecar ni perder el alma. E despues que tuvieran desarraygadas todas estas cosas de la creencia de los catholicos vinieran a parar en la creencia de la ley de moysen y en la observancia de los preceptos y çerimonias della como los perfidos iudios de cuyo linage y sangre ellos son... (Folio CCCXV).

24 En el pasaje sobre los alumbrados que ya citamos (supra, Cap. III, nota 14), escribe Maldonado: "Pertur eorum plaerosque Tyrones ac Proselytos fuisse," frase que Bataillon interpreta como queriendo decir "que los alumbrados de la región de Toledo son conversos en su mayor parte." (Véase Erasmio... I, p. 211)

25 Véase Bataillon, Erasmio... I, p. 210.

26 Américo Castro, analizando el "drama de los cristianos nuevos

en el siglo XVI" ve su expresión sobre todo en el pesimismo judío:

El concepto de Contrarreforma--escribe Castro-- la defensa contra el protestantismo, no explica bastante el pesimismo, el ataque a la vida, la desesperación y el desengaño que desaniman--y animan--amplias zonas de la literatura del siglo XVI. El estilo desesperado es la forma que reviste la misma desesperación de la existencia, es el cauce por donde discurrió la vida de una minoría tan docta e inteligente como ávida de expresarse y cuya influencia social no correspondía a lo exiguo de su volumen." (Véase España en su Historia, Buenos Aires, 1948, pp. 572-73.)

El iluminismo de los conversos ¿podría quizás interpretarse como una reacción vital contra ese pesimismo, lo mismo que como sublimación del resentimiento? Comentando las ideas de Bataillon sobre la influencia de los conversos en el mesianismo del siglo XVI, Castro cree que "hay que ampliar mucho más esa fecunda idea, y llegar a la misma raíz de la angustia hispánica. El converso aspiraba a ganar 'honra' refugiándose en la Iglesia y en la Universidad," (ibidem, p. 573, nota). Nosotros creemos que no fueron a honras mundanas a lo que aspiraban más profundamente los conversos. Medio más radical para vencer esa "agonía de sentirse despeñados desde cimas altas y doradas," (ibidem, p. 581) ¿no sería el tratar de ascender a cumbres más elevadas, de encontrar nuevos senderos hacia Dios? A la imagen del "hispano-hebreo que se ase con manos, ya desgarradas, al borde del último precipicio" que ve Castro (ibidem, p. 581) podríamos oponer la de los alumbrados conversos que, saltando del precipicio de la angustia, con el dejamiento se arrojan en brazos de Dios.

27 Erasmo, en su Enchiridion ataca al nuevo judaísmo que ve en la observancia de los ritos de la Iglesia:

Mas querer servir y onrrar a Jesu Christo con cosas visibles, por sólo el bien que ay en ellas, y poner aquí la cumbre de la religión, y estar por esto muy ufanos y contentos de sí mismos, y condenar a los que no lo hazen assí y estar tan satisfechos con ellas y tan asidos sin querer passar adelante dellas en todo su vida...esto es a mi parecer arredrarse de la ley que Christo nos mandó en el Evangelio, que es toda espiritual, y quasi dar consigo en un judaísmo...Finalmente porque no queramos servir a Dios y merecer alcançar su gracia con unas ciertas observaciones e cerimonias mágicas o que parecen hechizerías como hazían los judíos,

enseñanos el apóstol que en tanto son gratas y aplazibles nuestras obras a Dios en quanto procedieren de charidad..." (Véase El Enquiridion o Manual del Caballero Christiano, ed. de Dámaso Alonso, Madrid, 1932, pp. 258-268)

El largo pasaje del que citamos, que ocupa gran parte de la Regla Quinta, tuvo que suprimirse en los ejemplares latinos del Enquiridion con arreglo al Expurgatorio de 1571, apareciendo la misma censura en posteriores índices expurgatorios. María de Cazalla, en su proceso, se hace eco de ese movimiento erasmiano de rebeldía contra el nuevo judaísmo de la Iglesia. Alegando la Regla Quinta del Enquiridion, "puesto en Romance según he oído, con autoridad del Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, Inquisidor Mayor," declara ella, ante el tribunal, "que es nuevo género de judaísmo contentarse con las obras exteriores y visibles sin tener ojo a lo interior que significan." (Cf. Melgares Marín, op. cit., p. 124)

28 Alcaraz niega haber dicho esta frase sobre la victoria de Barbarroja, y de haber mostrado alegría. Más causa de pena que de recojo tenía, dice en su réplica: "...porque parientes myos...alli murieron y salieron desbaratados...es grand el desatyno del dezir desta persona diziendo que de tal cosa yo avia de mostrarme alegre" (folio CLXX).

29 En el proceso de Luis de Beteta, Marí Ramírez, criada de Francisca Hernández, relata una escena que tuvo lugar en casa de Pedro de Cazalla (que había dado hospitalidad a Francisca, que ella pagó denunciándole) y que muestra como en este converso también llegó a estallar el odio reprimido contra la España de la Inquisición. Marí Ramírez cuenta (folio 20) que un día Pedro de Cazalla

...llamo a su mujer de un aposento en que estava la dicha Francisca Hernandez a una sala aparte para que los de su casa no le oyesen e allí dixo a la dicha su mujer que no teniamos rey sino un bobo, e que el diablo avia traydo a la Emperatriz a Castilla, que era una bivora como su abuela la qual avia traydo esta mala ventura de Inquisicion a Castilla e que ella la sustentava. Que plugiese a Dios que viniese de Francia guerras o que duraran las Comunidades para que destruiran la Inquisicion que los tenia echado a perder a todos, e que, si no obiera hecho aquella casa en Valladolid, que se fuera a bivar a Portugal; que los [que ] sustentavan la

Inquisicion que todos los que en ella entendian eran unos handrajosos...

Pedro de Cazalla, hermano de María y del obispo Fr. Juan (todos los autores se refieren a Pedro como a un hermano de los Cazalla de Guadalajara; sin embargo, nos ha llamado la atención que María, en su proceso, no nombra a Pedro entre sus hermanos) procesado también por el Santo Oficio como "alumbrado," fué el padre de los Cazalla luteranos, que murieron en la hoguera en el auto de 1559. En cuanto a sus ideas religiosas, la misma criada de Francisca Hernández denunció que Pedro de Cazalla solía decir: "No avía menester más de mirar arriba, que entre él y Dios no avía más de un hilo..." y que los perdones e indulgencias sólo eran "para sacar dineros." (Véase Bataillon, Erasmus... I, p. 212, nota) En el proceso de Vergara, Francisca Hernández denunció a su antiguo protector en estos términos: "Que oyo dezir a Pedro de Caçalla que las bulas del Papa eran cosa de burla. E que hablando sobre esta materia le oyo dezir: el moro de Granada que avia tomado una bula por dos rreales dezia a otro: este papel me costo dos rreales; dame uno y toma. E que dezia que mejor se estaua quando eran moros, e que avia mas verdad e virtud entre ellos que no despues que se boluieron christianos; e que tenian mejor seso en vender aquella bula por un rreal que no los christianos, que la tomauamos y no la tornamos a vender..." (Véase Serrano y Sanz, "Juan de Vergara..." Revista de Archivos..., V, 1901, p. 899).

30 En 1526, Mari-Nuñez, llamada a ratificar sus testificaciones dice, entre otras cosas:

E que tambien le auia dicho...alcaraz que todas las naçiones se auian de saluar...E que asi mesmo en el dicho tienpo oyo dezir a la muger que fue de ecija, uiuda v<sup>a</sup> de Guadalajara que estando un dia echada de pechos sobre un corredor con la dicha ysabel de la cruz, se transformo la de ecija y quando desperto dixo: O santa madre, qué he visto! e que la dicha ysabel de la cruz le pregunto qué avia visto e la dicha muger de ecija le rrespon-dio que avia visto que todas las naçiones se avian de saluar e avia visto todas las animas bienaventuradas. E que a esto le avia dicho la dicha ysabel de la cruz: calla, traydora, que ay esta el secreto, e le avia tapado la boca... (Folio XLIV v.)

31 Bataillon escribe: "No es ciertamente mera casualidad el que todos los alumbrados cuyos orígenes familiares nos son conocidos pertenezcan a familias cristianas de fecha reciente...El hecho se



explica probablemente por razones múltiples. Desenraizados del judaísmo, estos hombres constituyen en el seno del cristianismo un elemento mal asimilado, un fermento de inquietud religiosa. Se ha podido decir, a propósito de la metafísica de Spinoza y de Uriel de Costa, que la misión del "marrano" es buscar a Dios. Esta consideración es válida también, sin duda, para los alumbrados de Toledo" (Erasmus... I, p. 211). En cuanto a Spinoza y Uriel de Costa, Bataillon se refiere a un artículo de Carolina Michaëlis de Vasconcellos, "Uriel de Costa" en Lusitania, t. I, 1924, p. 11, donde comenta la introducción de Carl Gebhart a las Schriften des Uriel da Costa, Curtis Societatis Spinozanae, 1922.

32 Sobre las relaciones del P. Francisco de Osuna con la beata Francisca Hernández, véase Böhmer, Franziska Hernandez... Apéndice; el P. Michel-Ange se niega a admitir lo que sugiere el erudito alemán, que Osuna "se laissait conduire ou entraîner par sa vénération pour Francisca Hernández..." En la opinión del P. Michel-Ange, "les documents allégués (por Böhmer) ne prouvent rien..." (Véase "La vie franciscaine..." Revista de Archivos... XXIX, 1913, p. 166). Nos parece sin embargo que la interpretación de Böhmer, "desfavorable" a Osuna no puede refutarse fácilmente, ya que se basa en documentos de autenticidad incontestable (las declaraciones de los testigos en el proceso de Fr. Francisco Ortiz), que todos concuerdan en atestiguar la admiración que Osuna sentía por Francisca Hernández, sentimiento del que participaron muchos otros franciscanos distinguidos. En su afán de limpiar a Osuna de toda tacha de iluminismo sospechoso, el P. Michel-Ange trata de explicar las relaciones que el maestro del recogimiento indudablemente tenía con el grupo de franciscanos alumbrados de Pastrana, a cuyas reuniones solía asistir, sólo por el afán de recoger material para su Abecedario: "On a l'impression"--escribe el erudito franciscano--"que désireux de se rendre parfaitement compte des phénomènes qu'il aurait à décrire dans son traité, ce Maître de recueillement n'hésitait pas à prendre part à des réunions plus ou moins clandestines dans lesquelles enseignaient et dogmatisaient les docteurs de l'erreur et, peut-être même, à passer extérieurement pour leur disciple, afin de s'initier soit au bon, soit au faible de leur systèmes et de pouvoir par comparaison, en dégager la véritable Voie de l'union avec Dieu" (op. cit., p. 179). Esta explicación le parece inverosímil al P. Fidèle de Ros, y, por muy loable que le parezca el afán de su colega de elevar a la figura del Padre Osuna por encima de toda sospecha, opina que no son necesarios tales intentos, pues la pureza de la fe del gran místico franciscano en verdad en nada se halla comprometida pese a su contacto con los alumbrados. En cuanto a su veneración por Francisca (a la que tanto el P. Michel-Ange como el P. Ros consideran representante típica del movimiento alumbrado), la reduce a cosas insignificantes: "Pour lui faire plaisir, il a tenu à porter un chapelet béni par elle. Mince pécadille!" (Le Père François d'Osuna, p. 96). Su amistad con Fr. Francisco Ortiz, que profe-

saba la misma doctrina del recogimiento siendo luego procesado por el Santo Oficio por alumbrado, tampoco prueba nada, pues Ortiz, dice el P. Ros con razón, no fué en verdad un alumbrado, pese a su "engouement mystico-sensuel pour Francisca" (ibidem, p. 98); y, cualquiera que fuese el interés que Osuna tomara en las ideas de los alumbrados, su propia ortodoxia, concluye el P. Ros, está fuera de duda: "De cette orthodoxie, nous avons...deux garanties: l'approbation des Supérieurs franciscains et la vigilance de l'Inquisition." (ibidem, p. 102-103).

33 Véase Serrano y Sanz, "Pedro Ruiz de Alcaraz...." p. 4; "Uno de los alumbrados más antiguos de que hay noticias fidedignas es Fray Francisco de Ocaña, de la Orden de los Menores, residente de Escalona y con quien trató Pedro Ruiz de Alcaraz."

34 Véase la relación de Alcaraz sobre "los engaños de los frailes" en su carta de 22 de junio de 1524, en Apéndice VI. En casi todos sus defensas escritas desde la cárcel, Alcaraz vuelve a denunciar a los frailes franciscanos. Pero no sólo ataca personalmente al P. Olmillos y al predicador Ocaña, sino a todo el imunitismo mesiánico, y a los del monasterio de La Salceda (donde reside entonces el P. Francisco de Osuna) los considera responsables de su expansión:

En Pastrana vi muchas personas que por seruir el fin de los arrobamientos y estar asy traspuestos, buscavan y hablaban a muchos, y alli me dixeron que los frayles de la Saceda los avian puesto en aquello, especial un fray Christobal de Tendilla, antiguo en el exercicio destas cosas y en mostrarlas y mostrar de sy cosas para admiracion (folio CLXXVIII).

En una carta de 1526, escribe Alcaraz:

...Y asy estos (los frailes) con la atencion de sy mesmos no oyen la verdad de la santa doctrina ni dan lugar para la oyr, sordos a la voz de la verdad, enbebecidos en su engaño y con esto syn conocimiento de lo quel bienaventurado sant juan dize que se deue probar el espiritu sy es de dios o no...no mirando ellos el consejo santo de lossantos en la santa escriptura manifestado y como con su vanidad subidos syn discrecion para discernir entre lo bueno y lo malo, como niños enbebecidos en qualquiera luz que se ofrece, y los que mas en hedad en esto,

traspuestos, poseydos y sujetos en aquel su fin, otra cosa no saben ni quieren saber y aborresçen todo saber y discrecion que no sea para este fin y consolacion; y sy algunas penas sienten, que tantas en este mundo ay las huyen y desechan de sy, no dando lugar que conviene al conoçimiento de sy mesmos... syno quieren ser en todo bienaventurados en este mundo y ver y tener contino lo que les paresçe alegre y dulce para su consolacion y esta procurando espiritual y temporalmente... Y bien puedo desir questos çiegos del amor propio todo lo quieren y buscan para sy, syn conoçimiento del verdadero amor de dios y del proximo, el qual no busca las cosas suyas mas las de **jesuchristo**... (folio CCLXVI).

35 Por todo lo dicho bien se ve que no hay base suficiente para explicar la hostilidad de Alcaraz contra Olmillos tan sólo por celos con respecto a los favores del Marqués de Villena, como suponen el P. Michel-Ange y el P. Fidele de Ros. Este último encuentra el relato de Alcaraz "mêlé de beaucoup de passion," aunque se ve obligado a añadir que "l'ensemble de ces faits ne peut pas être rejeté en bloc et considéré comme une pure fable; il denonce clairement la disposition générale, une sorte d'état d'âme d'un homme plus ou moins considérable de religieux" ("La vie franciscaine...", p. 214). El hecho es que el erudito franciscano tiende siempre a presentar el número de franciscanos descabellados como "moins considérable." El P. Ros, a su vez, considera las denuncias de los franciscanos por Alcaraz calumnia "d'adversaire déloyal," pero asimismo tiene que reconocer que "à Escalona plus qu'ailleurs les Franciscains semblent dépasser les bornes de la discrétion" (Le Père François d'Osuna, p. 88). Si la envidia mediaba en este asunto, más motivos de ella tenían los frailes de la corte espiritual del Marqués que Alcaraz. Este mismo dice que ellos "mostravan tanta envidia de lo quel marques me daba de acostamiento que paresçia que yo se lo quitava a ellos..." (folio X).

36 Fr. Diego de Barrera mismo parece haber atacado resueltamente las locuras iluministas de sus hermanos de la Orden a juzgar por lo que dice Alcaraz: "...y un frayle de la orden que se dize fray diego de barrera sabe mucho de los engaños de los frayles y de otros conformes y predicava y escreuia contra ello..." (folio CCLXVI). Sospechamos que uno de los motivos de la detención de Fr. Diego de Barrera (que murió en la hoguera por luterano, como explicaremos más adelante) fué la hostilidad que tales predicaciones debieron haber suscitado en un sector importante de la Orden.

37 Los franciscanos gozaron del privilegio de jurisdicción

hasta 1525, cuando el Inquisidor General Manrique obtuvo de Clemente VII un breve de revocación (cf. Michel-Ange, op. cit., p. 220). Nos parece probable que Manrique, atacado por los Franciscanos a causa de sus simpatías por Erasmo, quisiese mediante la revocación del privilegio de jurisdicción, parar los golpes contra sí. Mas su posición, en la atmósfera de creciente hostilidad contra Erasmo, debió haberse hecho cada vez más precaria, sobre todo después de la Congregación anti-erasmiana de Valladolid, de 1527, cuyo fracaso fué atribuido en parte a Manrique.

38 Véase sobre la conspiración de los frailes contra Alcaraz, su carta del 22 de junio de 1524, Apéndice VI.

39 Sobre el origen judío de los Cazalla, véase Böhmer, op. cit., p. 87.

40 Sobre la atmósfera de locura mesiánica que rodeaba a Cisneros, y la posición de Fr. Juan de Cazalla, véase Bataillon, Erasmo, I, p. 65; sobre el obispo, ibidem, I, pp. 207-210, 244-247, y II, pp. 52-56, 67-68, 109, 207.

41 Bataillon pudo consultar un ejemplar del Libro llamado Lumbre del alma del obispo Juan de Cazalla, que tenía el P. Justo Cuervo en su celda del monasterio dominico de Salamanca. Mas cuando el erudito francés, en 1922, volvió a Salamanca y quiso estudiar más detalladamente esta interesante obra, el P. Cuervo había muerto y la Lumbre del alma había desaparecido misteriosamente. Otro ejemplar que conoce Bataillon se halla en la Biblioteca Nacional de Lisboa; se trata de una reimpression de Sevilla de 1542, mientras que el ejemplar del P. Cuervo era de Valladolid de 1528, prohibido, según creía el sabio dominico, en el Index de 1559; prohibición que, según el P. Cuervo, sólo podía justificar el sabor iluminista del título y del apéndice sobre los doce grados del conocimiento de Dios. Bataillon supone que después de la quema del doctor Agustín de Cazalla, en el auto de Valladolid de 1559, el libro de su homónimo y pariente se hizo sospechoso sin más razones, y que probablemente fueron destruidos sus ejemplares en las bibliotecas y librerías, lo cual explicaría su extremada rareza. (Véase Bataillon, Diálogo de Doctrina Cristiana, p. 137-138, nota). Comparando La Lumbre del Alma con la obra de Juan de Valdés, escribe Bataillon:

Il est assez remarquable que le Diálogo, écrit au lendemain de la grande querelle qui mit, sur ce problème [el libre albedrío], Erasme et Luther aux prises, n'affirme ni nie rien à ce sujet. Ce silence prend tout son sens si l'on compare notre libre à l'ouvrage tout aussi peu connu de Fray Juan de Cazalla..., qui l'avait précédé de quelques mois. L'Evêque Cazalla fut peut être l'ami de Juan de Valdés

comme il était celui des Vergara. Et lui aussi fut suspect à l'Inquisition comme admirateur d'Erasmus et complice des illuminés. Il est d'autant plus intéressant de voir la Lumbre del alma se mouvoir au pôle opposé de la tradition, en ces régions, antipodes du paulinisme, où le catholicisme coïncide avec la religion naturelle. Rien de spécifiquement érasmien dans ce dialogue--car c'en est un aussi--qui pourtant a pu sortir d'une lecture enthousiaste du De libero arbitrio ou de l'Hyperaspistes. Il est tout entier suspendu au verset 12 du Psaume CXVI: Quid retribuam Domino pro omnibus quae tribuit mihi? Pour Cazalla, le suprême bienfait de Dieu, c'est le libre arbitre, qui fait la situation privilégiée de l'homme entre les créatures. Le don de cette faculté de libre choix lui impose l'obligation de recevoir la croyance qui lui assure la plus grande perfection et le plus grand bonheur... Il y a plus: l'existence de Dieu elle-même est une conséquence du libre arbitre, car du moment que l'homme a le choix entre le bien et le mal, il faut bien qu'un 'supérieur' récompense son mérite ou punisse son démerite: 'sans cela, les oeuvres de l'homme seraient en vain, elles seraient sans fruit, sans fin appropriée. Et par conséquent l'homme serait ainsi hors de l'ordre et beauté de l'univers.' N'y constatons nous pas 'qu'à toutes les choses visibles correspond un oeil pour les voir,' aux choses sonores, une oreille pour les entendre? Aux choses 'récompensables' doit correspondre un 'récompenseur.' Si puéril qu'en puisse être l'appareil démonstratif, il fallait présenter ce naïf anthropocentrisme pour mieux faire ressortir, par contraste, le théocentrisme de la religion valdésienne. Entre la Lumbre del alma, qui part du libre arbitre, et le Diálogo de Doctrina Christiana, qui l'ignore,--issus tous deux du même milieu au même moment,--il y a tout l'écart qui sépare un franciscain nourri de scolastique scotiste, d'un laïque pour qui la clef du christianisme est dans saint Paul. (Véase ibidem, pp. 137-143).

Sin embargo, el obispo Cazalla también nutría su espíritu, en esas reuniones de la tarde que describe Alcaraz, de las Epístolas de San

Pablo; mas él debió encontrar en el espíritu paulino un sentido diferente del que encontró Valdés y del que encontraban los alumbrados de Toledo, en cuya religiosidad hallamos el mismo teocentrismo que distingue a Valdés del obispo Cazalla.

42 El obispo Cazalla también fué procesado por la Inquisición; mas su muerte debió haber interrumpido los trámites del proceso, que se menciona en el de Vergara. En 1530, cuando el proceso de su hermana, ya había muerto. Véase el análisis detallado y substanciales extractos del proceso de ésta en Melgares Marín, Procedimientos de la Inquisición, II. Lea da un excelente resumen de las persecuciones contra María de Cazalla, del que extractamos los siguientes pasajes:

Maria Cazalla was a resident of Guadalajara who visited Pastrana, where women assembled to listen to her readings and expositions of Scripture. When proceedings were commenced against the group, in 1524, she was arrested and examined but was discharged. For six years she remained undisturbed, when the testimony of Francisca Hernandez caused a second persecution, in which the heterogeneous character of the fiscal's accusation shows how little was understood as to the heresies under discussion. She was a Lutheran who praised Luther, denied transubstantiation and free will, ridiculed confession, decried scholastic theology and held indulgences as valueless; she was an Alumbrada who regarded Isabel de la Cruz as superior to St. Paul, who rated matrimony higher than virginity, who wrote letters full of Illuminism and taught the Alumbrados their doctrines from Scripture, decriing external works of adoration and prayer; she was an Erasmist who pronounced Church observances to be Judaism, despised the religious orders and ridiculed the preachers of sermons. She had been arrested about May 1, 1532, and her trial dragged on as usual. As a solvent of doubt she was tortured smartly and, on December 19, 1534, her sentence pronounced that the fiscal had not proved her to be a heretic but that, for the suspicions arising from the trial, she should abjure de levi and undergo solemn public penance in her parish church, she should avoid all intercourse with Alumbrados or other suspects and pay a fine of a hundred ducats. (Véase History of the Inquisition of Spain, IV, p. 13; también Chapters..., pp. 46, 246, 253-255.)

Como se ve, María de Cazalla, aunque no pudo ser convicta de herejía, no por esto fué absuelta. Que su sentencia fué leve, comparada con las dictadas en otros procesos, se debe, creemos, a su valentía e integridad y el modo inteligente con que se defendió. Ni los dos años de cárcel (mientras tanto sus bienes estaban confiscados) ni las amenazas del fiscal (siempre el mismo "venerable" Diego Ortiz de Angulo) pudieron quebrar su fuerza, y su actitud bajo el más severo tormento es un raro testimonio del triunfo del espíritu sobre la carne. (Véase la transcripción de Serrano y Sanz de las actas tomadas durante el tormento en Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas, Madrid, 1903-1905, t. I, pp. 259-260.) El proceso de María Cazalla se ha conservado en el Archivo Histórico Nacional, Inquisición de Toledo, leg. 110, núm. 21, pero no está completo: una parte importante, la réplica de María al acta de acusación (17 de junio de 1532) fué llevado a Alemania, junto con otros documentos (el proceso de Fr. Francisco Ortiz entre ellos) por Gotthold Heine (cf. Böhmer, op. cit., pp. 23-25, nota). "En su defensa"--escribe Bataillon--"recoge sin miedo la acusación de tener por palabra del Evangelio todo lo que sale de la pluma de Erasmo, y es para hacer de ello un como diploma de ortodoxia..." (Erasmo, II, p. 55). A continuación cita Bataillon esta muestra:

Pues si tan devota me cree de Erasmo, como me atribuye tantos disparates y tan contrarios a las doctrinas de Erasmo? Este no está condenado por la Iglesia, ni ha dejado de pertenecer a ella ni de creer lo que ella nos manda creer. Luego el que lee las obras de Erasmo, y aun el que piensa como en ellas se piensa, no deja de ser un buen cristiano; de donde resulta que si yo tengo las opiniones de Erasmo, no tengo las disparatadas y contrarias a Erasmo que antes me atribuía, ni tengo tampoco las contrarias a la Iglesia, de la cual Erasmo fué hijo sumiso, y por la cual no fué castigado. (Cf. Melgares Marín, Procedimientos... II, p. 127)

43 Alcaraz mismo indica que considera a los Cazalla de diferente modo que a los milagreros y "traspuestos" cuando escribe:

Y asy junto con todo esto miro por diferente camino esta mala symiente y rayz en el Obispo Cazalla y en su hermana María de Cazalla, que con el fin de su propio amor y asy ciegos, en él [se] junto a esto la vanidad y engaño del demonio y su amor de propia exelencia, hablando estos en maravillas sobre sy y queriendolas asy hazer entender con mucha

continuación de palabras, y él en los sermones, syn respeto de bien otro, ni fundamento del; y asy le oy algunas vezes en sus sermones desir que la yglesia estava mas cargada de mandamientos y de descomuniones y otras cosas que nunca, y que mas cuydado avia en esto que en la salvación de las animas, y dixome un dia: no me entiendo con estos doctores santos en algunas cosas. Y preguntandole yo...qué desia, pienso me dixo: Sant Jeronimo, que lo que desia la Santa Escripura de Jherusalen, que se avia de entender de la que esta en la tierra; ya acuerdaseme que conosciendo en el que lo mirava solo espiritualmente, le dixi: yo en todo veo a Dios. Y asy no me dixo mas... (folio CCLXVI).

44 Sobre Olmillos escribe Fr. Lucas Wadding, cronista de la Orden: "Joannem de Olmillos, guardianum conventus de Scalona, virum fuisse religiosissimum et obedientiae virtute insignem, qui cum frequenter extra se reperetur et sensibus sopitis multa in Dei laudem, etiam inter missarum solemnias diceret et aliqua praedicaret, ab ipso Quifonio jussus prompte obedierit et deinceps ab hujus modi sermonibus abstinuerit, neque amplius tales extases habuerit, pro quibus aliud majus occultum beneficium se a Deo recepisse Quifonio revelavit dum regeret provinciam Castellae; obiitque Matriti anno 1529, magna pietatis opinione." (Annales Minorum a P. Luca Waddingo, Roma, MDCLIV, t. VIII, p. 419) Sobre la visita a Escalona que hizo Fr. Andrés de Eciija, a instigación de Alcaraz, véase su carta del 22 de junio de 1524, en el Apendice VI. Alcaraz, criticando una vez más a los superiores de la Orden porque en vez de "remediar" los escándalos de los frailes tomando medidas severas contra ellos, se dejaban arrebatar hasta las lágrimas asistiendo a su "trasponimiento" revela que los motivos que determinaban la actitud de algunos preladados no siempre fueron muy espirituales. Cuenta Alcaraz que le dijo Fr. Francisco de Ocaña "que le abia dicho este su provincial que myrase como hablaba en lo de la rreformation de la yglesia porque no se enojasen contra ellos y los quitasen las limosnas, especialmente las del arçobispo de toledo... (folio CCLXII v.).

Sobre la libertad de criticar las costumbres del clero, de la que se hacia amplio uso en el siglo XVI como en los siglos anteriores, véase Adolfo de Castro, Historia de los protestantes españoles, Cádiz, 1851, pp. 13-71. Leyendo los datos que reunió este historiador, hemos ganado la impresión de que, en el siglo XVI, la Iglesia, lejos de reprimir la crítica de esa índole, incluso estimulaba su libre expresión, mas quizás no tanto por un sincero interés en la reforma de las costumbres, como alega Menéndez y Pelayo (Heterodoxos, III, capítulo I) como por el afán de desviar



a los descontentos de problemas más graves, menos fáciles de remediar y mucho más peligrosos para la Iglesia.

45 Sobre la conspiración anti-erasmiana de 1527, que indirectamente tocaba también al Inquisidor General Don Alonso Manrique a causa de su simpatía notoria por Erasmo, véase la carta que Fr. Francisco Ortiz, ya encarcelado, dirige a Manrique, traducida al alemán por Böhmer (Franziska Hernandez..., p. 92). La historia de Fr. Francisco Ortiz es, resumida con brevedad, la siguiente: En 1523, año en que se inicia su amistad con Francisca Hernández, Ortiz, que tenía entonces unos veinticinco años, ya gozaba de gran prestigio como predicador. Por otros franciscanos (que el provincial Fr. Sahagún solía mandar en grupos de diez o doce a visitar a Francisca) había oído hablar maravillas de la beata de Valladolid y de las curaciones que efectuaba sólo por bendecir los cordeles que los monjes enfermos llevaban. Quiso conocerla también y se fué en peregrinaje a Valladolid. Mas siete días sucesivos tuvo que presentarse Fr. Francisco en vano ante la casa de la beata, pues ésta, bien sea por cautela (vivía, desde su asunto con el bachiller Medrano bajo una especie de vigilancia policiaca) o por atraer mejor al famoso predicador, se negó a recibirle. Finalmente le abrió la puerta y Fr. Francisco, cautivado inmediatamente por esa mujer con aspecto de niña inocente, se quedó cinco horas hablando con ella, después de asegurarle Francisca que sólo pudo entrar a su casa guiado por la mano de Dios. A la hora de la despedida, le dió un cordel que pronto le iba a curar de la enfermedad que padecía (en su proceso revela cuál fué esta enfermedad contra la que muchos años había luchado en vano con gran vergüenza hasta que el cordel de Francisca le liberó completamente, lo que le pareció milagro comparable sólo a los que hicieron Cristo y Santo Domingo). La impresión extraordinaria que produjo Francisca en él desde la primera vez que la vió, lo describe Fr. Francisco, en su proceso, muchas veces, buscando cada vez nuevas palabras para expresarla, pero siempre vuelve a lo que para él fué lo esencial: encontró en Francisca "la verdadera sabiduría," sabiduría que, como él dice, ninguna escuela de París, sino sólo el "paraiso" puede enseñar. Cuenta que antes de conocer a Francisca había buscado a otras personas, que tenían reputación de espirituales (se refiere probablemente a los franciscanos alumbrados y a Alcaraz con los que solía discutir en Pastrana), para que le ayudasen a encontrar el verdadero camino, pero la paz que buscaba, sólo la encontró en Francisca: "...seit dem ersten Mal, dass ich diese gesehen," dice él (traducción de Böhmer, op. cit., p. 16), "fesselte sie mein ganzes Herz, und Gott gab mir die Einsicht, dass ich keine grössere Wahrheit unter dem Himmel finden könne, als die ich aus ihrem Munde vernahm." Desde entonces, Ortiz parece hallarse completamente bajo la influencia de Francisca y de su pasión por ella. Aunque en su proceso es acusado de haber predicado, ya desde 1524, cosas de alumbrados (se recuerda a este propósito que en la Pascua

de 1524 en un sermón, del que fué encargado por petición especial de Carlos V, había usado la fórmula de Alcaraz de que Cristo más enteramente estaba en el corazón que en la hostia) sus relaciones con la beata de Valladolid no parecen entonces haber suscitado crítica alguna, y durante varios años pudo visitarla libremente con permiso del guardián de San José de los Reyes de Toledo, donde moraba Ortiz. Sólo después de 1526 empieza a encontrar oposición contra esas visitas por parte del guardián Barnabás de San José de los Reyes y del guardián Fr. Guinea del convento franciscano de Valladolid, donde Ortiz residía durante sus visitas. Finalmente, se mandó a Francisca a Castillo Tejeriego, a casa del comandante Bernardino, y se prohibió a Fr. Francisco ir a verla. No obstante éste, incapaz de soportar la separación por más tiempo (frecuentemente había tenido visiones en que aparecía Francisca ante él en forma de ángel, levantándose sobre el suelo y mirándole con ojos dulces), fué a verla en mayo de 1528. Esto dió pretexto a los frailes para llevar el asunto de Ortiz ante el vicario general. Fué convocado un Capítulo en Guadalajara, y allí fué concebido el plan de hacer detener a Francisca por la Inquisición. Generalmente se supone que con el arresto de la beata (que fué pospuesto hasta marzo de 1529, aunque ya hacia la Nochebuena de 1528 el guardián Barnabás se había puesto de acuerdo con el Inquisidor General) se quería apartar a Fr. Francisco de ella. Nosotros creemos que la detención de Francisca se planeó como trampa en que Ortiz habría de caer fácilmente, pues conociendo la extraordinaria veneración que el predicador sentía hacia ella, el arresto de su ídolo necesariamente le llevaría a cometer algún acto desesperado. Ya había desafiado las órdenes del vicario alegando que Francisca era la esposa de Dios y que él obedecía más a Dios que a los hombres. En efecto, Ortiz, después de enterarse de la detención de Francisca, en un estado de excitación extrema, sin comer ni dormir durante tres días, esperó la ocasión que le daría un sermón de Pascua, ante una iglesia llena de los personajes más distinguidos, para denunciar desde el púlpito, con desmesuradas palabras, el crimen que se había cometido contra una santa, y amenazar a todos los responsables, y aun al pueblo, con el castigo del Cielo. Ortiz fué arrancado del púlpito por sus hermanos franciscanos, detenido en una casa vecina primero y luego en la cárcel del Santo Oficio. Los trámites de su proceso, a pesar de las intervenciones de la emperatriz, avanzaron con gran lentitud. Se le acusó de sesenta y tres errores, de los cuales sólo algunos tenían relación con el motivo de su arresto, es decir, con su idolatría por Francisca (por ejemplo, que había afirmado que ella era la esposa de Cristo y que tenía el poder de hacer milagros), pero los cargos más generales dejan entrever que más que por "alumbrado" se perseguía a Ortiz por erasmismo. Los puntos capitales fueron el desprecio de las ceremonias y actos externos de la Iglesia y el haber desobedecido los mandatos de sus superiores invocando el derecho al juicio individual. En ningún momento fué acusado de haber tenido relaciones ilícitas con Francisca, ni tampoco de haber creído en la doctrina de la impecabilidad. Fr. Francisco se defendió con un valor extraor-

dinario. No sólo no se quiso retractar en nada, sino que más parecía preocuparse por la injusticia que, en su opinión, se había cometido con Francisca, que de su propio caso. Lo que obsede sobre todo a ese Don Quijote iluminado es la idea--completamente errónea--de que se perseguía a su ídolo tan sólo porque no siendo monja se ocupaba de cosas espirituales. Su loca insistencia en este punto, que le llevaba casi a solidarizarse con el monacatus non est pietas de Erasmo, seguramente contribuyó no poco a agravar su caso. Las cartas de protesta que desde la cárcel manda a sus jueces y al Inquisidor General Manrique (que poca participación tuvo en este proceso por hallarse entonces ya exilado en Sevilla, hecho que Ortiz ignoraba), tienen un tono de desafío que jamás se había oído en ningún reo del Santo Oficio. Constantemente clama Ortiz que la Inquisición tiene que someterse al juicio de Dios en el asunto de Francisca; que él no podía ceder en nada, y, hablando en nombre de Dios, los exhorta a ser "los inquisidores de sus propias conciencias." (Véase Böhmer, op. cit., p. 117). Hasta fines del año 1531 Ortiz permanece imperturbable sosteniendo la justeza de sus puntos de vista y la inocencia de Francisca, y se niega absolutamente a someterse. Mas de pronto tiene lugar un cambio completo en él, de cuyas causas no sabemos nada, excepto que no fué debido al tormento, pues no fué sometido a él. En febrero de 1532 solicita audiencia y, para sorpresa de todos, pide que se le deja retractarse de todo cuanto había dicho en el púlpito y fuera de él. Sin embargo, Ortiz no deja de mostrar claramente que no se trata de una sumisión a sus superiores o a la Inquisición, sino que es fruto de un heroico esfuerzo por vencerse a sí mismo, renunciar a todo y sujetarse enteramente a la voluntad de Dios. Dios, dice Ortiz, le había concedido la gracia de reconocer sus errores y ahora sentía una paz maravillosa al retractarse. En efecto, se retracta de todos los errores de la lista y no hace ni la menor protesta en cuanto a los que se referían a Francisca. Era como si su pasión por ella se hubiese desvanecido de pronto, sin dejar huella en su alma. No parece ser el mismo hombre que, en 1529, pudo expresar el más poderoso sentimiento de amor en estas bellísimas palabras: "Puso Dios para mi alma en esta su sierva un no sé qué, y sí sé qué (que sé lo sentir y no lo sé hablar) con que en su bendita memoria es mi corazón despertado a divino amor, de arte que me es su memoria como aguja del Norte."

La sentencia de Ortiz fué relativamente leve. Fué condenado a marchar, con antorcha en la mano, de la cárcel a la catedral, donde tuvo que abjurar de vehementi; fué suspendido por un período de cinco años de sus funciones sacerdotales y recluído durante dos años en el convento de Torrelaguna. Que la sumisión de Fr. Francisco no fué un acto de cobardía, ni tampoco se debió a la desintegración de su personalidad bajo la presión inquisitorial, lo prueba el hecho de que, aun después de purgada su pena, y pese a las invitaciones más

halagadoras que recibió (el Almirante de Castilla, don Fadrique, no cesó en sus súplicas de que fuese a vivir con él), Ortiz se negó a atravesar el umbral del convento de Torrelaguna, donde permaneció hasta su muerte, en 1546. En las cartas que escribe desde allí (publicadas por Ochoa en el Epistolario Español, t. I) jamás vuelve a aparecer el nombre de Francisca Hernández ni la más leve alusión a ella, y sólo da expresión frecuente a la paz maravillosa que encontró al renunciar totalmente a sí mismo. A las súplicas del Almirante contesta Ortiz una vez que había muchas razones para no querer salir de Torrelaguna, pero que la más grave era que no quería "despertar del sueño y reposo que Dios aquí me da por su sola bondad" (Epistolario, p. 266). Después de su muerte, las obras de Ortiz, escritas sin duda casi todas durante su retiro en Torrelaguna, se publicaron en gran número, con nuevas ediciones frecuentes en todos los centros intelectuales de España. Böhmer da una lista impresionante de sus títulos, los principales de los cuales pueden verse enumerados por el P. Michel-Ange, ("La vie franciscaine...", Revista de Archivos..., 1913, p. 202). Lo que llama la atención es que ninguna obra de Ortiz parece tratar del recogimiento o de la oración mental; sólo recomienda la meditación, que es el paso inicial a la mística "recogida" pero también insiste en los ejercicios externos. Lo que sobre todo enseña en sus escritos es la extrema humillación, avivando el deseo de sufrir por Cristo.

Del proceso de Francisca Hernández--si es que tuvo lugar--no se sabe nada. Mas no parece haber permanecido mucho tiempo en la cárcel, pues en 1532 la encontramos recluida en la casa de Pérez de Montalvo en Medina del Campo, junto con su criada Marí Ramírez. Quizás debió la libertad a su colaboración entusiasta con la Inquisición en los procesos de los erasmistas alumbrados que empiezan en esa misma época.

46 A juzgar por una carta, de 1533, dirigida por Miguel Galba, fiscal del tribunal de Lérida, a don Alonso Manrique, tanto "las doctrinas de los alumbrados" como las luteranas habían pasado también a Aragón. Galba afirma que sólo la vigilancia de la Inquisición pudo impedir que ambos reinos se llenasen con los secuaces de estas dos herejías, "y que publicamente se predicasen y guardasen las heréticas, erróneas y falsas doctrinas y opiniones del herético maldito martin luthero y de los llamados alumbrados que mas verdaderamente son dichos ciegos." El original de este documento se hallaba en posesión de Lea que cita dicho pasaje en Chapters from the Religious History..., p. 258. En 1557, el embajador veneciano Federigo Badoero también habla del iluminismo en Aragón: "En Aragon e entrata l'eresia degl' Illuminati" (Relazioni degli Ambasciatori Veneti, Serie I, t. III, p. 257). Mas si los "alumbrados" aragoneses fueron numerosos, no debieron, sugiere Lea, haber tenido espíritu de mártires, pues no hay ningún alumbrado en la lista de las víctimas quemadas por la Inquisición de Zaragoza desde su principio hasta 1574. (Esta lista se halla en el

"Libro Verde de Aragón," publicado en la Revista de España, t. CVI, pp. 570-583; véase Lea, Chapters..., p. 258, nota 2).

47 Que los inquisidores de 1525 eran "más prácticos" en los errores luteranos de lo que supone el inquisidor Valdés en la citada carta de 1558 a Paulo IV, lo prueba el hecho de que por lo menos tres de las cuarenta y ocho Proposiciones del Edicto fueron definidas como luteranas.

48 Véase "Pedro Ruiz de Alcaraz..., Revista de Archivos..., 1903, p. 13: "La táctica de Alcaraz en su defensa fué la seguida luego por otros iluminados; negar su heterodoxia, dar sentido católico a sus proposiciones, y sobre todo, acusar a sus correligionarios..."

49 Por publicación de testigos se entiende la entrega al procesado de la evidencia testimonial recogida por el fiscal en ausencia del reo. En esta publicación quedaban suprimidos no sólo los nombres de los testigos, sino también todas las circunstancias que pudieran facilitar su identificación. Esto se hacía con el pretexto de proteger a los testigos de cargo de la venganza de familiares o amigos del procesado, mas en verdad, dado el secreto que envolvía todos los trámites de los procesos inquisitoriales, tal protección no era necesaria; en cambio, la supresión de nombres, indicación de tiempo y lugar en que se decía había tenido lugar el acto denunciado etc., a veces imposibilitaba al reo la refutación de los cargos, haciendo más leve la tarea del fiscal. Una vez admitido el derecho de suprimir trozos de la evidencia, la selección de lo que se comunicaba al acusado se hacía cada vez más arbitraria. En el proceso de Alcaraz, comparando las actas del interrogatorio de los testigos con las de publicación, pudimos comprobar que, aparte de las omisiones de rigor, también se suprimían todas las partes de las deposiciones que contenían algo que al fiscal le pareciera favorable al reo (de los testigos de cargo, se entiende; las declaraciones de los testigos de la defensa no se daban en publicación), pero por lo demás, el texto de las deposiciones quedó inalterado en la publicación. (Véase sobre ratificación y publicación de testigos, Lea, A History... III, pp. 52-56).

50 Que Alcaraz se muestra bastante hábil en denunciar la confusión y las contradicciones de los testigos, lo vemos en el siguiente pasaje de su réplica a la publicación de 1525: "Yo p<sup>o</sup> rruyz de alcaraz pido y sup<sup>co</sup> a vras. merçedes sea vista en la publicación de los testigos que me fue por vras. mds. manifestada, la confusión que tienen en su dezir y como unos dichos contradizen a otros y unos testigos a otros... Parece su confusión, pues la justicia que dizen que en my abia de la seguridad de my consciencia no podia estar junto con el pesarme por no aver mas pecado. Y a lo que los sygientes testigos que esto dizen, que dezia que quisiera aver pecado mas porque conociendo la mysericordia de dios gozar mas della, aunque en el modo de sus dichos se muestra su confusión y

desconformidad, pues sy por aquel fin dicen decir yo las tales palabras, muestrase que yo dezia el mal del pecado pasado y loaba la misericordia de dios que asy se muestra en el rremedio de nuestros pecados. Y puede ser hablando yo en el evangelio de la mysericordia que el señor obro con la sta. madalena y los argumentos que sobre ello el fariseo hazia, y lo que el señor le rrespondio. De aqui estas personas oyendome algo dello hazer argumentos contra my...hablando yo en la verdad y synplemente y ellos con la condicion del fariseo arguyrme..." (Folio CLXVIII). Alcaraz parece hablar con ironía apenas velada cuando recuerda a los inquisidores, a propósito de los testimonios contra él, que "en esto del judgar palabras, ya saben vras. mds. quantas bezes las truecan, espeçialmente sy ay malicia en el que oye; que el ojo de la intencion no a de estar turbado, y las cosas espirituales espiritualmente an de ser examynadas..." (folio XXI).

51 Damos crédito a Alcaraz cuando afirma no haber comido nunca "adafinas" judaicas. Mas dudamos de la veracidad de su explicación cuando es acusado de haber comido carne en Cuaresma: "...digo que por tener una grand cuchillada en la cabeça que dezian los cirujanos que supito me caheria muerto sy comya pescado" (folio XXXIV).

52 Lea, analizando los efectos de los procedimientos de la Inquisicion en los reos, escribe:

Yet, whatever we may think of the morality of the inquisitorial process, there can be no doubt as to its efficacy. In studying the long and minute records of the trials, where every detail is set forth in writing, it is instructive to see how often the accused, who commences by boldly asserting his orthodoxy, comes in successive audiences to make some admission of which advantage is skilfully taken and gradually the denial breaks down, or perhaps yields to the terrors of the accusation and the publication of evidence, ending in complete confession and eager implication of kindred and friends. The situation of the accused, in fact, was helpless...The whole course of the procedure was based on the assumption that the accused was guilty; that it was the province of the tribunal to induce or compel him to confess his guilt and, in the great majority of instances the assumption was correct. To those who regarded aberrations from the faith as the greatest of crimes before God and man,

and their punishment as the most acceptable service that man could render to God, this presumption of guilt served to justify the cruelty of the procedure and the denial of facilities for defence which, to those trained in the principles of English justice, seem the imprescriptible right of the accused, whether innocent or not. (A History of the Inquisition..., II, pp. 481-482).

Huelga decir que no juzgamos los procedimientos de la Inquisición en el siglo XVI según los principios de los sistemas jurídicos del siglo XX, principios que, por otra parte, tampoco hoy día parecen tan firmes que no puedan ser violados bajo la presión de circunstancias externas, en tiempos de agitación y fanáticas persecuciones. Tampoco se puede negar lo que alegan los defensores de la Inquisición española: que la Inquisición pontificia no era más humanitaria, ni lo eran en aquella época los tribunales seculares. Todo ello es cierto, más lo que es preciso destacar es que el sistema jurídico bajo el cual operaba el Santo Oficio--que los partidarios de la Inquisición consideran tan superior a los primitivos y bárbaros procedimientos de la justicia laica--sólo en apariencia constituía una garantía de los derechos del acusado. En realidad, la lentitud de los trámites, el número enorme de los testigos de cargo que se solían citar, la exigencia de ratificación de cada una de sus deposiciones; la repetición de interrogatorios y hasta la designación, por el tribunal, del defensor del reo, todo ello sólo estaba destinado--por lo menos en la práctica--a confundir al reo, a quebrar su resistencia y producir una confesión completa, que era la mayor aspiración de todo fiscal del Santo Oficio, porque sin ella la evidencia testimonial no tenía valor conclusivo. Y cuando fallaban los medios legales "superiores" y no había confesión, quedaba siempre como recurso la tortura, procedimiento menos refinado pero de eficacia indudable. En el proceso de Alcaraz, gracias a esa minuciosidad con que se tomaba acta hasta de los mas insignificantes detalles, podemos ver claramente como el tribunal jamás tenía en cuenta nada de lo que el acusado alegaba en su defensa, por mucho que lo corraobresen los testigos de abono; como ninguna circunstancia--contradicciones u obvias mentiras de los testigos, la notoria indignidad moral de éstos o su enemistad con el procesado--jamás surtía efecto en los jueces en un sentido favorable al reo. Todo esfuerzo de parte de éste por sostener y hacer resaltar su inocencia, sólo podía agravar su caso, pues automáticamente se consideraba como "pertinacia en los errores" exasperando al fiscal, porque retrasaba la conclusión de su obra, y así aumentando la severidad de la sentencia final.

53 Valdés, en su Dialogo de Doctrina Christiana expres la alternativa del amor con casi las mismas palabras que Alcaraz: "Aues de saber que el coraçon humano no puede dexar de amar alguna cosa;

y en esto no ay medio sino que ha de amar a si mismo y por su pro-uecho y interesse todas las cosas, o ha de **amar** a dios y en dios y para gloria de dios todas las cosas; pues conosciendo dios que si el hombre se ama a si mismo con este amor desordenado jamas podra hazer cosa que buena sea delante su acatamiento y que no puede estar sujeto a ley, ni puede dexar de seguir sus apetitos irracionales, porque su amor propio lo ciega: manda nos desseando nuestra saluacion, que le amemos a el sobre todas las cosas: porque como el es sumamente bueno, amandole a el sobre todas las cosas amamos todo lo que es bueno: y aborrescemos todo lo que es malo, y assi mouidos con el amor que le tenemos nos holgamos de cumplir su ley muy de buena gana y alegremente..." (Véase Doctrina Christiana, folio XVIII; cf. también la nota de Bataillon, ibidem, p. 247-248 donde cita un pasaje del Alfabeto Christiano en que Valdés habla del mismo tema, volviendo a usar las mismas palabras.)

54 En la Proposición XIX del Edicto, cuando se dice "...que vey a el coraçon de cierta persona como vey a su mano...", los inquisidores se refieren indirectamente al problema de la confirmación de la gracia, pues se supone que el culpado (que es, como siempre, Alcaraz), al decir que podía ver el corazón de aquella persona, daba a entender que, estando él en la gracia, también tenía el poder de saber si otros estaban en ella. Sin embargo, más crédito, en nuestra opinión, merece Alcaraz cuando se defiende contra este cargo: "...y paresçerle [al testigo] que si yo dixese que beya el coraçon de alguno como my propia mano, que my espiritu me lo dezia, que hera dezir conosçer yo los coraçones, y este modo bezes ay de dezir por el conosçimiento de algunos buenos deseos que una persona de otra conosçe...y en lo que de la moça dize que abia yo dicho que conosçia su espiritu, acuerdaseme dezir de aquella moça que se dize texeda aber yo dicho que conosçia en ella el engaño del demonio, que muchos conosçieron, pues tanto despues se publico como pienso es manifiesto..." (folio XXXIV). Melchor Cano consideraba esa pretensión de poder reconocer si otro se hallaba en estado de gracia como uno de los rasgos característicos de alumbrados y luteranos, enfureciéndose contra Carranza por haber caído en este mismo error, que él cree se pone de manifiesto en esta frase del autor de los Comentarios: "Sera éste cierto argumento para conoscer y distinguir buenos de malos cristianos...las obras son cierta señal y testimonio que la fee esta viua." De tal manera, dice Cano, "se an persuadido los Alumbrados y lutheranos que son contrastes y tuyen en la mano el toque para conoscer su gracia y charidad y aun la agena, que do quiera que el Theologo prudente oye que hay argumentos o indicios ciertos para conoscer que el hombre esta en gracia, le suena mal a los oydos." (Véase Caballero, Op. cit., II, p. 549) Creemos que el incidente relativo al corazón de la moza, como tantos otros que parecen igualmente insignificantes, encontró entrada entre las proposiciones del Edicto porque a los graves teólogos les sonaba "mal a los oydos," como a Cano la citada frase



de Carranza, y también a ellos les debió parecer que tenía sabor luterano. Más tarde, hubo grandes debates de los teólogos sobre si hay o no ciertos indicios por lo que uno pueda saber si está en gracia, y la Iglesia católica determinó, contra los protestantes, que no hay indicios ciertos. Alcaraz y los alumbrados, como ya indicamos, no afirmaban tener la certeza de estar en gracia ni tampoco pretendían tener el poder de reconocerla en los corazones ajenos; pero quizás podría decirse de ellos lo que Bataillon dice de Juan de Valdés: que buscaba, cada vez más, "des pierres de touche susceptibles de décélér la qualité de l'amour ou de la foi qui est en chacun." (Véase Doctrina Christiana, p. 249, nota 37 bis, en que Bataillon cita también el dicho pasaje de las Censuras de Cano.)

55 Bataillon, después de dar su definición del iluminismo español como "un sentimiento vivo de la gracia," escribe:

Estamos demasiado acostumbrados a considerar Reforma y Contrarreforma como dos escuelas de sombrío pesimismo, dominada la una por la inhumana predestinación, y afanada la otra en mantener carne y espíritu en la obediencia, al precio de una ascesis sin misericordia. De modo semejante, nos cuesta cierto trabajo llegar a la comprensión de ese momento en que ambas están aun mezcladas y comulgan en un sentido optimista de la gracia. Tal es, no obstante, la fuerza que anima por entonces al gran movimiento de renovación religiosa a través de Europa entera. No sólo en la doctrina de Lutero tiene la libertad cristiana dos fases, una exterior y negativa--liberación del temor servil y de las coacciones eclesiásticas--y otra interior y positiva--fe del alma regenerada en un poder divino del que ella es participante--: también en España muestra el iluminismo esa mezcla de libertad con respecto a las ceremonias y de confianza en un Dios que da paz y alegría. También aquí las diferencias que se notan entre "recojidos" y "dejados" son menores que su común oposición a la piedad sierva y amarga. El ascetismo se humaniza porque se siente la gracia como una marea que va subiendo, pronto a llenar las almas que se han vaciado de amor propio... (Véase Erasmus y España, I, p. 205.)

56 Sobre la relación entre Rechtfertigungsgewissheit y Heilsgewissheit en la religión de Lutero, escribe Karl Holl:

Darüber dass Luther in unserer Vorlesung (sobte la Epístola a los Romanos, 1515) Rechtfertigungsgewissheit gelehrt hat, ist also kein Zweifel möglich. Aber ist Rechtfertigungsgewissheit beim demaligen Luther schon so viel wie Heilsgewissheit? Man muss, wenn man diese Frage beantworten will, schärfere begriffliche Unterscheidungen einführen. Es gilt nicht nur Rechtfertigungs und Heilsgewissheit gegeneinander abzustufen, auch in der Heilsgewissheit selbst sind zwei Gedanken reinlich auseinanderzuhalten. Denn Heilsgewissheit umfasst nach Luther ein Doppeltes: 1. die Gewissheit zur sittlichen Vollendung zu gelangen, 2. die Gewissheit das ewige Leben zu gewinnen...Nun hebt Luther allerdings die innere Sicherheit, die der Mensch vermöge der Rechtfertigung gegenüber dem Leben und gegenüber sich selbst gewinnt, mit starken Worten hervor. Er spricht, wenn er auf die Höhe kommt, schon ganz in den Wendungen der Freiheit eines Christenmenschen: fidelis simul et semel est exaltatus super omnia et tamen omnibus subjectus...Ein Sicherheitsgefühl erwächst schon daraus, dass die sittliche Lebensaufgabe sich nach Luther wesentlich einfacher--wenn auch zugleich ernsthafter--darstellt als in der herrschenden katholischen Lehre...Die Aufgabe für den Menschen besteht nur darin sich rein Gott zu überlassen...Aber er wendet sich mit aller Entschiedenheit dagegen, dass der Mensch diese werdende Gerechtigkeit bei sich selbst festzustellen und zu vermessen vermöge...Die Gesamthaltung, die Luther dem Gläubigen zumutet, lässt sich also dermassen beschreiben: der Gläubige muss es lernen, die beiden entgegengesetzten Urteile Gottes, die schlechthinige Verwerfung und die ebenso unbedingte Begnadigung in der Anwendung auf sich selbst ständig zusammenzudenken. Er soll sich, wie Luther das ausdrückt, immer gleichzeitig als Gerechten und als Sünder, als gesund und als krank wissen...Er soll in der Busse hinabsteigen bis zum Nullpunkt, bis zum Gefühl der Unwürdigkeit seiner ganzen Person, und doch dieses von ihm festgehaltene Gefühl wieder überwinden durch den rückhaltslosen Glauben an Gottes Verheissung. Aber ergibt nun

dieses Überwinden Heilsgewissheit? Erwächst aus den sich aneinanderreihenden Höhepunkten der Rechtfertigungsgewissheit beim Menschen die Zuversicht oder wenigstens die Ahnung, dass Gott sein Werk an ihm zu Ende führen und ihn zur Vollkommenheit gelangen lassen werde? Lúther hat sich in der Tat diesem Gedanken stark genähert. Er hebt zwar oft und nachdrücklich hervor, dass die Furcht vor dem künftigen Gericht niemals ganz aus dem Bewusstsein des Gläubigen schwinden dürfe, und er beschreibt einmal die richtige Stimmung des Christen als den königlichen Weg, der zwischen Furcht und Hoffnung die richtige Mitte hält, der die 'Sicherheit' ebenso vermeidet wie die Verzweiflung." (Véase Holl, op. cit. I, pp. 134-145).

57 Véase la cita de Bataillon, supra, nota 55.

58 Tenemos la impresión que Alcaraz, en la soledad de su celda, tuvo una experiencia similar a la que quizás determinó todo la religiosidad de Lutero: angustia y terror del Juicio Final. Este intenso sentimiento no debe confundirse, sin embargo, en Alcaraz--y menos aun en Lutero--con el temor al castigo, a las penas del infierno, sino que es el temor, en las palabras de Alcaraz, de "la tan estrecha cuenta" que tenemos que dar en el Juicio Final de Dios. En una carta de 31 de octubre de 1524 (véase Apéndice VI), dirigida a los inquisidores, exclama Alcaraz: "O cuanto amarga es la muerte!" Y todo lo que dice en esta carta está impregnado por el terror. Parece escrito al son de la trompeta de la que habla San Jerónimo, cuyas palabras hace suyas Alcaraz cuando escribe: "...sy quiera coma, sy quiera beba, sienpre esta en mys oydos aquella trompeta y dize: lebantaos muertos y benyd a juicio..." Que fué en la cárcel cuando llegó a sentir esa angustia con toda su fuerza, lo dice él mismo: "...que cierto digo verdad que despues que estó encerrado en esta carçel yo he sentido cosas de ver quanto es espantosa la muerte y despues della el juicio de Dios que esperamos, que me tiene tal que doy infinitas graçias a nuestro señor que me a dado tales medios para que tubiese tal espirencia..." (folio XVIII). Y aparece un sentimiento luterano de culpabilidad cuando dice a continuación: "...y no es nada pensar los males en comparacion de berse los onbres en alguna obra, que la mesma obra les da a conosçer su poquedad y myseria y la nesçesidad que de dios tienen, para que non tienpo se myre cada uno y aun se remyre alrrededor y bea quanto a que biue y que a dexado de hazer por dios y en que le a ofendido..." (ibidem).

59 La "abundancia" de amor y alegría que da la confianza en

Dios se expresa también en la carta que el "alumbrado" luterano Juan del Castillo, profesor de griego, mandó a su hermana Petronila de Lucena, cuyo proceso pertenece a la segunda fase de la persecución de los alumbrados. Bataillon cita la carta entera porque en ella halla un acento peculiar, "le ton d'une 'bonne nouvelle'"; la buena nueva que "les temps evangéliques sont revenus." (Véase Doctrina Christiana, Introducción, p. 37, nota, y pp. 37-40.)

60 Isabel de la Cruz, siendo beata y terciaria franciscana lo mismo que Francisca Hernández, y teniendo, como ésta, amistad con varias personas del otro sexo, monjes y legos, sin embargo, nunca parece haber dado lugar a la más leve sospecha. Ni a la malvada Mari-Núñez se le ocurrió adornar sus denuncias con algún detalle escabroso sobre Isabel o Alcaraz, y si los inquisidores, en los fragmentos de su proceso que conocemos por el de Alcaraz, tratan de la doctrina de la impecabilidad en relación con el abandono a Dios, sólo le preguntan si el que estaba en el dejamiento podía caer y pecar, pero en ningún momento sugieren culpas concretas en materia de pecado carnal.

61 Juan de Valdés, en las Ciento Diez Consideraciones Divinas, (escrito ya durante su exilio en Italia, y publicado, en italiano, después de su muerte, en Basilea, 1550), dedica la Consideración XXXI al tema de la mortificación de los afectos, obra más necesaria, según él, para alcanzar la verdadera piedad que la mortificación de los apetitos. Porque la viveza de los afectos, que tienden a la satisfacción interior, mental, es más dañosa que la viveza de los apetitos, que sólo tienden a una satisfacción externa: "Por menor inconveniente tendría el ver en mí alguna viveza de apetitos y satisfacerlos, que el ver en mí alguna viveza de afectos..., tanto, que si no me retuviese la vergüenza del mundo y el mal ejemplo de las personas espirituales, apenas me podría contener sin que alguna vez satisficiera mis apetitos, teniendo por cierto que de esta manera mortificaría mejor los afectos, y que muriendo los afectos, morirían juntamente los apetitos." Menéndez y Pelayo ve en esta doctrina de Valdés un fundamento quietista: "Exagerada esta doctrina," dice, "puede llegar hasta el molinosismo, en cuyos confines anda, o más bien penetra del todo..." (Véase Heterodoxos, III, lib. IV, p. 243); nosotros más bien la relacionaríamos, lo mismo que en los alumbrados, con el concepto luterano de la concupiscentia, o la tendencia a la satisfacción del Yo, la cual, aplicada a la vida psíquica, era para Lutero enemigo mucho más temible que en sus manifestaciones físicas y carnales. (Véase también Wiffen, Life and Writings of Juan de Valdes, pp. 288-292).

62 Alcaraz trata de explicar el dejamiento en términos de una mística por encima de toda sospecha, cuando escribe: "El dexamiento al amor de dios que yo pretendia era tal que a los

dexados ponía en la cumbre la perfección que el glorioso San Dionisio pone de via purgativa, iluminativa y unitiva" (folio CLXXVI). Mas muestra que él no se siente calificado para hablar de la mística cuando escribe a los inquisidores que la oración mental es superior a la vocal, "y aun otra es mas perfecta que es la sobre mental, que podia hablar en ella el que della supiese mas que yo." (Folio XVII)

Tenemos la impresion que Isabel de la Cruz, siendo mujer y, además, como terciaria de la Orden en contacto más frecuente con la espiritualidad franciscana, so hallaba algo más inclinada que Alcaraz a la exaltación mística. Mas los fragmentos que conocemos de su proceso resultan insuficientes para decidir hasta qué punto su religiosidad se distinguía de la de Alcaraz, con el que se declara "conforme" en los puntos esenciales. El libro "de nuevas doctrinas" que Isabel, según declaración de Mari-Núñez, "avia de hazer o hazia" en 1519, sin duda nos hubiera podido dar la clave de su pensar y sentir religiosos, pero desgraciadamente ignoramos si ella llegó a escribirlo o a terminarlo. En todo caso, parece que nunca se publicó, y ella misma debió guardarlo como gran secreto, pues decía "que no se avia de ver hasta que ella fuese muerta" (folio XLII).

63 El P. Nicolás de Enbid, amigo de Alcaraz, "en un dicho e confesion que dio" (lo cual parece indicar que se hallaba en ese momento también detenido por la Inquisición), cuenta una discusión sobre el libre albedrío que él, Alcaraz y Alonso López de la Palomera tuvieron un día: Alcaraz "dezia que todas nras. obras buenas procedian de dios y quel onbre no podia hazer nada por si mas subjectarse a dios y conosçerse por nada, e que este conosçimiento tambien lo dava dios e que todo don bueno venia del padre de las lumbres." Alonso López de la Palomera (que en 1527 también había ingresado en la cárcel, y cuyo proceso se estaba incoando al mismo tiempo que los de Alcaraz, Isabel y Gaspar de Vedoya) replicó "que era bien que los hombres hiziesen las cosas que devian, pues que para ello les avia dado dios conosçimiento del mal y del bien con libertad de escoger lo bueno y dexar lo malo;" a lo cual había respondido Alcaraz: "Que entonces se usava mejor de la libertad del libre arbitrio quando se subjectava a dios, pues sin el no podian bien escoger..." Y "yo quede confuso desto," dice el P. Nicolas de Enbid, "y me paresçio que no se lo quisiera oyr e arrimeme a la fe..." (folio LXXXVII v.).

64 El P. Llorca afirma que siete fueron los alumbrados que salieron en el auto de Toledo de 1529, pero no da sus nombres ni indica la fuente de su información (véase Die Spanische Inquisition..., p. 116). Nosotros, de las actas del proceso de Alcaraz, sólo pudimos colegir que, simultáneamente con las causas de éste y de Isabel de la Cruz, se trataron las del clérigo Gaspar de Vedoya; Diego de Espinosa; Alonso López de la Palomera; y quizás, del P. Nicolás de Enbid; Fr. Diego de Barrera también se hallaba preso por "alumbrado" aunque, por lo menos en 1526, estaba en el monasterio de San José de los Reyes.

65 Este fragmento del proceso de Isabel de la Cruz (véase Apéndice VIII) que parece haber escapado a la atención de Serrano y Sanz, y que tampoco Bataillon menciona, tiene sin embargo un valor especial, pues es el único que se ha encontrado hasta ahora, aparte de un pequeño trozo que posee el British Museum y que fué publicado por Campan en el Apéndice de su edición de las Memorias de Enzinas, Bruselas, 1863.

66 Cf. Juan de Valdés Doctrina Christiana, comentario al Pater noster, Fiat voluntas tua, folio LXXVIII. Cf. también supra capítulo III, nota 23.

67 Campuzano, entre otras cosas, cuenta a los inquisidores:

No se sobre que cosas me dixo Alcaraz que dezia sant pablo: lo bueno que quiero no hago e lo malo que no quiero hago; entendilo ya que me lo dezia para que desta manera avia de ser el negarse el onbre e que tambien dezia el mesmo san pablo que como estaria en pecado el que venia abhorreçiendo el pecado... (folio XVI v.).

Hacia la misma época, Margarita de Navarra, en uno de sus primeros poemas espirituales, expresa la profunda impresión que en ella también dejó el encuentro con las palabras del capítulo VII de la Epistola a los Romanos:

Je ne fais pas le bien que je veux faire;  
Souvent commence, et je ne puis parfaire;  
Mon bon voulois n'est en moy le plus fort,  
Et que pis est, plustost fais le contraire:  
En hayant mal, je me metz a meffaire.

.....  
Je fais le mal, mais le mal je ne fais;  
Car mon vouloir contredit a mes faitz...  
(Véase el poema titulado: Discord estant en l'homme par la contrarieté de l'Esprit et de la Chair, en Les Marguerites, texto de la edición de 1547, publicado por Felix Frank, Paris, 1873, t. I, p. 70; cf. también Lucien Febvre, Autour de l'Heptaméron, p. 68)

68 Diego de Campuzano corrobora, sin darse cuenta, las declaraciones de los testigos de cargo; algunas de sus deposiciones las encontramos textualmente entre las Proposiciones del Edicto, como por ejemplo ésta:

Que [Alcaraz] tenia también que era bien no estar onbre en oraciones particulares

porque dezia que yban los onbres a ellas por sentimientos y que se engendravan alli malas cosas; y tenia por defecto pensar en la passion para estos fines de consolacion en la oracion... (Cf. Proposición XXII del Edicto).

O bien la siguiente:

Quería que se entendiese a la letra aquello que Christo dize: el que perdiese su anima en este mundo hallarla ha en la vida eterna. Esto entendia yo que no curase el onbre de su alma syno solo de amar y seruir a dios, y aunque el onbre se pusiese por este fin en algun peligro de conciencia, que era mejor que estar muy abstenido o muy en su paz... (Cf. Proposición XXIX).

También cuenta Campuzano que un día le dijo él a Alcaraz:

quando el hombre esta con devoçion, sy seria bien que se emplease en oracion donde no se desasosegase. Dixome: no seria yo en eso. Entendi yo en esta y en otras muchas vezes que tenia por sospechoso este camino de seguir el onbre estas consolaciones ni devoçiones syno que sienpre estuviese la voluntad subjeta a dios e todo movimiento e obra fuese segund sus mandamientos, e esto con dévoçion o syn ella, como nro. señor fuese seruido, porque dezia que el darse el onbre a aquella paz e sosiego era hazerse ynhabil... (folio XC v).

Juan de Valdés también rechaza la fe sosegada. El "creer con dificultad" se convierte para él en condición y señal de la verdadera piedad, de la fe viva. (Cf. la Consideración XXIX de Las Ciento Diez Consideraciones Divinas, cuyo título es: "De cómo es señal de vocación el creer con dificultad.")

69 Véase Serrano y Sanz, "Juan de Vergara...", Revista de Archivos..., 1901, p. 910.

70 El papel de Diego Hernández, en los procesos de los erasmistas, es similar al que desempeña Francisca Hernández, y su notoria inmoralidad en nada quitaba valor, en los ojos de la Inquisición, a las denuncias que con un lenguaje estrafalario solía hacer contra todo el mundo. Serrano y Sanz describe a este personaje como "clérigo bufón,

obsceno y sin asomo de vergüenza." Se cuenta de él que se complacía en decir palabras deshonestas a las señoras; que como confesor de las monjas de Santa Clara mantenía relaciones sexuales con cierta monja, por la cual finalmente tuvo que echarle la abadesa de la casa; que escribía cartas llenas de obscenidades y aun debía tener tendencias a la inversión sexual, pues a veces se disfrazaba poniéndose "saya, manto y zagalejo" de mujer, e inmediatamente despues, ya quitada esta indumentaria, explicaba el Evangelio. (Véase Serrano y Sanz, "Juan de Vergara...", p. 909). María Cazalla, en su proceso, refuta indignada el testimonio de Diego Hernández, tachándole de "hombre liviano, de poco juicio, loco y atronada en obras y palabras, así en dar golpes a los que con él conversan, como en bailar y saltar sin propósito, en vestirse de mujer y otras cosas de semejante calidad, más propias de un perdido que de un hombre formal, clérigo y maestro." (Véase Melgares Marin, op. cit., II, p. 106). Sobre el extraño lenguaje que usaba este clérigo dice Serrano y Sanz que "Fray Gerundio de Campazas la habría envidiado no pocas frases: clasificaba los herejes que delataba en dañados, enfermos o heridos por el corifeo de la secta, y en finos, finísimos y endiosados; cuando en la causa de Vergara declaró ante el Santo Oficio, comenzó diciendo a secas que Tovar era ahuelo de Garzón, y no cuidó más adelante de explicar que tal abolengo se refería solamente a las ideas, comunicadas por Tovar al Maestro Miona y por éste a Garzón." (op. cit., p. 909).

71 Serrano y Sanz cree que la palabra le en "que le hizo morir consolado lutherano" debe leerse con mayúscula y que entonces Le equivale a Lee y se refiere a Edward Lee, embajador de Enrique VIII en España. Pero Serrano y Sanz no aclara más este asunto y así queda oscura la relación que Lee podría haber tenido con la muerte en la hoguera de Fr. Diego de Barrada. (Véase "Juan de Vergara...", Revista de Archivos..., 1902, p. 474.) Lo único que podría, quizás, haber producido dicha asociación en la complicadamente de Diego Hernández es el hecho que Lee, encarnizado enemigo de Erasmo azuzó, desde su llegada a España, por palabras y por escrito a los frailes al ataque contra erasmistas y simpatizantes, y así pudo haber contribuido, indirectamente a las persecuciones de éstos. La misma explicación se aplicaría al número 11 de la lista de Diego Hernández, que trata de un Juan Ramírez que "le hizo morir alegre lutherano." No hemos podido identificar a este Juan Ramírez, pero no puede tratarse del maestro Juan Ramírez de la Universidad de Alcalá, pues éste figura también en la Cohors sive factio lutheranorum, con el número 36: "El maestro Ramírez, retórico conosciido." A Bataillon parece habersele escapado la alusión de Diego Hernández a la muerte en la hoguera de Fr. Diego de Barrada, o bien quizás la consideró tan sólo como una más de las extravagancias estilísticas del perverso clérigo. Al hablar de la "facción luterana," cuyos inspiradores principales eran, según el mismo Diego Hernández, Tovar y Juan del Castillo, comenta Bataillon que la Inquisición "no tomó por lo trágico" el luteranismo de éstos, ya que "el número de relajados por ella al brazo secular parece haber sido pequeñísimo: Juan López,



Garzón y Castillo son los únicos, que sepamos, que perecieron en la hoguera." (Erasmus y España, II, p. 13)

72 He aquí el contenido de la Cohors sive factio lutheranorum, según la transcripción de Serrano y Sanz:

1. Juan Lopes (de Calain) condenado a fuego, finísimo lutherano.-
2. Los canonigos de Palencia, finos lutheranos endiosados.-
3. Diego del Castillo, mercader de Burgos, lutherano.-
4. El doctor Vergara, fino lutherano endiosado.-
5. El bachiller Tovar, finísimo lutherano endiosado.-
6. Juan de Valdes, finísimo lutherano endiosado.-
7. Alonso de Valdés, fino lutherano.-
8. Frai Alonso de Virués, fino lutherano.-
9. Fray Pedro Ortiz, definido, fino lutherano.-
10. Fray Diego de Barreda, que le hizo morir consolado lutherano.-
11. Juan Ramires, que le hizo morir alegre lutherano.-
12. El maestro Pascual, lutherano endiosado.-
13. Isabel de Vergara, lutheranica endiosadilla.-
14. El bachiller Francisco de Vergara, herido de Tovar, luterano.-
15. La Flamenca de la Corte, lutherana.-
16. Doña Aldonça, abadesa de Santa Isabel, devotísima enferma.-
17. Gaspar de Luçena, buen onbre que disimula.-
18. Petronila de Luçena, buena mujer.-
19. Miguel de Guia (Miguel de Eguia, el impresor), muy buen hombre.-
20. Hernando Despinosa, clerigo, muy buen hombre, lutherano.-
21. El arçipreste de Santa Maria, lutherano.-
22. Juan de Tapia, lutherano herido.-
23. Oropesa, herido.-
24. Maria de Caçalla, sabia atinadora.-
25. Francisca Fernandez, endiosada nesçia.-
26. El bachiller Mediano [Medrano?], santo atrevido, lutherano.-
27. Diego Lopes, de aqui, lutherano.-
28. El bachiller Francisco Nuñez, de aqui, devoto.-
29. El bachiller Olmedilla, pobre atado.-
30. El bachiller Francisco Gutierres, nesçio suelto, lutherano.-
31. Villafaña, conosçido lutherano.-
32. Diego de Eguia, nesçio.-
33. Villareal, confesor y capellan de fr. H., nesçio.-
34. El bachiller Francisco Ortiz, de aqui, conosçido.-
35. El maestro Ortiz, de aqui, conosçido devoto.-
36. El maestro Ramires, retorico, conosçido.-
37. El comendador griego, gentil vel luteranus.-
38. El maestro Caçalla, herido por Erasmo.-
39. Frai Dionisio, herido por Erasmo.-
40. El doctor Herman Vazquez, herido por Tovar.-
41. El doctor Albornoç, redemptus a Valdés, ereje luterano.-
42. Carmona, el del arçediano, herido luterano.-
43. Rodrigo de Bivar, cantor, conosçido devoto.-
44. Don Pedro de Mendonça, devoto defunto (de) Erasmo.-
45. La de Cifuentes, conosçida.-
46. La del thesorero y sus hijas, conosçidas.-
47. Vega y su mujer, conosçidos.-
48. Albadan, conosçido devoto.-
49. El bachiller de la Comadre, devoto.-
50. Ynes de San Juan, monja bernalda, devota.-
51. Vedoya el clerigo, devoto viejo.-
52. Alcaraz e Ysabel de la Cruz, devotos.-
53. Alcaraz su hermano, conosçido.-
54. Diego Peres, conosçido.-
55. Frai Antonio, abad, devoto.-
56. Pedro de Rueda, conosçido.-
57. Gonçalo Paes, conosçiente.-
58. Vergas, conosçiente con Luis Galas.-
59. Alcoçer, gallinero del duque, conosçiente.-
60. Francisco de Avilla, çapatero, conosçiente.-

61. Frai Pedro de Victoria, defunto, conosciute.- 62. Diego Despinosa, chirimia, devoto.- 63. Doña Maria Arias, muy devota.- 64. Mondragon, devoto conosciute.- 65. Rodrigues, clerigo, conosciute.- 66. Las Valverdes, conosciute suyas.- 67. Carega y Castro, conosciute suyas.- 68. Piçarrdas, hermanas, conosciute.- 69. Maria Cabrera, madre del arçediano.- 70. Frai Gil, loco deslinguado.

73 Véase Erasmus y España, II, p. 38.

74 En la larga defensa que Juan de Vergara presentó en 1534 rechaza el calificativo de "alumbrado" en estos términos: "considerada mi condición, conversacion e forma de vida no habria en el mundo persona que en mi pueda haber notado conformidad ninguna con el trato y manera de los alumbrados, en obras ni palabras ni en el tratamiento de mi persona, ni en mis companias ni exerciçios, porque yo siempre he andado como los otros hombres de mi manera; mis hombros siempre los he traído en su lugar, sin subirlos a las orejas; en mi boca antes ¡par Dios!, y mas adelante, que ¡bendito sea Dios!, de lo que me pesa; mi bestir antes curioso que benino, la conuersacion y pasatiempos a lo comun de todos, sin esquiuidad ni singularidad alguna; en las platicas, no sancterias ni deuociones, antes al parecer de algunos un poquillo de murmuracion, pues destas vanidades de mugerçillas no creo que ha habido mas capital enemigo en el mundo ni más sospechoso de sus cosas que yo. Verdaderamente creo que no habra en el reyno hombre que me conozca que no juzgue que dezir al doctor Vergara alumbrado es llamar al negro Juan Blanco; demas desto no se hallara que yo en todo mi vida aya tratado ni aun saludado por la calle a hombre ni muger de los que fueron deste nombre notados; pues no era yo tan deshechado que no olgaran los de mi senta de llegarse a mi, no siendo mas prosperos que yo; poco haze al caso que yo aqui lo affirme y bien fuera va del estilo; mas hago juramento a Dios que la primera vez que a mis orejas y a mi notiçia vinieron proposiciones de alumbrados fue quando las vi en el dicho deste testigo contra Tobar, y que si dello no fuera acusado que no las conoçiera ni supiera ser dellos, porque como lo mas del tiempo en que estas materias aqui se trataban yo andube fuera desta tierra, y despues en ella andaba, siempre ocupado, nunca las oy, ni las entendí, ni las supe." (Véase Serrano y Sanz, "Juan de Vergara...", Revista de Archivos..., VI, 1902, p. 467.)

75 En su prólogo al Enquiridion de Erasmo, escribe M. Bataillon: "Rasgo común de todos los perseguidos por iluminismo y principal motivo de la persecucion fué el desprecio hacia todo lo exterior y 'ceremoniático' del catolicismo; oracion vocal mecanizada o no por el uso de las cuentas, importancia dada a los sacramentos y ritos, a los hábitos, a las imágenes, a la figura material de la cruz, culto idolátrico de las reliquias. Es decir, que ya llevaban dentro la idea central del Enchiridion, antes de haberle leído. No aparece,

salvo error, el nombre de Erasmo en el proceso de Pedro Ruiz de Alcaraz, que dió lugar al edicto de 1525: pero si sonará, y repetidas veces, en los procesos de María Cazalla y de Juan de Vergara, por los que vislumbramos la importante persecución iniciada hacia 1530." (Véase Erasmo, El Enquiridion o Manual del Caballero Cristiano, ed. de Damaso Alonso, Revista de Filología Española, Anejo XVI, Madrid, 1932, p. 26.

76 Aunque algunos miembros del tribunal de la Inquisición hicieron fuerte presión exigiendo que los alumbrados fuesen relajados al brazo secular, prevaleció por fortuna el voto de los que querían una sentencia más benigna. Alcaraz fué condenado a la cárcel perpetua, a llevar sambenito, salir en auto con corozza y ser azotado públicamente en Toledo, Guadalajara, Pastrana y Escalona, lugares donde había dogmatizado. Su pena fué conmutada diez años después (1539) cuando pudo salir de la cárcel, quedando sin embargo obligado a residir en Toledo; a rezar, todos los viernes, los siete Salmos penitenciales en el convento de San Agustín, y los sábados el rosario; y, además de otras penitencias, tuvo que ayunar un día de la semana. (Véase el texto de la sentencia, que dictó la Inquisición de Toledo contra Alcaraz el 22 de julio de 1529, publicado por Serrano y Sanz en Revista de Archivos..., Año VII, 1903, pp. 130-139.)

77 Por todo lo que sabemos de los movimientos luteranos de 1558, de Valladolid y Sevilla, tenemos la impresión que no fueron verdaderamente populares. Los líderes y casi todos los miembros de las pequeñas comunidades protestantes de estos dos centros pertenecían a la aristocracia o a la alta burguesía. No sólo carecían, al parecer, del apoyo de las clases bajas, sino que el pueblo se mostraba francamente hostil a los perseguidos, pidiendo la hoguera para ellos. En Sevilla, poco antes de tener lugar el auto de 1559, los muchachos solían contar de noche esta copla contra el Doctor Constantino, uno de los distinguidos cabecillas del movimiento:

Viva la fee de Christo  
y la santa Inquisición,  
y queman a Constantino  
perro malo engañador.

Véase para más detalles sobre ese auto y la hostilidad popular contra los luteranos "Relacion del auto de fe que se hizo en Sevilla contra los luteranos en el año 1559," documento descubierto por D. Pedro Roca y publicado en Revista de Archivos..., Año VII, 1903, pp. 215-218.

Por otra parte, también tenemos la impresión de que los mártires de la causa luterana de Valladolid y Sevilla se habían convertido al protestantismo por vía de razón, por el conocimiento y la lectura de las doctrinas de Lutero, mientras que, en nuestra opinión, los alum-

brados de Toledo, si fuese cierta nuestra hipótesis de la influencia luterana en ellos, no necesitaron tal acto de conversión porque ya llevaban dentro de sí los fundamentos mismos de la religión luterana. Su contacto con las doctrinas esenciales de Lutero los lanzó en la dirección en que ya habían empezado a encaminarse, pero con frecuentes desviaciones por sendas laterales. Y mientras ellos, en su evolución luterana, se guiaban por los conceptos religiosos esenciales del reformador alemán, los de Valladolid y Sevilla no parecen haber distinguido, en su fervor heterodoxo, entre lo que es fundamental y creador de una religiosidad nueva y lo que es la parte negativa y externa, accidental, de las doctrinas luteranas. Cuando se leen las actas del proceso del clérigo Pedro de Cazalla, de Valladolid (sobrino de María de Cazalla) que fué una de las víctimas del auto de 1559, nos sorprende la intensa conmoción que causaban en aquellos hombres y mujeres de la comunidad evangélica de Valladolid ciertas doctrinas protestantes, que hoy nos parecen tener poca importancia, tales como la comunión con las dos especies y la negación del purgatorio, siendo lo último incluso lo que ganaba a los cabecillas un gran número de prosélitos. Véase el proceso de Pedro de Cazalla, publicado por Menéndez y Pelayo en Heterodoxos, Apéndice al Libro IV, pp. 428-640; véanse las actas de otros procesos de protestantes españoles en Ernst Schäfer, Beiträge zur Geschichte des Spanischen Protestantismus im Sechzehnten Jahrhundert, Gütersloh, 1902.

APENDICES

I

EDITO DE LOS ALUMBRADOS DE TOLEDO<sup>1</sup>

(Archivo Histórico Nacional, Madrid, Inquisición, Libro 1299, folios 551-556)

Folio 551

Nos don Alonso Manrique por la diuina merced\* arzobispo de Seuilla, inquisidor apostolico general\*\* contra la heretica prauedad y apostasia en todos los reynos de su magestad y su consejo, hacemos sauer a los Reuerendos e muy Reuendendissimos señores arzobispos, obispos e otros qualesquier prelados e personas constituydas en dignidad eclesiasticas [ sic ] e a los deanes y cabildos de las yglesias metropolitanas catedrales y colexiales y a los reuerendos y deuotos padres prouinciales, priores, guardianes, ministros e comendadores de todas las ordenes e religiones e a todos los fieles christianos, asi hombres como mugeres de qualquier estado y condicion, preeminencia e dignidad que sean, uecinos e moradores en los dichos reynos e señorios, especialmente en este arzobispado de toledo, que despues que nuestro muy santo padre nos cometio el santo oficio de la general inquisicion, fuimos informados pos diuersas personas temerosas de dios y celosas de nuestra santa\*\*\* fe catholica que en algunos lugares de este arzobispado de toledo muchas personas se decian, conferian e publicauan algunas palabras que parecian desuiarse de nuestra santa fee catholica e la comun obserbancia de los fieles christianos e de nuestra santa madre yglesia e se juntauan e hacian conuenticulos particulares secreta e publicamente e algunos se decian alumbrados, dexados e perfectos. Lo qual como uino a nuestra noticia, con el cuydado, uigilancia e diligencia que somos obligados porque estauamos absente deste dicho arzobispado, quisieramos uenir personalmente a entender en lo susodicho e ocupado en otros muchos e arduos negocios del dicho santo oficio no pudimos uenir personalmente a entender en ello e mandamos

---

<sup>1</sup> Al pie de cada página notaremos las variantes que muestra la copia publicada por el P. Heredia y que designaremos con la letra H.

\*H: prouidencia; \*\*H: omite general; \*\*\*H: omite santa.

llamar al reuerendo muy christiano obispo\* don gaspar de avalos, maestro en santa teologia, obispo de guadix e al Reuerendo licenciado don alonso de mariana, aua de san vicente e canonigo de la santa yglesia de toledo, ynquisidor en el dicho arzobispado, personas de letras, condicion\*\* e espiencia e confianza, a los quales cometimos e dimos nuestras ueces para que uiniesen al dicho arzobispado e partes e lugares donde se dezian los dichos errores e se auian publicado, para que con muncha diligencia e solicitud supiesen la uerdad e procurasen e trauaxasen de extirpar los dichos herrores y apartar de ellos a las personas que los tuuiesen receuidos y engañados y reducirlos a la union de nuestra santa madre yglesia catholica. Los quales templando e mitigando el rigor y usando de toda uegninidad [sic] e clemencia dieron termino de gracia a las tales personas para que uiniesen a decir e manifestar sus culpas y herores acerca de lo susodicho, certificandolos que haciendo assi dentro del dicho termino no se procedera contra ellos a castigo ni penitencia publica ni confiscacion de uienes sino que les serian puestas penitencias espirituales secretas saludables a sus animas segun en los dichos edictos mas largamente se contiene; los quales siendo publicados munchas personas por descargo de su conciencia e sus animas, de su propia e expontanea uoluntad uinieron algunos por escrito y otros por palabra ante los dichos ynquisidores a decir e manifestar lo que sauian e auian oydo e las culpas en que ellos se hallaron acerca de los dichos herores; e asi mesmo se receuieron testigos de ynformacion que dixeron e testificaron muchos de los articulos e erores contenidos en las dichas confessiones y otras cosas que sauian de esta dicha materia, lo qual todo tratado en forma publica e autentica ante nos, fue consultado este negocio por nos e por los del consexo de la santa ynquisicion con el enperador y rey nuestro señor y su Magestad con santo zelo como principe christianissimo mando que se congregasen e juntasen para examinacion de lo susodicho allende de los del consexo de la santa general ynquisicion otras munchas personas juntamente con ellos, religiosos de muncha grauedad, creencia e conciencia e autoridad @ doctores e maestros en santa teologia y en los sacros canones. E todos ellos congregados e juntos con nos en muchos dias e diuersas sesiones en las quales uieron, oyeron e leyeron las dichas confessiones e prouanças recuidas por los dichos obispos e auades e inquisidores\*\*\*; e despues de oydo confirieron, platicaron e uotaron cada uno por su orden e facultad particularmente por otras sesiones e todas de una conformidad, animo y parecer, per muchos fundamentos e autoridades de la sagrada escriptura e de los sacros canones, fueron conformes en Folio 552 un opinion e parecer en los dichos articulos en la forma siguiente:

---

\*H: en Christo padre; \*\*H: consciencia; \*\*\*H: omite inquisidores.

- I. Que no ay ynfierno y si dicen que lo ay es por espantarnos, como dicen a los niños e va ti el coco.

Esta proposicion es heretica, heronea y falsa; contradice el euangelio e orden de la diuina sciencia\* que dispone la puniçion sempiterna de las culpas mortales que por penitencia en esta uida presente no se nos fueron quitadas.

- II. Que tanuien auia encarnado el padre como el fixo allegando el autoridad qui videt me etc.

Esta proposicion es heretica.

- III. Que no auria dios podido hacer mas perfecta e mas humilde una persona de lo que era.

Esta preposicion [ sic ] es heretica porque niega la omnipotencia de dios.

- IV. Que mas enteramente uenia dios en el anima del hombre que estaua en la hostia si la criatura hacia lo que deuia porque la hostia era un poco de masa y el hombre era a su semejança.

Esta proposicion es eronea falsa y eretica, lo uno porque en el sacramento del altar esta dios y onbre por union hipostatica\*\*, lo otro porque parece afirmar que despues de la consagracion queda la sustancia del pan.

- V. Que aun que no se pronunciasen con la uoca las palabras de la consagracion uastaua pronunciarlas ynteriormente.

Esta proposicion es falsa y eronea.

- VI. Que la\*\*\* pesaua porque no auia pecado mas e conociendo la merced de dios quisiera auer pecado mas por gozar mas de ella y porque aquel a quien dios tenia mas que perdonar aquel amaua mas.

Esta proposicion es heretica en materia moral, escandalosa y contraria al acto de la penitencia porque ynduce a los honbres a traspasar los mandamientos de dios y presupone que qualquier pecador deue desear hauer mas pecado de lo que auia pecado.

- VII. Que a les que llorauan sus pecados los llamauan penitenciaris, propietarios de si memos y estos\*\*\*\* lloraduelos.

---

\*H: justicia; \*\*H: hipostasica; \*\*\*H: le; \*\*\*\*H: omite estos.



Esta proposicion es loca y contumeliosa en el sacramento de la penitencia.

- VIII. Que la confession no es de derecho diuino sino positiuo.

Esta proposicion es luterana y tiene saour de heregia.

- IX. Que el amor de dios en el hombre es dios (1<sup>a</sup> pars) y que se dexasen a este amor de dios que ordena las personas de tal manera que no puede pecar mortal ni uenialmente (2<sup>a</sup> pars) y que no ay culpas ueniales y que si alguna cosa libiana pareciere seran culpas sin culpas (3<sup>a</sup> pars) y que llegado a este estado no ay mas que merecer (4<sup>a</sup> pars).

La primera parte es falsa y contra comun opinion de los doctores por quanto niega [ el ] hauito de charidad ynfusso. La 2<sup>a</sup> parte es heronea heretica presuntuosa dañada\* por la yglesia, en quanto a la 3<sup>a</sup> parte es heronea y heretica; la 4<sup>a</sup> parte es heronea\*\* dañada por la yglesia.

- X. Que el subdito deuaxo del prelado no tiene que dar quenta a dios ni a nadie de su anima que ni mas ni menos el que estaua en este dexamiento no tiene de dar quenta a dios de su anima ni de nada y que no hagan nada sino que lo dexen a dios porque si algo quisiesse obrar se hacen yncapaces de las hobras deste amor a quien se an sugetado y que el que esta en el dicho dexamiento no a menester oracion ni recogimiento ni lugar determinado ni otra cosa ninguna.

Esta proposicion parece presuponer que todos los actos que proceden del libre aluedrio son pecados mortales; es heretica blasfemia ante el tribunal de la diuina magestad ante el qual todos auemos de dar quenta y razon.

- XI. Que despues que uno se ubiese dexado a dios solo esto le uastaua para saluar su anima y no tenia necesidad de hacer ayunos ni obras de merced\*\*\* (2<sup>a</sup> pars) y que si pecase el que assi se ubiesse dexado en dios, no por esso perdia su anima ni tenia a que darle quenta (3<sup>a</sup> pars) e que placiesse\*\*\*\* a dios que el muriesse por aquella uerdad.

Esta proposicion es falsa y heretica porque aconsexa que la caridad deue ser ociosa y quanto a la 2<sup>a</sup> parte es

---

\*H: damnada; \*\*H: omite heronea; \*\*\*H: misericordia; \*\*\*\*H: plugiese.

contra la sacra scriptura y tambien quanto a la 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>.

XII. Que estando en el dexamiento no auian de obrar porque no pudiesen obstaculo a lo que dios quisiese obrar y que se  
Folio 553

desocupasen de todas las cosas criadas e que aun pensar en la humanidad de Christo estoruaua el dexamiento en dios y que desechasen todos los pensamientos que se les ofreciessen aunque fuesen buenos porque a solo dios deuian buscar e que era merito el trabajo que en desechar los tales pensamientos se tenia y que estando en aquella quietud por no distraerse tenia por tentacion acordarse de dios.

Esta proposicion es falsa y erronea y escandalosa y heretica.

XIII. Que los actos exteriores de la oracion no hazen al caso ni son menester y que hacerlos es ynperfeccion y que no se humillasen al nonbre de Jesus y que la humiliacion en el coraçon auia de estar y porque se hincó de rodillas a una cruz cierta persona fue reprehendida e que hablando en las obras exteriores dixo cierta persona que esso se la daua decir misa que no decirla y eso se le daua reçar que dexar de reçar o ofrecerlo que no ofrecerlo e que passando el santissimo sacramento por la calle dixo a ciertas personas: que quereys apostar que aunque passe el santissimo sacramento que no me leuanto a uerlo, e que ansi lo fizo e que ynclinando cierta persona la caueza al nonbre de Jesus se sonrigo y dixo otra cierta persona que era propietaria la persona que assi ynclino la caueza porque dixo que se ganauan perdones haciendo la tal humiliacion y le dixo que no lo hiziesse o que no era menester.

Esta proposicion es heronea blasfema y heretica porque aparta a los hombres de los deuotos y estos establecimientos de la santa madre yglesia.

XIV. Que leuantarse a el evangelio e hacer otras señales e umillaciones que no era otra cosa sino jugar con el cuerpo en la yglesia.

Esta proposicion es heronea y contra los sacros canones.

XV. Que era mal hecho atauiar la ymagen de nuestra señora y sacarla en procesion por la calle y que era ydolatria e

que quitase de alli aquel ydolo hablando por la ymagen de nuestra señora.

Esta proposicion es temeraria y eronea contra las loables costumbres de la yglesia.

- XVI. Que no curassen de hacer reuerencia a las ymagenes de nuestro señor e de nuestra señora, que eran palos y se reyan quando les haçian reuerencia diziendo que no hiziesen cuenta de ellos\* que palos eran.

Esta proposicion es heretica y en otro tiempo condenada por la yglesia.

- XVII. Diziendo a una persona que porque no tenia ymagen de nuestra señora decia que mirando a una ymagen\*\* se acordaria de nuestra señora.

Esta proposicion es locura y heror y en la rayz donde sale es heretica porque presupone que no an de ser honradas las ymages de los santos.

- XVIII. Que cierta persona predicando decia que no se auia de adorar la cruz diciendo que era un pedaço de madera que adorasen a Jesuchristo crucificado.

Esta proposicion es ynfiel y heretica y cruel.

- XIX. Que se dexasen al amor de dios y que no reçasen, que para que era el reçar y que vey a el corazon de cierta persona como vey a su mano e que de que seruia tomar agua bendita que el nunca la tomava e que para que se auia de herir en los pechos y porque uesaua la tierra al incarnatus est diciendo que de que seruia haçerlo, y que para haçello estauan llenos de uoluntad, y ataduras, e que reprehendio a cierta persona porque passo a uer a el santissimo sacramento de una parte a otra de donde no lo podia uer e que a el entrar en la yglesia no se curase de santiguar ni sinar ni tomar agua bendita mas de tenerlo en el coraçon.

Afirmar estas cosas sobredichas en este articulo tiene sauor de heregia y es heror y escandalo porque destruye las santas ceremonias de la yglesia y los actos exteriores por losquales los fieles christianos son conoçidos e apartados de los ynfiel.

---

\*H: ella; \*\*H: muger

XX. Que la oracion auia de ser mental y no vocal e que rezar en la yglesia era atadura y que dios no se seruia de la oracion vocal e que no an de orar con la uoca.

Esta proposicion es eronea y heretica.

XXI. Que no se auia de pedir cosa a dios en especial y que era propiedad decir rogad a dios por mi porque dios tenia cuydado de todos e que diciendo un confessor a cierta persona que era bien pedir en particular decian que tenia n por mexor el no pedir.

Esta proposicion quanto a la primera parte es heronea y heretica contra la doctrina de nuestro señor Jesuchristo y de la yglesia y quanto a la 2ª parte es loca.

XXII. (Primera pars) Que era bien no estar hombre en oraciones Folio 554 particulares porque yuan los hombres a ellas por sentimientos y que se engendraua alli malas cosas (2ª pars) y tenia por defecto pensar en la passion y consolarse en ella e que la\* pesaua porque una dueña lloraua cierto passo\*\* e açoto a una su criada porque auia llorado la passion y el jueves de la çena auia tenido mucho regocixo y placer como si fuesse el dia de pascua.

Esta proposicion es heretica quanto a la primera parte e si afirman que el dia del biernes santo no se a de llorar la passion de nuestro senor Jesuchristo mas antes goçarse y reyrse los christianos, dezir esto tal es cosa loca escandalosa y atreuida y contra la comun costunbre de la santa yglesia.

XXIII. Que el presto no auia de pedir cosa alguna en el memento de la missa sino estarse suspenso.

Esta preposicion [sic] es herronea y contra el sacro canon de la missa.

XXIV. Que un predicader predicando\*\*\* reprehendia a los que reçauan a los santos y adorauan sus ymagines e que para que adorauan la cruz que era un pedazo de madera que lo podian quemar.

Esta proposicion es heretica en todas sus partes, loca y escandalosa.

---

\*H: le; \*\*H: añade de la passion; \*\*\*H: omite predicando

- XXV. Que los casados estando en el acto del matrimonio estauan mas unidos a dios que si estuuiessen en oracion.

Esta proposicion es falsa y heronea y tiene saour de heregia y deue ser juzgada por heretica porque es contra el appostol san pablo y contra el comm consexo spiritual de la santa yglesia la qual aconseja que en algunos tiempos los casados se abstengan del ayuntamiento carnal porque mas libre y deuotamente puedan uacar a la oracion.

- XXVI. Que que se la daua a el de lo que los santos decian y que hablando de la doctrina de los santos dio del braço diciendo: esta doctrina de los santos, con la sacra scriptura tengo que uer y que haçer y hablando sobre los conocimientos que dios daua a los santos y los spiritus de admiracion dixo que para que eran estas admiraciones en el anima e que los canones buenos e santos son pere que los guardase quien quisiere que el la ley de nuestro señor queria guardar e que no se conformauan ellos con los letrados porque lo que predicauan los letrados no es amor de dios sino lo que el decia.

Esta proposicion es ynfiel y heretica y heror luterano porque reprobuar la doctrina de los santos es locura luterana y heror muy soueruo contrario a la doctrina de los santos decir que los sacros canones no se an de guardar es heretico eror ynpio y luterano porque aparta a los fieles de la obseruancia de los mandamientos de la yglesia.

- XVII. Que para que son las comuniones [borrado ex-] \* y ayunos e abstinencias que eran ataduras, que libre auia de ser el alma.

Esta proposicion es falsa y heronea y escandalosa y heretica porque retrae los hombres de la obediencia de la santa madre yglesia.

- XXVIII. Que no auia necesidad de bullas e que no era posible de dar quenta una persona, como no son menester, e que queriendo andar cierta persona la estacion para sacar un anima de purgatorio dixo que la dexase estar.

Afirmar que las yndulgencias [ sic ] concedidas por los pontifices no ualen es heror lutherano y heregia ynjuriosa a la potestad del summo pontifice por dios concedida.

---

\*H: excomuniones

XXIX. Que declarauan el evangelio dando el entendimiento que queria que se entendiesse a la letra aquello que dice el que perdiera su anima en este mundo hallarla a en la uida eterna e que lo entendio que no curase el hombre de su anima sino solo de amar y seruir a dios e que aunque el hombre se pusiese en algun peligro de conciencia por este fin que era mexor que estar muy abstenido o muy en su paz.

Esta proposicion es false y eronea y aun heretica como el tal sentido en suspension de la manera que estos lo entienden sera heresia [ sic ] .

XXX. Que no estaua uien que los hombres se metiessen frayles.

Decir que los hombres no dauen guardar los concejos del sacro euangelio ni ubligarse a los guardar es herer, heresia y blasfemia contumeliosa.

XXXI. Que tenia en si pecado mortal si tomase algun libro para leer con el fin de ser consolado con la comunicacion de la scriptura.

Esta proposicion que dice que leer en algun libro con este fin de ser el anima consolada es pecado, es loca y erronea y aun heretica.

XXXII. Declarando aquel autoridad de san juan mayor deus corda nostra [ sic ] dezian que mayor es dios [ en ] nuestro coraçon y que sospecho porque porfiaron que assi se auia Folio 555

de entender como ellos decian que el sentimiento ynterior de dios era e de su natural e que lo que en si hallasen que todo era dios y de el mesmo enuiado y que de aqui redundaria que no pecaua mayormente teniendo a dios por su corazon y de aqui ynfirian que podia sauer si uno estaua en gracia o no e anssi lo afirmaua.

Esta proposicion quanto a la 1ª parte que afirma que dios es nuestro coraçon es heretica y si se entendiere segun el entendimiento deste\* que lo depuso es tanuien heretica y quanto a el correlario que de alli se sigue es tanuien heretico.

XXXIII. Que quien ama a su anima o façe algo por su saluacion que la pierde e que perdella en dios e su amor se ganaua mas e [ palabra ilegible ]\*\* mucho de las obras como ocupados

---

\*H: del testigo; \*\*H: cesaba.

en mayor egercicio.

Esta proposicion quanto a la primera parte es heretica porque destruye todas las obras de uirtud.

- XXXIV. Que tenia sospecha que tenia el amor de dios en ellos por el mismo dios, que hacia burla de quien andaua por meritos e decian por mas merecer hago esto o lo otro teniendo ellos por cierto que quien estuuiera en lo que ellos estauan tuuiera todo merito e diciendo una persona que auia mas merecimiento en unas personas que en otras dixo: O quien no oyesse este mas o menos.

Afirmar que no ay desygualdad de merecimientos es heregia y negar el auito de caridad ynfussa es contra la comun doctrina de los teologos y por semexante dezir que alguno puede uinir a tan gran perfeccion que no puede mas merecer es proposicion condenada por la yglesia quando\* los uegardos.

- XXXV. Que ~~en ninguna~~ manera se auia de jurar.

Esta proposicion es heronea y heretica.

- XXXVI. Que todas las ueces que el hombre amaua al hijo o hija o a otra persona e no la amaua por dios, que pecaua mortalmente.

Esta proposicion es heronea y falsa contra la comun doctrina de los santos.

- XXXVII. Que negaua por palabras e gesto las obras fechas con charidad facerse por amor de dios, si no por propio ynteres.

Esta proposicion es loca falsa y heretica y contradize a si mesmo.

- XXXVIII. Que no se hauia de tener charidad con el proximo sino quando se pudiesse remediar su necesidad.

Esta proposicion es falsa y heronea y heretica.

- XXXIX. Que en la uien auenturanza auia fee.

Esta proposicion es contra la comun determinacion de los santos y aun parece heretica.

---

\*H: contra.

- XL. Porque atraueso una calle una muchacha dixo que hauia pecado porque en aquello auia cumplido su voluntad.

La rayz desta proposicion es heretica porque parece afirmar que todo el acto que procede de nuestra uoluntad es pecado.

- XLI. Que negasse su uoluntad aunque fuesse buena e que no la cumpliesse por hacer otra que no fuesse tan buena e puso un exenplo en dexar la misa o sermon e aconpañar el santissimo sacramento siendo su uoluntad de yr alla, por entender en el seruicio de su casa.

Esta proposicion es heronea y en sus rayzes heretica porque presupone que toda obra buena que procede del libre aluedrio es pecado mortal.

- XLII. Dixo uno que queria que entre dios y cierta persona [ no ] ouiese medios porque le auia dado por consexo el padre de olmillos que tuuiese en su coraçon una cruz e diciendole la dicha persona que es menester para llegar a dios por medio de la humanidad de Jesuchristo dixo: mucho saueys no queria que supiesedes tanto y diciendole mas esta persona que tenia ciertas deuociones de la passion dixo que dexase aquellas deuocioncillas y que no leyesse en la passion sino que pensase en los ueneficios de dios.

Afirmar que nuestro señor Jesuchristo crucificado no es medio para que el anima fiel sea con dios ayuntada es proposicion heronea y heretica porque parece negar el hijo de dios hauer encarnado y ser medianero entre dios y los hombres y la ultima parte desta proposicion es contumeliosa contra el ministerio de nuestra redemcion porque aparta a los hombres de la mas saludable meditacion de la passion de nuestro señor Jesuchristo y es heronea y tiene sauor de eregia contra la comun costumbre de la santa yglesia.

- XLIII. Diciendo cierta persona que su yntencion es seruir a dios e hacer penitencia e guardar sus mandamientos dixo que no estaua en aquello la summa perfection.

Esta preposicion es heronea y eretica condenada en otro tiempo de la yglesia contra los uegardos.

- XLIV. Que las tentaciones y malos pensamientos no se auian de desechar sino abraçarlos e tomarlos por carga e yr con esta cruz adelante e dan para ello las autoridades tole grauatum tuum et ambula que dios los quitaria quando quisiesse.



Esta proposicion es falsa y muy peligrosissima en materia moral y por consiguiente heretica.

- XLV. Que no auian de ser curiosos en sauer las figuras de la sagrada scriptura e que si entendian algo uien e sino que passasen adelante, e que era souerua querer entender la scriptura mas de aquello que sonaua si dios no se lo daua.

Esta proposicion es heretica.

- XLVI. Que la fin del mundo auia de ser de aqui en doce años.

Esta proposicion es loca.

- XLVII. Que aunque adan no pecara no entrara [ el hombre ] en el cielo si el hijo de dios no muriera.

Esta proposicion es falsa e heronea.

- XLVIII. Que los soliloquios de san agustin eran cosas fantasseadas.

Esta proposicion es contumeliosa.

E porque creemos que estamos sembrados de cizañas y escandalos y que se duele el demonio de la unidad y paz de la christiandad y procuro ynfundir los dichos herores en los animos de algunos fieles cegando sus juycios y sembrando sus maldades para que fuesen atraydos a estas y otras nouedades\* no sin culpa de los que dieron consentimiento a las tales diabolicas cogitaciones e nos queriendo e deseando que los fieles christianos se retraygan e aparten de los dichos herores y engaños, mandamos dar e dimos esta nuestra carta ynsertas en ella las dichas proposiciones e la condenacion e declaracion de ellas segun desuso ua especificado y ynviamos predicadores de letras, autoridad y buen exemplo para que uos las lean y notifiquen en los pulpitos de las yglesias donde soys parochianos los domingos y fiestas de guardar quando estuuiereades en ellas ayuntados para oyr los diuinos officios e uos instruyan y enseñen\*\* en las cosas catholicas que deueys tener y creer para saluar vuestras animas e las que deueys euitar para no perder la gloria para que fuystes criados, e por la presente mandamos que uos aparteyd en todo e por todo de los dichos herores e nouedades e no las creays ni tengays ni sigays a otras personas publica ni secretamente en uestras casas ni fuera de ellas soles ni congregados e lo contrario haciendo lo que dios no quiera ni permita, por la presente dezimos y declaramos que mandaremos proceder que se procedera contra uosotros e contra cada uno de uos a prisiones e confiscaciones de uienes e mas penas establecidas,

---

\*H: a estos yerrores y novedades; \*\*H: instruir y enseñar.

en derecho como contra hereges e transgresores de las cosas que estan ordenadas santamente y enseñadas por nuestra santa madre yglesia y como contra personas que no creen y se desuian y apartan de la comun doctrina y enseñanza de nuestra santa fee catholica y de la uniuersal yglesia, en testimonio de lo qual mandamos dar e dimos la presente firmada de nuestro nonbre e señada con nuestro seño e refrendada de nuestro secretario de la general ynquisicion, dada en la ciudad de toledo a 23 dias del mes de sept. año del nascimiento de nuestro saluador Jesuchristo de 1525 años.

Alfonsus Archiepiscopus hispalensis por mandado de su señoria  
Reverendissima

Lepe Diaz secretario

II

CATÁLOGO DE LAS PROPOSICIONES CONTRA LOS ALUMBRADOS QUE SE  
MANDÓ AÑADIR AL EDICTO DE FE DE 1578

(Catálogo registrado entre la correspondencia del consejo Supremo de la Inquisición, Archivo Historico Nacional, Inquisición, Libro 578, folios 235-236. Transcripción del P. Heredia)

O si sabeis o habeis oido decir que alguna o algunas personas vivas e difuntas hayan dicho y afirmado que sola la oración mental está en precepto divino y con ella se cumple con todo lo demás; y que la oración es sacramento debajo de accidentes; y que la oración mental es la que tiene este valor y que la oración vocal importa poco. Y que los siervos de Dios no han de trabajar ni ocuparse en ejercicios corporales. Y que no se han de obedecer a prelado ni padre superior en cuanto mandaren cosa que estorba las horas de su oración mental y contemplación; y que nadie puede ser virtuoso si no hace aquellos ejercicios. Y que dicen palabras sintiendo mal del sacramento del matrimonio. Y que nadie puede alcanzar el secreto de la virtud si no fuere discípulo de los maestros que enseñan la doctrina y si no confesare con los dichos maestros generalmente. Y que nadie se puede salvar sin la oración que hacen los dichos maestros. Y que ciertos ardores, temblores, dolores y desmayos que padecen son indicio del amor de Dios, y que por ello se conoce que están en gracia y tienen el Espíritu Santo. Y que los perfectos no tienen necesidad de hacer obras virtuosas. Y que se puede ver y se ve en esta vida la esencia divina y los misterios de la Trinidad cuando llegan a cierto punto de perfección. Y que el Espíritu Santo inmediatamente gobierna a los que así viven, y que solamente se ha de seguir su movimiento e inspiración interior para hacer o dejar de hacer cualquier cosa. Y que los maestros de la dicha doctrina aconsejan y mandan generalmente a todas sus discípulas que hagan voto de no se casar, y que se corten los cabellos por cima de la frente, persuadiéndolas que no entren en religión, sintiendo mal de las religiones, diciéndoles que las siervas de Dios han de resplandecer viviendo en el siglo fuera de religión. O que algunas personas al tiempo que reciben el Santísimo Sacramento de la comunión hayan rescebido muchas formas juntas, diciendo que reciben más gracia o mayor gusto. Y que hayan dicho y afirmado que con pan y cocina se pueden comulgar; y que al

tiempo de la elevación del Santísimo Sacramento se han de cerrar los ojos. O que algunas personas hayan pedido a otras obediencia, y habiéndosela dado, hayan mandado a los personas que la dieron que no hagan cosa alguna, aunque sea obra pía y virtuosa y de precepto, sin su licencia y mandado. Que algunas personas hayan dicho y afirmado que no pueden ver imagenes sanctas ni oír sermones ni la palabra de Dios; o que algunas personas hayan enseñado la dicha mala doctrina o parte de ella, encomendando el secreto y haciendoles muchas promesas y diciendo que verian, gustarian y sentirian cosas maravillosas. O si alguna o algunas personas, no siendo constituides en orden sacerdotal, han celebrado misa o misas o confesado sacramentalmente a alguna o algunas personas.

III

EDICTO DE GRACIA PARA LOS ALUMBRADOS DE SEVILLA  
Y OTRAS PARTES (1623)

(Manuscrito de la Universidad de Salamanca, est. 4º, caj. 1º, nº 6. Según la transcripción de Barrantes, en Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura, Madrid, 1875, pp. 364-370)

Don Andrés Pacheco, Obispo Inquisidor general, etc. A todos los fieles cristianos de cualquier estado y condición que sean, estantes y habitantes en estos reinos de Castilla, especialmente en el Arzobispado de Sevilla, Obispado de Cadiz, etc., hacemos saber: que después que Nuestro Santísimo Padre Gregorio XV nos cometió y encargó el Santo Oficio de la general Inquisición, hemos sido informados por diversas personas temerosas de Dios y celosas de nuestra santa fe Católica, que en la ciudad de Sevilla y lugares del distrito de la Inquisición que en ella reside, muchas personas con ánimo depravado decían y publicaban y enseñaban algunas proposiciones y doctrinas que parecen desviarse de nuestra santa fe Católica y contra lo que nuestra Santa Madre la Iglesia cree y enseña y contra su común observancia, y de los fieles cristianos, haciendo juntas y conventículos particular y secretamente y otras públicas en Iglesias y sus casas, así de día como de noche por algunos que se dicen congregados, alumbrados, dejados o prefectos [ sic ] .

Lo cual habiendo llegado a nuestra noticia, por cumplir con la obligación y vigilancia de nuestro Santo Oficio para conservar en nuestros reinos la pureza de la Religión Católica, encargamos a los Inquisidores de la dicha ciudad de Sevilla que jurídicamente procediesen a la Inquisición y averiguación de los dichos delitos, y particularmente de la doctrina y errores que los dichos tienen y procuran enseñar.

Y habiéndolo ellos hecho con harta diligencia y remitido ante Nos lo escrito y actuado y reconocido por Nos y por el Consejo de S.M. de la Santa y general Inquisición, y visto el gran daño que resulta a la república cristiana de lo que han enseñado y enseñan los dichos congregantes o alumbrados, cegando los juicios de los fieles y sembrando entre ellos zizañas, procurando traerlos a sus errores y novedades no sin culpa de los que dieron asentimiento a los tales errores y malas

doctrinas; y que conviene desengañarlos y apartarlos de ellas y reducirlos a la unión de nuestra Santa fe Católica e Iglesia Romana y arrancar de raíz la mala semilla que el enemigo común procura sembrar en las almas; siguiendo las pisadas de nuestros antepasados y teniendo atención a la multitud de las personas que han sido engañadas en esta materia, deseando poner eficaz remedio: habiéndolo visto y conferido en el dicho nuestro Consejo, he acordado que se leyeren y publicaren los dichos errores y proposiciones que son del tenor siguiente:

- 1ª pregunta. Si saben o han oído decir que algunas personas vivas o defuntas hayan dicho o afirmado que es buena secta de los alumbrados o dejados, especialmente que la oración mental está en precepto divino, y que con ella se cumple todo lo demás.
- 2ª Que la oración es la que tiene valor, y que la vocal importa poco, entiéndese que la oración mental.
- 3ª Que los siervos de Dios no han de ejercitarse en ejercicios corporales ni trabajar corporalmente.
- 4ª Que no se ha de obedecer a Prelado, ni padre, ni superior, en cuanto mandaren cosa que estorbe a las horas de oración mental o contemplación.
- 5ª Que dicen palabras sintiendo mal del santísimo sacramento del matrimonio.
- 6ª Que nadie puede alcanzar el secreto de la virtud si no fuesen discípulos de los maestros de la mala doctrina.
- 7ª Que nadie se puede salvar sin la oración que hacen y enseñan los dichos maestros y no sean confesado con ellos generalmente.
- 8ª Que ciertos ardores, temblores y desmayos que padecen son estar en gracia y tener el Espíritu Santo, y que los perfectos no tienen necesidad de hacer obras virtuosas.
- 9ª Que se puede ver y se ve en esta vida la Esencia divina y misterios, de la Santísima Trinidad cuando llegan a cierto punto de perfección.
10. El Espíritu Santo inmediatamente gobierna a los que así viven.
11. Que solamente ha de seguir su movimiento e inspiración interior para hacer o dejar de hacer cualquier cosa.

12. Que al punto de la elevación del Santísimo Sacramento por rito y ceremonia necesaria se han de cerrar los ojos.
13. Que habiendo llegado a cierto punto de perfección no pueden ver imágenes santas ni oír sermones ni palabras de Dios.
14. Que los maestros de la dicha mala doctrina y alumbrados aconsejan y mandan generalmente que todos los discípulos hagan voto de no casarse, y les persuaden que no entren en religión, porque los siervos de Dios han de resplandecer viviendo en el siglo fuera de la religión.
15. Que algunas personas al tiempo que comulgan reciben muchas formas juntas diciendo que reciben más gracia y mayor gusto. O que hayan dicho que con pan cocido con levadura pueden comulgar.
16. Oración sin ayuno. Que la oración y abstinencia no se pueden conservar juntas mucho tiempo si no es por milagro, porque la oración y el amor de Dios gasta mucho, y así es menester comer bien y buenas comidas porque se hallan más dispuestos para la oración cuando están más satisfechos de comidas.
17. Que en la oración se recogen en la presencia de Dios y dicen que allí no se han de hacer discursos ni meditar, aunque sea la pasión de Cristo nuestro Señor, ni detenerse en pensar, aunque sea en su santísima humanidad.
18. Que estando en oración mental, o en amor de Dios se podían quedar sin oír misa aunque fuere día de fiesta, porque en aquella ocasión no les obliga el precepto de decir misa ni otro alguno.
19. Que por estarse en oración en la Iglesia se han de dejar las obligaciones que cada uno tiene en su casa y estado.
20. Que dan la obediencia a mujeres, a las cuales tienen por maestras de espíritu y doctrina.
21. Que obligan a las doncellas que hagan voto de castidad y de ser monjas.
22. Que obligan a las hijas de confesión que hagan voto de confesarse con ellos y no con otros.

23. Que obligan a las mismas hijas de confesión que les den prenda de oro o plata en señal que no se han de confesar con otro, y sino las tienen, las obligan a que hagan juramento de ello.
24. Que persuaden a las mujeres casadas que se confiesen con ellos, y no obedezcan a sus maridos y que les nieguen el débito, y a las mujeres que sienten liviandad en sus madres las dicen que muy bien pueden maltratarlas, haciéndose tan dueños de las hijas de confesión que las mandan que no hagan cosa alguna aunque sea en ayunas que no sea por su orden.
25. Santísimo sacramento de la penitencia. Que revelan las confesiones los tales confesores a las personas que tienen dada la obediencia, y unas y otras dicen que es lícito hacerlo.
26. Que a la persona a quien tienen dada la obediencia le llaman padre, y les pone preceptos y censuras y no reciben ni poseen nada sin su licencia.
27. Que administran el santo sacramento de la penitencia sin estar dispuestos ni tener licencia para ello.
28. Que dicen y predicán que tienen autoridad para absolver de cualquier pecado reservada al Papa o a los Obispos o a la Inquisición, y cuando confiesan, preguntan con mucho cuidado si han sido solicitadas de algún confesor en la confesión; y a las que hallan algo de esto no las quieren absolver hasta que declaran, delante de alguno de los confesores señalados para este fin por los dichos confesores, quienes fueron los solicitadores.
29. Que cuando comulgan dicen que han menester mucha fe, porque con pocas formas reciben poco Dios.
30. Que puede una persona tener tanto amor de Dios y darle tantos favores de espíritu que le sea lícito comulgar aunque no esté ayuno.
31. Que la persona que comulga con mayor fervor o con más formas es más perfecta.
32. Que después de haber comulgado las hijas de confesión las vahean con su boca en las de tales hijas, diciéndolas que reciben el amor de Dios.
33. Que en los conventos por las ocupaciones de los oficios no pueden tener perfección.



34. Que puede una persona perfecta, sin revelación especial, saber que está en gracia y castidad o fe.
35. Que con las galas tiene repugnancia la virtud y la salvación.
36. Que puede una persona llegar a tal estado de perfección que la gracia anegue las potencias, de manera que no pueda el alma ir atrás ni adelante.
37. Que cierta persona dijo que Dios la confirmó en gracia tres veces, una para las imperfecciones naturales, otra para los pecados mortales, otra para los veniales y que estaba en tal estado que no tenía nada de la carne de Adán.
38. Que llega una persona a tal punto de perfección que no tiene necesidad de la intercesión de los Santos.
39. Que hay enfermos del amor de Dios, y que han de comer carne en días prohibidos por la Iglesia, como son vigiliias, viernes y cuaresma.
40. Que en el estado de unión y amor de Dios tiene una persona bondad del espíritu y solo el efecto de amor, aunque le falten los efectos de las demás virtudes.
41. Que para la unión con Dios en esta vida se requiere la misma pureza que para ver a Dios.
42. Que en el estado de unión no se hagan muchos actos de voluntad.
43. Que en el estado de perfectos y vida unitiva por amor con Dios, si le dijese Dios formalmente sé bueno, sustancialmente sería bueno, y que en este caso no tiene el alma que hacer ni querer, sino querer.
44. Que los actos son más meritorios cuanto hay más devoción sensible.
45. Que solamente se ha de entender lo que Dios entiende que es a sí mismo y en sí mismo y a las cosas en sí mismo.
46. Que con actos torpes y deshonestos abrazándose y besándose cierta persona con una doncella a la cual había dicho que de él y de ella había Dios de hacer una unión, él la dijo que aquella era la unión.
47. Que los tocamientos y movimientos deshonestos que tienen los tales con las mujeres, los obra Dios.

48. Que abrazando a las mujeres las comunican el espíritu, y con solo esto se les queda pegado, mediante aquella comunicación.

49. Que cierta persona tenía gracia de sanidad para todo género de enfermedades con poner la mano en la parte enferma, y habiendo tocado con su mano a cierta parte oculta de una mujer, queriendo comulgar y dándola a ella escrúpulo, la dijo que no hiciese caso de aquello, que él no era como los demás hombres.

50. Que dicen a sus hijas de confesión con quien tienen comunicación deshonestas, que Dios se los ha dado por medio para su salvación, y que la mayor de las tentaciones era tentarse con el medio que Dios daba.

51. Que cuando Dios hace la unión entre los santos, era mediante los movimientos deshonestos.

52. Que los movimientos deshonestos y tocamientos carnales son efectos que resultan del espíritu en la naturaleza, y como el espíritu en si no puede obrar, hace aquello la naturaleza.

53. Que no llegando a efecto los tactos deshonestos, todo es nada.

54. Que Dios había concedido a cierta persona que de presente estuviere en el estado de inocencia y que aunque dijera cualquiera cosa a las mujeres y las abrazara no se le pegaba nada a él de aquello, dando a entender que no pecaba en ello.

55. Que se juntan hombres y mujeres en casas particulares y allí comen y cenan y en acabando se juntan carnalmente, y dicen que en aquello no pecan porque no lo buscan ellos.

56. Que aunque prohíba el superior con censuras y descomuniones alguna amistad, como sea buena, aunque de ella se siga algun escándalo, no hay obligación de evitarla ni obligan las censuras.

57. Que estando cierta persona descomulgada públicamente, no se abstenia de celebrar ni administrar los Sacramentos, dando por razón que una persona como él y de su opinión no podía estar descomulgado.

58. Que en los arrobos que llaman raptos, ven en esta vida a Dios claramente como se ve en la gloria.

59. Que la vista de Dios comunicada una vez en esta vida al alma, se queda perpetuamente en ella a su voluntad del que la tuvo.

60. Que cada vez y cuando quiere ve lo que una vez vió.
61. Que cuando ven claramente a Dios en los dichos arrobos, le ven como se ve en la gloria, y dicen que esto es media vista entre fe y gloria.
62. Que en los dichos arrobos y raptos grandes no hay fe, porque ven a Dios claramente.
63. Que los que siguen su doctrina no han de ir al Purgatorio.
64. Que muchas almas de los que viviendo no querían conformarse con su doctrina habían ido por ello al Purgatorio, y que de allí venían a pedirles perdón y que con un Evangelio que les dieran las veían ir al cielo.
65. Que el agua bendita no quita los pecados veniales.
66. Que para recogerse en la oración no hay necesidad de imágenes, que son aflagazas.
67. Que las dichas personas hacen juntas y conventículos de noche con sermones y pláticas espirituales.
68. Que cierta persona tiene impresas las llagas de Jesucristo Nuestro Señor, y suda sangre, y se sustenta con el solo Santísimo Sacramento, y dice que le habla Dios Padre.
69. Que declaran el Evangelio y la Escritura dándole el sentido que ellos quieren contra la común y verdadera inteligencia de los Santos.
70. Que aquella autoridad de San Pablo: et mortui que in Christo sunt resurgent primi, se entiende literalmente de cierto confesor y una hija suya de confesión, y que si San Pablo lo hubiera entendido, lo explicara de ellos cuando lo dijo.
71. Que cuando Cristo dijo por San Mateo: Petite et accipietis, se entiende solos los predestinados, los cuales alcanzan lo que piden.
72. Que cuando San Lucas dice que habló Jesucristo nuestro Señor a otros por parábola: Coeteris autem in parabolis, se entiende de solos los réprobos.
73. Que aquellas palabras de San Pablo: Sine penitentia sunt dona Dei, se entiende que para hacernos Dios mercedes

no tiene necesidad de nuestra penitencia.

74. Que a los pecadores no les oye Dios con eficacia para que alcancen lo que piden, y en este sentido entienden el lugar: Scimus oprouiam peccatores non exaudit Deus.

75. Que menosprecian a los doctores teólogos y a los predicadores del Evangelio, diciendo que ellos entienden mejor la Sagrada Escritura.

76. Que tocando los pechos y metiendo las manos en las partes pudenda a las hijas de confesión, les prometen por esto corona y merecimiento.

Lo que por Nos visto, aunque pudiéramos proceder con grandes penas establecidas en derecho e instrucciones del Santo Oficio contra los culpados y contra los que con su culpa se han dejado engañar, templando y moderando el rigor, imitando a Nuestro Señor que no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva, usando de clemencia nos ha parecido esperar vuestra penitencia, no procediendo desde luego al castigo que merecen vuestras culpas. Antes concederemos término y este edicto de gracia, por el que os mandamos que dentro de treinta días, como fuere publicado o llegara a vuestra noticia, como quiera y en cualquier manera parezcáis en el Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla ante los inquisidores de el y digáis y declareis con mucha puntualidad y verdad claramente todo aquello en que os sintiéreis culpados y de otras cualesquier personas en razón de haber hecho o dicho, o haber creído cualquiera de los errores o mala doctrina referida en las dichas proposiciones.

Con lo cual, manifestando así vuestras culpas o las que supiéredes de otros, desde luego os ofrecemos en nombre de S.M. y nuestro, que no se procederá contra ninguno a prisión ni penitencia pública ni confiscación de bienes, ni otra pena que infame vuestros descendientes, sino que sereis despachados secreta y benignamente, absolviéndoos y poniéndoos penitencias saludables a vuestras ánimas.

Y tenemos que los enfermos legítimamente impedidos cumplan con hacer sus confesiones o declaraciones contra sí o contra otros por escrito, y las remitan al Tribunal de la dicha Inquisición, firmadas de sus nombres, y en caso que no sepan escribir las hagan con intervención de sus confesores, y esto se entienda con los vecinos residentes en Sevilla.

Y porque nos consta que en algunos lugares del dicho Arzobispado y distrito de la dicha Inquisición hay personas a quien

se les ha enseñado dicha mala doctrina y errores, mandamos que este nuestro edicto de gracia se publique y lea en la Iglesia o las Iglesias de cada lugar que fuere necesario en los días de domingo o fiesta de guardar a la hora de misa mayor cuando estuviere la gente congregada para oír los divinos oficios para que llegue a noticia de todos.

Y tenemos por bien y dispensamos en que los que en dichos lugares se sintieren culpados o supieren de otros que lo sean, cumplan con manifestarlo en la forma dicha ante el Comisario del Santo Oficio donde fuere publicado este nuestro edicto.

Lo que todo mandamos a los unos y a los otros lo guarden y cumplan dentro del dicho término de treinta días, como dicho es, sopena de descomunión mayor latae sententia una y trina canonica monicion y misa, en que pasado el dicho término desde ahora para entonces declaramos haber incurrido, demás de que se procederá contra los culpados con todo rigor de derecho y aprehensión y confiscación de bienes conforme a la gravedad de sus delitos.

Y debajo de la dicha descomunión y penas sobredichas mandamos a todas las personas referidas de cualquier estado y condición que sean, que tuvieren libros, cuadernos, cartapacios y papeles que contengan alguna o algunas de las dichas proposiciones o errores y mala doctrina, o regla o instrucciones por donde se gobiernan los de las dichas congregaciones y juntas, o revelaciones, éxtasis o arrobos de alguna o algunas personas que no estén puestas en el Catálogo de los Santos y recibidas por la Iglesia, los manifiesten y exhiban en el dicho Santo Oficio, o si supieren de otras personas que los tengan las declaren y manifiesten dentro del dicho término.

Y por cuanto tenemos relación que en la dicha Ciudad de Sevilla y en su Distrito hay muchas personas que sin causa ni razón por su propia voluntad y designio se visten en hábitos de beatas de diversas órdenes religiosas, con gran descrédito y desautoridad de ellas y solo con fin de hipocresía y de engañar al pueblo cristiano, y se juntan y hacen conventículos de día y de noche, de que resulta mucha nota y escándalo y muchas ofensas de Dios, prohibimos y mandamos, sopena de descomunión, que las dichas beatas y los dichos congregados y dejados no se junten de día ni de noche haciendo conventículos, no con ocasión de hacer pláticas espirituales, ni sermones, ni de tratar de sus reglas y congregaciones. Item prohibimos debajo de las dichas penas y censuras que no resignen su propia voluntad ni hagan voto de obediencia a personas particulares, así en las cosas temporales como espirituales, y de no hacer cosa que no sea con su licencia y mandato de las tales personas, excusándose de hacer los tales votos

de obediencia y resignación los unos y de recibirlos y admitirlos las personas a quien se les hacen, con apercibimiento que no lo cumpliendo los unos y los otros, procederemos contra los susodichos como contra rebeldes a los mandatos del Santo Oficio y serán castigados condignamente.

Y por la presente mandamos a los confesores seculares o regulares no absuelvan a las personas que en alguno o algunos casos de los contenidos en este edicto supiesen que alguno ha hecho o ellos los hubiesen hecho, antes los remitan a los Inquisidores de la dicha Inquisición, dándoles a entender que la absolución está reservada a los dichos Inquisidores, como ahora de nuevo los reservamos a los cuales los remitimos y damos nuestras veces por la autoridad apostólica a nos concedida para la que en esta parte fuese necesario.

Firmada en Madrid, 9 de Mayo del año 1623. D. Andrés Pacheco.  
Por mandado de su Ilustrísima, Hernando de Villegas, secretario.

IV

EXTRACTOS DEL MEMORIAL EN QUE SE TRATA DE LAS COSAS QUE ME AN PASADO CON LOS ALUMBRADOS D'ESTREMADURA DESDE EL AÑO SETENTA HASTA EL FIN DESTE AÑO DE SETENTA Y CINCO, POR FR. ALONSO DE LA FUENTE

(Papeles que Fr. Alonso de la Fuente dio a su mag. y su mag. los remitió por carta del Sr. Matheo Vazquez al illmo. Sr. obpo. de Cuenca, inq. General en Madrid, 17 de dici<sup>o</sup> 1575. Archivo Histórico Nacional, Inquisición, legajo 4443; transcripción de Miguel Mir.)

I

En el fin del año de setenta, que fué en el mes de Diziembre, vine desde Sevilla a Estremadura, a la Fuente del Maestre, que es mi natural, y hallé de asiento en el dicho pueblo un clérigo que todos llamauan teatino, y por nonbre de pila Gaspar Sánchez, teólogo pedricador y vezino de un pueblo questa seis leguas de Ciudad Rodrigo, que se dize Sahelezes de los Gallegos. Tenia este clerigo grande opinion de santidad y buena vida; confesaua perpetuamente a ciertas beatas y pedricaua muy a menudo, y en su vida exterior era muy conpuesto, y que xamas se le vido ni olió cosa que supiese a desonestidad mas de que se daua mucha priesa en los actos de rrelision, comulgando todos los dias a gente de muy poco talento de virtud, por lo qual muchas gentes le mordian y murmurauan de sus obras; y esta fué la causa porquel dicho clérigo se me llegó y pidió le ayudase a sustentar la uirtud con mis sermones; yo lo hize ansi, que los primeros dias que pedriqué al pueblo, hablé en fauor del dicho teatino y le purgué de algunas cossas que lo opinian, que parecían leues, y con este fauor se me llegaron muchas mugeres teatinas de aquella liga, y me començaron a comunicar cosas de espíritu, en lo qual no guardaron el preçeto de su maestro, que mandaua espresamente a las dichas mugeres que no dixesen a otros confesores el secreto de las cosas espirituales que Dios reuelaua en la oración; pero fué consejo de nuestro Señor que yo les fauoresçiese en mis sermones, pensando que su doctrina era buena y sana, para que con este seguro se fiasen de mí, como lo hizieron algunas, tratandome de ciertos raptos que tenían en la oración,

que para mis oydos fué cosa muy escandalosa ver que una gente simple e de tan poco uso en las cosas de uirtud tuuiesen señales tan poderosas de santidad; y así, con el admiracion quel ánimo concibió de aquellos raptos comencé curiosamente a buscar la causa de donde procedían, aunque por entonces no pude, porque yua de camino a Badaxoz, mas de que junté ciertas mugeres de aquella liga y les pregunté la forma que tenían en seruir a Dios, y ellas me rrespondieron que se exercytauan en la contenplación, lo qual me ofendió mucho mas que los raptos, porque auia entre estas mugeres tanta ynorancia en las cosas generales de la lei de Dios que apenas sauian las oraçiones comunes de la Iglesia, y siendo los sugetos deste especie, auian subido de golpe a la contenplacion diuina. Yo les aconsejé por entonces que tomasen otro estilo y no contenplasen, porque se perderian; lo qual no se rrecibió, antes en mi ausencia mofaron del consejo y hizieron burla de mi; y con esto me fui a Badaxoz, donde yua asignado por predicador de mi convento.

## II

Estando morador en la ciudad de Badaxoz oy dezir algunas cosas de los alumbrados, muy nuevas para mis oydos y muy agenas de lo que auia leydo en la dotrina de los santos, lo qual despertó en mi una curiosidad de querer saber estas cosas mas de fundamento y rraiz, y llegandose la Quaresma, mi perlado me enbió a el Almendral, a pedricar de asiento todo aquel tiempo saneto de la Quaresma; y açetando mi obidiencia vine a el dicho pueblo del Almendral, donde halle muchas alumbradas; y algunos alumbrados, aunque jarretados por el ordinario de Badajoz que les auia quitado la administracion de los sacramentos, pero no la rruyn dotrina y estilo malo de biuir, porque éste no lo perdieron aunque se vieron perseguidos. En el discurso de mi pedricacion comencé a jugar contra esta dotrina, hiriendo en ella con la palabra de Dios, aunque en este tiempo sabia poco de los ritos y rreglas della, mas de que trabaxe ynpumarles el mal principio de que usavan en su conversion, tomando por primera medicina la diuina contenplacion, que es lo ultimo de la perfeccion christiana; contra este mal abuso di muchas correçiones, de que se ofendieron todos los alumbrados y me tuvieron por contrario, rretirandose de mi ellos y sus beatas, aunque yo no me rretiré de mi tema, ni de buscar sus obras y dotrina, y ansi fue Dios seruido que hallé cosas tan nuevas que me acresentaron la sed que tenia de saber cosas mayores.



III

Considerando algunas personas que yo me yua çeuando en esta sciencia de los alumbrados, me venian a dezir cosas extrañas de ellos, conviene a saber, como se alçauan con el çielo, como catiuauan las donzellas, como descasauan a las casadas, como se apoderauan de las haziendas, como se arrebatauan y tenian sentimientos diuinos, como dauan gritos y berreauan en el templo, como cerrauan los dientes al tiempo de comulgar, como dauan la obidiencia a sus maestros, como alçauan su vadera de santidad y a todos los demas tenian por pecadores; estas cosas y otras muchas yuan criando en mi animo una opinion mala de la dicha gente y doctrina. Acabada la Quaresma vine a La Fuente del Maestro, donde auia dexado las primeras contemplantias, las quales ya me auian perdido la deuocion porque les mandé que no contemblasen tan presto, sino que rrezasen y se exercitasen en la obseruançia de los preçetos diuinos. Hallé en este tiempo una sobrina mia, hija de ermana, convertida en teatina y con unas señales de tan grande santidad que me puso admiracion ver que una moçuela de diez y siete años se ouiesse despojado subitamente de los cabellos, de sus vestidos, de su lenguaje, del trato y conversacion ordinaria, mudado el rostro, amarilla, suzia, flaca, dando gemidos, suspirando, la cabeza baxa, todo lo qual me pareçió ynvençion mysteriosa; y deseando ynformarme de su manera de biuir, la hablé mansamente y rrogué me dixese en qué se exercitaua o qué hazia para seruir a Dios, de lo qual se ofendió mucho otra hermana suya, beata, porque era directamente contra el sigillo de su doctrina, y ansi la asió de la mano y determinadamente le mandó que no me dixese lo que hazia, ni tratase dello, lo qual me pareçió tan mal que conçibió mi animo grande temor y nueua presunçion que en la compañia y doctrina destas gentes auia alguna cubierta de grandes males, y deseando saber este misterio me llegué mansamente a la nueua teatina y la saqué de las manos de la otra mas vieja y pertinaz, y persuadiendola con rraçones fuertes me descubriese el secreto de la doctrina, la conuençí e traxe a rraçon a que llanamente me dixese todo lo que ella sabia y es lo que sigue.

IV

Preguntando a este testigo qué la mandaua su maestro hazer o qué preçetos le enseñaua dixo que le encomendaua se pusiese en la contemplançion y que alli se presentase a Dios, diziendo estas palabras: Señor, aqui estó, Señor, aqui me teneis; y que no

rezase ni dixere otra palabra, ni usase de otra oracion; y preguntada acerca de los affetos y suceso de aquella oracion, dixo que en diziendo aquellas palabras solas, sentia sobre si tan gran opresion de malos pensamientos, de suzias consideraciones, de carnales mouimientos, de conçetos ynfielles, de eregias, blasfemias contra Dios, contra los santos, contra la lypieza de la madre de Dios, contra toda nuestra santa fe, que de sola aquella tormenta y vexacion que padezia andaua muerta, consumida, loca e sin juizio y sin figura de mujer, y todo lo lleuaua en paçiençia porque su maestro le dezia y significaua que todo aquello era señal de perfeçion y el camino çierto por donde se alcanzaua. No tuue neçesidad de mas ynformacion para asegurar el animo de que en la dicha dotrina avia demonio y pacto con Satanas, y juntamente senti en el entendimiento una ylustracion tan poderosa de los mysterios desta secta y de las maldades que en ella se ençerrauan que apenas lo podré bien significar; pareçieme que vesiblemente via a los demonios en los dichos efetos, y que los auctores eran açote cruel de la santa madre Yglesia, y que todos los maestros desta maldad eran ministros del Antechristo, y boluiendome a la orden de los Teatinos, entendiendo dellos que comunicauan en esta secta, me dezia el espiritu con grande siguridad que la Sede Apostolica los auia de condenar por edicto publico, aunque por entonçes no me descubria la lumbre que los Teatinos de religion eran desta nueva secta, mas de aquella condiçional; que si lo eran, como yo presumia, la Sede Apostolica avia de condenarlos; esta fue la causa que en el discurso de mi predicacion fué siempre buscando e ynquiriendo si era uerdadera aquella condiçional, y si era toda una doctrina de los alunbrados e la de los Teatinos que biuen en clausura; y quiso Dios que buscando esta uerdad hallé lo que no quisiera, como adelante se dirá en el discurso de la ystoria.

V

Aviendo recibido esta nueva lumbre y deseando resistir a las maldades y errores que en esta doctrina se ençerrauan, començé a pedricar contra ella y publicamente di bozes adbertiendo a la gente se guardasen de los autores desta nouedad e boluiendome contra algunos alunbrados, rreprehendia juntamente la uida y doctrina, en lo qual uvo tantas opiniones del pueblo que seria largo contar; unos dezian, bien dize Frai Alonso; otros dezian, demonio tiene; otros andauan perplexos y no osauan condenar al Teatino Gaspar Sanchez, porque tenia ganada muy grande opinion y en sus obras exteriores no pareçia cosa mala sino con fe, dones y comuniones e pedricaciones y hablar siempre de Dios desde la

mañana hasta la noche. En este tiempo cumpliése la licencia que tenia de mi perlado y boluime a Badaxoz a mi conuento, y luego que llegue me encomendaron ciertos sermones de la octaua del Sacramento, en los quales comencé a descubrir los misterios de la secta de los alunbrados...

## VI

En este tiempo mi perlado me enbió a pedricar a Talaueruela, questá tres leguas de Badaxoz, en donde hallé una manada de alunbrados y un grande alunbrado que se llama Tojal, priuado por entonçes de confesar porque el prouiser Picado que oy gouierna Badaxoz auia hecho ynformaciones contra muchos alunbrados que eran hechura de don Joan de Ribera, patriarca de Valencia, y los auia castigado, y ansi andauan de capa cayda y maltratados del prouisor. En este viaje de Talaueruela descubrí algunos ritos nuevos de doctrina, grande ociosidad en las alunbradas contenplatiuas, y que muchas de ellas cesauan totalmente de las obras corporales y se estauan todo el dia en su contemplaçion y a la noche pedian por amor de Dios para sustentar los cuerpos. Particularmente descubrí un error que segun me dixeron se marcaua entre algunas desta doctrina, y era que los pecados veniales bastauan para que un alma se condenase; y auiendo pedricado contra este error vino a mi un alunbrado y casi reprehendiendome lo que auia pedricado queria sustentar el dicho error, siendo onbre ydioceta y de poco saber, y yo me bolui contra él y le amenazé con el Santo Ofiçio y le hize callar. Y deseando ynformarme de los cosas de aquel pueblo supe algunas maldades y obras desonestas y que un alunbrada de la dicha seta estaua rreçien parida y segun la boz del pueblo, de aquel grande alunbrado, aunque él se purgaua de aquel delito y dezia que era falso testimonio...Dia de San Bernabe, que fué en el año de setenta y uno, pedriqué el evangelio de San Mateo que dize in viam gentium ne abiertis, y tocando en el tema de los Teatinos rrepresenté al pueblo quan mala y sospechosa era esta doctrina y que me pareçia camino derecho de grandes eregias; encomendé al pueblo la doctrina llana de la Yglesia, los rricetos sanctos y antiguos, rreçibidos y usados en la Yglesia catholica, condenando las nuevas seremonias ynuentadas por onbres, de las quales siempre solian salir rruynes efectos y malos fines, y acabado el sermon yo me salí del templo y sucedió una cosa de las notables y rraras que se an visto en el mundo, como pareçe por lo que se dize en el capitulo siguiente.

VII

Entre las alunbradas que auia en la Fuente del Maestro, una dellas principal se celebraua por muger santissima y muy sabia en los misterios desta secta...Era muger moça donzella y hija de un pobre onbre ortelano; llamauase Mari Sanchez y auia llegado a tanta perfeçion que comulgaba todos los dias y esto por neçesidad espiritual estrema porque tenia tanta hambre del Sacramento quel dia que no se lo dauan caya enferma en cama y daua mil gemidos y padecia crueles tormentos y hazia como una muger mordida de rrauia, tanto que ponía admirazion no solamente a la gente simple, pero a onbres sabios e rreligiosos ponía en confuçion, no sabiendo a que espiritu se deuián atribuir aquellos efectos, porque en esta secta se tenia por opinion que todos aquellos efectos procedían del amor de Dios, y ella propia dezía que no era mas en su mano a causa del hambre que tenia del Señor...Aviendo, pues, yo pedricado, como tengo dicho, esta muger se halló presente al sermon, ...traya una cruz debaxo del manto y luego que yo me baxé del pulpito se leuantó disimuladamente de su lugar y llegandose a el lugar de la pedricacion arremetió de golpe y fué corriendo por la escalera del pulpito y en un instante se puso en lo alto. En lo qual se vido una obra evidente de Satanas, que siendo el escalera del pulpito asperisima y que tenia quebrado un escalon muy alto, la subió con tanta belosidad y ligeresa como si fuera gato y fué cosa certissima que de tres mil animas que auia en el templo ninguno pudo entender como subiese a lo alto tan ligeramente sino fué el demonio, como en efecto la favoreçió y puso en el mismo lugar donde yo auia pedricado. Y queriendo mostrar la cruz que lleuaua para la dicha yntençion, leuantó el braço y mostró un palo mondo porque el braço de la cruz se auia caydo, o permitiendolo Dios se auia quebrado por orden del demonio que jamas hizo buena compaffia con la cruz. Ansimesmo puesta en lo alto dió un poderosos grito, diziendo: ¡Dios de mi alma! Y boluiendose contra mi me llamaua que viniese a disputarme con ella e dezía: venid aca, ¡bachillerejo! significando al pueblo que me queria conuencer boluiendo por su doctrina. Y queriendo proceder adelante con su desatino, no le dieron lugar porque luego la Justicia arremetió contra ella para derribarla de lo alto y ella se defendia asida a las verxas del pulpito y estuvo tan fuerte y poderosa para rresistir a la Justicia que fué neçessario, segun entendí, que la asiesen de partes vergonçosas para hazerla baxar muy desonestamente, descubiertas sus carnes y las piernas arriba y la cabeza abaxo, con grande ynominia de su persona. Y el Vicario del pueblo la hizo prender y tomandole la confision no quiso jurar ni queria obedecer ni rreconocia perlado, diziendo que a solo Dios se deuia la obediencia...El Vicario hizo sus diligencias, y la enbió al Prior de la prouinçia para que le diese el castigo condigno de sus culpas.

IX

Estando los negocios de los teatinos en esta disposicion, e viendo las alunbradas el mal suceso de la compañera pedricadora, no por eso afloxauan en la dotrina ni se boluian atras, antes deseauan todas que las lleuasen presas diziendo que los Sanctos eran los perseguidos, y ansi dezian que yua a padeçer la bienauenturada que se subio en el pulpito. Solamente dos mugeres de las tocadas desta dotrina se vinieron a mi, escandalizadas de aquel hecho de su capitana, y me descubrieron cosas notables de ylluções diabolicas que sentian en la oraçion; particularmente una dellas me descubrió como estando en su rrecoximiento vey a Xesuxpo puesto en una cruz y corriendo sangre, y que estando ella al pie de la cruz, caya la sangre sobre su cabeça y la bafaua. Ansimismo me dixo muchas visiones y sentimientos diuinos y cosas que me admiraron y confirmaron de nuevo a creer que en esta dotrina avia grandisimos males, y ansi me determiné de yr a Llerena a dar notiçias destas cosas al Santo Oficio.

X

...Estando, pues, en Llerena, supe muchas maldades y ritos de los alunbrados y que se yuan acreditando y engañauan mucha gente, particularmente hazian çiertas juntas de noche y se disciplinauan... Y luego el dia de la Magdalena pedriqué contra el rito que usauan los alunbrados del corte de los cabellos tresquilando muchas donzellas. Y luego dia de Santa Ana pedriqué en fauor del matrimonio contra la secta de los alunbrados que lo yuan derribando y jarretando disimuladamente. Y luego dia de la Trasfiguraçion de Xpo. pedriqué contra el modo supersticioso de contenplar que usan los alunbrados, y porque ya se me cunplia el termino de mi licencia, me boluí a Badaxoz a mi conuento con proposito de uenir a Llerena mas despacio a tratar los negocios de Ynquisiçion porque en ellos se me representó siempre grandisima maquina y que no se podrian rresolver en poco tiempo, como lo a mostrado la espirencia.

XI

Estando en Badaxoz, sienpre en mis sermones rrepetia el tema de los alunbrados y teatinos, maldiziendo su dotrina y encargando

las conciencias que la dixesen al Santo Oficio, declarandolo al pueblo en que consistia esta maldad, que era en su fundamento subtilisima y enbuelta con demonios y arte magica. Desta manera despertaua algunas gentes que biuan engañadas a que viniesen a dezir muchos rritos y secretos desta maldad. Particularmente un alunbrada de Badaxoz, muger pobre y desechada de los alunbrados, vino a las bozes de los sermones y me rreueló cosas notables. De si propia me dixo que avia llegado a tal estado que todos los dias del mundo bia a Xesuxpo. en la ostia en el templo, en su casa, en sus rrincones. Estas visiones eran varias. Una uez via a Xesuxpo. nacido en el pesebre, otra uez glorioso, otra uez en la cruz, otra uez a la columna, y esto clara y vesiblemente con los ojos corporales. Iten que todos los dias del mundo se arrebatoua: en aquel rrpto beya la gloria y las rriquezas de ella y la melodia y musica diuina. Y un dia delante de mis ojos, estando en el templo y hablando con ella, se arrebató en espiritu y quedó sin sentido. E yo tiraua della y no despertaua mas que si fuera una piedra. Y pasado un rracto boluió sobre si como un onbre que le despiertan de sueño profundo y me dixo que auia uisto las riquezas del cielo y me preguntaua si auia yo visto aquella marauilla del Señor. Supe tambien de otras personas alunbradas efectos prodigiosos y nunca vistos y como en tiempo de don Joan de Rribera solamente eran xpistianos los que ymitauan esta dotrina y comunicauan en los efectos della. Y si algun predicador hablaua en el pulpito contra esta gente y sus rritos, los desterraua de su obispado y le quitaua los pulpitos del. Entendí que en Badaxoz avia grande daño y que todo el obispado estaua tocado desta pestilencia, y deseando ayudar a el remedio desta llaga, me rrecogí ciertos dias y hice un tratadillo diuidido en dos partes. En la una ponía la dotrina de los alunbrados y los efectos della, y en la otra puse la calificación de aquello, ynpunando la dotrina como eretica y maldita. Y para mas seguridad de mi consciencia me fui a Seuilla a mi prouinçial, al maestro fray Joan de Ochoa, al maestro Aguayo, consultores del Santo Oficio y a todos ellos les pareció cosa maldita, y a fray Joan de Ochoa muy peor que a ninguno. Este me dixo que la dotrina contenida en el memorial era un rretrato de lo que enseñauan los alunbrados de Toledo, y que luego sin me detener diese cuenta dello al Consejo de Ynquisición...

## XII

Luego que llegué a Llerena, ...prediqué en el pueblo toda la quaresma ynpunando el abuso de los alunbrados en las cosas de rreli-gion, descubriendo sus errores y cerimonias malditas; y particular-

mente hazia fuerza en persuadir que los sentimientos y visiones y raptos que auia en esta gente eran obras de Satanas y nueva ynuencion de arte magica. Iten di boces infinitas contra el secreto desta dotrina, ques el mayor que se a uisto en el mundo... En este tienpo, con el caudal que auia juntado de negoçios desta secta, hize un memorial y dilo a los ynquisidores, encargandoles las conçiencias pusiesen remedio al daño que se descubria, antes que fuese adelante. El qual memorial hizo muy poco ynpreçion en los ynquisidores, porque en la uerdad contenia cosas muy nuevas, muy oscuras y nunca vistas en la Ynquisiçion, y que no pareçia cosa bien clara de que pudiese echar mano...E aviendo recojido algunos nuevos errores daua nuevos memoriales a la Ynquisiçion. Y me quedaua espantado de ver el poco efecto que mis memoriales les hazian, en los quales lleueua yo pintada la eregia y testificada a mi vista e parecer tan clara y patente como las cosas que se uen en el medio dia, y esta es la rraçon que me hazia dar gritos y ser ynportuno en esta materia, porque realmente yo via la eregia clara y abiertamente, y no la podia mostrar al Sancto Ofiçio, ni hallaua ojos que lo pudiesen uer, tanto que muchas uezes por esta razon dudaua y me temia si era prestigio que me auia engafiado o algun mouimiento de mal espiritu, porque sentia una lumbre poderosa y no podia comunicarla a otros entendimientos.

## XVI

Para que mexor se uaya entendiendo nuestra estoria y lo que atras prometí en el capitulo quarto, me pareció declar[ar] aqui las calidades deste pedricador de quien e hablado en el capitulo precedente. Entre los alunbrados que corrian esta tierra, andaua uno principal que se llamaua el maestro Santa Cruz, de la Compañia de los Teatinos que biven en clausura, profeso en la dicha religion y ombre muy famoso entrellos. Este acudia muchas uezes a esta tierra de Stremadura y se llegaua a casa de los dichos alunbrados y se acompañaua con ellos y los gouernaua y fauorecia, y enseñaua y pedricaua la mesma dotrina. Y auiendo pedricado la quaresma el año de setenta y dos en Merida, acudió a fauorecer sus compañeros, que andauan de capa caída, y a darles auturidad con su persona y orden aprouada, las quales calidades rrepresentaua a los pueblos para asegurar y santificar la dotrina de los otros alunbrados, dando a entender que todos eran unos en la dotrina y manera d'enseñar, como lo eran rrealmente. Y este argumento me començó a engendrar grande sospecha de que alunbrados y teatinos de la rreligion eran unos y convenian en la sustancia de su nuevo evangelio, y confirmóse esta sospecha con lo que pasó en Fuente

de Cantos la bigilia de la Asuncion de Xpo. que es lo siguiente. Este maestro Santa Cruz, profeso entre los teatinos, es el que pedricó en Fuente de Cantos sobre aquel tema: Pater sante, serva eos. Y como tengo declarado, luego que se baxó del pulpito, deseando yo saber si era éste de la misma liga de los alunbrados, le pregunté si conocia aquella gente y que opinion tenia dellos, nonbrandole en particular dos alunbrados, uno que se llama Gaspar Sanchez, y otro que se dize Francisco Gamora, preso por el Santo Oficio, y grandes ereges y maestros de muchas maldades y abominaciones. A lo qual me rrespondió muy libremente, que los conocia y tenia por sieruos de Dios. De lo qual me admiré y quedé espantado, y queriendo desengañarle o desmentirle, comencé a descubrir la dotrina y vidas de aquellos dos singulares, y el daffo que auian hecho en aquella tierra. Y el dicho teatino rrespondia por ellos y los abonaua y alegaua con los curas que estauan presentes, a los quales ponía por testigos de la santidad que auian criado en aquel pueblo de Fuente de Cantos, rremitiendose a ellos como a confesores que sabian las conciencias y perfeccion de las dichas alunbradas. A lo qual le respondí yo negando el presupuesto que los curas supiesen las conciencias y bidas de las alunbradas, ni el secreto de su dotrina, porque ellos propios les enseñauan a callar el misterio de sus errores, como yo sabia por larga ynformacion, y que a los otros confesores que no eran de la liga de los alunbrados, xamas les descubrian el secreto de sus dogmas. Con esta rrespuesta [se] amansó el teatino y aun creo le ardian las orejas, y despidiendose de alli se fué derecho a Llerena, lleuando por compañero, a Francisco Gamora, alunbrado, aunque por entonces no se manifestó el dicho Gamora, ni bino al templo, sabiendo que estaua en el dicho pueblo. Y luego el dia de la Asuncion prediqué mi hordinario tema, avisando al pueblo se guardasen desta gente, que eran falsos profetas y maestros de grandisimos errores. E aviendo pedricado, me vine a Llerena en seguimiento del maestro Santa Cruz, y le hallé pedricando el mesmo tema que en Fuente de Cantos, animando y esforçando las alunbrados con lenguaje escandaloso. Y no pudiendo sufrir la desverguença del dicho teatino, el prior de Santo Domingo e yo en particulares coloquios, en publicos cançiones dimos bozes y nos quexamos llamando de erejes a los que andauan en esta liga, y que no se les deuia fiar la palabra de Dios porque la adulterauan y convertian a sus dogmas...

XXV

No uaca de misterio que los primeros alunbrados de que echó mano la ynquisición, fuesen presos en el arçobispado de Seuilla



y debaxo de la protencion y manparo del arçobispo de Seuilla. Para cuya inteligencia se a de presuponer que siendo el dicho arçobispo obispo de Badaxoz, bino [a] aquella ciudad, creo que por orden suyo, un teatino de la Compañia que se llamaua el padre Gonçalez, pedricador y ombre de auturidad en su rreligion. Este començó a hazer en Badajoz el ensayo de arte magica que llamen los exerçiçios, hallandose presentes Hernando Aluarez y el licenciado Çapata, disipulos de Auila, que ya sabian el arte de magica, y alli se confirmarmn. Començóse a marcar en este tiempo la ynuencion de los exerçiçios, y acudieron muchos clerigos a consagrarse en ellos, porque el obispo fauorecia la dicha ynuencion, Entonces creo se acabó de confirmar el dotor Melendez, que estaua tocado de la dicha dotrina, y començó a manifestarla y enseñarla a otros, y prometia premios a los que quisiesen ymitarla. De alli salieron muchos alumbrados, porque el obispo y su prouisor Melendez hacian tanto caso de aquella ynuencion, que no tenian por cristiano al que no la seguia. Y particularmente el prouisor Melendez, con quien trataua la clerezia, estuuo tan perdido, tan ciego, tan desuariado en esta secta, que no queria dar orden sacro ni miraua a la cara al que no seguia la dicha dotrina. E ouo personas que en todo su tiempo jamas las quiso ordenar porque no quisieron hazer los exerçiçios. Y lo que más se deue notar y llorar, que tenian puestos por pilares de su nueva dotrina a Hernando Aluarez y a el licenciado Çapata, los quales eran la rregla y çensura que determinauan y señalauan todos los que eran ydonios para ser saçerdoles, y aquellos solos se admitian aquellos aprouauan y todo el resto se tenia por gente yndigna. Lo qual hizo tanto daño, que no se puede pensar, porque muchas personas que abobinauan aquel camino, eran necesitados a tomarlo por ser admitidos al sacerdocio, y lleuando una çedula de aprouacion de Hernando Aluarez, eran rreçibidos con aplauso, sin otro esamen ni diligencia alguna. Aqui se fundaron los amores que siempre a conçeruado el arçobispo de Seuilla con los teatinos y alumbrados, que todos son unos, como adelante se tocara. Y de aqui es que viniendo a esta tierra el licenciado Picado, como no hiziese rostro a los dichos alumbrados, antes los yua desterrando de su tierra, todos se acoxeron al arçobispado de Seuilla, donde eran rrogados y se les fiauan los curatos y bicarias de todo el distrito. Y unos pocos de alumbrados que no pudo alcançar la diligencia del prouisor, quiso el Señor les alcançase la nuestra, que dandoles bozes y gritos como a lobos, se yuan rrecogiendo al coto del arçobispado donde fueron presos. Y en el sayo del uno, que era Hernando Aluarez, se halló una carta de grandes rrequiebros y faouores, por la qual el arçobispo le daua avturidad para pedricar en su tierra y para que señalase pedricadores y confesores y los aprouase, y con su aprouacion administrasen los sacramentos lo que no hizo el arçobispo con ninguna rreligion, ni quiso cometer el esamen de los confesores al prouincial de la orden de Santo Domingo.

XXXIII

Luego que di noticia al Santo Oficio de Llerena de la doctrina e rretos de los alunbrados, conocí claramente que no se entendian ni abarcauan por los ynquisidores, y ansi mis diligencias se rrecibian al desaire. Lo qual hazia en mucha parte la falta de teologia que para tales negocios era muy necesaria, por ser tan sutiles y tan disimulados, que aunque yo claramente los rrepresentaua no auia ojos que pudiesen uerlos. Solamente el fiscal que a la saçon era, olió bien esta maldad, y sentia bien el daño, y se dolia de uer que los ynquisidores no lo ponderauan: y deseando enterarse en la dicha doçtrina, acudió muchas bezes a ynformarse della, y viendo yo su buen suceso y que rrecibia los misterios de la secta alumbrada y los deseaua saber, hize memoriales y praticando con él le descubria todo lo que yo sabia y alcançaua en esta scyencia; de suerte que ya el fiscal hablaua en la materia como onbre ladino, estando los ynquisidores en ella totalmente bozales y sin ninguna destreza. E por esta rrazon hize en el Consejo fuerça para que la uisita se cometiese a el licenciado Montoya, porque no auia onbre entre los ynquisidores que lo pudiese hazer, y ansi se ordenó como yo lo pedia, lo qual fué misterio y prouidencia de Dios, como se a visto claramente en el discurso de la uisita y prosecucion destes negocios que a salido tan diestro para lo que se pretendia, que parece tener ciencia infusa y don particular para descubrir cosas tan escuras y tan separades del entendimiento de los onbres.

XXXVII

Cosa es digna de considerar las marauillas que Dios hacia conmigo en este ministerio. Yo solo y sin compañia de otro ninguno que me pudiese ayudar, con sola la uirtud de la pedricacion aunduue conquistando veynte y ocho pueblos, y boluiendose contra mi muchos gigantes, conviene a saber, los alumbrados, los curas de los pueblos, los perlados y los que tenian opinion de santos y que como cedros subian por lo alto en la opinion del mundo, no pudieron rresistirme ni hazerme callar, ni tuuieron fuerça contra mi, antes se cayeron confundidos y auergonçados y açotados por la mano de Dios, porque todos aquellos que me quisieron rresistir, sintieron sobre si el castigo del cielo, los unos afrentados por el ordinario, otros reprehendidos por la ynquisicion, otros presos y secrestados sus bienes por el Santo Oficio. Con este suceso ultimo de los alumbrados se descubrió marauillosa ocasion para uisitar a la uilla de Çafra, porque los capitanes de la secta que pudieran estoruar,

estauan ya presos en Badaxoz, como se a contado. Iten que muchas personas se yuan desengañando de aquestos errores, y todo el pueblo deseaua la visita, por auer mucho tiempo que no se hazia, y por auer nuevos casos y hechos escandalosos desta gente alunbrada, que todos deseauan dezir a la ynquisicion. Y ansi lo [quiso] Xesuxpo, que aprestandose el ynquisidor Montoya, salio de Llerena en el medio de Junio del año de setenta y quatro y uino a la uilla de Çafra dia de la Madalena. Y luego el dia de Santiago se leyó el edito general de la fee, y con él, edito espeçial de la secta y rritos de los alunbrados y dexados. En el qual edito se descubren muchos errores de los que oy se platican entre la gente desuariada desta secta: al qual edito predicó el prior que a la saçon era de Sancto Domingo del Canpe....

### XXXVIII

No se puede callar en este lugar el caso que aconteció quince o veinte dias antes que se comensase la visita de Çafra, que sin dubda ninguna fué pronostico de lo que se yua descubriendo. En el termino de Çafra ques en la Dehesa Nueva, que está una legua del dicho lugar, apareció una sierpe la más terrible y espantosa que xamas se uido en nuestras Españas. De muchas personas fidedignas que la uieron con sus ojos, que fueron en numero cerca de veinte, se rrecibió juramento por orden del licenciado Maldonado, que a la saçon era gouernader del ducado de Çafra, como en la dicha dehesa andaua una serpiente que tenia la cabeça como una ternera, y los ojos grandes y muy temerosos, la xeta gruesa y contornada, la cola tan gruesa y larga como un madero quinzal, el pecho alto y leuantado de la tierra: la qual con solo el aspecto ponía tanta grima y temor, que las personas que la uieron, no tornauan en sí en muchos dias, atemorizados de la dicha vision. Y aunque la vieron algunos valientes, ninguno osó leuantar armas contra ella, ni le pasó por pensamiento, sino que luego turbados y atemorizados la boluián el rostro y se tenian por fuertes en açertar a huirle. Cosa fué çertisima y verdadera, y con este presupuesto salió contra ella todo el pueblo de Çafra e otras muchas personas de los pueblos comarcanos, pero nunca la hallaron ni la pudieron descubrir, ni quiso aparecer sino en particular a una persona, e dos en junto. E luego que uino a Çafra el ynquisidor Montoya, desapareció, que xamas la uieron ojos. Dexó manifiestos yndicios que no era serpiente terrestre, sino criatura superior y demonio, porque en aquella tierra no se pudo criar, y auindose criado estaua

notorio que auia de comer, y siendo serpiente, ques animal bo-  
raçisimo, avia menester dos vacas cada un dia, y siendo animal  
tan fiero, hiciera daños terribles. Ninguno uuo, ni faltó vaca  
ni otro ganado, ni se sintió daño en toda la tierra. Ni se  
puede entender como se criase animal tan fiero en tierra tan  
hollada y rrasa. De lo qual se concluye manifiestamente que fue  
pronostico, y muy a proposito, de lo que ua descubriendo la  
Santa ynquisicion, y de la cosa más graue que se a uisto en la  
yglesia. El qual pronostico a mi parecer tiene este misterio:  
la nueua eregia de los alumbrados es propiamente doctrina de  
demonios, en la qual se da y se rrecibe Satanas por espiritu  
santo. Este demonio que tantos años se auia ocultado en los  
coraçones desta gente, quiso Dios manifestarlo al mundo por sus  
misericordias, en cuya sinificacion aparecio la sierpe antigua  
en el termino de çafra, fiera y espantosa para darnos a entender  
que ya se llegaua el tiempo en que se manifestarian las obras  
de Satanas y serian notorias en todas las gentes, y el terrible  
mostruo de la seta alumbrada se auia de rreuelar en la villa de  
çafra, como en efecto [ se] rreueló en la dicha visita,  
descubriendo el Señor los mayores engaños y errores de Satanas  
y obras del ynfierno, que xamas se uieron entre gente cristiana.

### XLII

...Lo que resulta de la vida y errores de los alumbrados que se  
a descubierto con mucha diligencia en diuersas almas que an  
comunicado en esta dotrina, adviertiendo primero que lo que va  
junto y distinto y recogido en este memorial, está tan oscuro,  
tan confuso y esparçido en la jente desta seta, que para  
distinguir un solo error destes es menester sudar gotas de  
sangre, por ser ynuencion artifiçiosisima de herejes ocultos,  
cuya propiedad natiua es encubrir y solapar las herejias y  
maldades que tienen en el alma.

Manifiestamente se entiende que la mayor parte de los  
errores desta secta estan escondidos, porque los discipulos  
más llegados della, de quien se presume que sauen el misterio,  
generalmente se an çerrado y no dizen palabra al Santo Oficio,  
y de los pocos que an hablado se colije lo ynfrascripto:

1. Que son grandes hechizeros y magos y tienen pacto con  
el demonio, del qual se aprouechan para muchos fines. Primera-  
mente con este artificio rinden a las mugeres y onbres y se

hazen señores de sus almas y haciendas, y los traen en pos de si, siruiendose de sus personas y haziendo mucho más que si fueron sus esclavos y cabtios. Lo segundo que con el dicho ardid componen muchos santos repentinamente, que sienten en si el espiritu Sancto, y veen la esencia diuina, y alcançan los secretos del çielo y tienen reuelaciones y uisiones, y saben la scriptura diuina. Todo lo qual se haze por ministerio del demonio y operaciones de arte magica; con lo qual se acreditan en tanto grado, que de las gentes engañadas son estimados por dioses y celestiales. Lo terçero y principal, que se aprouechan de la majia para alcançar las mugeres y aprouecharse de sus cuerpos, para el qual efecto les ayuda el demonio grandemente, el qual viene a las mugeres y las enciende terriblemente en deseos de carne con tan grande opresion, que las haze yr raudiendo a sus maestros a pedir la medicina de aquellas grandes tentaciones, porque ninguna otra persona puede remediarlas. Y los dichos maestros aplican el remedio natural tratando con las tentadas desonestamente, y dandoles a entender que no es pecado, porque aquellas obras carnales llaman regalos de jente espiritual, y que haziendo aquellas cosas con neçesidad espiritual no es ofensa de Dios. Al menos consta por larga ynformacion que los osculos en la boca y rrostro y tocamientos en partes vergonçosas y todas las borpedades que se ençierran en esto exterior, no es pecado, y asi lo exercitan como cosa liçita y onesta. Tratan solo con jente moça y muy ocasionada para las obras de carne.

2. Que tambien el demonio entra en parte en las obras carnales, y viene a las alunbradas, y tiene parte con ellas, y las ensuzia en dos mill poluciones, y que sus alunbrados califican aquello por tentaciones de justos, y entrandose en los aposentos secretos para hazer exorcismos contra los dichos demonios, tienen parte con las dichas alunbradas.

3. Que uiene el demonio en figura de Cristo y acomete carnalmente a las mugeres. Y lo que mas deue espantar los oydos xpianos, questando un alunbrada en su contemplacion venia un demonio a ella en figura de Xpo. cruçificado y corriendo sangre en los pies y manos y costado, y llegando a ella amorosamente, tenia aceso carnal a ella con circunstancias tan feas, tan abobinables, que no se sufren dezir por la onrra de Jesuxpo. Y auiendo consumado con ella muchos actos carnales, la dexaua tan hanbrienta y ençendida en deseos carnales como un fuego de Babilonia.

4. Que los alunbrados al tiempo del coyto seminan fuera del vaso por no enpreñar las alunbradas; la qual abominacion se llama deleytarse a lo nueuo.

5. Que en el acto sacramental tratan cosas abominables, peores que Sodoma y Gomorra, y mandan a las alunbradas que no se confiesen con otros sino con ellos, porque no se descubran sus maldades. Y de aqui nasce que faltando del pueblo los alunbrados, se comulgan las discipulas sin confesar, aguardando que vengan sus confesores.

6. Que para encubrir sus abominaciones y para onestar su ordinario trato con mugeres, las comulgan y confiesan muy a menudo para desuelar al mundo con esto.

7. Que realmente se alçan y toman por suyas las personas que tratan y comunican; y las quitan a cuyas son, apartando las donzellas del seruido de sus padres, y las casadas del seruido de sus maridos, y los esclauos de la obediencia de sus señores; con lo qual desconciertan todos los estados y son perniciosos a la uida y poligía xpiana.

8. Que enseñan y pratican un fundamento general, rrayz de grandisimas eregias, y es que la gracia viene al alma con señales sensibles: del qual manan tantos errores, que no se pueden bien contar, porque ponen el gouierno de toda el alma con señales sensibles.

9. Que hablando del sentimiento diuino lo califican hereticamente, llamandole mouimiento sensible.

10. Que difiniendo la cruz del xpiano, hablan ereticamente, llamandole dolo sensible. Esta ynuengion heretica está scripta en las cartas de Avila y en el nuevo libro que se dize Avdi filia, por un estilo tan disimulado, que no se puede entender si primero no se abarca el misterio desta secta.

11. Que difiniendo la inspiracion diuina, sienten ereticamente y la ponen como movimientos sensibles.

12. Que los grados de santidad y perfeccion se manifiestan por los dichos sentimientos sensibles.

13. Que [de] su doctrina se sigue evidentemente que Dios es cuerpo y no espiritu.

14. Questan testificadas contra particulares personas todas las heregias condenadas en Clementina Ad nostrum, de hereticis, conviene a saber, que Dios se puede uer de ley comun en esta bida.

15. Que en esta bida puede uno ser bienaventurado y puede llegar a ser ynpecable, y que los perfectos no tienen necesidad de hazer obras virtuosas.

16. Que persona de la secta dezia que Dios la gouernaua ymmediatamente, y que no se auia de obedecer a onbres ni a perlados, sino a solo Dios, y derribaba toda la obidiencia secular y eclesiastica y no conosciá rey ni papa.
17. Que sienten mal de las religiones, de lo qual ay poderosas conjeturas.
18. Que sienten mal del matrimonio, de lo qual ay poderosos argumentos.
19. Que para contemplar bien es menester comer bien y cenar carne.
20. Que sienten mal de los ayunos eclesiasticos.
21. Que anteponen la contenplacion al ayuno eclesiastico de precepto diziendo que mas uale contenplar que no ayunar.
22. Que persona particular de la dotrina dezia que bastaua sola la oracion para el cunplimiento de la ley diuina.
23. Que en las cosas graues esperan reuelacion y respuesta diuina.
24. Que persona particular de la seta dezia que la oracion mental era sacramento.
25. Que usan de la confesion general como cosa nescesaria a la saluacion de los onbres.
26. Que dan a entender que quien no es de su doctrina, no se puede saluar.
27. Que se usa entrellos revelar las confesiones sacramentales.
28. Que confesando algunos dellos piden el conplíce del pecado en la dicha confesion, y le uan a dar correçion.
29. Que mandan a las mugeres abstenerse de la comunicacion de sus maridos, con ciertos titulos de perfeccion.
30. Que les mandan a las mugeres que quando sus maridos tienen parte con ellas, no se deleyten en el abto ni ayan parte en el.

32. Que dan a entender que con mas formas se da mas graçia.
33. Que comulgan por fuerça a los endemoniados de su secta y les meten el sacramento en la boca, estando ellos acometiendo muchos desacatos contra el mesmo Dios y resistiendo la dicha comunion.
34. Que aviendo comulgado cierto alunbrado a una beata que se dezia estar endemoniada, acabada la comunion y estando él reuestido, se llegó a ella y le metió su lengua en la boca.
35. Que açando el santissimo Sacramento, çierran los ojos y no lo quieren uer.
36. Que viendo la ymajen de Xpo. no la pueden sufrir, y dizen que es de compasion y sentimiento de su muerte.
37. Que cierto alunbrado confesaua a las mugeres y las enbiaua a otros que las absoluiesen.
38. Que hazen a sus dicipulas yterar la confesion que las alunbradas hizieron a otros que no heran de su liga.
39. Que no basta guardar los mandamientos para saluarse.

Otras muchas herejias estan asomadas contra éstos, que deuen ser ynfinitas, y si una uez se acaban de descubrir.

---

#### Del secreto de esta maldad y nueva secta.

Cosa marauillosa es ver la cubierta destes errores. Antes que se açierte con uno, encontramos con mill oraciones y disciplinas y confesiones y comuniones y suspiros debotos, y deuociones. Y como los que sacan el oro dentre el arena, es menester ahechar dos mill obras santas para sacar una herejia. Y la misma dificultad se a de padeçer en todos los pueblos despaña donde ay teatinos, en los quales sin duda ninguna hallaran el grano desta herejia, aviendo habilidades que lo sepan buscar, y abiendolo trabajado con tantos sudores y tanto estudio y tanta oracion como nos a costado en nuestro distrito. Y si pensaren descubrir la dicha herejia con menos diligencia y con menos estudio y menos solicitud, no la hallarán, ni aun el rastro della. De lo qual se sigue quan largo queda el camino para remediar este daño, no açiendo en el reyno



tres Enquisidores enteros que sepan este misterio ni lo tomen con boluntad y con los brios y zelo que requiere causa tan graue y dificultosa. Hasta aqui e trabajado por hazer creyble al Consejo esta nueua secta y lo contenido en mis memoriales, y ultimadamente traygo un papel en que se trata de lo requisito para el remedio desta plaga. Si uale algo mi parescer, aquello es nescesario para esta cura; y si faltare una jota de lo contenido en esta nueua ynstrucion, no se prouee al negoçio, ni se me podrá arguir en ningun tiempo que yo dixе mentiras al as ynposible derribar este monstro de la yglesia. Dios nuestro Señor, ques la medicina verdadera, ponga las manos en esta negoçio y sane esta llaga de ynfedilidad que padece nuestra España y toda la yglesia catolica.

DOCUMENTOS SOBRE LOS ALUMBRADOS DE JAÉN Y DE CÓRDOBA  
(Transcripción del P. Vicente de Heredia)

De la "Relacion de la informacion que se ha recebido contra Gaspar Lucas, prior de San Bartolomé de Jaen..." (Archivo Histórico Nacional, Inquisición, legajo 1856)

...Y entre ellas había envidias y celos de que regalaba [ Lucas ] más a unas que a otras...Y echaron de ver los testigos que procuraban honras del mundo y ser regaladas, lo cual conseguían mediante estos ejercicios. Y por esto confiesan algunas que procuraban que el dicho Gaspar Lucas las comulgase cada día: y se trasponían y fingían así arrobarse porque las toviesen por santas como a las demás. Y otros dicen que entendieron fingir esto de estar endemoniadas, porque vieron que cierta beata en la iglesia públicamente se estaba desgredando y hizo pedazos las tocas porque el dicho Gaspar Lucas no la había querido confesar, y decía dando voces: diablos, llevadme a los infiernos. Y reprehendiéndola decía: déjame, que me meteré un puñal por los pechos o me echaré en un pozo. Item que vieron otra beata en la dicha iglesia que se mordía las manos mordiendo y sangrando dellas; y otra que se refregaba en el suelo dando grandes golpes con el cuerpo diciendo: hagamos los matachines, hasta que se desuellen las manos. Y luego a ella Alarcón, teatino, y otro, y la llevaron arrastrando contra su voluntad hasta la más alta grada del altar, y le quitaron el manto y tocas, y allí la tendieron boca arriba, y la decían muchas cosas uno de un lado y otro de otro, y hablaban al oído como si estuviera endemoniada, y le preguntaban si era moro de Berberia o muruco; y ella se levanto y bajó por las gradas dando gritos de risa y diciendo: Jesús, qué cerca de Dios me he visto...Que las que se hacían endemoniadas venía el dicho Gaspar Lucas a curallas, y ellas le decían muchas palabras injuriosas, y deshonoraban a toda la gente de la casa. Y cuando sentían que él venía, daban muchos alaridos y decían se fuese con el diablo y mostraban una rabia que parecía que se querían comer la gente a bocados. Con todo eso, entendieron algunos testigos que todo aquello era fingido, aunque

el dicho Gaspar Lucas las conjuraba por un libro y les echaba la estola encima. Algunas veces eran tantas las bascas que hacían, que era menester mucha gente para tenellas. Y como todos son amigos de novedad, acudía mucha gente a ver el exorcismo y conjuro y en presencia de todos el dicho Gaspar Lucas preguntaba...y tornaba a conjurar, hasta que salían todos diablos. Ya la beata daba grandes voces, saltos y brincos, y sospechaban algunos testigos que era todo fingido, porque sacándolos una vez, según decían, tornaba otro día a tenellos...Iten cuando el dicho Gaspar Lucas iba fuera de Jaen a los lugares a predicar, iban a manadas tras él las dichas beatas en borricas, llevando empanadas y muchos regalos para comer, de lo cual se murmuraba...

\* \* \*

Carta del 15 de diciembre de 1574 dirigida al Consejo Supremo de la Inquisición por el Doctor Alonso López, inquisidor, encargado de la información sobre los alumbrados del sector de Baeza. (Archivo Histórico Nacional, legajo 2393.)

Por carta de 7 de octubre dá cuenta a vuestra señoría como llegué a visitar esta ciudad de Ubeda y de lo que hasta entonces se ofrecía. Después en primero de noviembre se nemitió del tribunal la que vuestra señoría me mandó escribir a 15 de octubre, en que vuestra señoría manda se hiciese alguna diligencia para saber a que vino a esta ciudad el doctor Carlebal, la cual se ha hecho. Y lo que por la información se ha podido entender es que, visitando a una doña María Mejía, honesta, le dijo que la mujer que llamaban del manto blanco, que residió en Granada, le había comunicado a él y al maestro Avila, que murió en Montilla, muchas cosas, y algunas dellas se habían cumplido y otras estaban por cumplir. Y que había de nacer un príncipe que se llamase don Fernando y verse con el antecristo. Y que la dicha mujer había dicho al rey nuestro señor que había de ser casado tres veces y la cuarta la mujer había de tener entrañas de leona. De que uno de los testigos se admiró de ver que un hombre como él diese crédito a mujercillas. Y que el y otro habían preguntado al maestro Avila que cuando sería el día del juicio, y les había respondido que de allí a treinta años, y que los veinte y cinco eran pasados, y no quedaban ya sino cinco años. Y que habás de haber mártires en el egido de Baeza y él tenía allegadas muchas cosas que no declaró. Y que cuando oyese decir que el rey era muerto, que dijesen: ¡Viva la fee de Cristo y toma la cabeza! Y que había almas que esperaban esta fiesta. Y que entendía que los mesmos que andaban entre ellos a quien predicaban habían de ser verdugos para martirizallos. Y que la gente rica que confesaba y comulgaba a menudo les habían de dar fuerza para padecer y ser mártires. Y que el había visto un libro de Teresa de Jesús, monja carmelita

de Avila, y en un capítulo del decía que había de haber muchos mártires...Así reside [ en Ubeda ] un Francisco Hernández, que solía ser acimilero de un particular y tiene cargo de enseñar a leer la doctrina a los niños en un colegio que hay en esta ciudad, el cual es hechura del doctor Carlebal y se rige por él. Ha resultado información contra él, que en su posada de noche se juntaban beatas llamadas por otro para este efecto, so color que iban a tractar cosas de espíritu, y allí predicaba a todas, y luego se retiraba a un aposento donde entraban las dichas beatas una a una y se detenían con él cada una por si grande rato. No se ha podido entender lo que tractaban o hacían, porque las dichas beatas están muy duras y temerosas. Dicen que les decía cosas buenas, y algunas no quisieron entrar porque dicen no les parecía bien aquello. Y desta manera pasaban toda la noche, entrando unas y saliendo otras. Y que también acudían a su posada hombres y mujeres a que les enseñase la oración mental. Y que sale a las plazas e iglesias a decir la doctrina a los niños, donde acude otra mucha gente y a vueltas desto tracta cosas del Evangelio y de la oración mental y vida contemplativa. Y tractando de libros sanctos ha dicho que muchas cosas de aquellas han pasado por él. Y que ha diez años que en el sacramento no ve species de pan, sino a Dios. Y que el día de Corpus Christi deste año había visto un niño en la hostia, y otra vez a nuestro Señor con una vara de justicia en la mano como enojado. Y que él conocía una persona que a un rincón que se pusiese comunicaba con Dios, la cual persona tenía un libro de revelaciones más alto que el de Sancta Catalina de Sena. No declaró la persona. Y que en palacio del rey estaba quien lo había de martirizar. Y que de Navidad en adelante ha de haber muchos trabajos y mártires, y que el antecristo era ya de veinte años. Y diciéndole una beata que deseaba dar la vida por Cristo, él dijo: Señor, no os rindais. Y que en cierto lugar en Ubeda había muchos demonios recogidos, que si nuestro Señor les diera licencia, hicieran mucho mal. Y diciéndole que su venida a esta ciudad había de ser para remedio della, dijo que era verdad por cosas que él sabía de sí. Y que tractando de la prisión del doctor Diego Perez, y como decían era por haber hablado contra el estatuto [ de limpieza ] de la iglesia de Toledo y Jaen, dijo que estando el dicho Diego Perez en aquella verdad que decía, podría ser que lo quemasen sin culpa, como había acaescido otra vez, que quemaron un santo y después cogieron la ceniza por reliquia. Y que ha escripto cartas a mujeres diciendo que obedeciesen a una beata con quien él comunicaba, porque convenía así, y el lo sabía por revelación de un ángel. Y a otras escribió que si sus padres no les diesen aquellas horas que querían para la oración, que en aquello no les habían de obedecer. Y que otra mujer honesta era tan buena cristiana, que había visto o había de ver la esencia divina, y que cuando ha rescibido el santo sacramento en la iglesia, se pone como arrobada. Y a una doncella dijo tamase

tocas de beata. Y riñendo con otra le dijo que se había tomado con Dios en tomarse con él. Tiene muchos testigos de todas estas cosas...Así mesmo hay información contra el doctor Melchor Hernández, prior de la parroquia de Sant Juan desta ciudad, hermano del doctor Herrera, que solicitó a una hija de penitencia en el acto de la confesión; y que comunicandole una beata cosas que sabía de Francisco Hernández y si las vernía a decir, le aconsejó que no viniese y avisó dello a Francisco Hernández. Y que ha dicho que había de morir el rey este año y haber muchos mártires y grandes trabajos. Y persuadió a una mujer que no casase su hija porque muriese virgen y mártir, y que los que habían de martirizar andaban entre ellos mesmos. Y que había luteranos que querían matar al rey...También se ha recibido información contra un Martin Ruiz, jabonero, que es destes alumbrados, que ha dicho que holgara de ayudar con sus dineros para que uno de los siervos de Dios de Baeza, diciéndolo por los alumbrados, viniera a confesar y predicar a esta ciudad a su parroquia, porque el prior della la tenía encomendado a loberas, lo cual dijo por los conventos de Sant Francisco y de la Victoria que caen en ella. Y que la ha aparecido el Espíritu Sancto con mucha gente, y otra vez el demonio en figura del Espíritu Sancto porque traía poca gente...Contra el doctor Diego Perez, preso, ha sobrevenido información de haber persuadido a dos mujeres que no fuesen monjas, y que antes que le prendiesen había dicho que sabía que lo habían de prender y estaba aguardando esto. Y que los confesos habían de ser preferidos a los cristianos viejos en las dignidades por ser gente mas humilde, y que así como el Sanctísimo Sacramento sustentaba el ánima de gracia, así sustentaba el cuerpo, y por eso algunas personas tenían devoción de tomar una forma grande...Esto es lo que principalmente ha habido de alumbrados, en lo qual se ha ido procediendo con mucho tiento, por ser nueva con apariencia de tanta sanctidad. Y ha durado hacer diligencia sobre ello hasta agora, que lo enviaré a mis colegas para que lo vean y den cuenta a vuestra señoría de lo que conyenga.

\* \* \*

Carta del Dean de Mejico, de agosto de 1575, desde Baeza, al obispo de Jaen, don Francisco Delgado. (Archivo Histórico Nacional, Inquisición, legajo 1853, Folio 132)

Parte he visto con mis ojos, parte me he informado de personas graves y de verdad, y mucho mal de que se espera, si vuestra señoría no le ataja, cerca del desorden y mal modo de proceder los priores y confesores con estas beatas. Señor ilustrísimo, yo

tengo larga experiencia, por haber andado muchos años por el mundo; y he sacado en limpio el gran peligro que hay de andar y tratar los confesores con sus hijas de confesión, especial que es el trato en esta cibdad en mucho exceso, confesándolas en la mañana y visitándolas en la tarde, mozas de sangre liviana y de buen parecer, con la ocasión en la mano, los confesores mezos y regalados, especial tiniéndolas en sus casas, como yo ví tres en casa del doctor Ojeda, muchachas y hermosas. Dios sea con ellos, que yo tengo por imposible no caer. Yo no me atreviera ni San Agustín y San Jerónimo a esperarlas a cien pasos. Veo que en una orden tan santa que con tanta prudencia quita las ocasiones como la Compañía de Jesús, y plega a Dios que me... [faltan palabras en el texto de Heredia] donde hay tanta libertad. A lo menos tenemos el ejemplo en la mano de los de Llerena, personas doctas y que comenzaron con gran perfección, como primeros discípulos del padre Avila y gentiles oficiales del púlpito, que tanto tiempo trajeron engañado al arzobispo mi señor y al señor patriarca, y con las ocasiones vinieron a hacer de los confesionarios casa pública, y de ahí en otros inconvenientes, hasta llamar a la Virgen Santísima devodagonera [sic] y otras suciedades...

\* \* \*

Información sobre los alumbrados del sector de Córdoba.

Carta de 1585 de Fr. Martin de Castañeda, prior de Santo Domingo de Lucena al Consejo Supremo, sobre ciertos clérigos alumbrados. (Archivo Histórico Nacional, Inquisición, legajo 2394).

Tienen estos clérigos manada particular de mujeres y hombres a quien ellos solos confiesan, como gente que ha jurado la obediencia de sus maestros solos, huyendo de todo el resto de los ministros de el Evangelio, como si fuesen de otra doctrina o diferente religión. Confiesan a las discípulas en lugares secretos, retirándose siempre de los templos y Iglesias parroquiales donde concurre el pueblo cristiano, juntándose de noche a hacer prácticas particulares en casas que tienen señaladas para ello, lo cual hacen con particular recato que nadie lo sepa. Anda entre esta gente un secreto encomendado con mucho encarecimiento, el cual no lo osan fiar sino de gente muy particular. Suelen encerrarse en algunas ermitas para hacer sus ejercicicos espirituales, donde se han visto confesar y comulgar a puerta cerrada, encomendando el secreto a las personas que lo han visto. Son casi todos los que andan envueltos en estas doctrinas conversos de judíos, todo lo cual en general, hace gran sospecha. Podían testificar acerca desto los infrascriptos: Juan

Ramirez, pintor; doña Leonor y doña Mencia de Angulo, y dos hermanas llamadas las Cuencas. Han apuntado algunas personas de esta manada a decir que como gente justificada y confirmada en el bien, no pueden ya pecar, y que están ya tan levantados en su vida que no pueden consentir en los movimientos de las tentaciones, lo cual parece acudir a los errores de los begardos y dejados de nuestros tiempos. Y en confirmación de esto se reza y platica entre ellos llegarse a la sancta comunión sin preceder confesión sacramental, lo cual engendra mucho escándalo en las personas que lo han visto. Han significado a muchas personas en secreto que tienen grandes y prodigiosos sentimientos de nuestro Señor. Publican a algunas personas por muy señaladas en estas visitas de Dios, las cuales se arrebatan en secreto y están elevadas y absortas mucho tiempo, Acerca de lo cual han dicho personas particulares que hay efectos portentosos que arguyen la presencia del demonio en los dichos lapsos, en lo cual podrá haber grandísimos ofensas de Dios y grandes rastros de apostasia. Usan comulgar los de esta manada con formas grandes y medianas y menores, conforme a los méritos de cada uno, dando a entender que la forma de mayor cantidad causa mayores grados de gracia en el alma, lo cual parece manifiesta herejía; demás de que los autores alteran el uso universal de la Iglesia, contra la determinación del sacro concilio Tridentino. Han dicho muchas palabras en menosprecio de la oración vocal, y parecen sentir claramente que no es oración verdadera y meritoria sino la mental que ellos usan. Y así están muy enfadados de las oraciones devotas de el sancto Rosario, aprobadas tantas veces por los sumos pontífices, pretendiendo apartar el pueblo tenga necesidad de nuestras voces vocales y que no hay más oración que la mental, que es la que los ángeles tienen en el cielo. Parecen ser manifiestos enemigos de las procesiones e imágenes, pues en todas las que en el pueblo se hacen acompañando a los sanctos y cantando letanías con les demás ritos y ceremonias exteriores, que ha usado siempre la Iglesia, hallándose en ellas todo el pueblo y el clero, jamás se hallan en ellas, acudiendo a estos tiempos a las ermitas y rincones, donde ejercitan sus ritos particulares. Tienen puesto el pueblo en cierta confusión, significando en particular que aquello que ellos enseñan es lo mejor y lo más perfecto, menospreciando lo general que usa la Iglesia y los caminos reales de la virtud. Todo lo cual nos tiene puestos en confusión, no sabiendo que hacer; y que el señor obispo de Cordoba no ha estorbado este desorden, antes parece favorecer los autores deste daño, entendiendo su señoría piadosamente que son tan buenos como parezcan, y no dando crédito a lo que contra ellos se dice; hame parecido acudir a ese sancto tribunal para que vuestra señoría ponga remedio que pareciere convenir.

VI

CARTAS DE ALCARAZ A LOS INQUISIDORES

A 22 de junio de 1524 por el dicho Pedro de Alcaraz

(Proceso de Alcaraz, folios VI-X)

Muy noble y reverendo señor: de un libro de san juan climaco saque los dichos que en esta plana desta otra parte estan para que vra. md. los vea porque por ellos mire quantos dones da dios a los que le aman y sirben y quanto son secretos que no basta juizio umano para los conoscer. Pues dize san pablo quel onbre espiritual omnia judicat et anemine est judicatus [sic] y tambien animalis omo pro percipit ea qui dei sunt spiritualia spiritualibusque comparantur spiritu nostro [sic]. Y dize el euangelio: gracias te hago señor que escondiste estas cosas a los prudentes y sabios y las rebelaste a los pequeños y esto hiziste porque asy fue aplazible delante de ti. Vuestra merced como sierbo de dios con el zelo que se deve tener en tan santo ofiçio a querido examinar en my sy ay alguna falsedad y dize que para esto obo personas que le ynformaron que yo no hablaba como convenia, antes al contrario; y por ello me mando prender y me tiene a tan buen recabdo; ya a mas de çinquenta dias que esto çerrado con una llabe tras de una rred y de noche esta puerta ençima, con unos grillos continuamente; y sobre mis enfermedades que son continuas estube de calenturas hartos dias y nunca en la prision obo aliuiio. Es çierto que yo padezco syn culpa y dios es testigo dello y vra. md. abra conoscoido como mi manera de bivar es segund my estado lo rrequiere de cañado, syn ningunas rrebueeltas y con tratar verdad en todo y es asy en el coraçon por la ynmensa bondad de dios, y esto a mucho tiempo. Sy por aberse dicho palabras que escandalizaron a muchos de dezir que abia alunbrados y perfectos y dexados, tubo lugar el diablo y los que me tenian mala voluntad de informar a vra. md. que hablaba lo que no convenia, mire vra. md. quanto a que me tiene aqui con tan rrezia prision y que quantos hijos que tengo y mi muger que dexe para parir no tiene otra cosa syno el acostamiento



que yo gano; y quanto daffo ellos y yo abemos rresçebido y rresçebimos y que vra. md. no piense que por me tener asy preso a de hallar en my cosa contra la verdad; e que me haze estar syn los mantenimientos en que mi alma se a criado, ques la doctrina santa de las escripturas y el uso de los sacramentos y ofiçio diuino, y que pensando arrancar la zizafia no arranque el trigo a bueltas. Que çierto segund el rrigor que a abido y yo estar tan ynoçente, grand cosa a saydo la que conmigo se a hecho; yo pido a vra. md. justiçia como debo pedir a juez y mynistro de jesuchristo y que no de causa a daños espirituales y corporales y le encargo la consçiencia porque a tomado gran cargo, y temeroso delante el juizio de dios que no puede muchos años... [mancha en el Ms.] que no lo veamos en su presençia, pido a su magestad justiçia contra la malicia de los malos y a ellos los traygo a este... [faltan dos e tres palabras que quedan cortadas al final de la hoja ].

Lo que vra. merced me mando que le diese rrelaçion de las cosas que fray françisco de ocafia predicador en el monesterio de escalona dixo y como paso, es que yo le hable luego quel bino alli a morar y sus sermones entonçes paresçian a todos bien y luego dende a pocos dias que le conosçia me parti de escalona para mi casa a guadalajara. Desde bolvi que fue en el mes de hebrero deste año halle que en escalona abia grandes rrebueltas y diferencias entre este frayle y un predicador del marques mi señor que se dize santander; y supe que avia dicho el frayle muchos desconçiertos en el pulpito y que destos dichos avia avido mucho escandalo y que sobre esto y otras cosas el obispo campo avia ydo a aquella villa y que avia pasado muchas palabras con el frayle sobre quel frayle avia dicho que avia de aber rreformaçion en la yglesia y que los que la tenian agora abian de ser echados como puercos della y quel predicador que no tenia en la boca la sangre de jesuchristo que no hera predicador syno burlador y predicador de sy mesmo, y que sobre estas y otras cosas el obispo le hablo y le dixo que aquello que dezia de la rreformaçion de la yglesia, que como lo sabia que avia de ser rreformada y todo lo que mas dezia sy hera por rrebelaçion; y el frayle le rrespondio que le declarase el ciertas cosas que le pregunto que sy el selas declarava el le diria lo que preguntaba y asy paso syn declararse sobre ello. Esto yo no lo bi porque no hera buelto de mi casa; dixeronmelo y el mesmo frayle me lo dixo despues. Lo que yo con el pase que luego que vine un domingo despues el predico en una yglesia de escalona y tomo por thema el sermon ece acendimq. jeroçolima et omniaque escripta sunt de filii ominis [sic] y declarolo luego en rromañe y dixo: ya somos sobidos a cherusalen y sean cumplidas todas las cosas que son escriptas del hijo del onbre y paresçiam a my que no dezia verdad en dezir ya somos subidos a cherusalen, que no lo declarava en verdad syno que avia de dezir: mira que

subimos a cherusalen. Y en no dezir verdad senti del que [con] algund proposito de engaño suyo en que el estaba interiormente predicava aquello y luego se declaro el mesmo mas enteramente y que dixo un grand desbario: ya no penseys que quiere dios tratarnos con açotes o con palos syno con amor y juro a esta cruz y aquel santo sacramento que esta alli que los de escalona os podeis llamar los mas bien aventurados que ay en el mundo. Y paravase syn hablar de rrato a rrato y dezia sy tubiese fee grandes cosas diria y otras cosas que todas paresçian de onbre engañado y tentado del demonyo, y ellas en sy no verdaderas. Yo estaba çerca de antonio de baeça alcalde de escalona y dixele: este frayle a perdido el seso y çierto sy con una rrueda me moliesen paresçe que no sufriria tanto tormento; que todo lo que dize es de persona fuera de verdad. Y acabado el sermon, hablome el frayle; dixome que como me avia paresçido. Yo le dixele que cierto me paresçia quel estaba syn ningund seso, que me perdonase porque no podia hazer syno dezirlo asy, que no me tubiese por descortes y quel no abia dicho verdad en el principio del thema del sermon porque aunque yo no hera latino lo avia preguntado sy la declaracion que avia dado en rromance era como la dio en dezir ya somos sobidos a cherusalen o queria dezir myra que sobimos a cherusalen y me dixo que dezia myra que sobimos, y que luego avia comenzado en no dezir verdad. El me aparto y me dixo: ¿quereis que hablemos? Yo le dixele sy. Y esto fue despues de comer y el me dixo: pues que quereys vos que yo haga sy me dixeron como en este año beynte e quatro el rrey de françia a de ser desposeydo de su rreyno por el enperador y el padre guardian a de yr a rroma y yo con el, y se a de rreformatar la yglesia; y el guardian es fray juan de Olmillos, sy no que yo digolo por las palabras que el me lo dixo: el padre guardian y yo lo abemos de hazer y francisca hernandez que esta en valladolid, que tiene dios guardada aquella luz para rreformatar los espíritus, y este buen biejo del marques a de poner en la silla al papa, para esto lo guarda dios. Yo le dixele: padre, ¿y eso como lo sabeys? Y el me dixo: yo lo se çierto tanto que ninguna dubda tengo. Yo dixele: ¿quien os lo a certificado? Dixome que no avia cosa que mas çierta el tubiese y que no podia faltar de ser asy y que el padre guardian sabia que esto hera verdad y le abia dicho que el lo sabia asy tambien como el, que se lo dezia en sus trasponimientos, e que le mandava el guardian que callase aquellas cosas, que lo que este frayle francisco sabia mas enteramente se lo dezia a el e que no tubiese dubda dello. Y çierto a my me peso porque el de olmillos estubiese en aquel engaño porque antes yo estaba con rreçelo que estava apropiado que el asy diera de sus sentimientos y trasponimientos porque segund he leydo en el libro de santa angela de la manera que el demonyo suele engañar a personas espírituales estaba sospechoso del y desque aquello me dixo pense queste frayle por afirmar su mentira por verdad lo dezia y aprovava con el de olmillos. Y dixele: eso es çierto que el padre guardian y vos estays en eso conformes?

Y dixo: asy es como os lo digo. Y preguntetele: ¿quien a de ser papa, bos o el guardian? Dixome: no a de ser el guardian syno a destar en rroma. Y dixele: pues luego, ¿bos abes de ser segund eso? Dixome: basta. Preguntome: que os paresçe, ¿no tengo harta causa de lo que he dicho? Yo le dixele: antes os dixele que estabades syn seso por lo que me preguntastes de vuestro sermon; agora os digo que esta es ylusion y engaño del demonyo y cierto que el sermon a proposito desto predicasteis que no predicabades syno uestro engaño. Dixome: no os determineys asy ques engañoso. Dixele que tenia por cierto questaba engañado y dixome: pues sabed que esperamos las plazas de nuestro padre san francisco. Dixele: ¿quien lo dixo? Dixo: el padre guardian. Dixele: ¿esto dizelo el? Dixo: sy, Dixele: todo me paresçe engaños; anda con dios que muy mal os a tratado el demonio. Y asy nos partimos.

Despues desto el de olmillos hablo en la mysa con aquellos sus trasponimientos que antes no hablaba con ellos y fue aqui en toledo donde començo a hablar y segund yo supe quel abia dicho como abia de hablar y se abia de andar tras el mucha gente y esto dixo el padre diaz; paresçe que aqui ovo escandalo de lo ver hablar asy como hablaba en la mysa y començose a publicar quel marques tenya santos en escalona y otros dezian que heran diablos; de ally se dixo que en pastrana y en guadalajara y en madrid y en escalona abia personas que se dezian unos alunbrados y otros dexados y otros perfectos y que hera rrazon de saber que hera que algund grand engaño y mal debia de aver. Y sobre esto se junto el cabildo desta yglesia y cometieron la ynformacion y negoçio desto al obispo canpo y al licenciado mejia y ellos supieron del cura de pastrana del qual se ynformaron y segund yo supe hallaron que no abia en pastrana cosa que fuese mala ny escandalosa y enbiaron a llamarme a my a escalona y uinieron al marques sobre ello y a my. Yo vine aqui e ynformelos por palabras y por escripto de todo lo que sabia y como estos nonbres que dezia de dexados y alunbrados y perfetos que lo que yo sabia que la gente por escarnio los abia puesto; que no avia junta de gentes aparte como dezian y que se ynformasen mas enteramente sy quisiesen por otra bia y que sabrian que esto hera asy. Y vi en ellos que les paresçia que estaban bien ynformados y satisfechos y paresçioles cosa de burla averse lebandado estas cosas tan syn aber por que y dixeran ally entre ellos: myra en que entendemos. Yo dixele aunque no se paresçe bien es que entiendan esto porque yo vi quel diablo que avia rrodeado el pontificado del predicador fray francisco y los falsos myraclos del de olmillos rrodeaba todo el escandalo y no les di parte de lo que sabia de los engaños de los frayles a estos señores porque antes que yo les hablase avia ydo a sant jose de los reyes a hablar al vicario de la casa, que se llama fray pedro ortiz a lo que yo pienso, y le di parte del engaño de los frayles bien enteramente porque halla en el aparejo para le hablar en ello como persona zelosa de la honrra

de dios; mostro pesarle de ver asy aquestos frayles y estando con el vino alli su guardian y nos hablamos y conoscoimos que es fray barnabas. Rrogome que hablase al provincial fray andres de eçija o yo le dixi que le queria hablar sobre ello e que estaba ally, que no se me acuerda sy el me lo dixo o yo a el. Y fuymos donde estaba y estando juntos todos tres les dixi: yo os quiero, señores, dar parte de donde avia conoscoido estos engaños e scandalos ques de los engaños quel predicador de escalona tiene, y dize quel guardian de alli ques el de olmillos esta en ellos. Y conteles todo lo que yo sabia dello y dixerome: bos benys aqui no a mas de saber de vos algunas cosas de lo que dizen destos alunbrados; no hables en lo de nuestros frayles pues nadie no tiene juridiccion sobre ellos syno sus perlados. Y contaronme por estenso lo que avia pasado en el cabildo desta yglesia con vuestra merced y como avia defendido sus frayles y de la bondad que avia dicho desde frayle de olmillos y tambien de algunos que conoscoia de los que dezian alunbrados. Rrogaronme que quedase a comer aquel dia con ellos y quede con ellos y despues fuy a dar rrazon de my a aquellos señores que me llamaron y no hable en los frayles mas de dezir quel padre guardian y fray francisco me parescian personas desconçertadas y esto de no dezir de los frayles fue por lo que avian dicho sus perlados que ny vuestra merced ny otro juez los avia de judgar, y tambien el provincial fray andres dixo que luego el avia de yr a escalona a lo rremediar y que syno fuese por el escandalo que myraria en ello que enbiara luego a mandar al predicador d'escalona que no predicase. Que era esto esta quaresma pasada; mas quel provincial dixo que yria a escalona y lo rremediaría. Yo le dixi que antes el de olmillos dezia la mysa en el apartado ques dentro de la claustra y que agora avia hecho un altar en medio de la yglesia para que mas publicamente se biese su mysa y sus miraclos y el provincial me dixo que lo yba a rremediar todo. Despues desto el fue alla y yo le bi el jueves santo que dixo la misa el provincial en aquel altar que dixi que se hizo en medio de la yglesia y comulgando alli todos por manos del provincial comulgo el de olmillos y luego tubo los trasponimientos y començo con ellos a hablar como solia y el provincial mando que çesa el canto de los frayles que cantaban la pange lingua para que se oyese lo que dezia el de olmillos y el provincial cubierto de lagrimas de lo ver tras puesto y oyrle lo que asy decia. Estubieron hasta que acabo su sermon y yo estaba que parescia que el coraçon me comian perros y no sabia que hera, mas que la pena de lo ber asy y todos tan atentos en el me hazia estar asy; como ya yo avia sabido del predicador sus engaños en que estaba, tenya de todo grand sentimiento por ver la mentira tan favoreçida. Ya algunos frayles de los de la casa tambien se que no estaban bien en aquellos malos mylagros; no se sy sabian porque. Especialmente un frayle que se dize fray de lillo que fue alli antes deste guardian y este me pregunto que como estaba yo en aquellas cosas; yo le dixi que

mal; que antes paresçia que pensaba de my al contrario. Lo que proueyo el prouinçial fue quel de olmillos dixese su mysa en la claustra y estaba alla quien queria y mando quel predicador no predicase sino fuese al marques. Y dexado esto asy se fue de alli el prouinçial. Y quando fuy de aquí hablome el de olmillos y preguntome como me avia ydo ora en las examinaçiones o ynformaçiones que de my querian. Yo dixele como avia pasado; esto fue en casa del marques. Y dixele: padre, ya sabe vuestra rreberençia quanto tenemos bos y yo poca comunycaçion; debelo hazer que vuestra rreberençia esta muy ocupado. Dixome: asy es la berdad. Dixele: por çierto yo le tengo amor y deseo el bien de su anima como es rrazon y esto me mueve a hazeros saber como fray françisco el predicador dize que a de aver rreformaçion en la yglesia y que vos y el abes destar en rroma y la abes de hazer con francisca hernandez que esta en válladolid en este año de veynte y quatro y que el lo sabe por rrebelaçion y que vuestra rreberençia le dize que a de ser asy, que se lo dizen a vuestra rreberençia en sus rrebelaçiones y le a mandado que calle diziendole que sera çierto esto. Y rrespondiome: ya le dicho muchas vezes que calle; algunas cosas el me a dicho y le dicho que calle. Y çerrose conmigo, no me dixo mas y entrose al marques y yo me quede ally en una sala.

Pasado esto dixele al marques mi señor estando solos: señor, el frayle predicador esta muy desbaratado y dize algunas cosas desbariadas; avra menester quien lo rremediase. Dixome: pesame por çierto, sera bueno dezirlo a su perlado. Pienso que le dixe: no se que hara su perlado. Que aun no avia venido entonçes, esto paso antes que ally biniese.

Los cosas que a my me dixo fray françisco el predicador, dixo a antonio de baeça y a su muger doña françisca de çuniga, aun mas a ella que a otra persona alguna, y ellos saben quanta contradicçion yo tube con el frayle porque en su presençia pasaron algunas cosas; y sabe desto gutierrez, capellan del marques my señor y marquina el paje que tambien estaba contra el frayle, y soria la dueña de mi señora la marquesa; y todos saben la pena que yo pase en ver estos engaños destes frayles y no lo dezia syno a los que yo sentia que se dolerian de ber estos males, porque las otras personas burlan de todo bueno y malo de que been estas cosas no ser verdaderas.

Una muger que morava en casa de la despinosa en escalona, pienso que se dize la de alonso hernandez, quando tres que alli estaban juntas, no la despinosa ny la bizcayna syno otra que ya no mora en aquella casa, esta me dixo el frayle predicador que le dezia: padre, dixeronos a bos esta noche tales y tales palabras sobre este mesmo caso, que no me dixo que palabras, y quel rrespondia que sy, y que ella le dezia: por señas deso nuestra

señora me a dicho que sera verdad lo que os dixeron. Y el frayle me lo contava para que viese quanta rrazon tenia destar en su endiablamiento; y estas mugeres donde estaba saben que yo les dixi que no yba a verlas por estar ally aquella muger; y ella lo conosció de my y dixome esta dueña despinosa donde esta muger estaba, hablandole ya biniendo del monesterio a su casa y diziendole como no la beya por aquella muger que alli estaba en sus engaños, y ella me dixo: pus ya no esta en my casa, que el guardian y el predicador dize ella que le an dado casa; y contando algunas de las cosas y que yo tenia pena dellas y de los frayles, esta dueña me dixo que ella quisiera que aquella muger no estuviera en su casa y que daba graçias a dios que ella se avia ydo y que le avia dicho el de olmillos; hija myra mucho por la de alonso hernandez que es una santa o que teneys una santa, y otras cosas de donde paresçe la conformidad del predicador y su guardian.

Un frayle que mora dentro de la casa del marques, un frayle de la merçed, que antes fue frayle jeronymo segund yo supe y dexo aquellos abitos no se como, que dizen que mal, que se dize fray alonso, tiene en la mysa sus trasponimientos que çierto paresçen claros engaños del demonio y que sy le biesen dezir mysa se podria ver; y este se abia hecho muy amigo del de olmillos que antes no lo hera, que a my un mesmo diablo me paresçia toda su amistad. Y este conmygo a tenido mucha enemistad porque dende que ally fuy una dueña de my señora que el consejaba que se dize soria, le mando que no me hablase y ella no le obedesçio e con ella y conmygo estaba a matar; y una vez hablandome este frayle yo le dixi que porque abia mandado a soria que no me hablase y porque no le avia obedesçido la avia dexado de consejar, que sy avia bisto algund mal para que el lo mandase. Dixome que no, mas que la avia querido provar a ella en la obidiencia suya, que aunque yo fuese el angel san graviel, hera ella obligada mas a su obidiencia que a hablarme. Yo le dixi: padre, la caridad no dibide a los que estan en ella, no sé que plazer es la vuestra. Y asy rrefimos algunas bezes sobre este caso. Digolo porque estos diablos juntos an escandalizado a todos y con rrazon por ser yo tanto contrario a ellos se an juntado contra my y an tenido sus maneras como fuese vuestra merçed ynformado como yo siendo lego y syn letras hablaba cosas no verdaderas. Y con este estaba conforme un predicador del marques que se dize santander que esta en casa del corregidor descalona que se dize barrios; alli se juntaban ellos y otros a murmurar de my y este fray alonso con quien se juntava y este santander asy con fray pedro de zebreros confesor del marques como con fray lope predicador de la horden de san jeronymo, conbidandolos en su jardin que tiene y buenos vinos. Ally sabia yo que dezian de my que dexava el marques de hablar con los frayles por hablar conmygo; y a la dueña de mi señora, soria, le dezian que myrase

que yo hera onbre y ella muger; que mas le valia obedesçer a fray alonso que no hablar con un onbre casado; y esta dueña es la que rreza con my señora y es tenyda de aquellos señores por buena persona y sierba de dios apartada del mundo; y estos todos mostravan a quererla mucho contentar y quitarme a my de su amistad porque yo no me conformava con fray alonso y con sus diablos que muestra que tiene por criados de casa; mostravan tanta envidia de lo quel marques me daba de acostamiento que paresçia que yo se lo quitava a ellos diziendo que abian seydo criados de tantos tienpos y no les dava la mytad que a my y que estavan ally otros mejores que yo. Dios me de lugar y yo le syrva oy de ver tanta confusion como ally beya y en los de la villa; que çierto a my me an dado hartos trabajos y mas ser causa de este en que esté y de todo estos endiablados son parte, que sy ellos ally no estubieran, my manera de biuir es muy sosegada y syn prejuizio de nadie, no ouiera la zizafia que a abido. Mas doy graçias a dios que a querido que se mostrase tanto mal como avia en aquellos frayles y aunque yo tan syn culpa padezca, tengo que dios lo a hecho para que se sepa lo malo y bueno. El dia que yo me parti para aqui vyno aqui este fray alonso; en el camino nos topamos, y el abia dicho que no comeria cosa que bien le supiese hasta que viese en que paravan estas cosas, hablando en my; y el dia antes se avian abraçado en casa del marques este frayle y el de olmillos como sy se juntavan estos diablos para venyr contra my; y quando nos bimos en la camyno yo sospeche que el podria benir a concluir su mala obra de hazer a vra. md. alguna falsa rrebelacion y esta sospecha sienpre la tube de aquel santander predicador del marques que mostrava claramente pesarle porque el marques no le hablava a el siendo su predicador como a my y sienpre quel hablava conmigo eran preguntas que paresçian con cabtela y una bez me dixo: señor, dame el marques poco sirbiendole yo tan bien. Asy que este dinero haze muchos daños a los que no myran a la consciençia y la envidia ya sabe vra. md. quanto mal obra. Dios me de lugar y sea de ello seruydo que en my no aya cosa de honrra ny prouecho del mundo de que me pueda nadie aber envidia syno que en my coraçon y en mys obras more dios y este sea my honrra y rriqueza que procurado como se puede saber; aunque yo soy pecador y muy defetuoso no tengo engafios por la bondad de dios syno soy benido y esté en el conosçimiento de la verdad y en el amor della y he bisto hartas cosas buenas asy en libros santos como tratando con buenas personas sierbos de dios, que me a seydo causa de me llegar a santos y buenos egerçijos encontrandolos y para librarme de muchos males y darme buenos deseos y apartarme de los malos y de obrarlos. Y aunque de my diga esto es porque digo que dios lo a hecho porque se de a el la gloria de donde todo bien proçede, que toda dadiba buena y don perfecto d'arriba viene del padre de las lumbres. Todo esto

he dicho para que viendo el endiablamiento destes frayles bea  
vra. md. la pena que me an dado y como contra my an estado todos;  
y a my no me pesa de aber seydo contra ellos aunque en mas  
trabajos me ouiessen puesto, porque sea seruido dios en lo que  
trabajado en su descubrimiento antes que aqui viniese. Y en  
verdad que tenia que estos diables o algunos por su astucia  
avian de negociar como me vinyese algund daño por donde se  
tubiese de my que yo hera el malo, porque a las bezes suele  
ser asy; llevan el trabajo los despertadores y çierto yo les  
abise al guardian y su predicador y a sus perlados y al marques  
por los despartir de tanto mal y pase mucho trabajo espiritual  
y corporal en ello, y si esotro frayle alonso no me tubiera  
tanta enemystad hiziere lo mesmo de lo avisar y apartar de lo  
questa, aunque lo sentia en my quanto estabamos contrarios y por  
tal me myrava y trataba y sus amygos con el y aunque hasta agora  
an hecho lo que an querido de my, plega a ~~jesuchristo~~ nuestro  
señor que por todos se dio en rredencion que ellos conoscan su  
daño y sean rredemydos de sus engaños y libres del diablo para  
quel diablo quede con su confusion y las criaturas de dios libres  
del para poder servyr a dios que es su señor verdadero. Y a vra.  
md. le de entero conosciimiento de todo para que haziendo justicia  
dando a cada uno lo suyo se de en todo la gloria a dios, con clara  
vista que vra. md. tenga del bien y del mal porque esta escripto:  
por que supiste determynar entre lo presçioso y lo bil, seras  
como my boca. Ya bee vra. md. sy para tal determynacion sy sera  
menester la graçia de dios y para tan santo ofiçio como el de vra.  
md. quanto es nesçesario el conosciimiento de dios y de nuestra  
flaqueza, pues tan estrecha quenta esperamos dar en el dia del  
juizio; que myra el señor a los pobres y su justicia es en el  
siglo de los siglos y haze y hara justicia a los que padescen  
injuria contra justicia. Yo asy pido justicia a su majestad  
continuamente y a vra. md. que esta en su lugar, y myre el agrauio  
que he rreçebido tan grand y con tanta ynocencia como dios sabe, y  
esto me consuela mucho. Y çierto me da pena quel peligro que se  
an puesto los que aqui me an traydo al trabajo y infamia en que  
agora está, porque se gloria con dios que dize ques el señor que  
da la bengança y el pago y yo no pido bengança, mas pido justicia  
y el señor sabe con quanto causa y tambien con quanto deseo de ber  
la enmyenda en el conosciimiento de las conçiencias para que dios  
se syrba, pues el sabe queste a seydo y es my deseo y my obra y  
todo el bien que en ello a avido a seydo de su mano y a el sea  
dado y se de la gloria; que çierto todo a seydo y es obra suya,  
ques el mayor para my que sea. Asy pues tanto trabajo pasaba en  
ver estos endiablamientos destes frayles y por verlos desatados  
dellos; no se si lo estan mas pues se sabe harto se a hecho,  
aunque como digo, yo como despertador aya seydo asy penado. El  
fin myo, dios sabe que a seydo suyo, y pues el lo sabe es por el  
que lo sabran los que lo an de saber para que se determynen el bien  
por bien, y en su nonbre sera todo bisto y determynado para su  
honrra y gloria, y el demonyo no terna mas fuerças para hazer daño  
a los que a dios syrben verdaderamente.



CARTA DE ALCARAZ A DON ALONSO DE AVALOS, OBISPO  
DE CADIZ Y A FR. BALTAZAR DE CASTRO, INQUISIDORES

A 31 de octubre de 1524

(Proceso de Alcaraz, folios XVII-XIX)

Muy nobles señores

Por que a lo que yo he sentido de las cosas que vras. mds. me an dicho y querido saber de my, sy el questa en amor de dios a de dexar de obrar y yo he rrespondido que sy es amor de dios que grandes cosas obra y que sy dexa de obrar que no es amor, que lo torno a dezir y que uno de los efectos que tiene consigo el amor es la obidiençia a dios y a sus mandamientos y a toda criatura por dios y que cada uno en su estado sea obidiente como la santa madre yglesia lo manda y obre todo lo que le conviene obrar espiritual y temporalmente; y esto he dicho a mys amygos con quien yo hablaba y dellos vras. mds. se pueden ynformar, que sy mandan los dare por memoria. Y tambien que yo no dixẽ a persona alguna que dexase la oraçion bocal por estar en la oraçion mental, aunque sy se obiera dicho, diziendose a tal persona que abia en ella aparejo, se podia dezir pues es mas perfecta la oraçion mental como vras. mds. saben y aun otra es mas perfecta ques la sobremental, que podia hablar en ella el que della supiese mas que yo segun las santos en esto hablan.

Y en otra cosa que paresçe que an querido saber de my lo que yo he sentido, sy puede uno saber sy esta en estado de gracia o no, que en esto lo que los santos determynan aquello tengo yo y me allego. Lo que se de my es que por graçia de dios soy lo que todo lo que tengo de bien es por su santisyma graçia y de my muchas faltas.

Mas he sentido que vras. mds. quieren de my saber sy el que esta en amor de dios sy puede caer y pecar. Lo que de my en esto siento, que soy tan pecador y tengo tan malas inclinaciones naturales que muchas bezes las obraria sy dios por su amor no me

guardase, y en esto conosco quanto es el amor de dios cerca de my y pues a un tan malo como yo dios lo guarda que qué haria a otros pues son tantos mejores que yo. Y pueden caer los que estan en amor de dios apartandose del amor de dios, pues tenemos todos tanta flaqueza que todos pecaron en adan y tienen necesidad de la gloria de dios segund lo dize el bienabenturado san pablo; y en my veo tantas necesidades que no abasto a las comprehender, que me parece que yo soy el mas pecador que ay en el mundo y que en my estan los pecados de todos y desto dios es testigo que sabe que es asy.

Otra cosa tambien he sentido que aqui en esta abdiencia me an dicho, que yo dezia que los espirituales no se comunicavan bien con los letrados y esto me dixo tambien un predicador del marques my señor que se dize santander, que sy yo lo dezia que hera heregia, que a seydo mucho my perseguidor. Y yo le rrespondi que yo no lo dezia, que bien sabia que el amor del proximo no obra mal y el que ama al proximo que porque abia de dexar de comunicarse con el letrado, pues abia tanto aparejo para que en dios todos fuesen una cosa como el lo quiere, como dize la santa escriptura: quant bueno, quant alegre es estar los hermanos en uno. Y que sy diferencias ay entre los letrados y espirituales no es en la ciencia que toda es una y es de dios, mas puede ser en la vida y costumbres de las personas dellos y esto es para que vras. mds. sepan como yo no tengo opinion en esto ny en otra cosa porque la verdad me a librado, y suplico a vras. mds. que quieran ynformarse de las personas con quien yo mas he comunicado asy desto como de lo que mas mandaren, pues yo no hablo secreto en esto syno publico y tambien sabiendo de su vida y costumbres destos sabran que tal debe ser nuestra conversacion pues vras. mds. todo lo pueden tambien saber.

Y los que en guadalajara me comunicaban son campuzano el mozo continuo del señor duque del ynfantadgo; espinosa, chirimya y bega dispensero del duque de saldaña y biuar capellan del duque y doña leonor de quyros. Otras personas que ally ay buenas yo no las comunicaua asy como a estos.

En pastrana un clerigo que se dize gaspar de bedoya y francisco jimenez y su muger, que tambien de otras personas que alli avia muchas no las he hablado dos bezes que se me acuerde y en pastrana he estado tres bezes en my vida y en ellas todas cinco o seys dias y esto digo porque dezian que abia juntas de personas. En escalona solo los criados del marques, soria, una dueña de my señora y un capellan suyo que se dize gutierrez y marquina el paje y el alcayde baeça y su muger; destos suplico a vuestras merçedes sepan sy bieron en my algo malo que sea contra la verdad en dicho o en hecho y las otras cosas que vuestras merçedes mas quisiesen saber; y sy en guadalajara quisiesen vras. mds. aver ynformacion de toda my vida, grand merçed sera para my porque yo biui en casa del marques de pliego my señor que dios

aya y de su padre y de su abuelo el adelantado don hurtado de mendoça que me crio alli, y estube çerca de treynta años y ally ay muchos criados y criadas y deubdos de los señores de quien vuestras merçedes se podrian ynformar de my bida y costunbres y en lo que en ello a abido de bien. Y quise dar estos mys amigos por memorya.

O quanto amarga es la muerte a aquellos que tienen en la tierra su amor y es su thesoro. Yo soy benido en tanto menospreçio de los onbres que no me marabillare sy agora en esto me menospresçieren y aunque yo sea menospresçiado no pierdo porque la bida del christiano a de ser toda conformandose con paçiencia. Esto supe como el obispo de badaxoz murio supitamente e çierto fue para my una de las grandes lastimas que de pronto por my pasaron y paresçieme que lo que mas me lastimo es el descuydo que ay del fin de nuestra bida y como los hombres se duermen en lo que mas debian belar y se engañan ante el falso son de las criaturas, pasando la bida como animales haziendo tanta cuenta del cuerpo y sus sentidos y de su voluntad que paresçe que asy su fin es aquel malabenturado fin que al mejor sosiego que en el estamos nos llaman; y no myran lo que dizia san jeronymo: sy quiera coma, sy quiera beba, sienpre esta en mys oydos aquella tronpeta y dize lebantaos muertos y benyd a juicio; y lo que dize santo agostin: lo que amas eso eres y si tierra amas, tierra heras; y que no myre el onbre donde tiene su amor y de donde nasçen sus obras y que fin tienen sus deseos y que aya tanta çeguedad que las tinieblas deste mundo se tengan por luz y la luz por tinieblas, por la çeguedad de las propiedades umanas, que paresçe que cada uno tiene por dios lo que quiere, y lo que ama aquello quiere que luzga y cresca y si alguno ay que se despoja de los deseos y obras de la banidad y busca a dios y quiere en esto tener conpañeros y amygos, como la ley de dios ques toda amor le obliga, que los traygan a estos tales de juicio en juicio encarçelandos y poniedolos nonbres dibersos y tratandos como a singulares en mal. Bien paresçe que no ay muchos que anden en la carrera de la luz y de la verdad pues tienen por malos sy algunos ay y quieren tratarlos como a estrangeros siendo de dios conosçidos. Sabemos que este mundo peresçe y que se hallaran burlados lo que en el estan sy no lo dexan con tienpo; y digo que para lo dexar es menester conosçerle y que sy a la lumbre de la fee, que con sola la bista de la rrazon umana nunca se conosçera bien, ny tiene fuerça la rrazon para nos hazer rranunçialle por dios syno sola la graçia que de parte dese mismo dios nos es dada, porque la oraçion es el conosçimiento de dios y de nosotros. Y dize santa catalyna de sena que primero a de ser el conosçimiento de dios y luego que preçeda el conosçimiento de nosotros, y que sy no biniesemos del conosçimiento de dios al conosçimiento de nosotros, que no nos aprouecharia, y sy nos estubiesemos en el conosçimiento

nuestro syn el conoçimiento de dios, que nos ahogariamos en el. Asy que quien algo quiere de dios, algo a de hazer y la puerta verdadera y conoçimiento y fin de nuestra vida es el amor de dios y no puede estar nynguno sin amor, que o ama a dios o ama a sy mesmo y qual es el amor, de alli proçeden todas sus obras y para aquello enderesçe sus fines; y si es el amor de dios prinçipalmente en el, todo quanto desea y quanto obra todo quiere que sera para dios; y sy es el amor propio en el prinçipal todo lo quiere para sy y aun ese mesmo dios querria que se conformase con el, y que le suçediesen todas las cosas conformes a su amor, abiendo de tener por prinçipal en sy el amor de dios como la ley de dios nos obliga que dize: amaras a dios de todo tu coraçon y toda tu alma y de todas tus fuerças. Y deste amor nasce el amor del proximo que no puede obrar mal y de aqui proçede y pende la ley y los profetas y este grand mandamiento y obligaçion no lo puede obrar el que esta en su amor propio o pecador, sy primero no se dexava el pecador a sy mesmo dexando las propiedades de las cosas, aunque no dexa las cosas; a de apartar el coraçon y no ponello en ellas, pues myre para tan grand obra sy sera menester lumbre y manjar de la graçia. Y el que esta enbuelto en el çieno de los viçios y tiene su cuerpo por prinçipal y el que busca la vanydad de la honrra y el que tiene por su diosa las riquezas, guardese no venga en muerte supita como este señor obispo quierador que lo aya seydo de sy y rregido a sy y a su cargo que dios le dio y lo guardo y no se guardo de la muerte perpetua. Que çierto digo verdad que despues que estó ençerrado en esta carçel, yo he sentido cosas de ver quanto es espantosa la muerte y despues della el juicio de dios que esperamos, que me tiene tal que doy ynfinitas graçias a nuestro señor que me a dado tales medios para que tubiese tal espirençia que vine en tan verdaderos conoçimientos. Y bien sale çierto que la vida y la rresurreçion en la cruz; y no es nada pensar los males en comparaçion de berse los anbres en alguna obra que la mesma obra les de a conoçer su poquedad y myseria y la nesçesidad que de dios tienen para que con tienpo se myre cada uno y aun se remyre alrededor y bea quanto a que bive y que a dexado de hazer por dios y en que le a ofendido y que sienpre su consçiencia a dexado males y ofensas de dios; y proponga de no le ofender antes perder la vida y pida continuamente a dios le de graçia para que conosca el bien y lo ame y conosca el mal y lo aborresca, que es grand lo uno y lo otro y es mucho menester. Y que dize san gregorio que buena cosa es dexar el onbre lo que posee y perderlo, mas que mas grande cosa es dexar a sy mesmo; quel euangelio dize quel que no dexase el padre y la madre y las otras cosas y posesiones que tiene y a... [falta una palabra en el Ms.] su anyma, no puede ser my diçipulo. Pues este señor obispo quisiera aver dexado todo lo que dios le mando y nos manda dexar y aver amado a dios sobre todas las cosas.

Nosotros mezquinos que esperamos pasar por aquel trance tan grand y aquel juicio tan grand de dios, no nos hagamos ynsensibles en este uso, que no faltara quien nos lo haga sentir, y el que hurtaba no hurte, como dize san pablo; y myre que la escriptura esta para muchas cosas pues dize una buena palabra: que aquel hurta que hurta el amor y lo pone en sy y se quiere todo quanto ay en la tierra y aun en el cielo, abiendo de amar a dios sobre todas las cosas, porque lo que el onbre sembrare eso cosecha. Asy que abemos de morir y dexar este mundo y a nosotros en las manos de dios en su grand juicio y el que bien hiziere ira a la vida eterna y el que mal a la pena y tormento eterno. Y sy por ser syn letras yo digo esto, el amor me obliga.

VII

ACTA DEL TORMENTO DE ALCARAZ

(Proceso de Alcaraz, folios CCCLI-CCCLIII)

En Toledo, 19 de julio de 1527.

E luego sus mds. mandaron baxaran a la camara del tormento y estando alli el dicho p<sup>o</sup> rruiz de alcaraz fue desnudado hasta quitar la camysa. E luego fue amonestado por sus mds. e rrequerido de parte de dios nro. señor e de su bendita madre nra. señora la Virgen maria que dixese e manifestase la verdad de todo lo que estava acusado e testificado, declarando quien le ynpuso en estos errores e quanto tiempo estava en ellos e declarase la yntinçion que en estos avia tenido e a quien avia dogmatizado e quien avia seydo su conplixe. E que si dixese la verdad e la confesase que haria lo que debia e descargaria su consçiencia; de otra manera lo contrario faziendo protestaron que si en el dicho tormento moriese o rrecibiese muerte o lesyon de sus miembros o effusion de sangre, fuese a su culpa y cargo por no dezir la verdad, porque su yntinçion es de saber la verdad e satisfacer a dios.

Al capitulo primero ruiz de alcaraz dixo que el no a sentido de su yntinçion aver otra cosa mas de lo que a dicho. E luego le fueron començado a atar los braços con un cordel de cañamo y fueronle dados veynte bueltas. E siendo amonestado que dixese la verdad, dixo que dicha la tiene e que el quiere dezir las personas con quien platico las cosas que le demandan. E seyendo tendido en la escalara del tormento fueronle ligados y apretados los braços e piernas con el dicho cordel. E amonestado que dixese la verdad, dixo que Jesuchristo fuese glorificado en todo y que el fuese con el. Preguntado quien le ynpuso en estos errores dixo que Jesus fuese con el y que ysabel de la cruz le ynpuso e le hablo en muchas cosas que le paresçian a este declarante buenas e que si otra cosa le paresçiesen que huera della como del diablo; e que no puede dezir mas de lo que siente e que si el supiese otra cosa que la confesaria. E luego le fue puesto un paño de lienço delgado sobre la cara e

seyendole hechado un jarro de agua por la boca e narices fue amonestado que dixese la verdad. Dixo: ¡o ministros de Jesuchristo! y que el deseava conosçer todo el mal que en el avia e que no alcançava a conosçer que viniese mal en las cosas que hazia. Abia el dicho jarro medio açumbre. E luego le fueron tornados a apretar los dichos cordeles en las piernas e fue amonestado que dixese la verdad. Dixo que ya la abia dicho e que pensava que era bueno y santo lo que hazia. E que pensava que era ynperfeçion hazer aquellas cosas e apretandole los cordeles llamava a nro. señor Jesuchristo.

Fuele començado a hechar otro jarro de agua e amonestado dixo: morir, señor, e que Jesuchristo fuese loado. Y en acabado de hechar el dicho jarro de agua e seyendo amonestado que dixese verdad, dixo que el queria ser limpio de consçiencia e que sus cosas son cosas de intençion e que bien se podia el engañar. E que lo del rrezar vocalmente que lo tenia por ynperfeçion y no por malo. Fuele dicho que pues avia tiempo para rrezar vocalmente e mentalmente que por que rreprehendia a los que rrezavan vocalmente, e lo mismo se le pregunto del santiguar e herir en los pechos e umillarse e adorar el sacramento. Dixo que tenia entonçes unos sentimientos interiores e que le paresçia que eran ocupaçion aquellas cosas para apartarse de aquellos sentimientos. E que quisiera que todos tovieran aquellos sentimientos interiores y que le paresçia que eran ataduras en los que estavan en estado de perfeçion.

Fuele dicho que diga claramente si era pecado o no. Dixo que si alguna cosa dixese en el tormento que no le perjudicase porque por el tormento lo dezia. E luego dixo que nunca lo tuvo por pecado ny por malo syno por ynperfeçion.

Fue preguntado si dixo, tuvo o creyo que los que estavan dexados al amor de dios no podian pecar. Dixo que se remite a lo que tiene dicho e que no se acuerda aver dicho tal.

Preguntado si dixo que no eran obligados a ayunar los que estavan dexados al amor de dios, dixo que se remite a lo que tiene confesado.

Fueronle mandados apretar los cordeles e hechar mas agua e amonestado que dixese la verdad dixo que Jesuchristo fuese con el. Fueronle apretado mas los cordeles e amonestado dixo: coraçon, le bastaria.

Fuele hechado otro jarro de agua e amonestado que dixese la verdad, dixo que se moria e que le dexasen confesar e que le desatasen e diria. E luego dixo que no tenia lengua ni sentido e que le mataron y que el moria.

Fuele comenzado a hechar otro jarro de agua e amonestado que dixese la verdad dixo que ysabel de la cruz le hablo sobre las cosas que dize e que no las conosció por errores e que avia mas de quinze años que le dixo estas cosas. Preguntado si desde aquel tienpo aca a estado en ello e lo enseñava ansy, dixo que sy y que pensava que era bueno.

Preguntado a que personas enseñava estas cosas e errores, dixo que son muchas personas e que no se acordava. Dixo luego que vedoya hablo con este declarante y que el hablo asimismo a françisco jimenez e a su muger, vezinos de pastrana e al bachiller juan lopez e a su muger e que no se acuerda de mas de pastrana, que si se le acordase que lo diria. Y en guadalajara espinosa y campuzano e los demas que dicho tiene en su proceso e la de machacao e la del tesorero gracia de buintrago e su hija artiaga. E que son muchas personas e que las declarara e que primero le enseñaron a este confesante jimenez e fernando dias en darse a los sentimientos interiores, e que aquellos no hazian los autos exteriores.

Fue preguntado si le ynpuso otra persona alguna a este confesante e dixo que ysabel de la cruz y que ella dezia que frayles de sant françisco la avian ynpuesto; espeçialmente sabe este declarante que fray diego de barreda estava en lo interior como este confesante.

E luego sus mds. le mandaron leer su confesion e le amonestaron que dixese la verdad.

Al primero cap<sup>o</sup> de su confesion dixo que no tiene mas memoria de lo que tiene dicho.

Al II dixo que no lo dixo.

Al III dixo que tuvo tentaciones dello, conviene a saber si era o no era; preguntado en que asento, dixo que en lo que tiene la sta. yglesia e que sobre esto an pasado por el muchas cosas e que agora no tiene sentido para las declarar.

Al IV<sup>o</sup> dixo que tambien tuvo tentaciones en ello si era o no era e que nunca se determino.

Preguntado como lo dogmatizava y enseñava sy no se determyno en ello, dixo que dize lo que dicho tiene. E que bien puede el morir en el tormento, pero que no dira la intinçion que no tenia.

Al V<sup>o</sup> cap<sup>o</sup> dixo ni rrespondio cosa alguna ni quiso. E començaronle a apretar; fue amonestado que dixese la verdad. Dixo que aunque le matasen que no tenia sintido para dezir nada e que se rremytia a lo que tiene dicho.



Al VI<sup>o</sup> cap<sup>o</sup> dixo que nunca lo a dicho ni creydo; antes cree que ay grados de maresçer.

Al VII<sup>o</sup> cap<sup>o</sup> dixè que dize lo que dicho tiene.

Al VIII<sup>o</sup> dixo que nunca tal dixo, que puede ser que dixo algo dello, pero que no se le acuerda.

Al noveno dixo que lo dixo con ver que no lo hazian rectamente.

Al X cap<sup>o</sup> dixo que nunca menospreçiaron la doctrina de los santos.

Al XI cap<sup>o</sup> dixo que ya lo tiene dicho e declarado e confesado.

Al XII cap<sup>o</sup> dixo que lo tuvo por ynperfeçion en algunos.

Al XIII cap<sup>o</sup> dixo que de algunas personas lo dixo e que quisiera que todos estovieran en lo que el estava, pensando que era bueno e que dize lo que dicho tiene.

Al XIV dixo que si, que como lo tiene dicho.

Al XV dixo que como lo tiene confesado la confiesa e que por ventura lo dira pensando mas en ello.

Al XVI cap<sup>o</sup> dixo que nunca del hablo.

Al XVII cap<sup>o</sup> dixo que se rrefiere a los testigos.

Al XVIII cap<sup>o</sup>, que se refiere a los testigos; que es aquello que toca a la pasyon de Christo.

Al XIX dixo que se refiere a los testigos e que cree que dixeron verdad.

Al XX cap<sup>o</sup> dixo que no se le acuerda, pero que se refiere a los testigos.

Al XXI cap<sup>o</sup> dixo que lo dixo e que se refiere a los testigos.

Al XXII cap<sup>o</sup> dixo que se refiere a los testigos como dicho tiene.

Al XXIII dixo que se refiere a los testigos como dicho tiene e que es verdad todo lo contenido en aquel ultimo testigo que le fue dado en publicaçion, que es ysabel de la cruz, e que todo lo que ella dize es verdad e que este testigo lo hizo como ella lo dize.

E seyendo preguntado sobre la yntingion que tuvo en los dichos errores, dixo que no alcançava el a ver la yntingion en sy. E que agora conosçe que era mal hecho aquello, pero que era mejor lo otro. E que el declarara cunplidamente lo que queda.

E luego sus mds. dixeron que protestaran y protestaron de le mandar continuar el dicho tormento porque ay muchas presunçiones e indicijs contra el e que no quedaron satisfechos de lo que tiene declarado de lo que le es preguntado. E luego fue quitado del dicho tormento.

Yo pedro de hermosillos, notario publico.

VIII

LAS CONFESIONES DE ISABEL DE LA CRUZ

(Documento "trasladado de ciertas confesiones que hizo Ysabel de la Cruz que tocan a Alcaraz." Proceso de Alcaraz, folios CV-CXI.)

"Parescio por el proceso de Ysabel de la Cruz que entre otras cosas que dixo e declaro en una confesion que hizo ante el señor lic. mexia en diez e nueve dias del mes de septiembre de mill e quiniento e veynte e quatro años, dixo lo syguiente: Que ya dixo ayer a su md. como desde la octava de nra. señora avia venido en conosçimiento de ciertas culpas, las quales quiere declarar e magnifestar con todo el arrepentimiento que a ella posible sea y que de lo que fuera culpada le sea dada penitencia con misericordia. E dixo que lo primero en que se siente culpada es de una falsa libertad que se le hizo en el amor de dios e del proximo, porque le parescio que no podia ser engañada en manera alguna teniendo este amor de dios ni caer en error alguno mientras estava en el dicho amor de dios e del proximo. Preguntada sy tenia por cierto o por fe que estando en el amor de dios o del proximo esta confesante o otra persona no podia pecar, dixo que nunca tal penso, antes estando hablando con fray pedro de los angeles e con otras algunas personas sobre esta materia, le dezien que segun esta confesante dezia no podia pecar, e ella rrespondia que no se entendia en pecados syno en errores de la fe o cosa que tuviese la yglesia, porque ella no queria otra cosa syno el amor de dios y del proximo, porque sy dios no la tuviese de su mano caeria en mill pecados; y esto es lo que agora esta confesante dize, que estando en el amor de dios e del proximo no podia caer en error alguno. Preguntada que es en lo que se syente culpada cerca desto que ha dicho, pues dize que ha estado en error, dixo que en no rregelarse del enemigo e pensar esta confesante que era de tanta eficacia la libertad que ella tenia en el amor de dios, que era falta de umildad, pues que tenia por cierto que no podia ser engañada, y de aqui le vinieron todos los atrevimientos que ha tenido en hablar en la sagrada escriptura e dotrinalla a otros, porque le parescia que era camino llano tener el amor de dios e del proximo, porque todo lo que ella hablaua e dotrinaua de la santa escriptura venia a dar en la guarda de los mandamientos que se ençerrava en

el amor de dios e del proximo, y este atrevimiento que tuvo siendo muger e sin letras lo confiesa por error. El segundo error de que se siente culpada es que carecía de umildad en quanto se entremetia en las consciencias de los otros e tambien le venia de aqui pesamiento, e lo dezia, que los otros eran curiosos en escudriñar las cosas de la sagrada escriptura e no tomarles en umiliacion syno en escudriñacion, lo qual dezia que era falta, syno tomar la sacra escriptura en espiritu y en umildad. E que quando se tomava por curiosidad que era muy grand falta de espiritu e por esto dezia que la letra matava. Fuele dicho que pues se acusa e dize que lo susodicho es error, que declare abiertamente que es el error desto. Dixo que no syente otro error mas de entremeterse esta confesante siendo muger a hablar en cosas de la sagrada escriptura e que lo que la asegurava era que todo lo que hablava era en el amor de dios e del proximo. Preguntada que son las cosas que hablava de la sacra escriptura, dixo que hablando en los salmos o profetas que sentia que amava dios mucho las criaturas, pues que todas las cosas que dios avia hecho eran para atraer asi al onbre. E quando veyva alguna persona que estava temerosa de llegarse al seruiçio de dios, dezia: myra que no haze otra cosa la yglesia syno daros bozes que vengays a dios e le rreconozcays e otras semejantes palabras; diziendo mirad que Jesuchristo dize sed perfectos con vro. padre celestial e mirad estas pocas pajas e acovardaysos de venir a dios, que yo pienso que toda la falta de siervos de dios en el mundo es de poco animo.

Yten dixo que el terçero error en que se halla culpada es que tenia que no avia neçessidad de pedir a dios con eficacia, mas de mostrar su deseo a dios en las neçessidades diziendo delante ti es mi deseo e tu veeslo que mas conviene a mi saluacion e que agora ha caydo esta confesante en que es mas menester eficacia para pedir a dios. Preguntada si tenia o ha tenido que no es neçesario hazer oracion vocal a nro. señor syno solamente mental, dixo que ella no ha tenido ni tiene tal, saluo que no hiziesen particulares devoçiones syno que pidiesen a dios se hiziese en todo su voluntad diziendo: señor tu puedes e sabes e quieres lo que a mi me conviene, esto te suplico. Fuele dicho que declare que es el error que dize que tiene en esto. Dixo que el no pedir a dios con eficacia las neçessidades que a la persons se le ofresçen. Otrosi paresçe por el dicho proçeso como a veynte e un dias del mes de octubre del dicho año ante los señores el maestro de avalos, electo de guadix e lic. don alonso de mariana, ysabel de la cruz dixo e declaro e confeso lo syguiente:

Dixo que despues que ayer sus mds. la hablaron y amonestaron que magnifestase e confesase los errores en que ha estado y enseñado a otros, ella ha pensado muncho y que desea dezir la verdad en todo.

E que lo que se acuerda al presente es que ella ha estado en el ynfierno y engañada del diablo hasta agora e ha dexado de confesar la verdad pensando que haria mal a otros, e que no la entendian por ser cosas espirituales e altas e aun pensando que por ser actos espirituales y no exteriores que no era obligada a los dezir y que agora queria descargar su consciencia e confesar la verdad de todo lo que se hallase culpada e a su memoria avia ocurrido. E lo que dixo e confeso es lo syguiente:

Que esta confesante tenia que estando en la unidad del amor de dios, en que ella creya que estava y era llamada de dios, que creya que no podia caer en pecado mortal, pero que faltandole aquel amor e unidad de dios que podia caer en myll pecados y errores. Fue preguntada sy sentia en si de aquel amor de dios tal firmeza e certidumbre en si mesma que creyese que no podia ya pecar. Dixo que no, que bien sabia que si dios la dexava de su mano que podia caer de aquel amor, pero dixo mas que aunque este error no lo tenia asi explicita ni determinadamente en el entendimiento, que alla yva a dar porque la mala libertad de que usava en el hablar lo mostrava e porque las obras exteriores que hazia asi como ayunar o tomar agua bendita o hazer alguna umiliacion corporal, asi en la confesion de la misa como en otros actos de umiliacion, lo hazia todo forçando su voluntad por no dar mal exemplo, e que forçava su voluntad porque aquestas cosas las tenia por obras de ynperfection. E que asi mesmo se siente culpada en que quando hablava en las cosas de dios, tenia por ynperfection pensar e acordarlo que avia de hablar acordandose de aquella autoridad que dize: non estis vos qui loquimini set [sic] spiritus patris uestri, etc., e que ansi mesmo se siente culpada porque pensave aue estando en el amor de dios que ella sentia en ella y en el deseo que tenia de aprouechar a sus proximos, que no era obligada de obedesçer a otro sino a los que estuviesen en el amor de dios. E que de aqui venia en no obedesçer esta confesante a su madre e a sus superiores porque los juzgava por ynperfectos e les dezia palabras descorteses llamandolos atados e cohartados a su proprio amor, que no sabian de sy mesmos, que lo que ynorauan blasfemavan e que se gozava esta confesante en pasar aquellos trabajos de las rreprensiones e ynjurias que sus perlados e otras personas le dezian por rrazon desto, e que lo que le dezian era que estava endemoniada y engañada del diablo, y esta confesante dezia: a donde mi señor, que padezca por ti. E asi mesmo se acusa que por aquel consejo de evangelio que dize: qui non odit patrem et matrem, etc., esta confesante dio muchos enojos a su madre y hermano e a una hermana que tiene monja e no estava a su obediencia de la dicha su madre e que se salio de casa de la dicha su madre contra su voluntad de la dicha su madre, porque esta confesante se tenia por sierva de dios e a los susodichos por ynperfectos. Yten dixo que con presupuesto que esta confesante era llamada de dios, dixo a sus perlados e a otras personas: mandad

lo que quisierdes que sea seruiçio de dios, que yo no tengo voluntad propria porque por averla llamado dios se la avia dado de tal manera a dios que le pareçia a esta confesante que no tenia la voluntad en las cosas exteriores, por lo qual negava las cosas exteriores e naturales de tal manera que no holgava con ninguna dellas syno con hablar en las cosas de dios e leer en la sagrada escriptura. Asi mesmo que se siente culpada que ha tenido por opinion que los sentidos exteriores que no era necesario rrefrenallos syno el apetito ynterior. E que universalmente tenia por opinion que era ynperfection tener rrespeto a rrefrenar los actos e sentidos exteriores e que no avia neçesidad syno de los actos e sentidos ynteriores e que rrefrenar los exteriores syn los ynteriores que no alcançaria su perfection; e dize su culpa que yva poco a poco perdiendo la devoçion de los santos e de las ymagines de la yglesia e de otras cosas semejantes teniendo que era cosa baxa e rrestrera. Y que en todo que era dios estaua la parte que eran todas las otras cosas. Yten dixo e confeso que se syente culpada que dotrinava a seglares e a otras personas que sabian leer que no se acovardasen de leer en la sagrada escriptura, esto es [sin] apetito de entender lo ynterior della ni gustar en el espiritu lo que gustavan algunos, syno que se contentasen con lo que les diese nro. señor porque la letra matava al espiritu; porque haziendolo de otra manera entremetiendose en entender lo ynterior de lo que leyan, se priuavan interiormente de las operaciones divinas que dios daria leyendo la scriptura con sinplicitad. Yten dixo que se acusava que algunas vezes oyendo leer cartas de excommunion o de anathema en las yglesias en que maldezian de los excomulgados, dezia esta confesante: dios no es misericordioso, como consiente que la yglesia siendo su esposa maldiga desta manera, que los malos en sy son malditos. Fue preguntada que yntençion tenia en dezir las dichas palabras; sy pensaua que las animas no podian ser atadas ni cohartadas con aquellas maldiçiones ni con otros vinculos de que usava la santa madre yglesia. Dixo que no lo dezia syno con lastima que tenia de oyr aquellas maldiçiones e que lo que se acusa es que hablava como entremetida. Fue preguntada sy ha dicho algunas vezes que para que son los ayunos e oraçiones e excommuniones, porque son ataduras e que el anima a de estar libre, e sy llamava a los tales atados. Dixo que se acuerda que algunas vezes hablando con personas que se davan a la penitencia e a otras obras de afliçiones corporales, dezia que para que se davan a aquellas cosas que eran ataduras e que no lo dezia rreprovandolas por malas, sino porque no pusiesen su confianza en ellas syno en dios y en su amor; y en lo que toca a la excommunion, que ya tiene dicho que no tenia otra yntençion saluo la que tiene dicha e que sienpre creyo que las excommuniones de la yglesia ligan a las animas e que podria ser que las palabras que cerca desto deponen los t<sup>os</sup>. contra ella que las oviese dicho porque hablava mucho e syn deliberacion. Yten dixo que allende de lo que tiene dicho se

acuerda que dezia que el temor del ynfierno fuese para los que estaban en pecado mortal y que el que estava en el amor de dios no avia de hazer las obras por temor del ynfierno syno por el amor de dios e por no carasper de su vista. Fuele dicho que mire bien su consciencia e diga la verdad cerca desto del ynfierno, porque de otra manera lo dizen los testigos, a lo qual la dicha ysabel de la cruz dixo que bien lo sabia, porque en guadalaxara se lo dixerón cinco o seys años ha porque una muger que se llama mari nuñez dixo a esta confesante un dia que avia dicho esta confesante que no avia ynfierno e que si dezien que lo avia que era por espantar como dizen a los niños e va ti el coco; e que esta t<sup>o</sup> la tomo de la mano e le dixo: sy yo creyera que no avia ynfierno, yo me oviera bengado de vos, porque esta confesante nunca dixo que no avia ynfierno syno que cree que por su mal hablar e su sobervia y entremetimiento dieron causa e que se dixese della esto del ynfierno. Fue preguntada sy en el dicho tiempo segun la sobervia y soltura que dize que tenia en su hablar, sy cree que dixo o pudiera dezir las dichas palabras del ynfierno. Dixo que podria ser que oviese dicho palabras de donde aquello se pudiese sentir, pero que no se acuerda averlas dicho, mas que cree que si estuviera un año mas syn averla traydo a la carçel deste santo ofiçio, segun la soltura que tenia, que fuera la muger mas yrronea que oviera en el mundo. Yten dixo e declaro en XXIV de octuber del dicho año ante los susodichos entre otras cosas lo syguiente:

Que se acusa que le paresçia que estava esta confesante en el amor de dios tan entera y con tanto deseo de que todos aprouechasen en el amor, que se le figurava que asi ella como todos los otros aprouechauan poco en el amor de dios y hazian poco por alcançarlo en perfection de unidad, y que de aqui venia que como persona que estava en aquel enbenenamiento e deseo que todos hiziesen sus cosas por dios, rreprehendia y ynportunava a las personas con quien tenia participaçion e se le ofresçia que no afloxasen en el seruiçio e amor de dios e que hiziesen todas las cosas por el, y que esto era desta manera que a los prinçipiantes los industriava e consejaua que se diesen a disciplinas e ayunos e oraçiones e a pensar en la pasion de dios y en los benefiçios que del avian rresçibido, e que para esto les dava esta confesante libros en que leyesen e disciplinas con que se disciplinasen; y a los que estavan ynstructos les dezia que no se curasen ya de aquellas cosas que eran baxas sino quando sintiesen alguna rrepunança, sino que procurasen de estar sienpre suspensos en el deseo y amor de dios y que para esto que se diesen unos a otros e se atraxiesen e no se acobardasen en aconsejar e obrar todas las cosas que creyesen que podian aprovechar a sus proximos para llegar al alteza del amor de dios, porque las otras cosas e obras exteriores eran rrastreras

e baxas, asi como mirar las ymagenes, herirse en los pechos, apartarse en los rincones e hazer otras umiliaciones corporales, e que de todo lo susodicho pide e pidio perdon e misericordia. Yten dixo que se syente por muy pecadora porque no ha auido en ella virtud cardinal ni theoloyal, e que ha estado llena de soberuia e vanagloria e de açidia, ni ha guardado los mandamientos de dios, espeçialmente que tenia mucho atrevimiento en dezir que amava a dios e deseava morir por el, e que no era asi, porque por los efectos ha conoçido no estar en ella el amor de dios que ella dezia e publicava, aunque por entonçes no lo conoçia ni ha conoçido hasta agora, porque estava engañada del diablo. E dixo a los señores ynq<sup>ores</sup> que en ella tiene un martir del diablo y que se acuerda que muchas vezes el enemigo la ha tentado que se matase. Yten dixo e confeso...que allende de lo que tiene dicho, se acuerda que estando en aquel enbenenamiento de hablar en el amor de dios, dezia que enseñava e amonestava que los que estavan ya en el amor de dios e padescian por el mesmo amor, que no avian neçesidad de pensar en la pasion de Cristo, porque mas era el efecto que el pensamiento e preguntada que padescia, dixo que dolores de enfermedades e de ynjurias e de testimonios que le hazian e levantavan, lo qual llamava efectos de la pasion. E asi mesmo dezia que no curasen del temor del ynfierno e no tuviesen otro temor syno de ofender a dios, que el temor de la muerte lo dexasen para los que andavan enbueitos en pecados y que entonçes se deseava morir esta confesante e cree que se fuera al ynfierno, e que hablava tanto en estas materias que no se maravilla de lo que los testigos ayan dicho della syno de lo que no dixeron; e dixo mas que digan a todos los que esta confesante comunicava que se guarden de las limitaciones que esta confesante dava en lo que les dezia e se alleguen a lo que tiene e cree la sta. madre yglesia, que no ay otro verdadero medio para la verdadera perfection syno el pensamiento de la passion de dios; e que por no pensar esta confesante en ella ha venido en estos inconvenientes, e que lo que dezia de lo de la obidiencia que avia de ser discreta, que lo entendiesen desta manera que en lo que tocava a aprovechar a los proximos que no avian de obedeser. Yten dixo que agradeçe a los testigos el bien que le hizieron en sentir su mal y en dizirlo porque la han traydo al conoçimiento de la verdad. Yten dixo [26 de octubre] ante los susodichos señores syendo por ellos preguntada que tanto tienpo ha estado en estos errores de que se acusa e quanto ha que se aparto dellos, dixo que de dos años a esta parte es lo que le acusa la consciencia de aver estado en las cosas que tiene declaradas e que ha estado fuera de obidiencia de sus perlados e de dos confesores desde nra. sra. de agosto del año de 1523, e que no se aparto dello hasta que fue presa en este santo ofiçio e paresçio ante sus merçedes. Fue preguntada que a que persona comunico las cosas que tiene dichas, e a quien las doctrinava y enseñava. Dixo que con la dicha su madre e con otras muchas personas que nonbra en el dicho su proçeso



y entre ellas dize que con p<sup>o</sup> rruiz de alcaraz, y que en pastrana tenia comunicacion con gaspar de vedoya clerigo e con otras personas que tambien nonbra, etc. Fue preguntada que pues ella ha dicho que las cosas que tiene dichas e confesadas las comunico e platico con p<sup>o</sup> rruiz de alcaraz entre las otras personas, e ha dicho algunas vezes en esta audiencia que ella ha echado a perder al dicho alcaraz, que diga e declare qué cosas son las que señaladamente comunico e platico con el dicho alcaraz, y en qué le echo a perder. Dixo que lo primero en que syendo onbre lego e syn letras le dixo que se diese a leer en la bliuia y despues que fue entendiendo alguna cosa comunicando largamente con el le dezia que porque no tenia deseo de la magnifestacion de dios, pues aquello le avia hecho tantas mercedes e mira que soy muger que no puede poner en obra los deseos que nro. señor me ha dado e que se lo dezia esta confesante tantas vezes que algunas vezes llorava delante del e se dava de calabazadas diziendo: señor, asme de conplir los deseos que me as dado de tu magnifestacion. E dezia mill locuras desta manera e le dezia mas esta confesante que hablase a todos que amasen a dios e quel dicho alcaraz lleuava muchas personas a su casa. E asi mesmo le dezia que no se atase a sus obras e todas las otras cosas que tiene confesadas, o las mas dellas comunico con el dicho p<sup>o</sup> de alcaraz, e que no comunico con persona ninguna tanto su intencion e cosas interiores desde que era mochacha como con el dicho alcaraz; y que en lo que le paresce que le echo a perder fue porque le dezia el dicho alcaraz que se leuantava de noche a rrezar y esta declarante le dixo que no enojase a su muger. E asi mesmo le dixo alcaraz que rrezava las oras de nra. señora e de finados e por lo que esta declarante le dixo que se diese a leer la bliuia le dixo que dexava de rrezar; e era onbre dado a obras de misericordia asi con su padre como con otros e otras obras buenas exteriores, y que esta confesante le ahincava mucho que se diese a la oracion mental e a los otros exercicios espirituales tocantes a la unidad del afecto del amor de dios, como desuso se ha acusado creyendo como cree que hazia mal en dotrinar y enseñar semejantes cosas.

Fue preguntada sy sabe que el dicho alcaraz estava en las mesmas cosas que esta declarante tiene dicho de si, e que las tenia e sentia y estava conforme en ello syn discrepancia alguna. Dixo que es verdad quel dicho alcaraz tenia las dichas cosas e las sentia como esta declarante porque lo sentio asi del. Fue preguntada sy por aquellas obras que veyan en el dicho alcaraz asi de afectos como de palabras e obras si le tenia por siervo de dios. Dixo que lo tenia por tal entonçes y que agora por quanto ella ha sentido que estava engañada que sospecha que el dicho alcaraz a estado en lo mesmo. Fue preguntada sy enseñó al dicho alcaraz las cosas susodichas. Dixo que se las enseñó por via de fraternidad porque le parescio que era obligada por la caridad del proximo. Fue preguntada que cosas enseñó al dicho vedoya clerigo e a rrodrigo de biuar cantor, tocantes al amor de dios e suspension de las

potencias que ella ha dicho. Dixo que al dicho vedoya le hablaua mas enteramente que no al biuar, e que lo que a este vedoya dezia era que se diexe enteramente a dios para que se pusiese puramente su efecto en el y desenlaxase el pensamiento de todas las ymaginaciones que se le ofregiesen porque deseava que estuviese en la oracion mental continua e que se enderessase en todas las obras a hazerlas porque las devia a nro. señor; y que al biuar le hablaua tambien algo cerca desto aunque no tan interior. Fue preguntada que pues esta confesante tiene dicho e declarado que a los principiastes que venian a ella los dotrinava y enseñava de una manera diziendo que se diesen a las obras exteriores e de ayunos etc., e a otros que estaban instrutos e puestos a su parescer en el amor de dios les dezia que no se atasen a aquellos actos exteriores corporales, que diga quales son los principiastes e quales los instrutos. Dixo que los principiastes fueron las personas syguientes: artiaga donçella, e una criada de su padre e doña leonor de quiros e otros que nonbra etc. E los instrutos a quien mostrava el amor de dios eran el dicho p<sup>o</sup> de alcaraz e los que con el tiene nonbrados arriba. Otrosi paresce por el dicho proceso de la dicha ysabel de la cruz como en 25 de enero de 1525 al tienpo que le fue puesta la acusacion entre otras cosas que dixo syendo preguntada lo syguiente: Fuele dicho que ya sabe como en su confesion ove dicho que avia dexado de confesar la verdad pensando que haria mal a otros, que diga e declare qué cosas son las que sabe de otros que ha dexado de dezir por no hazelles mal. Dixo que aquello lo tuvo por tentacion porque hallandose esta declarante culpada les vendria a ellos daño de averla comunicado. Fue preguntada sy comunico com ellos lo que dize de la falsa libertad e los otros errores. Dixo que no lo comunico saluo que en esto de la libertad dezia esta declarante a todas las personas que la comunicavan que no avia otro camino mas seguro que la guarda de los mandamientos e yr a dios por dios e que en esto fundava sus hechos.

En otra audiencia de la tarde fue amonestada que diga e declare expecificadamente que errores eran los que con el [Alcaraz] comunico. Dixo que alcaraz estava conforme con esta declarante en esto del amor de dios de parescerle que era obligado de comunicar las cosas de dios con sus proximos e tenia por muy llana la comunicacion de esta declarante. Y en que no se atase que por sus merescimientos les avia de dar dios la gracia. Fuele dicho que no satisfaze bien a la pregunta segun lo que tiene confesado, por ende que todavia le amonesta que rresponda derechamente a la dicha pregunta e diga puramente la verdad de lo que sabe e ha sido preguntada. Dixo por el juramento que hecho tiene que cosa de error no lo sintio en el dicho p<sup>o</sup> de alcaraz mas de ser cierto que el dicho p<sup>o</sup> de alcaraz en una visitacion que hizo a los de pastrana les dio causa de hablar en aquella altercacion de las obras.

BIBLIOGRAFIA

FUENTES MANUSCRITAS

- Edito de los alumbrados de Toledo, Archivo Histórico Nacional, Madrid, Inquisición, Libro 1299, folios 551-556.
- Proceso contra Pedro de Alcaraz, vezino de Guadalajara, Archivo Histórico Nacional, Madrid, Inquisición de Toledo, Legajo 106, núm. 28.
- Proceso de Luis de Beteta, Archivo Histórico Nacional, Madrid, Inquisición de Toledo, Legajo 102, núm. 3.
- Proceso de Maria Caçalla, Archivo Histórico Nacional, Madrid, Inquisición de Toledo, Legajo 110, núm. 21.
- Proceso de Petronila de Lucena, Archivo Histórico Nacional, Madrid, Inquisición de Toledo, Legajo 111, núm. 46.
- Proceso de Juan de Vergara, Archivo Histórico Nacional, Madrid, Inquisición de Toledo, Legajo 223, núm. 42.

FUENTES IMPRESAS

- Abad, Camilo M<sup>a</sup>, S.J., "El proceso de la Inquisición contra el Beato Juan de Avila," en Miscelánea Comillas, t. VI, Universidad Pontificia, Comillas (Santander), 1936, pp. 95-167.
- "Actas originales de las congregaciones celebradas en 1527 para examinar las doctrinas de Erasmo," análisis y extractos firmados A.P[az] y M[elia]- M.S[errano] y S[anz], en Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Año VI (1902), pp. 60-73.
- Amador de los Ríos, José, Estudios históricos, políticos y literarios sobre los judíos de España, Buenos Aires, 1942.
- Anglerius Martyr, Petrus, Opus epistolarum, Alcalá, 1530.

- Arifio, Francisco, Sucesos de Sevilla de 1592 a 1602, Sociedad de Bibliófilos Andaluces, 1ª Serie, t. VI, Sevilla, 1873.
- Asensio, Eugenio, "El erasmismo y las corrientes espirituales afines," en Revista de Filología Española, Madrid, t. XXXVI (1952), pp. 31-99.
- Barrantes, Vicente, Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura, 3 vols., Madrid, 1875-1879.
- Baruzi, Jean, Saint Jean de la Croix et le problème de l'expérience mystique, Paris, 1924.
- Baruzi, Jean, "Un moment de la lutte contre le Protestantisme et l'Illuminisme en Espagne au XVI<sup>e</sup> siècle. Les 'Comentarios' du Cardinal Carranza et la Censure de Melchor Cano," en Revue d'Histoire et de Philosophie religieuses, Strasbourg, Septième Année, num. 6 (1927), pp. 541-553.
- Bataillon, Marcel, "Alonso de Valdés, auteur du 'Diálogo de Mercurio y Caron,'" en Homenaje a Menéndez Pidal, Madrid, 1925, t. I, pp. 403-415.
- Bataillon, Marcel, "Encore Erasme," en Bulletin Hispanique, t. XXVII (1925), pp. 238-242.
- Bataillon, Marcel, "Honneur et Inquisition. Michel Servet poursuivi par l'Inquisition espagnole," en Bulletin Hispanique, t. XXVII (1925), pp. 13-14.
- Bataillon, Marcel, "Autour de Luis Vives et d'Íñigo de Loyola," en Bulletin Hispanique, t. XXX (1928), pp. 184-186.
- Bataillon, Marcel, "De Savonarola à Louis de Grenade," en Revue de Littérature Comparée, t. XVI (1936), pp. 23-39.
- Bataillon, Marcel, Erasme et l'Espagne, Paris, 1937.
- Bataillon, Marcel, Erasmo y España, traducción de Antonio Alatorre, corregida y aumentada por el autor, México-Buenos Aires, 1950.
- Bataillon, Marcel, "L'Espagne religieuse dans son histoire," en Bulletin Hispanique, t. LII (1950), pp. 5-26.
- Beltrán de Heredia, Vicente, O.P., "Erasmo y España," en La Ciencia Tomista, t. LVII (1938), pp. 544-582.

- Beltrán de Heredia, Vicente, O.P., Historia de la reforma en la Provincia de España (1450-1550), Roma, 1939.
- Beltrán de Heredia, Vicente, O.P., Las corrientes de espiritualidad entre los dominicos de Castilla durante la primera mitad del siglo XVI, Salamanca, 1941.
- Beltrán de Heredia, Vicente, O.P., "Un grupo de visionarios y pseudoprofetos que actúan durante los últimos años de Felipe II. Repercusión de ello sobre la memoria de Santa Teresa," en Revista Española de Teología, t. VII (1947), pp. 373-397 y 483-534.
- Beltrán de Heredia, Vicente, O.P., "Los alumbrados de la diócesis de Jaén," en Revista Española de Teología, t. IX (1949), pp. 161-222 y 445-488.
- Beltrán de Heredia, Vicente, O.P., "El edicto contra los alumbrados del reino de Toledo," en Revista Española de Teología, t. X (1950), pp. 105-130.
- Bergson, Henri, Les deux sources de la morale et de la religion, Paris, 1932.
- Böhmer, Eduard, "Erasmus in Spanien," en Jahrbuch für Romanische und Englische Literatur, IV. Band, Leipzig, 1862, pp. 158-165.
- Böhmer, Eduard, Franzisca Hernandez und Frai Francisco Ortiz: Anfänge reformatorischer Bewegung in Spanien unter Karl V, Leipzig, 1865.
- Böhmer, Eduard, Spanish Reformers, 3 vols., Strasbourg-London, 1874-1904.
- Brandi, Karl, Kaiser Karl V, Werden und Schicksal einer Persönlichkeit und eines Weltreiches, München, 1937.
- Caballero, Fermín, Alonso y Juan de Valdés (Conquenses ilustres, t. IV), Madrid, 1875.
- Caballero, Fermín, Vida del Illmo. Melchor Cano (Conquenses ilustres, t. II), Madrid, 1871.
- Cantimori, Delio, Eretici italiani del cinquecento, Florencia, 1939.

- Carranza de Miranda, Bartolomé, Comentarios sobre el catechismo cristiano, Amberes, 1558.
- Castañega, Fr. Martín de, Tratado muy sutil y bien fundado de las supersticiones y hechicerías, Logroño, 1529.
- Castro, Adolfo de, Historia de los protestantes españoles, Cádiz, 1851.
- Castro, Américo, El pensamiento de Cervantes (Anejos de la Revista de Filología Española, t. VI), Madrid, 1925.
- Castro, Américo, Santa Teresa y otros ensayos, Madrid, 1929.
- Castro, Américo, "Cervantes y la Inquisición," en Modern Philology, t. XXVII (1930), pp. 427-433.
- Castro, Américo, "Lo hispánico y el erasmismo," en Revista de Filología Hispánica, Buenos Aires, t. II (1940), pp. 1-34 y t. IV (1942), pp. 1-66.
- Castro, Américo, España en su historia. Cristianos, moros y judíos, Buenos Aires, 1948.
- Castro, Américo, Aspectos del vivir hispánico. Espiritualismo, mesianismo, actitud personal en los siglos XIV al XVI, Santiago de Chile, 1949.
- Castro, Américo, "Un aspecto del pensar hispano-judío," en Hispania, vol. XXXV, núm. 2, (1925), pp. 161-172.
- Cereceda, Feliciano, S.J., Diego Lainez en la Europa religiosa de su tiempo, 1512-1565, 2 vols., Madrid, 1945-1946.
- Cione, Edmondo, Juan de Valdés, la sua vita e il suo pensiero religioso, Bari, 1938.
- Cirac Estopañán, Sebastián, Los procesos de hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva, Madrid, 1942.
- Ciruelo, Pedro, Tratado en el qual se repruevan todas las supersticiones y hechicerías: muy util y necessario a todos los buenos christianos zelosos de su salvacion, Barcelona, 1628.
- Colunga, E., O.P., "Intelectualistas y místicos en la teología española en el siglo XVI," en La Ciencia Tomista, XI (1915), p. 237 y ss; y XII (1915-1916), pp. 5-20.

- Colunga, E., O.P., Los alumbrados españoles, Salamanca, 1919.
- Cotallo, José Luis, Extremadura y el franciscanismo en el siglo XVI, Coria, 1950.
- Cuervo, Justo, Biografía de Fray Luis de Granada, Madrid, 1896.
- Cuervo, Justo, "Fr. Luis de Granada y la Inquisición," en Homenaje a Menéndez y Pelayo, Madrid, 1899, t. I, pp. 733 y ss.
- Dilthey, Wilhelm, Weltanschauung und Analyse des Menschen seit Renaissance und Reformation (Gesammelte Schriften, t. II), Leipzig-Berlin, 1921.
- Douais, M., L'Inquisition. Ses origines, sa procédure, Paris, 1906.
- Dudon, R. P., Le quiétiste espagnol Michel Molinos, Paris, 1921.
- Dudon, R. P., Saint Ignace de Loyola, Paris, 1934.
- Enzinas, Francisco de, Mémoires de Francisco de Enzinas (texte latin inédit avec la traduction française, 1543-1545, publ. par Campan), 2 vols., Bruxelles, 1862-1863.
- Erasmus, El Enquiridion o Manual del caballero cristiano (edición de Dámaso Alonso, prólogo de Marcel Bataillon), Anejos de la Revista de Filología Española, t. XVI, Madrid, 1932.
- Febvre, Lucien, Un destin: Martin Luther, Paris, 1928.
- Febvre, Lucien, Une question mal posée. Les origines de la Réforme française et le problème général des causes de la Réforme, Paris, 1929.
- Febvre, Lucien, Le problème de l'incroyance au XVI<sup>e</sup> siècle: La religion de Rabelais, Paris, 1942.
- Febvre, Lucien, Autour de l'Heptaméron, Paris, 1944.
- Fernández, Fr. Alonso, Historia y anales de la ciudad y obispado de Plasencia, Madrid, 1627.
- Ficker, J., Luthers Vorlesung über den Römerbrief 1515-1516, Leipzig, 1908.

- Fita, Fidel, "Los tres procesos de San Ignacio de Loyola en Alcalá de Henares," en Boletín de la Real Academia de la Historia, t. 33 (1898), pp. 422 y ss.
- Fulop-Miller, René, The Power and Secret of the Jesuits, New York, s.a., (trad. del alemán de la edición de Viena, 1929).
- Gómez de Castro, Alvar, De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio, Alcalá, 1569.
- González de Montes o Montano, Reginaldo, Artes de la Inquisición española (trad. Usoz), Madrid, 1851.
- Gothein, Eberhard, Ignatius von Loyola und die Gegenreformation, Halle, 1895.
- Gothein, Eberhard, Reformation und Gegenreformation, München-Leipzig, 1924.
- Groult, Pierre, Les mystiques des Pays-Bas et la littérature espagnole du XVI<sup>e</sup> siècle, Louvain, 1926.
- Häbler, Konrad, Bibliografía ibérica del siglo XV, Leipzig, 1903.
- Holl, Karl, Luther (Gesammelte Aufsätze zur Kirchengeschichte, t. I), Tübingen, 1927.
- Holl, Karl, Der Westen (Gesammelte Aufsätze..., t. III), Tübingen, 1928.
- Huizinga, J., Erasmus, New York-London, 1924.
- Hyma, A., The Christian Renaissance. A History of the "Devotio Moderna", s. I, 1924.
- Juan de la Cruz, (San), Obras Completas, Mexico, 1942.
- La Fuente, Alonso de, "Memorial en que se trata de las cosas que me an pasado con los alumbrados d'Estremadura desde el año de setenta hasta el fin deste año de setenta y cinco," en Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Año VII (1903), p. 203 y ss; VIII (1904), p. 64 y ss; IX (1905), p. 409 y ss. y 262 y ss. (Por la copia, Miguel Mir).
- La Fuente, Vicente de, Historia eclesiástica de España, 2ª edición, Madrid, 1874.



- La Puente, Luis de, Vida del V. P. Baltasar Alvarez, Madrid, 1943, (Primera edición 1615).
- Lea, Henry Charles, A History of the Inquisition of the Middle Ages, New York, 1887.
- Lea, Henry Charles, Chapters of the Religious History of Spain Connected with the Inquisition, New York, 1890.
- Lea, Henry Charles, A History of the Inquisition of Spain, 4 vols., New York, 1907.
- León, Fr. Basilio de, O.S.A., "Defensa de las obras de San Juan de la Cruz," en Archivo Agustiano, Año XIX, núms. 2, 3, 5 y 6.
- "Libro Verde de Aragón, El," en Revista de España, t. CVI, pp. 570-583.
- Longhurst, John E., Erasmus and the Spanish Inquisition: The Case of Juan de Valdés, Albuquerque, 1950.
- Lucas Almeida, J., Historia del Señorío de Valdecorneja, Avila, 1930
- Luther, Martin, Reformatorsche und politische Schriften (Ausgewählte Werke, t. II), München-Leipzig, 1914.
- Luther, Martin, Vom unfreien Willen (Ausgewählte Werke, t. V.), München, 1923.
- Luther, Martin, Auswahl kleinerer Prosaschriften, Bielefeld-Leipzig, 1927.
- Llorca, Bernardino, S.J., "Documentos inéditos interesantes sobre los Alumbrados de Sevilla de 1623-1628," en Estudios Eclesiásticos, XI (1932), p. 268 y ss y 401 y ss.
- Llorca, Bernardino, S.J., Die Spanische Inquisition und die Alumbrados (1509-1667), Berlin-Bonn, 1934.
- Llorca, Bernardino, S.J., "Los alumbrados españoles en los siglos XVI y XVII," en Razón y Fe, t. 105 (1934), pp. 323-342 y 467-485.
- Llorca, Bernardino, S.J., Manual de historia eclesiástica, Barcelona, 1946.

- Llorca, Bernardino, S.J., La Inquisición de España, Barcelona, 1946.
- Llorente, J.A., Memoria histórica sobre cual ha sido la opinión nacional de España acerca del tribunal de la Inquisición, Madrid, 1912.
- Llorente, J.A., Anales de la Inquisición de España, Madrid, 1812-1813.
- Llorente, J.A., Historia crítica de la Inquisición española, Barcelona, 1818-1835.
- Maldonado, Juan, Joannis Maldonati quaedam opuscula, Burgos, 1541.
- Malvasia, Fr. Bonaventura, Catahalogus omnium haeresium, Roma, 1661.
- Melgares Marín, J., Procedimientos de la Inquisición, 2 vols., Madrid, 1886.
- Menéndez y Pelayo, Marcelino, Historia de los Heterodoxos españoles, Madrid, 1880-1882; Obras Completas, Santander, 1947, tomos XXXV-XLI.
- Menéndez y Pelayo, Marcelino, Juan Boscán (Antología de poetas líricos castellanos, t. XIII), Madrid, 1908.
- Montesinos, José F., "Algunas notas sobre el Diálogo de Mercurio y Carón," en Revista de Filología Española, t. XVI (1929), pp. 225-266.
- Montesinos, José F., Edición e Introducción a Juan de Valdes, Diálogo de la lengua, Madrid, 1928, pp. ix-lxvi.
- Michaëlis de Vasconcellos, Carolina, "Uriel da Costa," en Lusitania, t. I (1924), p. 5-22.
- Michel-Ange, Fr., O.M., "La vie franciscaine en Espagne entre les deux couronnements de Charles-Quint," en Revista de Archivos..., Año XVI (1912) pp. 157-214 y 345-404; Año XVII (1913), t. I, pp. 167-225; t. II, pp. 1-63 y 157-216.
- Molinos, Miguel de, Guia espiritual que desembaraza al alma y la conduce por el interior camino, para alcanzar la perfecta contemplacion y el rico tesoro de la interior paz, Madrid, 1676 (Biblioteca Nacional, Madrid, R. 22538).

- Montoliu, Manuel de, El alma de España y sus reflejos en la literatura del Siglo de Oro, Barcelona, 1949.
- Osuna, Francisco de, Tercer Abecedario (Nueva Biblioteca de Autores Españoles, t. XVI), Madrid, 1911.
- Paramo, L., De origine et progressu officii sanctae Inquisitionis eiusque dignitate et utilitate, Madrid, 1598.
- Paz y Melia, Antonio, "Otro erasmista español: Diego Gracián de Alderete," en Revista de Archivos..., Año V (1901), pp. 27-36, 125-139, 608-625.
- Paz y Melia, Antonio, Catálogo abreviado de papeles de Inquisición, Madrid, 1914.
- Pinta Llorente, M. de la, "Variedades inquisitoriales," en La Ciudad de Dios, t. 155 (1943), p. 501 y ss.
- Pinta Llorente, M. de la, El erasmismo del Dr. Juan de Vergara y otras interpretaciones, Madrid, 1945.
- Pirenne, Henri, Historia de Europa desde las invasiones al siglo XVI (versión española de Juan José Domenchina), México, 1942.
- Pou y Martí, Fr. José M<sup>o</sup>, O.F.M., Visionarios, beguinos y fraticellos catalanes (siglos XIII-XV), Vich, 1930.
- Pourrat, P., La spiritualité chrétienne, 4 vols., Paris, 1925.
- "Relación del auto de fe que se hizo en Sevilla contra los luteranos en el año 1559," en Revista de Archivos..., Año VII (1903), pp. 215-218.
- Ricard, Robert, "Du nouveau sur le Bienheureux Jean d'Avila," en Revue d'ascétique et de mystique, XXIV (1948), pp. 135-142.
- Ros, Fidèle de, O.F.M., Le Père François d'Osuna, sa vie, son oeuvre, sa doctrine spirituelle, Paris, 1936.
- Rousselot, Pierre, Les mystiques espagnols, Paris, 1869.
- Sáinz Rodríguez, Pedro, Introducción a la historia de la literatura mística en España, Madrid, 1927.

- Santa Cruz, Alonso de, Crónica del Emperador Carlos V..., publicada por acuerdo de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1922.
- Schäfer, Ernst, Sevilla und Valladolid. Die evangelischen Gemeinden Spaniens im Reformationszeitalter, Halle, 1903.
- Schäfer, Ernst, Beiträge zur Geschichte des spanischen Protestantismus und der Inquisition im 16. Jahrhundert, 3 vols., Güttersloh, 1902.
- Serrano y Sanz, M., "Pedro Ruiz de Alcaraz, iluminado alcarreño del siglo XVI," en Revista de Archivos..., Año VII (1903), pp. 1-16, 126 y ss.
- Serrano y Sanz, M., "Juan de Vergara y la Inquisición de Toledo," en Revista de Archivos..., Año V (1901), pp. 896-912; Año VI (1912), pp. 29-42 y 486 y ss.
- Serrano y Sanz, M., Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas, 2 vols., Madrid, 1903-1905.
- Serrano y Sanz, M., "Francisca Hernandez y el Bachiller Antonio de Medrano. Sus procesos por la Inquisición (1519 a 1532)," en Boletín de la Real Academia de la Historia, t. XLI (1902), pp. 105-138.
- Sigüenza, Fr. José de, Historia de la Orden de San Jerónimo, Madrid, 1605; 2ª ed. en Nueva Biblioteca de Autores Españoles, tomos VIII y XII, Madrid, 1907-1909.
- Valdés, Juan de, Diálogo de Doctrina Christiana (reproducción en facsímil de la edición de Alcalá, 1529, con introducción y notas por M. Bataillon), Coimbra, 1925.
- Valdés, Juan de, Diálogo de la Lengua (edición y prólogo por J. F. Montesinos, Clásicos Castellanos, t. LXXXVI), Madrid, 1928.
- Valdés, Juan de, The Hundred and Ten Considerations (translated from the Italian by John T. Betts, en B. B. Wiffen, Life and Writings of Juan de Valdés), London, 1865.
- Valdés, Juan de, Cartas inéditas de Juan de Valdés al Cardenal Gonzaga (ed. José F. Montesinos, Anejos de la Revista de Filología Española, t. XIV), Madrid, 1931.

Villava, Juan Francisco, Empresas espirituales y morales...,  
Baeza, 1613.

Villalobos, F. López de, Algunas obras de..., Madrid, 1886.

Wadding, Lucas, O.M., Annales Minorum ab origine Ordinis ad  
annum 1540, 20 vols., Roma, 1731-1794.

Wiffen, Benjamin B., Life and Writings of Juan de Valdés,  
London, 1865.

TITLE OF THESIS Algunos aspectos de la vida religiosa en la España del siglo XVI: los alumbrados de Toledo.

Full Name Angela Sanchez-Barbudo

Place and Date of Birth Odessa (Russia) VI. 30. 1912

Elementary and Secondary Education Lyzeum + Gymnasium in Germany graduated from Philanthropin, Frankfurt/M (Germany) 1931

Univ. of Frankfurt/M (Germany) 1931, 1 semester Philosophy.  
Colleges and Universities: Years attended and degrees Faculté de Droit, Paris (France)

1932 - 1937, licence en droit 1937; U. of Wisconsin 1947 - 1952;

M.A. 1948

Membership in Learned or Honorary Societies

Publications Several translations, published in Mexico 1940-1945;

"Algunos datos nuevos sobre los primeros alumbrados,"  
in Bulletin Hispanique, Bordeaux, t. LIV, No 2, 1952

Major Department Spanish & Portuguese

Minors French

Date June 5, 1953.

Signed Lloyd Kasten  
Professor in charge of thesis